

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2010

LUNES 25 DE ENERO

NÚM. 20

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

Ley

- Corrección de errores de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 6

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Relación de puestos de trabajo

- Resolución de 16 de diciembre de 2009, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración 6

B) Autoridades y Personal

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Nombramiento

- Acuerdo de 21 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Valeria Camporesi, Vocal del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Universidad Autónoma de Madrid 7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Concursos de méritos

- Orden de 11 de diciembre de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda 7
- Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de

- Economía y Hacienda, realizada por Orden de 7 de agosto de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto) 10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Concurso de méritos

- Orden 6/2010, de 8 de enero, de corrección de errores de la Orden 5689/2009, de 16 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2010), por la que se convocan puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería 11

Habilitación lingüística

- Resolución de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en Lengua Inglesa, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2009 11

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto interino

- Orden de 13 de enero de 2010, por la que se resuelve la Orden de 1 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de octubre de 2008), por la que se convocaba para su cobertura interina un puesto de trabajo vacante en esta Consejería de Sanidad perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria y se constituye lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería 12

Puesto libre designación

- Orden de 14 de enero de 2010, por la que se resuelve la Orden de 16 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Ordenación e Inspección, para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería de Sanidad 12

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Convocatoria concurso selectivo

- Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Cirugía para ocupar plaza vinculada en el Hospital Universitario de Guadalajara ... 13

C) Otras Disposiciones

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Concesión subvenciones

- Orden 2125-BIS/2009, de 7 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil correspondiente al año 2009 13

Convocatorias ayudas

- Orden 2224/2009, de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a personas físicas para la creación y el desarrollo de las Artes Escénicas, Musicales y Cinematográficas para 2010 17
- Orden 2225/2009, de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción cinematográfica para el año 2010 23
- Orden 2226/2009, de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción musical para el año 2010 . 32
- Orden 2227/2009, de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción coreográfica para 2010 .. 45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Convocatorias ayudas

- Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, por la que se regulan las ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010 56
- Orden de 30 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para el año 2010 72

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Convocatorias subvenciones

- Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición de vehículos industriales alimentados con energías alternativas y la instalación de estaciones de llenado 80
- Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte .. 80
- Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones, correspondiente a 2009, para la adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías alternativas 81

Ficheros datos personales

- Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Transportes, acordando la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones de Transportes 84

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro Telemático

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Ordenación e Inspección, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes de varios procedimientos administrativos ... 84

Servicio Madrileño de Salud

Delegación competencias

- Resolución de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión 85

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Fichero datos personales

- Orden 2897/2009, de 23 de diciembre, por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal de expedientes individualizados denominado “Rec. Legal Minusvalía” 85

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Delegación competencias

- Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se delegan competencias en el Rector 86

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Convocatorias contrato

- Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con criterio precio, para la adjudicación del contrato de servicios denominado “Recogida de datos y catalogación de un mínimo de 8.810 obras de patrimonio bibliográfico pertenecientes a instituciones de la Comunidad de Madrid para la realización del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid” 86
- Resolución de 17 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con criterio precio, para la adjudicación del contrato de servicio de digitalización y tratamiento de un mínimo de 108.000 páginas de obras de fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca Regional de Madrid 87

Canal de Isabel II

Convocatorias contratos

- Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto CR-046-09-CY renovación de red en la calle Alberto Alcocer, en el Distrito de Chamartín (Madrid) 88
- Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto de servicios de desarrollo de la creatividad de las campañas de comunicación del Canal de Isabel II 89
- Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto CR-034-09-CS de renovación de red en la avenida de la Constitución y otras, en Morata de Tajuña 89

- Resolución de 18 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto CR-073-09-CY, renovación de red en la calle Alcalá y otras en Torrejón de la Calzada 90

Instituto Madrileño del Deporte (IMDER)

Convocatoria contrato

- Resolución de 8 de enero de 2010, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de “Proyecto de adecuación y mejora de la sala de depuración de la piscina. Instalaciones Deportivas del Canal de Isabel II” 91

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Autorizaciones instalaciones eléctricas

- Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y tres centros de transformación en avenida Santo Ángel de la Guarda, sin número, en el término municipal de Madrid (28039 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 91
- Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Benjamín Palencia, sin número, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (28850 Torrejón de Ardoz), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 92
- Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de paso a subterráneo de una línea y un centro de transformación en calle Metales, sin número, en el término municipal de Humanes de Madrid (28970 Humanes de Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal” 92

Notificaciones

- Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 97ALC/2009) 92
- Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 107ALC/2009) 93
- Resolución de 16 de diciembre de 2009, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de la Orden de 3 de noviembre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda 93
- Notificación de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a CP “Guadalajara, 25”, de la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se declara el desestimiento de CP “Guadalajara, 25”, a la petición de subvención presentada, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, Reguladora de Ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008 94
- Notificación de 29 de diciembre de 2009 94
- Notificación de 29 de diciembre de 2009 94

ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S. A.

Convocatoria contrato

- Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra 94

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Conservación y obras nuevas de bucles electromagnéticos de aforos en las carreteras de la Comunidad de Madrid 2009-2011” 95
- Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Rehabilitación del firme de la carretera M-124, de La Cabrera a la N-320” 95
- Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Refuerzo de firme de la carretera M-100. Tramo: Puntos kilométricos 22,560 a 24,580” 95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Adjudicaciones contratos

- Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Reparaciones varias en el CEIP “San Marcos”, de San Martín de la Vega (Madrid)» 96
- Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Acondicionamiento de pistas deportivas en varios IES de la Comunidad de Madrid” 96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Convocatoria contrato

- Resolución de 18 de enero de 2010, por la que se rectifican los plazos del anuncio de licitación publicado el 14 de enero de 2010, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, página 183, del contrato de servicio titulado “Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas de las comarcas forestales X y XI de la Sección III-Oeste de la Comunidad de Madrid. Años 2010 y 2011” (expediente 6-D/2010) 96

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Notificación

- Resolución R/RA2343/2009, del Director General del Área Económico-Administrativa del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se resuelve denegar la solicitud de reducción en el precio del arriendo a doña María García del Río Padilla 97

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Notificaciones

- Notificación de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador 97
- Notificación de 22 de diciembre de 2009, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulada en procedimiento sancionador 97

Servicio Madrileño de Salud-Centro de Transfusiones

Convocatoria contrato

- Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se anuncia convocatoria del procedimiento abierto del contrato “Servicio de limpieza del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid” 97

Hospital Universitario de “La Princesa”

Convocatoria contrato

- Resolución de 18 de enero de 2010, de la Gerencia, por la que hace pública la corrección de errores en anuncio de convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Suministro de reactivos y material necesario para la automatización de PCR a tiempo real de la carga viral de VIH y de CMV cuantitativa: Extracción, amplificación y detección para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid 98

Hospital “Virgen de la Torre”

Adjudicación contrato

- Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección-Gerencia Área 1 Atención Especializada de Madrid del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por procedimiento abierto con pluralidad de criterios del contrato para el servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital “Virgen de la Torre” 98

Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada

Adjudicación contrato

- Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del contrato para el suministro de determinaciones de laboratorio de autoinmunidad por inmunoensayo (no IFI) para el Hospital Universitario de Fuenlabrada, PA SUM 09/017 98

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convenios colectivos

- Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de transporte de mercancías y operadores de transporte, suscrita por COMAT, UGT y CC OO (código número 2804115) y PCM-435/2009 98
- Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del sector de confección de guantes de piel y similares, suscrito por la Asociación de Fabricantes de Guantes, CC OO y UGT (código número 2801005) 104

Acuerdo laboral

- Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Aldesa Servicios y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, CONCENTRA, representantes legales de los trabajadores y delegadas del CGT, USO y UGT (PCM-553/2009) 110

Servicio Regional de Empleo

Convocatorias contratos

- Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado: “Organización e impartición de 196 cursos de formación profesional para el empleo, de varias

familias profesionales agrupadas en ocho lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo de Seguros y Finanzas (CF “Fuencarral”), en los ejercicios 2010-2011, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo”, eje 2 y tema prioritario 66 (L/001/2010) 112

- Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la impartición de 74 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupadas en seis lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo en Tecnologías del Frío y de Climatización (CF “Moratalaz”), durante los ejercicios 2010-2011, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo 113

- Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato titulado Organización e impartición de 131 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupados en 16 lotes, para su realización en el Centro de Formación en TIC Madrid Sur-Getafe, en el ejercicio 2010-2011, promovidos por la Dirección del Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo”, eje 2 y tema prioritario 66 (L/003/2010) 114

- Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado: Organización e impartición de 61 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupados en ocho lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo de Paracuellos, durante los ejercicios 2010-2011, promovidos por la Dirección del Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo”, eje 2 y tema prioritario 66 (L/004/2010) 115

- Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado: “Organización e impartición de 45 cursos de formación profesional para el empleo, para su realización en el ejercicio 2010-2011, promovido por la Dirección del Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo”, eje 2 y tema prioritario 66 (L/005/2010) 116

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 118

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Urbanismo) 174
- Madrid (Licencias) 175

— Madrid (Contratación)	175
— Alcalá de Henares (Régimen económico)	175
— Arganda del Rey (Licencias)	176
— Arroyomolinos (Licencias)	176
— Arroyomolinos (Contratación)	177
— Arroyomolinos (Otros anuncios)	177
— Boadilla del Monte (Organización y funcionamiento) . .	177
— Chapinería (Contratación)	178
— Coslada (Régimen económico)	178
— Coslada (Otros anuncios)	182
— El Molar (Licencias)	182
— Fuenlabrada (Personal)	183
— Getafe (Licencias)	183
— Getafe (Otros anuncios)	183
— Griñón (Organización y funcionamiento)	186
— Leganés (Régimen económico)	190
— Navalcarnero (Licencias)	191
— Tiernes (Régimen económico)	191
— Torreloayuda (Licencias)	191
— Villa del Prado (Licencias)	192

— Villaviciosa de Odón (Organización y funcionamiento) . .	192
— Mancomunidad de Servicios Sociales del Este de Madrid (Ofertas de empleo)	192

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:	
• Sala de lo Social	193
— Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha . . .	196
— Juzgados de Primera Instancia	196
— Juzgados de Instrucción	200
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	203
— Juzgados de lo Penal	206
— Juzgados de lo Contencioso-Administrativo	206
— Juzgados de lo Social	207

V. OTROS ANUNCIOS

— Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid	254
— Notaría de don Antonio Beltrán García	256

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

201 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010.*

Advertido error en el Anexo de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 29 de diciembre de 2009, se procede a su rectificación.

- En el cuadro de estructura del presupuesto, clasificación económica de gastos, página 76, donde dice “48CP Galisma” debe decir “48CP Galsinma, Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid”.
- En el cuadro de estructura del presupuesto, clasificación económica de gastos, página 80, donde dice “780P Grupo de Acción Local Galisma”, debe decir “780P Galsinma, Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid”.
- En la ficha del programa 601 que figura en la página 410, donde dice “48CP Galisma”, debe decir “48CP Galsinma, Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid”.
- En la ficha del programa 601 que figura en la página 411, donde dice “780P Grupo de Acción Local Galsima”, debe

decir “780P Galsinma, Grupo de Acción Local Sierra Norte de Madrid”.

(03/2.581/10)

Universidad Complutense de Madrid

202 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración.*

Aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración de esta Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo de 2003), ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2009.

Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO

Localización	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL C.D.	C. ESP. ANUAL (Importe 2009)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES
							ADM.	GR.	CUERPO				
Unidad: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS													
SITUACIÓN ACTUAL													
BOCM nº 257 de 29-10-09; pág. 6	009.1	DIRECTOR DE ESTUDIOS	1	28	30.577,76	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.
MODIFICACIÓN													
	009.1	DIRECTOR DE ESTUDIOS	1	28	30.577,76	E	I	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.
SITUACIÓN ACTUAL													
Unidad: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CENTROS Y DEPARTAMENTOS													
BOCM nº 87 de 12-4-06; pág. 35	019.1	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, CENTROS Y DEPARTAMENTOS	1	28	30.577,76	E	I	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.
MODIFICACIÓN													
Unidad: DIRECCIÓN DE I + D + I													
	019.1	DIRECTOR DE I + D + I	1	28	30.577,76	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.
SITUACIÓN ACTUAL													
Unidad: DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y DIFUSIÓN CULTURAL													
BOCM nº 87 de 12-4-06; pág. 36	023.1	DIRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y DIFUSIÓN CULTURAL	1	28	30.577,76	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.
MODIFICACIÓN													
Unidad: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA													
	023.1	DIRECTOR DE GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA	1	28	30.577,76	S	LD	A1/A4	A1	Ex. 11			J.P. / D.H.

(03/1.802/10)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

203 ACUERDO de 21 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Valeria Camporesi, Vocal del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid fue creado por la Ley 6/1992, de 15 de julio, como órgano consultivo y de carácter participativo en materia cultural. Su composición está regulada en el artículo 3 de dicha Ley. El apartado 1 de este artículo prevé que formará parte del mencionado Consejo, entre otros, un Vocal propuesto por cada una de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, y el apartado 5 dispone que, en todo caso, el nombramiento y cese de Vocales se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Entes o autoridades competentes en virtud de los apartados 1, 2 y 3 del propio artículo. De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley, los Vocales a los que hace referencia el apartado 1 del artículo 3 podrán ser revocados durante su mandato si así lo propusieran las organizaciones que los han designado, en cuyo caso, el Consejo de Gobierno procederá a nombrar nuevos Vocales, en sustitución de los anteriores.

Vista la designación efectuada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid a favor de doña Valeria Camporesi, Vicerrectora de Extensión Universitaria y Divulgación Científica, para desempeñar el cargo de Vocal del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en representación de dicha Universidad, a propuesta del Viceconsejero, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero

Cesar a don Juan Alberto Sigüenza Pizarro como Vocal del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Universidad Autónoma de Madrid.

Segundo

Nombrar a doña Valeria Camporesi, Vocal del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, a 21 de enero de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/2.463/10)

Consejería de Economía y Hacienda

204 ORDEN de 11 de diciembre de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figure en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El Historial Académico y Profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

- Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
928 SUBSEC. INSTALACIONES ELECTRICAS	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL ENERGIA Y MINAS SERVICIO INSTALACIONES ELECTRICAS SUBSECCION INSTALACIONES ELECTRICAS	A/B	23	9.494,16	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERIA SUPERIOR INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERIA TÉCNICA	IND.ENERGIA Y MINAS IND.ENERGIA Y MINAS IND.ENERGIA Y MINAS IND.ENERGIA Y MINAS	E E E E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A INSTALACIONES INDUSTRIALES:			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A INSTALACIONES ENERGÉTICAS:			2
				EXPERIENCIA EN APLICACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL:			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CALIDAD DE SUMINISTRO, CONTRATOS DE TARIFA Y ACCESO A REDES:			1
				EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN:			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
953 SECRETARIA/O J.S.	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION INDUSTRIAL Y ENERGETICA	C/D	15	6.768,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO (SIEF):			3
				EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (SYRE):			3
				CONOCIMIENTOS SOBRE POWERPOINT Y EXCEL:			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24449 TECNICO DE GRADO MEDIO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL COMERCIO SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION COMERCIAL Y SERVICIOS UNIDAD TECNICA PROMOCION COMERCIAL SECCION ASISTENCIA TECNICA COMERCIAL	B	18	6.638,52	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES:							4
EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO:							4

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24461 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL COMERCIO SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION COMERCIAL Y SERVICIOS AREA GESTION ECONOMICA NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DE SIEF:							1
EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE GASTOS DE SUBVENCIONES DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA Y DE INGRESOS POR EXPEDIENTES SANZIONADORES EN MATERIA DE COMERCIO Y FERIAS:							3
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES DIRIGIDOS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO:							2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES DE PYMES COMERCIALES Y AYUNTAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO:							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46681 NEG. GESTION PRESUPUESTARIA	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL COMERCIO SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION COMERCIAL Y SERVICIOS AREA GESTION ECONOMICA NEGOCIADO GESTION PRESUPUESTARIA	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DE SIEF:							1
EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTOS DE SUBVENCIONES DE COMERCIO, FERIAS Y ARTESANÍA Y DE INGRESOS POR EXPEDIENTES SANZIONADORES EN MATERIA DE COMERCIO Y FERIAS:							3
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO A TRAVÉS DE SUEP:							2
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE AYUDAS FINANCIERAS AL COMERCIO A TRAVÉS DE AVALMADRID, SGR:							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
46682 TECNICO TITULADO SUPERIOR	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL COMERCIO SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION COMERCIAL Y SERVICIOS AREA GESTION ECONOMICA	A	25	8.919,00	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES:							4
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTOS:							4

Consejería de Economía y Hacienda

205 *ORDEN de 17 de diciembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 7 de agosto de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto).*

Mediante Orden de 7 de agosto de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto), fue aprobada convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>ORGANO DE GESTION INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO SECRETARIA GENERAL</p> <p>Puesto de Trabajo: 50260 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52</p> <p>CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO AREA RECURSOS E INFORMES SECCION RECURSOS III NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO</p> <p>Puesto de Trabajo: 40532 Denominación : NEG. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.587,96</p> <p>CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL CONSUMO SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION Y CONTROL DEL MERCADO SERVICIO INSPECCION Y SEGURIDAD</p> <p>Puesto de Trabajo: 24451 Denominación : SECRETARIA/O J.S. Grupo : C / D N.C.D. : 15 C. Especifico : 6.768,96</p>	<p>DESIERTO</p> <p>Cód. identificación: 2183471N0 Apellidos y Nombre: MORATILLA GARCIA,M. ROSARIO</p> <p>Cód. identificación: 5275665V0 Apellidos y Nombre: CIDON POSADO,M ANGELES</p>	<p>CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL CONSUMO SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION Y CONTROL DEL MERCADO SERVICIO INSPECCION Y SEGURIDAD SECCION PROCEDIMIENTO</p> <p>Puesto de Trabajo: 1000 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52</p>

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION AREA INSPECCION Y CONTROL INDUSTRIAL SECCION METROLOGIA Y METALES PRECIOSOS	Cód. identificación: 52865508P0 Apellidos y Nombre: PAREJO GOMEZ,MOISES	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL ENERGIA Y MINAS AREA MINAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD SECCION ORDENACION Y SEGURIDAD MINERA
Puesto de Trabajo: 869 Denominación : SEC. METROLOGIA Y METALES PRECIOSOS Grupo : A / B N.C.D. : 25 C. Especifico : 10.694,28		Puesto de Trabajo: 35038 Denominación : TECNICO TITULADO SUPERIOR Grupo : A N.C.D. : 22 C. Especifico : 8.332,44

(03/1.953/10)

Consejería de Educación

206 *ORDEN 6/2010, de 8 de enero, de corrección de errores de la Orden 5689/2009, de 16 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2010), por la que se convocan puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Advertido error material en la Orden 5689/2009, de 16 de diciembre, de la Consejera de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2010), por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Educación, se procede a subsanar dicho error en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Puesto/Denominación
40765
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Donde dice:
"Localidad... Madrid"

Debe decir:
"Localidad... Collado Villalba"

A la vista de lo anterior, se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en lo que se refiere al puesto de trabajo 40765 de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2010.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/1.962/10)

Consejería de Educación

207 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en Lengua Inglesa, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2009.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 16), se convocó procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en Lengua Inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos, aprobó las listas provisionales de admitidos y excluidos y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar reclamación.

Vistas y examinadas las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la citada Resolución.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la obtención de habilitación lingüística en Lengua inglesa para el desempeño de los puestos bilingües en centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, que serán expuestas a partir del 21 de enero de 2010 en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Registro General de esta Consejería (Gran Vía, número 20), y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3). A efectos meramente informativos, estas listas podrán ser consultadas a partir de la misma fecha a través del portal "personal + educación" mediante la dirección <http://www.madrid.org> seleccionando la pestaña "educación".

En las citadas relaciones se hará indicación, en caso de los admitidos, de aquellos participantes que, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la Orden 1672/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, se encuentran exentos de la realización de la fase 1 de la prueba descrita en la citada Orden.

Los aspirantes que no figuren en las listas de admitidos ni de excluidos en el procedimiento convocado y hubieran realizado la reclamación oportuna, podrán realizar las pruebas ante el tribunal de forma condicional en tanto se compruebe que reúnen los requisitos para su participación, siempre que justifiquen debidamente la reclamación presentada.

Segundo

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 18 de enero de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/1.961/10)

Consejería de Sanidad

208 *ORDEN de 13 de enero de 2010, por la que se resuelve la Orden de 1 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de octubre de 2008), por la que se convocaba para su cobertura interina un puesto de trabajo vacante en esta Consejería de Sanidad perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria y se constituye lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería.*

Convocado por Orden de 1 de octubre de 2009, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de octubre de 2009), el puesto de trabajo número 800496 denominado Técnico Superior de Salud Pública, perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria, y se constituye lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad,

DISPONGO

Primero

Se declara seleccionada para el puesto de trabajo convocado a la aspirante que se expresa en el Anexo I a la presente Orden.

La interesada recibirá la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

Segundo

Aprobar y hacer pública la relación de integrantes de la lista de espera para la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Medicina y Cirugía, Subgrupo A1, de Administración Especial de la Comunidad de Madrid, derivada de la Orden de 1 de octubre de 2009 de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de octubre de 2009), tal y como figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 387/2008, de 13 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto adjudicado

Ente Público Servicio Madrileño de Salud. Dirección General Atención Primaria. Subdirección Promoción de la Salud y Prevención.

Puesto de trabajo: 800496.

Denominación: Técnico Superior de Salud Pública.

Grupo: A.

NCD: 22.

C. Específico: 10.483,92.

Adjudicatario

Cód. identificación: 25447056V0.

Apellidos y nombre: Gil Montalbán, Elisa Rita.

ANEXO II

LISTA DE ESPERA DEPARTAMENTAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

N.º DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	MATEOS GRANADOS	ANA MARÍA	1088988F	7,301
2	MATA PARIENTE	NELVA	2539072X	6,592
3	MORATILLA MONZÓ	LAURA	5430355D	6,257
4	RODRÍGUEZ BENJUMEDA	LUIS MIGUEL	31258636A	3,958
5	MONTAÑO REMACHA	MARÍA DEL CARMEN	29121149K	2,458

(03/1.931/10)

Consejería de Sanidad

209 *ORDEN de 14 de enero de 2010, por la que se resuelve la Orden de 16 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Ordenación e Inspección, para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería de Sanidad.*

Aprobada mediante Orden de 16 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre de 2009) convocatoria para la provisión del puesto de trabajo 29945, Jefe de Equipo, mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Sanidad.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 2010.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 387/2008, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN
DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE
DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

Puesto adjudicado

Consejería Sanidad. Viceconsejería Ordenación Sanitaria e Infraestructuras. Dirección General Ordenación e Inspección. Subdirección General Evaluación y Control.

Puesto de trabajo: 29945.

Denominación: Jefe de Equipo.

Grupo: A.

NCD: 28.

C. específico: 21.219,96.

Adjudicatario

Cód. identificación: 5583602F0.

Apellidos y nombre: Álvarez Martín, Isidro.

(03/1.930/10)

Universidad de Alcalá

210 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Cirugía para ocupar plaza vinculada en el Hospital Universitario de Guadalajara.*

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convoca una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Cirugía (Código Z043/DCG106) vinculada al Hospital Universitario de Guadalajara.

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá, plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares, a 26 de noviembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.—El Consejero de Salud y Bienestar Social, Fernando Lamata Cotanda.

(02/29/10)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

211 *ORDEN 2125-BIS/2009, de 7 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil correspondiente al año 2009.*

Vista la propuesta de concesión de subvenciones elaborada por la Comisión de Valoración de las subvenciones para proyectos de interés juvenil correspondiente al año 2009, al amparo de la Or-

den 808/2009, de 23 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil durante el año 2009, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden 342/2008/00, de 21 de mayo, del Consejero de Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil durante el año 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de 9 de junio de 2008).
- Orden 808/2009, de 23 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil durante el año 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 1 de septiembre de 2009).

RESUELVO

Primero

Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo a la presente Orden, al amparo de la propuesta de concesión elevada por la Comisión de Valoración celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Segundo

Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 808/2009, de 23 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés juvenil durante el año 2009.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 7 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES A LAS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN 808/2009, DE 23 DE JULIO, DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS JUVENIL DURANTE EL AÑO 2009

EXP	ENTIDAD	CIF	SUBV. ACTIVIDAD. (EN EUROS)	SUBV. EQUIPAM. (EN EUROS)
1	ANTIGUAS ALUMNAS M ^a AUXILIADORA	G82179474	775,77	244,53
2	CIRCULO AIRE LIBRE NUESTRA SRA. LORETO	G28739506	1.105,05	347,77
3	AYUDA A LA COMUNIDAD DE SAN EGIDIO	G80043151	3.239,60	1.019,40

EXP	ENTIDAD	CIF	SUBV. ACTIVID. (EN EUROS)	SUBV. EQUIPAM. (EN EUROS)
4	GANDALF	G78793155	2.583,41	812,92
5	CIUDAD JOVEN	G78899903	2.418,08	760,89
6	C.J. LAS AVES	V80859028	2.179,76	685,90
7	AS. MAD. ESPINA BIFIDA	G28539807	2.668,02	0,00
8	ONDA MERLIN RADIO COMUNITARIA	G79092722	1.808,39	569,04
9	C.J. SALESIANO DON BOSCO	G28523298	2.500,10	786,70
10	GRUPOS DE AMISTAD	G81930406	1.953,06	614,57
11	ALMENARA	G81028862	2.027,33	637,94
12	CEJUSA	G28788271	2.906,34	914,54
13	KRECER	G79487518	2.753,92	866,57
14	ACCION EN RED	G81357915	2.387,07	751,14
15	ACCION CATOLICA GENERAL DE MADRID	R7800044E	7.954,67	2.503,10
16	C.J. LAS NAVES	G84176056	2.500,10	786,70
17	C.J. CISNEROS	G28693174	2.418,08	760,89
19	FEDERACION INJUCAM	G82237827	9.405,90	2.959,76
20	ALUCINOS (Colectivo Apoyo Seguimiento Menores y Jóvenes)	G80305055	1.737,99	0,00
21	C.J. SOTOJOVEN	G80871098	645,85	224,60
22	AGUAVIVA	G79023479	1.989,87	600,00
23	ACCION JUVENIL CRISTIANA	G28663961	1.488,04	468,24
24	CHISPA DE MADRID	G81274763	1.953,06	614,57
25	SCOUT ANAHUAC	G81756041	1.521,79	478,86
26	GRUÑIDOS SALVAJES	G81450504	2.816,57	886,29
27	CLUB ALTAMIRA	G28664795	1.373,89	432,32
28	VIRGEN MADRE	G28765915	1.953,06	0,00
29	YMCA (Alianza cristiana de jóvenes)	G28659308	7.594,28	2.389,69
30	ACSUR LAS SEGOVIAS	G58237512	1.990,04	626,20
31	APASCOVI	G28547826	3.202,79	1.007,82
32	C.J. NARANJOVEN	G28833747	2.500,10	786,70
33	CCOO (Unión Sindical de Madrid Región)	G78092525	5.908,60	1.859,26
35	VIVE Y DEJA VIVIR	G79335089	1.221,31	384,31
36	C.C. TRECE ROSAS	G82223298	1.601,07	503,81
37	COORDINADORA I y J TPO LIBRE DE VALLECAS	G79896619	8.623,13	2.713,44
38	AFADE (As. Familias y Amigos Persona Discapacidad Intelectual)	G28885424	2.218,67	698,15
39	ASPAS (As. Padres y Amigos de los Sordos)	G28653111	1.880,08	591,60
40	CLUB TALLER CULTURAL	G28664308	2.066,73	650,34
41	AFANIAS (As. Pro Personas con discapacidad Intelectual)	G28303790	8.322,80	0,00
42	MASADA	G79963443	1.808,39	569,04
43	ADEMADRID (As. De Diabéticos)	G82341116	2.102,90	400,00
44	LLAMBRION	G82739913	1.601,07	503,81
45	GRUPO CALAZANZ 87	G82579483	888,05	279,44
46	AUXILIA MADRID	G08317059	2.668,02	839,54
47	KAPIKUA	G85222917	674,27	100,00
48	CITYCENTRO	G81911240	2.753,92	866,57
49	C.J. JUVELIBER	G82265307	2.257,90	710,49
50	RUCA NATIVIDAD	G85326577	775,02	243,87
51	TORRELAGUNA	G28911113	787,29	247,73
52	COLECTIVO TETUAN VENTILLA PARA EL SEGUIMIENTO DE MENORES Y JOVENES	G78537883	2.102,90	0,00
53	SENDA MSDE	G28767986	1.534,55	482,87
54	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	G28672525	1.281,37	403,21
55	LA KALLE	G78210150	2.027,33	637,94
56	JUNIOR ASIS	G81463853	1.048,86	330,04
57	LA MANCHA	G80287808	579,49	203,71
58	SCOUT DE LA ELIPA	G84878586	963,77	303,27
59	CLUB JUEGO Y AVENTURA	G82069485	1.767,05	556,04
60	CLUB ROCA	G28698439	1.281,37	403,21

EXP	ENTIDAD	CIF	SUBV. ACTIVID. (EN EUROS)	SUBV. EQUIPAM. (EN EUROS)
61	MALABARISTAS	G78833837	2.583,41	812,92
62	CORONA	G80008576	1.488,04	468,24
63	ROMADRID CULTURAL CLUB	G85655272	1.624,97	150,00
64	SEMILLA PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G28766251	3.110,43	0,00
66	CEJAR (C.J. ARAVACA)	G81879447	2.179,76	685,90
67	MUAKA	G82880824	1.162,53	365,81
68	NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR	G28570927	3.487,61	1.097,45
69	AFANDEM	G28646909	10.075,33	3.100,00
70	LOS LUNES QUE NOS QUEDAN	G84218106	935,84	294,48
71	KARIBU, AMIGOS DEL PUEBLO AFRICANO	G79961330	1.668,88	0,00
72	BEST-UPM	G83657593	2.264,52	712,58
73	PROMOCION COMUNITARIA PAN BENDITO	G28964674	1.601,07	503,81
74	PAN BENDITO	G28708279	2.257,90	710,49
75	C.J. LA MODE	G79859047	2.640,90	831,01
76	HALCONES DE LA AMISTAD	G28667459	2.728,09	858,45
77	SCOUT ORION B	G79785887	862,37	271,36
78	ATZ	G79659892	2.179,76	685,90
80	C.J. ATOCHA	G28783793	2.583,41	812,92
81	MURIALDO	G80096449	558,01	196,96
82	CIRVITE (Circulo Convivencial Limite)	G28870558	1.668,88	0,00
83	ECOJOVEN	G81446882	2.337,34	0,00
84	COMADEN (Coordinadora Madrileña Defensa Naturaleza)	G78836236	2.102,90	0,00
85	SCOUT KIMBALL 110	G84018142	1.342,73	422,51
86	SELAGAZ	G82887506	2.105,64	662,58
88	TALLER DE COMUNICACIÓN RADIO ENLACE	G79233680	3.019,37	950,10
89	TOBOGAN DE LUZ	G82604430	1.990,04	626,20
90	AEGEE MADRID	G78375482	1.221,31	374,00
91	APADIS	G28824043	2.102,90	661,72
92	ASDE - EXPLORADORES DE MADRID	G78617362	28.567,45	8.989,33
93	SCOUT YTURREALDE	G84929413	2.841,11	894,01
94	GRUPO ARCAMIS	G81895682	738,85	232,49
95	SAPO CANCIONERO, ALEGRE Y TROVERO	G79422333	2.027,33	637,94
96	CAURO	G83197913	1.601,07	503,81
97	CAMINAR	G78785573	2.257,90	710,49
98	ASPIMIP	G78331162	2.179,76	685,90
99	FEDERACION MADRILEÑA DE ESCULTISMO	G82839762	2.275,66	716,08
100	RADIO FUGA	G79958997	1.342,73	422,51
101	DESARROLLO PLAN COMUNITARIO CARABANCHEL ALTO	G80815962	1.808,39	569,04
102	C.J. SAVIO	G79682886	1.469,31	462,35
103	SCOUT NYERI MONTSANI	G81116485	3.019,37	950,10
104	EDUCACION CULTURA Y SOLIDARIDAD	G82893694	2.141,17	673,76
105	ALTERNATIVA EN MARCHA	G80884422	1.048,86	330,04
106	FEAPS (Org entidades a favor personas con discapacidad intelectual)	G28729853	21.127,20	3.985,40
107	SCOUT JAIRE	G83504969	1.229,70	386,95
108	C.J. LA Balsa	G80005952	3.019,37	950,10
111	SAN PABLO	G81671307	2.418,08	760,89
112	PALOMERAS	G78348166	2.027,33	637,94
113	SCOUTS DE MADRID MSC	G28665305	24.718,15	7.778,07
114	C.J. PASEO	G81821100	2.297,46	722,94
115	SBP COORDINADORA DE ESCULTISMO DE MADRID	G80537202	2.583,41	812,92
116	CLUB AMURA	G28500593	1.251,18	393,71
117	FED. CLUBS CONOCER Y PROTEGER LA NATURALEZA	G80275902	8.397,21	1.243,00
118	SAN EULOGIO	G80851298	1.437,18	452,24
119	ANTARES ASOC. DE RECURSOS	G82331273	2.974,32	0,00
120	CRUZ ROJA JUVENTUD DE LA CM	Q2827014H	10.219,68	3.215,83

EXP	ENTIDAD	CIF	SUBV. ACTIVID. (EN EUROS)	SUBV. EQUIPAM. (EN EUROS)
122	C.J. DE.SA.	G84159904	2.345,90	738,18
123	TALLO	G78558236	993,97	312,77
124	SCOUT PLEYADES 569	G84205905	1.914,31	602,37
125	RADIO VALLEKAS (TALLER DE COMUNICACIÓN)	G78659281	1.990,04	626,20
126	REFORESTA	G80428204	1.808,39	569,04
127	BEST-UC3M	G84545086	1.989,87	0,00
128	AUXMAR	R2800549D	5.440,68	1.000,00
129	SER	G28790582	2.179,76	685,90
130	AFANDICE	G28614105	1.221,31	0,00
131	AIRE LIBRE RIVORTO	G79405239	1.469,31	462,35
132	SCOUT NURIA	G84602556	1.695,36	533,48
133	SANDI-Mª MEDIADORA	G80837271	2.753,92	866,57
135	FED. SCOUT REGIONAL DE MADRID	V80727225	10.013,33	3.150,90
136	ECOLOGISTAS EN ACCION - CODA	G78423795	8.509,78	2.677,77
137	MINUSVALIDOS DE PINTO	G79182275	1.953,06	614,57
138	SCOUT JAMBOREE	G82283078	3.019,37	950,10
139	TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR	G82675182	1.808,39	569,04
140	ADEMPPA (As. Padres y Amigos de Discapacitados de Parla)	G78031473	1.281,37	0,00
141	AZCONA	G80198971	601,29	210,57
142	SCOUT SANTO NIÑO DE CEBÚ	G80847692	2.418,08	760,89
143	UGT - MADRID	G80644156	9.010,64	2.835,38
144	COLECTIVO LA CALLE	G78432697	15.919,03	5.009,25
146	CLUB SALCES	G28663441	1.076,80	338,83
147	JUNTOS PARA JUGAR	G79137006	2.141,17	400,00
148	FADAE (Fed. Asoc. Estudiantes de Madrid)	G78755196	1.737,99	546,89
149	CEAMJ (Centro Acompañamiento Menores y Jóvenes)	G79378022	1.405,38	442,23
150	EL GATO DE 5 PATAS	G82957549	674,27	212,17
151	COOPERACION INTERNACIONAL ONG	G80829641	1.405,38	442,23
152	VALDERRIBAS	G80497381	1.808,39	569,04
153	FETAM (Fed. Grupos Teatro Aficionado)	V82233974	1.534,55	482,87
154	ES OJO POR QUE TE VE TEATRO	G84163682	992,03	312,16
155	GREFA (Grupo Rehabilitación Fauna Autóctona y su Hábitat)	G78456118	1.808,39	0,00
156	CENTRO CULTURAL BLAS DE OTERO	G80989049	601,29	210,60
158	FESORCAM (Fed. Personas Sordas)	G78509288	5.963,82	1.624,00
159	FED. ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE	G80405665	6.559,62	1.500,00
160	ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	4.843,91	1.524,23
161	SCOUT RASO DE LA ESTRELLA	G80630700	1.880,08	0,00
162	ADFYPSE	G28696391	2.102,90	661,72
163	VALDOCO (Federación de Centros Juveniles)	G79462032	26.996,73	8.495,08
164	PARSIFAL	G79423299	940,36	295,90
165	A POR TODO	G80411481	1.808,39	0,00
167	MOVIMIENTO JUVENIL CANTABRIA	G79100491	1.880,08	591,60
168	AJIVA (VIRGEN DE ATOCHA)	G80723224	1.342,73	422,51
169	NORTE JOVEN	G78105756	1.281,37	0,00
172	PUNTOS SUSPENSIVOS	G80489347	1.251,18	393,71
177	DADO DE 100	G85563146	1.624,97	511,33

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

212 *ORDEN 2224/2009, de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a personas físicas para la creación y el desarrollo de las Artes Escénicas, Musicales y Cinematográficas para 2010.*

La Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, realiza una serie de acciones cuya finalidad es el fomento de la cultura, a fin de facilitar el acceso de la sociedad al disfrute de la actividad cultural en sus distintas manifestaciones. Entre sus objetivos está habilitar los medios adecuados para fomentar la creatividad en el ámbito de las artes escénicas, de la música y la cinematografía, asegurando su continuidad y constante renovación por medio de la creación de nuevos textos teatrales, coreográficos, cinematográficos y musicales.

Las bases reguladoras de ayudas a personas físicas para la creación y el desarrollo de las artes escénicas, musicales y cinematográficas han sido establecidas en el título I de la Orden 451/2009/00, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 8 de abril de 2009), de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo. Mediante el Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno asume las competencias que en materia de cultura tenía la extinta Consejería de Cultura, Deporte y Turismo.

Por ello, se ha considerado conveniente aprobar una Orden por la que se convoquen las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva a personas físicas para la creación y el desarrollo de las Artes Escénicas, Musicales y Cinematográficas para 2010.

En virtud de lo expuesto, y bajo los principios que han de regir la asignación de ayudas públicas,

DISPONGO

Artículo primero

Objeto de la subvención

Las bases reguladoras que rigen la convocatoria son las contenidas en el título primero de la Orden 451/2009/00, de 18 de marzo, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (actualmente Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 8 de abril).

Se convocan 24 ayudas para la creación y el desarrollo de las Artes Escénicas, Musicales y Cinematográficas a favor de personas físicas residentes en la Comunidad de Madrid, en las siguientes modalidades:

- Creación de textos teatrales por autores noveles, entendiéndose por tales aquellos que no tengan publicadas, estrenadas o exhibidas más de tres obras teatrales profesionalmente.
- Creación de guiones cinematográficos de largometraje por autores noveles, entendiéndose por tales aquellos que no tengan estrenados o exhibidos más de tres guiones cinematográficos profesionalmente.
- Creación de partituras musicales por compositores musicales noveles, entendiéndose por tales aquellos que dispongan de titulación superior de composición y no tengan publicadas, estrenadas o exhibidas más de tres composiciones musicales profesionalmente.
- Creación de obras coreográficas por autores noveles, entendiéndose por tales aquellos que no tengan estrenadas o exhibidas más de tres obras coreográficas profesionalmente.

Las actividades objeto de la presente Orden deberán realizarse entre el 15 de noviembre de 2009 y 15 de noviembre de 2010.

Artículo segundo

Beneficiarios e importe de la subvención

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas residentes en la Comunidad de Madrid con una antigüedad mínima de cinco años, creadores de las modalidades que se establecen en el artículo anterior, en las que concurren

las circunstancias previstas en esta Orden y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

No podrán acceder a las ayudas quienes se encuentren afectados por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las 24 ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un importe total de 129.000 euros, que se harán efectivos con cargo a la Partida 48390 del Programa 083 del Presupuesto de Gastos para 2010.

La distribución del importe citado se efectuará del modo siguiente:

- 8 becas para autores de teatro: 40.000 euros, correspondiendo a cada ayuda la cantidad de 5.000 euros.
- 9 becas para autores de guiones de largometraje: 54.000 euros, correspondiendo a cada ayuda la cantidad de 6.000 euros.
- 5 becas para autores coreográficos: 25.000 euros, correspondiendo a cada ayuda la cantidad de 5.000 euros.
- 2 becas para compositores musicales noveles: 10.000 euros, correspondiendo a cada ayuda la cantidad de 5.000 euros.

Este gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente al aprobarse los presupuestos correspondientes.

Artículo tercero

Solicitudes y documentación

Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Promoción Cultural de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sita en la calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid. Asimismo, podrán obtenerse a través del sitio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la página web de la Comunidad (www.madrid.org/bocm).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debidamente cumplimentadas según el modelo normalizado que se adjunta (formulario 1733F1), en los Registros de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Portavocía del Gobierno (calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, y calle Carretas, número 4, 28012 Madrid); en las sedes del Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid); en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid; en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas; en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio (la información puede obtenerse a través del teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, podrán enviarse las solicitudes sin documentación adjunta, que están a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid "Servicios y trámites", una vez cumplimentadas por vía telemática mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse asimismo en el Portal de Información y Gestión de la página web "madrid.org". La documentación adjunta deberá presentarse en el plazo y lugares indicados en el párrafo precedente.

Cada solicitante podrá presentar una solicitud, en una modalidad y para un solo proyecto, cuya autoría le debe corresponder en su totalidad. La presentación de solicitud para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjeros (NIE), en copia cotejada por el órgano instructor u órgano competente.
- Certificado o volante de empadronamiento en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid, en el que se acredite la residencia mínima de cinco años.

3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Declaración responsable de no tener publicadas, estrenadas o exhibidas más de tres obras en la modalidad en la que presenta la solicitud.

5. Declaración responsable de que el proyecto que se presenta es de nueva creación y no ha sido desarrollado previamente al plazo establecido en la convocatoria.

6. Declaración responsable de que no han recibido o reconocido otras ayudas para el mismo proyecto procedentes de otras entidades públicas o privadas.

7. Proyecto explicativo de la actividad a desarrollar, que deberá consistir en:

- a) Creación de guiones cinematográficos de largometraje: Sinopsis argumental, tratamiento cinematográfico secuenciado del proyecto de guión con una extensión máxima de 30 folios, memoria explicativa suscrita por el autor y currículum vitae con acreditación documental suficiente de los estudios realizados, méritos profesionales y, en su caso, guiones publicados, estrenados o exhibidos, así como aquellos otros documentos que considere de interés.
- b) Creación de textos teatrales: Sinopsis y estructura del proyecto y tipo de lenguaje, memoria explicativa, tratamiento del proyecto con una extensión máxima de 10 folios, currículum vitae con acreditación documental suficiente de los estudios realizados, méritos profesionales y, en su caso, obras publicadas, estrenadas o exhibidas, así como aquellos otros documentos que considere de interés.
- c) Creación de partituras musicales: Memoria explicativa del proyecto con una extensión máxima de seis folios. Deberá incluir bocetos de ideas musicales, instrumentales, etcétera, para el proyecto. Currículum vitae, acreditación del título superior en Composición y su calificación, méritos profesionales y, en su caso, composiciones musicales publicadas, estrenadas o exhibidas, así como aquellos otros documentos que considere de interés.
- d) Creación de obras coreográficas: Motivación y objetivos del proyecto, estructura (escenas, duración; solo, dúo, trío, cuarteto, obra coral o combinaciones), tipo de lenguaje coreográfico, técnicas de danza o de movimiento a utilizar, tema y/o argumento, diseño espacial, características de la música y/o estructura rítmica, ideas escenográficas, de iluminación, vestuario. Proceso de investigación y búsqueda. Adecuación de estos elementos al objeto del proyecto.

Currículum vitae, con acreditación de estudios realizados, méritos profesionales y, en su caso, obras estrenadas o exhibidas, así como aquellos otros documentos que considere de interés.

En el caso de aquellos documentos cuya naturaleza exija su conservación por el solicitante, se exhibirá, junto con la copia y para la compulsa de esta, el original correspondiente.

Cuando la documentación presentada esté incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo cuarto

Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, adoptada por Orden del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno.

Artículo quinto

Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos y consiguiente elaboración de la propuesta, se tendrán en consideración los siguientes ámbitos, previamente baremados:

1. Interés cultural del proyecto presentado: Hasta 10 puntos. De acuerdo con las características propias de cada una de las modalidades, se tendrá en cuenta, en lo que respecta al interés cultural, los componentes artísticos de la propuesta: El diseño de los elementos de la obra, la claridad expositiva del tema central y la complejidad de la trama o de la partitura, en su caso.
2. Contribución al enriquecimiento de la creación actual: Hasta 5 puntos. En este ámbito se tendrá en cuenta, especialmente, la propuesta de innovación en la estructura de la obra, en la temática y en el lenguaje.
3. Obras anteriores: Hasta 3 puntos. En este sentido se tendrá en cuenta el límite establecido en la base primera, su calidad y repercusión cultural.
4. Méritos profesionales en relación con la materia objeto de la convocatoria: Hasta 3 puntos.
5. Para la modalidad de autor de teatro, autor de guión de largometraje y autor coreográfico, la acreditación de la realización de estudios relacionados con la materia objeto de la convocatoria: Hasta 4 puntos.

Para la modalidad de compositor musical, la acreditación de la titulación superior en composición será: Aprobado, 1 punto; bien, 2 puntos; notable, 3 puntos, y sobresaliente, 4 puntos.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren precisos. Los interesados contarán para su cumplimentación con un plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Dirección General de Promoción Cultural podrá solicitar del Registro de la Propiedad Intelectual la información necesaria para determinar que el proyecto es de nueva creación y se ajusta en su autoría a la solicitud presentada.

Artículo sexto

Instrucción, valoración y resolución

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Dirección General de Promoción Cultural, como órgano instructor, elaborará informe sobre ellas, a la vista del cual las correspondientes Comisiones Sectoriales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid participarán en las respectivas propuestas de resolución, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo anterior. Todo ello se efectuará de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 3 y 17 del Reglamento de Régimen Interior del citado Consejo (Orden 529/2000, de 2 de agosto).

A las citadas Comisiones podrán asistir personas especializadas en los temas que fuesen objeto de tratamiento en las mismas, aun no reuniendo la condición de Vocal del Consejo.

Posteriormente, se elevará dicha propuesta de resolución por mediación del Director General de Promoción Cultural al titular de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, determinando los proyectos a subvencionar.

El plazo máximo de resolución de las ayudas objeto de la presente Orden será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio ponen fin a la vía administrativa y ambas podrán ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las hubiera dictado, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante los órganos de dicho orden jurisdiccional, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación o notificación.

Artículo séptimo*Notificación*

Las Órdenes de concesión de ayudas serán notificadas individualmente a los beneficiarios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. La Orden por la que se desestiman las restantes solicitudes se publicará en el mismo plazo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sito en la calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid.

Artículo octavo*Criterios para la concesión de las subvenciones*

Las ayudas se concederán a los proyectos que obtengan mayor puntuación. No se concederán ayudas para aquellos proyectos que tengan menos de 14 puntos.

Solamente se podrá ser beneficiario de estas ayudas en un máximo de dos ocasiones en la misma modalidad. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes que lo hubieran sido en los tres años anteriores.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra de entidades públicas, privadas o particulares para la misma finalidad.

Asimismo, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo noveno*Justificación y abono de las ayudas*

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y del artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el plazo para la justificación y abono de las ayudas será hasta el 15 de noviembre de 2010 mediante la presentación de la documentación establecida en los párrafos siguientes.

Documentación justificativa: Los autores de teatro deberán entregar por duplicado la obra escrita totalmente finalizada.

Los autores de guiones para largometraje deberán entregar por duplicado la obra escrita totalmente finalizada, así como en formato electrónico.

Los compositores musicales deberán entregar por duplicado la partitura musical totalmente finalizada.

Los autores coreográficos deberán entregar por duplicado descripción por escrito del movimiento escénico (sinopsis de la coreografía), que se acompañará de una grabación audiovisual de la obra (DVD, VHS).

En todos los casos, declaración responsable de no obtener otra ayuda para ese proyecto de ninguna entidad pública o privada y declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Previo al pago de las mismas, la Dirección General de Promoción Cultural emitirá un certificado de conformidad sobre la adecuación de la obra justificativa al proyecto inicial y de que el proyecto presentado cumple con los suficientes requisitos de calidad. En el caso de que la obra terminada no cumpla dichos requisitos y se emita informe desfavorable sobre la misma, no se abonará la ayuda propuesta, previa resolución expresa.

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid "www.madrid.org/hacienda".

Artículo décimo*Obligaciones de los beneficiarios*

1. En las obras subvencionadas, así como en la publicidad que realicen los beneficiarios de las mismas, deberá insertarse un logotipo autonómico correspondiente, haciendo constar expresamente la colaboración de la Comunidad de Madrid.

En el caso de las becas concedidas para la creación de guiones cinematográficos, si se convierten en películas, deberá constar en los títulos de crédito: "Guión apoyado por la Comunidad de Madrid y el logotipo autonómico".

2. Con carácter general los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, asumiendo los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la citada Ley 2/1995. Asimismo, deberán cumplir las obligaciones que se establezcan en su correspondiente convocatoria.

3. Como excepción a las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, los beneficiarios de estas ayudas están exonerados de acreditar el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda.

Artículo undécimo*Destino de la subvención*

1. La ayuda concedida será destinada a la realización de la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

2. No se admitirá subrogación alguna en la realización de los proyectos subvencionados.

3. Las modificaciones sobre el proyecto presentado no se admitirán salvo conformidad expresa del órgano concedente, mediante Orden previa a la fecha límite de justificación. En ningún caso se admitirán si dichas modificaciones pudieran suponer una alteración sustancial del proyecto inicial presentado y pudiera afectar a los criterios de valoración.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CREACIÓN Y EL DESARROLLO
DE LAS ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y CINEMATográfICAS**

1.- Modalidad:

<input type="radio"/> Autor teatral	<input type="radio"/> Autor de guión de largometraje	<input type="radio"/> Compositor musical	<input type="radio"/> Autor coreográfico
-------------------------------------	--	--	--

2.- Datos del interesado:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre			Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono móvil	

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía			Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

4.- Solicitud

MANIFIESTA que conoce la convocatoria de ayudas a personas físicas para la creación y el desarrollo de las artes escénicas, musicales y cinematográficas de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (Dirección General de Promoción Cultural) convocada por					
Orden nº		de fecha		en el BOCM de fecha	
SOLICITA subvención para el proyecto					

5.- Subvenciones recibidas anteriormente de la Comunidad de Madrid en esta convocatoria

Modalidad	Proyecto	Año

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI/NIE.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado o volante de empadronamiento (lugar y años de empadronamiento)	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artº. 13.2 de la Ley 38/2003.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de que el proyecto no ha sido aún desarrollado.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de que no ha recibido o reconocido otras ayudas para el proyecto.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no tener publicada, estrenada o exhibida más de tres obras en la modalidad en la que se presenta la solicitud.	<input type="checkbox"/>	
Proyecto explicativo de la obra.	<input type="checkbox"/>	

6.- Documentación requerida (continuación):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Currículum vitae y acreditación.	<input type="checkbox"/>	
Titulación superior en composición para la modalidad de compositor musical.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
---------------------	---

DECLARACIONES EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA

D/D^a,
con NIF nº, que se presenta con el proyecto titulado
..... en la modalidad de.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º. Que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2º. Que el proyecto presentado es de nueva creación y no ha sido desarrollado.
- 3º. Que NO ha recibido ninguna otra ayuda de otras entidades públicas o privadas para desarrollar el proyecto.
- 4º. Que no ha publicado, estrenado o exhibido más de tres obras en la modalidad que se presenta.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

“ 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.”

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

213 *ORDEN 2225/2009, de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción cinematográfica para el año 2010.*

La Orden 2400/2005/00, de 22 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre), de la Consejería de Cultura y Deportes (actualmente Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), modificada por la Orden 2114/2006/00, de 4 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de octubre), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas privadas dedicadas al sector audiovisual y cinematográfico, facultando al Consejero de Cultura y Deportes (actualmente Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno) para realizar la convocatoria correspondiente a las ayudas a la producción cinematográfica para el año 2010.

La convocatoria de ayudas al cine se fundamenta en considerar al mismo como actividad cultural y económica que impulsa el desarrollo de toda la sociedad y se traduce en la producción de obras cinematográficas, cuya adecuada puesta en marcha y realización se ve dificultada por los elevados costes que se deben afrontar. Por ello, con estas ayudas se trata de habilitar los medios necesarios para que la falta de recursos económicos no limite o impida esta actividad, promoviendo la continuidad e independencia de la creación y favoreciendo su desarrollo.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se convocan ayudas a favor de personas físicas o jurídicas, titulares de empresas de producción cinematográfica. Dichas ayudas irán destinadas a la producción de cortometrajes (de ficción, animación o documentales) que tenga lugar entre el 28 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010. En el caso de cortometrajes de animación, la fecha de inicio podrá ser el 1 de junio de 2009.

Las películas tendrán obligatoriamente un resultado final de realización en soporte cinematográfico de 35 milímetros, con una duración mínima de cinco minutos y máxima de treinta.

La presente convocatoria asciende a un importe de 400.000 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida 4739.0 del programa 083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Este gasto se entiende condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al aprobarse los presupuestos correspondientes.

Segundo

Solicitudes y documentación

Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Promoción Cultural de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sita en la calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid. Asimismo, podrán obtenerse a través del sitio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la página web de la Comunidad (www.madrid.org/bocm).

El plazo de presentación solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una por cada proyecto y/o modalidad, debidamente cumplimentadas según el modelo normalizado que se adjunta (formulario 1523F1), en los Registros de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, y calle Carretas, número 4, 28012 Madrid; en las sedes del Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid); en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid; en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas; en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio (la información puede obtenerse a través del te-

léfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, podrán enviarse las solicitudes sin documentación adjunta, que están a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid "Servicios y trámites", una vez cumplimentadas por vía telemática mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse asimismo en el Portal de Información y Gestión de la página web "madrid.org". La documentación adjunta deberá presentarse hasta el plazo y en los lugares indicados en el párrafo precedente.

La presentación de solicitudes para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de la establecida en la presente convocatoria. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

1. Acreditativa de su identidad y del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

1.1. Empresario individual:

- Original y fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros y del número de identificación fiscal, en su caso.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - a) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - b) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.
 Dichas certificaciones deberán estar expedidas a efectos generales o de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad. Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.
- Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid acreditativa de no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán aportar, además, el certificado de no tener deudas con su Comunidad Autónoma.
- Original y fotocopia de alta en el IAE, epígrafe 961.1.
- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas del ICAA en la primera sección (Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales) del Ministerio de Cultura, los efectos del mismo deberán ser, al menos, desde el momento de la solicitud.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se adjunta modelo).
- Declaración responsable de no tener pendiente de justificación ninguna ayuda que la Comunidad de Madrid les haya concedido anteriormente en producción cinematográfica (se adjunta modelo).
- Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, es decir, aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros (se adjunta modelo).

1.2. Sociedad mercantil:

- Original y fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el

- cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
- a) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - b) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social. Dichas certificaciones deberán estar expedidas a efectos generales o de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad. Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.
- Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid acreditativa de no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán aportar, además, el Certificado de no tener deudas con su Comunidad Autónoma.
- Original y fotocopia de alta en el IAE, epígrafe 961.1, último recibo pagado (el correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria) o, en su caso, certificado de exención o declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 de euros.
- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas del ICAA en la sección primera (Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales) del Ministerio de Cultura, los efectos del mismo deberán ser, al menos, desde el momento de la solicitud.
- Original y fotocopia de la escritura de constitución y estatutos sociales en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas. Para el supuesto de sociedades cooperativas habrá de aportarse, además, certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Cooperativas.
- En todo caso, identificación de la persona interviniente, con la acreditación suficiente del cargo y facultades conferidas. Se adjuntará DNI o NIE en vigor del administrador, consejero-delegado o persona con poder para firmar la solicitud.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se adjunta modelo).
- Declaración responsable de no tener pendiente de justificación ninguna ayuda que la Comunidad de Madrid les haya concedido anteriormente en producción cinematográfica (se adjunta modelo).
- Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, es decir, aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros (se adjunta modelo).
- 1.3. En el supuesto de coproducciones se deberán aportar los siguientes documentos:
- Un único impreso de solicitud firmado por cada una de las empresas coproductoras.
 - Documentación acreditativa de la identidad de cada coproductor, con arreglo a lo establecido en los puntos anteriores.
 - Original y fotocopia del contrato de coproducción en el que harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la coproducción, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
 - Escrito firmado por todos los coproductores designando representante ante la Administración con los datos bancarios para el abono de la subvención.
- El representante ante la Administración deberá acreditar que dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la coproducción.
2. Documentación relativa al proyecto:
- 2.1. Declaración de cuantas subvenciones se hayan solicitado u obtenido de entidades públicas, privadas o particulares para el mismo proyecto (se adjunta modelo).
 - 2.2. Proyecto que se propone realizar, incluyendo los siguientes datos:
 - a) Título y guión del cortometraje, acreditando que se está en posesión de los derechos del mismo (Registro de la Propiedad Intelectual o documentación acreditativa suficiente).
 - b) Memoria del proyecto y razones que lo fundamentan. Duración aproximada del proyecto. Características técnicas: Formato de rodaje o grabación del material, sistema de sonido, etcétera.
 - c) Equipo artístico y técnico con los que se cuenta para el proyecto, aportando todos los datos curriculares que se estimen oportunos para la valoración de la trayectoria profesional.
 - d) Plan de producción, especificando fechas previstas de preproducción, producción (incluyendo localizaciones), posproducción y estreno.
 - e) Presupuesto pormenorizado de gastos previstos para el proyecto presentado, de acuerdo con el modelo habitual en el sector.
 - f) Plan de financiación, especificando aportación del productor. Deberá presentarse equilibrado de conformidad con el presupuesto presentado. Se acompañará de plan de explotación.
 - 2.3. Memoria detallada, en su caso, de actividades desarrolladas por la empresa en la producción cinematográfica, así como los currículos de sus componentes.
- En el caso de aquellos documentos cuya naturaleza exija su conservación por el solicitante, se exhibirá junto con la copia y para la compulsión de esta el original correspondiente.
- Cuando la documentación presentada esté incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa.
- ### Tercero
- #### Instrucción
- Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Dirección General de Promoción Cultural, como órgano instructor, elaborará informe previo sobre ellas, a la vista del cual la Comisión de Cine y Audiovisuales del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid participará en la propuesta de resolución. Todo ello se efectuará de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 3 y 17 del Reglamento de Régimen Interior del citado Consejo (Orden 529/2000, de 2 de agosto).
- Cuando se presenten proyectos en los que estén involucrados miembros de la Comisión de Cine, estos no podrán participar en la correspondiente propuesta de resolución.
- ### Cuarto
- #### Criterios para la concesión de las subvenciones y determinación de su cuantía
- La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva.
- Para la valoración de los proyectos y consiguiente elaboración de la propuesta se tendrán en consideración los siguientes ámbitos, previamente baremados:
1. Interés cultural del proyecto presentado, hasta 20 puntos:
 - Guión: Estructura, perfil de personajes y desarrollo de tramas, hasta 8 puntos.
 - Memoria del proyecto: Aspectos artísticos y criterio de puesta en escena, hasta 8 puntos.

- Novedad de la propuesta, originalidad del planteamiento y posible repercusión cultural, hasta 4 puntos.
- 2. Viabilidad del proyecto, hasta 20 puntos:
 - Adecuación del proyecto a la previsión presupuestaria, hasta 7 puntos.
 - Adecuación del plan de producción a las características del proyecto, hasta 7 puntos.
 - Plan de financiación, hasta 6 puntos.
- 3. Trayectoria profesional en producción y gestión de la empresa o de sus componentes y valoración de las producciones realizadas y de su repercusión, hasta 7 puntos.
- 4. Formación cinematográfica y trayectoria profesional de director y guionista, hasta 7 puntos.
- 5. Formación cinematográfica y trayectoria profesional de los equipos técnico y artístico, hasta 6 puntos.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas, podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren precisos. Los interesados contarán para su cumplimentación con un plazo de diez días, a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

La concesión de ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 32 puntos. La determinación de la cuantía a conceder se efectuará de manera proporcional a la puntuación total obtenida de acuerdo con la siguiente escala:

PUNTOS	CANTIDAD €	PUNTOS	CANTIDAD €
32-33	7.000	46-47	14.000
34-35	8.000	48-49	15.000
36-37	9.000	50-51	16.000
38-39	10.000	52-53	17.000
40-41	11.000	54-55	18.000
42-43	12.000	56-57	19.000
44-45	13.000	58-59-60	20.000

La suma de los importes de las ayudas concedidas no podrá superar el importe total de la convocatoria. Si de la valoración total de los proyectos se derivase dicha situación, se reducirá proporcionalmente los importes concedidos en el porcentaje en que la suma de ayudas concedidas supere el importe de la convocatoria.

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra de entidades públicas, privadas o particulares, siempre que el total de las subvenciones percibidas, sumado a la cantidad concedida por la Comunidad de Madrid, no exceda del 100 por 100 del presupuesto del proyecto presentado por el solicitante.

Asimismo, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. De producirse esta última circunstancia la contribución de la Comunidad de Madrid se reducirá en el exceso resultante.

Quinto

Resolución y notificación

La resolución de la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas corresponderá al titular de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. Las ayudas se resolverán en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las Ordenes de concesión de ayudas serán notificadas individualmente a los beneficiarios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Contendrán el beneficiario, el proyecto que debe realizar el mismo y el importe de la ayuda, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio).

La Orden por la que se desestiman las restantes solicitudes se publicará en el mismo plazo en el tablón de anuncios de la Dirección

General de Promoción Cultural (calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid).

En el plazo máximo de treinta días naturales desde la recepción de la notificación de la ayuda los beneficiarios, deberán aceptar expresamente por escrito la subvención concedida. A los interesados que no cumplan con tal trámite se les podrá tener por desistidos de su solicitud.

Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio ponen fin a la vía administrativa y ambas podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid "www.madrid.org/hacienda".

Sexto

Reservas

De acuerdo con lo establecido en los apartados tercero y cuarto de la presente convocatoria, podrán adjudicarse las cantidades procedentes de renunciaciones expresas de los beneficiarios, a las reservas que determine la Comisión de Cine y Audiovisuales del Consejo de Cultura en la propuesta de resolución correspondiente.

Séptimo

Justificación y pago de las ayudas

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos percibidos.

Previo a su abono, el beneficiario deberá acreditar la realización de la producción y justificar la subvención concedida hasta el 26 de noviembre del año 2010, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas a efectos generales o de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad. Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

 - Las empresas adjudicatarias que estén obligadas al pago del impuesto de actividades económicas en el epígrafe 961.1 deberán presentar el pago del último recibo exigible. Aquellas que en su solicitud hubiesen estado exentas de su pago, declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 de euros.
- b) Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid acreditativa de no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán aportar, además, el certificado de no tener deudas con su Comunidad Autónoma. En el supuesto de coproducciones, la documentación solicitada en los apartados anteriores deberá ser aportada por cada uno de los coproductores.
- c) Cuenta justificativa comprensiva del conjunto de documentos que acredite la realización del gasto por el beneficiario, que consistirá en:
 - Memoria de la producción realizada, haciendo constar el cumplimiento del proyecto presentado, lugares y fechas

de rodaje y ficha técnica definitiva. Se le acompañará de copia de la película terminada en DVD y de dos fotografías (en formato electrónico o formato papel).

- Relación de los gastos efectuados, de acuerdo con los epígrafes del presupuesto presentado al solicitar la subvención (balance de la producción).
 - Identificación de la procedencia de los fondos con los que se financia el proyecto. Escrito indicando la obtención o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado y declaración de que la suma de todas las ayudas no supera el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, se presentarán documentos justificativos del gasto por el importe al que ascienda la totalidad de las ayudas percibidas.
 - Declaración responsable de no ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro en la Comunidad de Madrid.
- d) Justificación del empleo de la cuantía concedida mediante la presentación de las facturas, IVA excluido, relacionadas y sumadas, de los gastos de la actividad mencionada; nóminas o cualquier otro documento que fehacientemente justifique el gasto realizado.

El contenido de las facturas deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La citada relación deberá contener referencia explícita de cada justificante y, con respecto a las facturas, deberá especificar los siguientes datos: Número de factura, fecha, concepto, importe sin IVA e importe total. Se presentarán en original y fotocopia. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla haciendo constar que han servido para justificar la subvención y posteriormente serán devueltos al beneficiario. No será preciso acreditar el pago efectivo de dichos gastos.

Los gastos subvencionables responderán de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada. De modo indicativo pueden ser: Gastos técnicos, gastos artísticos, nóminas y seguridad social, atrezzo, decorados, tasas o gastos de alquiler de espacios para el rodaje, gastos para la adquisición de los derechos de reproducción, gastos de localización, gastos de laboratorio y montaje, transporte de material, seguros de rodaje y, en general, aquellos que estén directamente relacionados con la producción del cortometraje. No se aceptarán como justificantes los gastos no derivados directa y exclusivamente de la producción, como son: alquileres de oficinas, teléfonos, gastos de administración y gestoría, comidas, alojamientos o viajes. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

En el caso de gastos subvencionables consistentes en la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica superiores a 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso. En esta fase del procedimiento deberán presentar dichas ofertas y memoria justificativa de la seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Todo ello salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

En el supuesto de coproducciones, las facturas y demás documentos justificativos del gasto podrán ser emitidos a nombre de cualquiera de los coproductores.

Octavo

Obligaciones de los beneficiarios

Con carácter general los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros órganos competen-

tes, asumiendo los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la citada Ley 2/1995.

Asimismo deberán:

1. Insertar en toda publicidad impresa relativa a la producción subvencionada el logotipo autonómico homologado correspondiente, haciéndose constar expresamente la colaboración de la Comunidad de Madrid, siempre que la notificación de la ayuda concedida haya tenido lugar con anterioridad a la realización de la actividad subvencionada y en toda la publicidad a partir de la notificación. Además, dicha colaboración se hará constar expresamente en la película (tanto en el formato de 35 milímetros como en todas las copias en DVD o en cualquier formato del cortometraje subvencionado), mediante la inserción de una cortinilla (imagen y sonido) con el citado logotipo al inicio del cortometraje.

2. Presentar antes del 31 de enero de 2011 la documentación acreditativa de estar en posesión del certificado de calificación en 35 milímetros expedido por el ICAA (Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales), del Ministerio de Cultura.

3. Poner a disposición de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno una copia en 35 milímetros para la Muestra de Cortometrajes que se celebrará en el año 2011.

El incumplimiento de estos requisitos puede dar lugar a la revocación de la ayuda.

La Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid tendrá derecho a utilizar las películas subvencionadas para la edición de DVDs o vídeos promocionales, que tendrán exclusivamente un carácter de promoción cultural, no comercial, así como a utilizar las películas subvencionadas para realizar pases en formato DVD en actividades culturales de la Comunidad de Madrid, en centros y bibliotecas públicas, en los que la exhibición tenga un carácter cultural gratuito.

Los productores o los titulares de los derechos de explotación de los cortometrajes que hayan sido objeto de ayuda deberán facilitar copia del cortometraje en formato profesional si les es requerida para la edición de DVDs o vídeos promocionales. La copia les será devuelta una vez realizada la edición. También se comprometerán a facilitar material promocional del cortometraje (fotografías, carátulas, etcétera) si les es requerido.

Noveno

Destino de la subvención

La ayuda concedida será destinada a la producción de la obra subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

No se admitirá subrogación alguna en la realización de las producciones subvencionadas.

Décimo

Renuncias

Si la producción no pudiera realizarse se podrá renunciar a la ayuda concedida y solicitarla de nuevo para la misma producción en el ejercicio siguiente, siempre que dicha renuncia tenga lugar antes del 20 de septiembre de 2010.

Undécimo

Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los órganos de dicho orden jurisdiccional, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 21 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE/CIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social			
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	
<input type="radio"/>	Empresario individual	<input type="radio"/>	Sociedad Mercantil
Nº de epígrafe IAE		Correo electrónico	

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP
		Localidad	Provincia

4.- Solicitud:

MANIFIESTA que conoce la convocatoria de ayudas a la producción cinematográfica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (Dirección General de Promoción Cultural) convocada por			
Orden nº		De fecha	
		en el BOCM de fecha	
SOLICITA subvención por importe de			euros
(€)	para el proyecto	

5.- Coproducción:

<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Sí, con la empresa
-----------------------	----	-----------------------	--------------------

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
. De carácter general para empresario individual, sociedad y coproductor		
Certificado justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Certificación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Comunidad de Madrid (1).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Declaración de cuantas subvenciones se hayan solicitado u obtenido de entidades públicas o privadas con el mismo fin.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no tener pendiente de justificación ninguna ayuda que la Comunidad de Madrid les haya concedido anteriormente en producción cinematográfica.	<input type="checkbox"/>	

6.- Documentación requerida (continuación):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de alta en el IAE, epígrafe 9611.Pago último recibo, certificado de exención o declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 €.	<input type="checkbox"/>	
Certificado de inscripción en el Registro de Empresas del ICAA (Instituto de Ciencias y Artes Audiovisuales) del Ministerio de Cultura.	<input type="checkbox"/>	
Proyecto que se propone realizar (Título, Memoria dirección, Equipo, Plan de Producción, Presupuesto y Plan de financiación).	<input type="checkbox"/>	
Memoria de las actividades desarrolladas por la empresa en la producción cinematográfica, así como los currículos de sus componentes.	<input type="checkbox"/>	
. Empresario individual.		
Documento de identidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
. Sociedad mercantil.		
Documento de identidad en vigor del administrador, consejero-delegado o persona con poder para firmar la solicitud.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Escritura de constitución y estatutos sociales en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas (2).	<input type="checkbox"/>	
Identificación de la persona interviniente, con la acreditación suficiente del cargo y facultades conferidas.	<input type="checkbox"/>	
. Coproducciones.		
Documentación acreditativa de la identidad de cada coproductor.	<input type="checkbox"/>	
Contrato de coproducción en el que harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la coproducción, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.	<input type="checkbox"/>	
Escrito firmado por todos los coproductores designando representante ante la Administración con los datos bancarios para el abono de la subvención.	<input type="checkbox"/>	
El representante ante la Administración deberá acreditar que dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la coproducción.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(1) Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán presentar, además, el certificado de la Comunidad donde se ubique su sede.

(2) Para el supuesto de sociedades cooperativas, habrá de aportarse, además, certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Cooperativas.

7.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Promoción Cultural
---------------------	---

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER
LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, NI DE TENER PENDIENTE
DE JUSTIFICACIÓN NINGUNA AYUDA EN PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA**

D/D^a, con NIF nº, en calidad de representante legal de..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º. Que la empresa no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º. Que la empresa no tiene pendientes de justificar ninguna ayuda que la Comunidad de Madrid, les hubiera concedido en producción cinematográfica.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

“ 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.”

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

D/D^a, con NIF nº, en calidad de representante legal de..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para la misma finalidad y para el mismo período para el que solicita la ayuda a la Comunidad de Madrid, declara a efectos de lo previsto en la base décima de la Orden 2400/2005/00 de 22 de noviembre de la Consejería de Cultura y Deportes (actualmente Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas privadas dedicadas al sector audiovisual y cinematográfico.

NO se ha solicitado ni recibido ninguna ayuda de otras entidades públicas o privadas.

Sí se ha solicitado ayuda a otras entidades públicas o privadas por las cuantías que se indican, resultando concedidas las cantidades siguientes (dejar en blanco la casilla cuantía concedida en el caso de no conocerse este último dato a la fecha de esta declaración):

OTRAS AYUDAS (a rellenar en el caso de haber contestado Sí)

ENTIDAD	Cuantía solicitada	Cuantía concedida

En, a..... de..... de.....

FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SER UNA PEQUEÑA EMPRESA

D/D^a, con NIF nº, en calidad de representante legal de..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el/la solicitante está incluido en la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (1)

En, a..... de..... de.....

FIRMA

(1) La empresa ocupa menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 10.000.000,- € (Recomendación de la Comisión Europea de 6-V-2003) (03/1.793/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

214 ORDEN 2226/2009, de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción musical para el año 2010.

La Orden 2272/2006/00, de 26 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de noviembre), de la Consejería de Cultura y Deportes (actualmente Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas y la música, facultando al Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno para realizar la convocatoria correspondiente a las ayudas a la producción musical para el año 2010. Dicha Orden ha sido modificada por la Orden 347/2007/00, de 1 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo).

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se convocan ayudas a favor de personas físicas o jurídicas, titulares de empresas destinadas a la producción musical, que tenga lugar entre el 25 de noviembre de 2009 y el 24 de noviembre de 2010.

La presente convocatoria asciende a un importe de 369.500 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida 4739.0 del programa 083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Este gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente al aprobarse los presupuestos correspondientes para 2010.

El importe citado se distribuirá entre las siguientes modalidades:

- Producción de espectáculos musicales con música interpretada en directo.
- Grabación, edición discográfica y difusión por medios audiovisuales o por Internet.
- Producción y exhibición de ciclos musicales, festivales y conciertos.

A efectos de esta Orden, se entiende por ciclo de música la realización de eventos musicales de cualquier estilo que se programen periódicamente, con un mínimo de tres conciertos diferentes. Asimismo, se entiende por festival musical cualquier evento cuyo objeto fundamental sea la realización de conciertos de cualquier estilo musical, con un mínimo de cuatro conciertos diferentes, programados en un período temporal definido.

Segundo

Solicitudes y documentación

Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Promoción Cultural de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sita en la calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid. Asimismo, podrán obtenerse a través del sitio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la página web de la Comunidad (www.madrid.org/bocm).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una por cada proyecto y/o modalidad, debidamente cumplimentadas según el modelo normalizado que se adjunta (formulario 1520F1), en los Registros de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (sitos en la calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, y calle Carretas, número 4, 28012 Madrid); en las sedes del Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid); en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid; en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas; en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio (la información puede obtenerse a través del teléfono 012), y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Re-

guladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, podrán enviarse las solicitudes sin documentación adjunta, que están a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid "Servicios y trámites", una vez cumplimentadas por vía telemática mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse asimismo en el Portal de Información y Gestión de la página web "madrid.org". La documentación adjunta deberá presentarse en el plazo y los lugares indicados en el párrafo precedente.

La presentación de solicitudes para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

1. Acreditativa de su identidad y del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

1.1. Empresario individual:

- Original y fotocopia del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjeros y del número de identificación fiscal, en su caso.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que la empresa está al corriente de sus obligaciones fiscales, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor, por lo que no es preciso que sea aportado por el beneficiario. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán presentar, además, el certificado de la Comunidad donde se ubique su sede.
- Original y fotocopia de alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda. Para la modalidad de grabación y edición discográfica y difusión por medios audiovisuales y por Internet, alta en el epígrafe 965 ó 355.2.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se adjunta modelo).
- Declaración responsable de no tener pendiente de justificación ninguna ayuda que la Comunidad de Madrid les haya concedido anteriormente en producción musical (se adjunta modelo).
- Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, es decir, aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros (se adjunta modelo).

1.2. Sociedad mercantil:

- Original y fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que la empresa está al corriente de sus obligaciones fiscales, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.

- Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor, por lo que no es preciso que sea aportado por el beneficiario. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán presetar, además, el certificado de la Comunidad donde se ubique su sede.
 - Original y fotocopia de alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda. Para la modalidad de grabación y edición discográfica y difusión por medios audiovisuales y por Internet, alta en el epígrafe 965 ó 355.2. Deberá acompañarse del último recibo pagado (correspondiente al año anterior) o, en su caso, certificado de exención o declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 de euros.
 - Original y fotocopia de la escritura de constitución y estatutos sociales en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas. Para el supuesto de sociedades cooperativas habrá de aportarse, además, certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Cooperativas.
 - En todo caso, identificación de la persona interviniente, con la acreditación suficiente del cargo y facultades conferidas. Se adjuntará DNI o NIE en vigor del administrador, consejero-delegado o persona con poder para firmar la solicitud.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se adjunta modelo).
 - Declaración responsable de no tener pendiente de justificación ninguna ayuda que la Comunidad de Madrid les haya concedido anteriormente en producción musical (se adjunta modelo).
 - Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, es decir, aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros (se adjunta modelo).
- 1.3. En el supuesto de coproducciones se deberán aportar los siguientes documentos:
- Un único impreso de solicitud firmado por cada una de las empresas coproductoras.
 - Documentación acreditativa de la identidad de cada coproductor, con arreglo a lo establecido en los puntos anteriores.
 - Original y fotocopia del contrato de coproducción en el que harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la coproducción, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
 - Escrito firmado por todos los coproductores, designando representante ante la Administración con los datos bancarios para el abono de la subvención.
 - El representante ante la Administración deberá acreditar que dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la coproducción.
2. Documentación relativa al proyecto:
- 2.1. Declaración de cuantas subvenciones se hayan solicitado u obtenido de entidades públicas o privadas con el mismo fin (se adjunta modelo).
- 2.2. Proyecto que se propone realizar. Ficha resumen de la producción (se adjunta modelo).
- 2.3. Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos previstos para el proyecto presentado según modalidad (se adjuntan modelos). Deberá presentarse equilibrado y especificar la aportación del productor.
- 2.4. Memoria de las actividades desarrolladas por la empresa en la producción de espectáculos en los últimos cuatro años o

desde el plazo de su constitución, si este fuese menor. En este último supuesto se aportarán, además, los currículos de sus componentes.

En el caso de aquellos documentos cuya naturaleza exija su conservación por el solicitante, se exhibirá junto con la copia y para la compulsa de esta el original correspondiente.

Cuando la documentación presentada esté incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa.

Tercero

Instrucción

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Dirección General de Promoción Cultural, como órgano instructor, elaborará informe previo sobre ellas, a la vista del cual la Comisión de Música del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid participará en la propuesta de resolución. Todo ello se efectuará de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 3 y 17 del Reglamento de Régimen Interior del citado Consejo (Orden 529/2000, de 2 de agosto).

Cuando se presenten proyectos en los que estén involucrados miembros de la Comisión de Música, estos no podrán participar en la correspondiente propuesta de resolución.

Cuarto

Criterios para la concesión de las subvenciones y determinación de su cuantía

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva.

Para la valoración de los proyectos y consiguiente elaboración de la propuesta se tendrán en consideración los siguientes ámbitos, previamente baremados:

1. Interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a la recuperación patrimonial; la creación contemporánea; su repercusión en la creación de nuevos públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid (concursos, festivales, ciclos...); coherencia de la participación y/o formación musical y nivel artístico de la participación de compositores y/o intérpretes o grupos estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto, así como su consolidación en los ámbitos local, nacional e internacional: Hasta 18 puntos.

2. Trayectoria profesional en producción y gestión de la empresa, teniendo en cuenta su antigüedad y número de producciones realizadas: Hasta 12 puntos.

3. Viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria presentada y al plan de financiación previsto, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos: Hasta 8 puntos.

4. Número de intérpretes: Hasta 12 puntos.

Líneas a) y b) (producción de espectáculos musicales y grabación y edición discográfica) y conciertos:

— Hasta 10 intérpretes: 4 puntos.

— De 11 a 40 intérpretes: 8 puntos.

— Más de 40 intérpretes: 12 puntos.

Ciclos musicales y festivales:

— De 3 a 5 conciertos: 4 puntos.

— De 6 a 9 conciertos: 8 puntos.

— Más de 9 conciertos: 12 puntos.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren precisos. Los interesados contarán para su cumplimentación con un plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

La concesión de ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 24 puntos.

La determinación de la cuantía a conceder se efectuará de manera proporcional a la puntuación total obtenida de acuerdo con la siguiente escala:

PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS
24	9.000	38	30.000
25	10.500	39	31.500
26	12.000	40	33.000
27	13.500	41	34.500
28	15.000	42	36.000
29	16.500	43	37.500
30	18.000	44	39.000
31	19.500	45	40.500
32	21.000	46	42.000
33	22.500	47	43.500
34	24.000	48	45.000
35	25.500	49	46.500
36	27.000	50	48.000
37	28.500		

La suma de los importes de las ayudas concedidas no podrá superar el importe total de la convocatoria. Si de la valoración total de los proyectos se derivase dicha situación, se reducirá proporcionalmente los importes concedidos en el porcentaje en que la suma de ayudas concedidas supere el importe de la convocatoria.

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra de entidades públicas, privadas o particulares, siempre que el total de las subvenciones percibidas, sumado a la cantidad concedida por la Comunidad de Madrid, no exceda del 100 por 100 del presupuesto del proyecto presentado por el solicitante.

Asimismo, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Quinto

Resolución y notificación

La resolución de la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas corresponderá al titular de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Las ayudas se resolverán en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las Órdenes de concesión de ayudas serán notificadas individualmente a los beneficiarios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Contendrán el beneficiario, el proyecto que debe realizar y el importe de la ayuda, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio).

La Orden por la que se desestiman las restantes solicitudes se publicará en el mismo plazo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural (calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid).

En el plazo máximo de treinta días naturales desde la recepción de la notificación de la ayuda, los beneficiarios deberán aceptar expresamente por escrito la subvención concedida. A los interesados que no cumplan con tal trámite se les podrá tener por desistidos de su solicitud.

Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio ponen fin a la vía administrativa y ambas podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid

para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades, suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid "www.madrid.org/hacienda"

Sexto

Renuncias

Si la actividad subvencionada no pudiera realizarse se podrá renunciar a la ayuda concedida, siempre que dicha renuncia tenga lugar antes del 1 de octubre de 2010.

Las cantidades procedentes de renunciaciones o de no aceptaciones de las ayudas incrementarán proporcionalmente las ayudas concedidas de conformidad con los puntos obtenidos por los proyectos que han obtenido subvención.

Séptimo

Justificación y pago de las ayudas

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo máximo de justificación será el 24 de noviembre de 2010.

Previo a su abono, el beneficiario deberá acreditar la realización de las actividades objeto de la subvención, incluido el estreno (en los términos regulados en el apartado octavo de esta convocatoria) y justificar la subvención concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que la empresa está al corriente de sus obligaciones fiscales, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor, por lo que no es preciso que sea aportado por el beneficiario.
Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán presentar, además, el certificado de la Comunidad donde se ubique su sede.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Las empresas adjudicatarias que estén obligadas al pago del impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente deberán presentar el pago del último recibo exigible. Aquellas que en su solicitud hubiesen estado exentas de su pago, declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 de euros.
En el supuesto de coproducciones, la documentación solicitada en los apartados anteriores deberá ser aportada por cada uno de los coproductores.
- Cuenta justificativa comprensiva del conjunto de documentos que acredite la realización del gasto por el beneficiario, que consistirá en:
 - Memoria de la producción realizada, haciendo constar el cumplimiento exacto de los requisitos en función del proyecto presentado acompañando documentación que evidencie su efectiva realización y estreno (se acreditará mediante certificado de actuación de cualquier entidad de gestión de los derechos de autor, inserciones publicitarias, carteles, contratos, etcétera) o, en su caso, compromiso de estreno en los términos regulados en el apartado octavo de esta convocatoria.
 - Declaración responsable de las actividades financiadas con la subvención, así como una relación de los gastos efectuados, de acuerdo con los epígrafes del presupuesto presentado al solicitar la subvención.
 - Identificación de la procedencia de los fondos con los que se financia el proyecto. Se deberá hacer constar la obtención o no de otras subvenciones o aportaciones para la

misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado y, en su caso, declaración de que la suma de todas las ayudas no supera el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, se presentarán documentos justificativos del gasto por el importe al que ascienda la totalidad de las ayudas percibidas.

— Declaración responsable de no ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro en la Comunidad de Madrid.

- f) Justificación del empleo de la cuantía concedida mediante la presentación de las facturas, IVA excluido, relacionadas y sumadas, de los gastos de la actividad mencionada; nóminas o cualquier otro documento que fehacientemente justifique el gasto realizado.

El contenido de las facturas deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La citada relación deberá contener referencia explícita de cada justificante y, con respecto a las facturas, deberá especificar los siguientes datos: Número de factura, fecha, concepto, importe sin IVA e importe total. Se presentarán en original y fotocopia. Los justificantes originales se marcarán con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la subvención, y posteriormente serán devueltos al beneficiario. No será preciso acreditar el pago efectivo de dichos gastos.

Los gastos subvencionables responderán de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada. A modo indicativo pueden ser, según modalidades:

- a) Producción musical: Gastos técnicos, gastos artísticos, nóminas de ensayos y Seguridad Social, atrezzo, decorados, gastos para la adquisición de los derechos de autor, alquiler de locales para ensayos y, en general, aquellos que estén directamente relacionados con la producción musical.
- b) Edición y grabación de discos: Gastos de preparación (transcripciones y otros), gastos técnicos de grabación, alquiler de locales o estudios de grabación, gastos artísticos, nóminas y Seguridad Social, gastos de posproducción (edición del libreto, diseño y fabricación), gastos para la adquisición de los derechos de autor y, en general, aquellos que estén directamente relacionados con la edición y grabación de discos.
- c) Conciertos, ciclos y festivales: Gastos técnicos, gastos artísticos, nóminas y Seguridad Social, alquiler de locales y espacios escénicos, gastos de exhibición de los conciertos, ciclos o festivales, gastos para la adquisición de los derechos de autor, tasas y seguros que procedan y, en general, aquellos que estén directamente relacionados con la producción y exhibición de conciertos, ciclos y festivales.

No se aceptarán gastos generales de la empresa, alquiler de oficinas, administración y gestión, comidas, alojamientos, viajes y gastos de representación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

En el caso de gastos subvencionables consistentes en la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica superiores a 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso. En esta fase del procedimiento deberán presentar dichas ofertas y memoria justificativa de la seleccionada en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Todo ello salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

En el supuesto de coproducciones, las facturas y demás documentos justificativos del gasto podrán ser emitidos a nombre de cualquiera de los coproductores.

- g) El pago de aquellas producciones que no hayan sido estrenadas hasta el 24 de noviembre de 2010, se considerará anticipo a cuenta; sin embargo, dada la naturaleza de la actividad empresarial objeto de esta convocatoria, no se considera necesaria la obligación de presentar un aval bancario, estas empresas tendrán que justificar el estreno en los términos establecidos en el apartado octavo de esta convocatoria.

- h) Documentación acreditativa (contrato o carta de compromiso) de la disposición de lugar adecuado para la pública representación o exhibición de la obra, en el caso de que no hubiera sido aun estrenada.
- i) Acreditación de estar en posesión de los derechos de autor (contrato u otra documentación probatoria suficiente en el ámbito musical).

Octavo

Obligaciones de los beneficiarios

Con carácter general los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, asumiendo los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la citada Ley 2/1995.

Asimismo deberán:

1. Estrenar la obra subvencionada, traer la grabación discográfica o finalizar la exhibición de ciclos musicales, festivales y conciertos antes del 31 de enero de 2011.
2. Insertar en toda publicidad relativa a la actividad subvencionada el logotipo autonómico homologado correspondiente, haciéndose constar expresamente la colaboración de la Comunidad de Madrid, siempre que la notificación de la ayuda concedida haya tenido lugar con anterioridad a la realización de la actividad subvencionada y en toda la publicidad a partir de la misma. El incumplimiento de este requisito puede dar lugar a la revocación de la ayuda.
2. Presentar una memoria de la actividad realizada, una vez realizada la actividad subvencionada, en la que conste expresamente el cumplimiento de los dos puntos anteriores.

Noveno

Destino de la subvención

1. La ayuda concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

No obstante lo anterior, y previa solicitud motivada por el interesado, que podrá presentarse hasta el día 15 de septiembre de 2010, el órgano concedente de la subvención podrá autorizar que la ayuda concedida, dentro de la misma modalidad, sea destinada a una actividad diferente de la prevista, siempre que la nueva actividad cumpla similares requisitos técnicos, artísticos y económicos que la originariamente subvencionada.

2. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando el importe de la subvención sea superior a 60.000 euros, el contrato se celebrará por escrito, y su celebración deberá autorizarse previamente por el titular de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

3. No se admitirá subrogación alguna en la realización de las producciones subvencionadas.

Décimo

Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los órganos de dicho orden jurisdiccional, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 21 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Dirección General de Promoción Cultural
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ACTIVIDAD MUSICAL

1.- Modalidad:

<input type="radio"/>	Espectáculo musical	<input type="radio"/>	Grabación y edición discográfica	<input type="radio"/>	Ciclos musicales, festivales y conciertos
-----------------------	---------------------	-----------------------	----------------------------------	-----------------------	---

2.- Datos del interesado:

NIF/NIE/CIF			Apellidos		
Nombre/Razón Social					
Fax			Teléfono Fijo		
				Teléfono Móvil	
<input type="radio"/>	Empresario individual			<input type="radio"/>	Sociedad Mercantil
Nº de epígrafe IAE			Correo electrónico		

3.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre			Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo		
				Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

5.- Solicitud:

MANIFIESTA que conoce la convocatoria de ayudas a la actividad musical de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (Dirección General de Promoción Cultural) convocada por					
Orden nº		de fecha		en el BOCM de fecha	
SOLICITA subvención por importe de		euros			
(€)	para el proyecto		

6.- Coproducción:

<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Sí, con la empresa
-----------------------	----	-----------------------	--------------------

7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
. De carácter general para empresario individual, sociedad y coproductor		
Certificado justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Certificación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Comunidad de Madrid (1)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Declaración de cuantas subvenciones se hayan solicitado u obtenido de entidades públicas o privadas con el mismo fin	<input type="checkbox"/>	

7.- Documentación requerida (continuación):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 .	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no tener pendiente de justificación ninguna ayuda que la Comunidad de Madrid les haya concedido anteriormente en producción musical.	<input type="checkbox"/>	
Certificado de alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda. Para la modalidad de grabación y edición discográfica y difusión por medios audiovisuales y por Internet, alta en el epígrafe 965 ó 355.2. Pago último recibo, certificado de exención o declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 €.	<input type="checkbox"/>	
Proyecto que se propone realizar.	<input type="checkbox"/>	
Ficha resumen de la producción.	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos previstos para el proyecto presentado, deberá presentarse equilibrado y especificar la aportación del productor.	<input type="checkbox"/>	
Memoria de las actividades desarrolladas por la empresa en la producción de espectáculos en los últimos cuatro años, o desde el plazo de su constitución, si este fuese menor. En este último supuesto se aportarán, además, los currículos de sus componentes.	<input type="checkbox"/>	
. Empresario individual		
Documento de identidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
. Sociedad mercantil		
Documento de identidad en vigor del administrador, consejero-delegado o persona con poder para firmar la solicitud.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Escritura de constitución y estatutos sociales en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas (2).	<input type="checkbox"/>	
Identificación de la persona interviniente, con la acreditación suficiente del cargo y facultades conferidas.	<input type="checkbox"/>	
. Coproducciones		
Documentación acreditativa de la identidad de cada coproductor.	<input type="checkbox"/>	
Contrato de coproducción en el que harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la coproducción, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.	<input type="checkbox"/>	
Escrito firmado por todos los coproductores designando representante ante la Administración con los datos bancarios para el abono de la subvención.	<input type="checkbox"/>	
El representante ante la Administración deberá acreditar que dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la coproducción.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(1) Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán presentar, además, el certificado de la Comunidad donde se ubique su sede.

(2) Para el supuesto de sociedades cooperativas, habrá de aportarse, además, certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Cooperativas.

8.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL
---------------------	---

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN MUSICAL MODALIDADES A Y C

(Modalidad A: Producción de espectáculos musicales en vivo)
 Modalidad C: Producción y Exhibición de ciclos musicales, festivales y conciertos)

Empresa	
Título	
Autor	

PRESUPUESTO	
I. GASTOS DE PRODUCCIÓN	
1. Personal	
1.1. Dirección, coreografía (sueldos)	
1.2. Ayudante de dirección, repetidor (sueldos)	
1.3. Equipo artístico (escenógrafo, sonido, etc.)	
1.4. Equipo técnico (tramoya, sonido, etc.)	
1.5. Equipo de gestión	
1.6. Actores, músicos, bailarines (ensayos)	
1.7. Cotizaciones sociales	
2. Elementos escénicos	
2.1. Escenografía (Realización)	
2.2. Vestuarios (Realización)	
2.3. Luminotecnia	
2.4. Música	
2.5. Atrezzo (Realización)	
2.6. Otros	
3. Publicidad y promoción	
4. Alquiler local de ensayos	
5. Derechos de autor ("A. Valoir")	
6. Varios	
TOTAL	
II. GASTOS DE EXHIBICIÓN (sólo modalidad C)	
III. INGRESOS PREVISTOS	
Aportación solicitante	
Aportación otras entidades públicas o privadas	
TOTAL INGRESOS	
IV. DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS	
V. SUBVENCIÓN SOLICITADA	

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN MUSICAL MODALIDADES B

(Modalidad B: Grabación y edición discográfica)

Empresa	
Título	
Autor	

PRESUPUESTO DE GRABACIÓN	
I. GASTOS	
1. Preparación	
1.1. Investigación y estudios	
1.2. Transcripciones	
2. Grabación	
2.1. Estudio	
2.2. Técnicos	
2.3. Intérpretes	
2.4. Dirección	
2.5. Otros	
3. Postproducción	
3.1. Textos y comentarios	
3.2. Traducciones	
3.3. Diseño y maquetación	
3.4. Fabricación	
3.5. Otros	
4. Publicidad y promoción	
5. Varios	
TOTAL	
III. INGRESOS PREVISTOS	
Aportación solicitante	
Aportación otras entidades públicas o privadas	
TOTAL INGRESOS	
IV. DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS	
V. SUBVENCIÓN SOLICITADA	

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, NI DE TENER PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN NINGUNA AYUDA QUE LA COMUNIDAD DE MADRID LES HUBIERA CONCEDIDO ANTERIORMENTE EN PRODUCCIÓN MUSICAL

D/D^a
con NIF nº,en calidad de representante legal de.....
con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º. Que la empresa no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º. Que la empresa no tiene pendientes de justificar ninguna ayuda que la Comunidad de Madrid, les hubiera concedido en producción musical.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

“ 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.”

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

D/D^a
con NIF nºen calidad de representante legal de
con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para la misma finalidad y para el mismo período para el que solicita la ayuda a la Comunidad de Madrid, declara a efectos de lo previsto en la base décima de la Orden 2272/2006/00 de 26 de octubre de la Consejería de Cultura y Deportes (actualmente Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas y a la música.

- NO se ha solicitado ni recibido ninguna ayuda de otras entidades públicas o privadas
- Sí se ha solicitado ayuda a otras entidades públicass o privadas por las cuantías que se indican, resultando concedidas las cantidades siguientes (dejar en blanco la casilla "cuantía concedida" en el caso de no conocerse este último dado a la fecha de esta declaración):

OTRAS AYUDAS (a rellenar en el caso de haber contestado Sí)

ENTIDAD	Cuantía solicitada	Cuantía concedida

En, a..... de..... de.....

FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SER UNA PEQUEÑA EMPRESA

D/D^a,
con NIF nº, en calidad de representante legal de.....
con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el/la solicitante está incluido en la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (1)

En, a..... de..... de.....

FIRMA

(1) La empresa ocupa menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 10.000.000,- € (Recomendación de la Comisión Europea de 6-V-2003) (03/1.793/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

215 *ORDEN 2227/2009, de 21 de diciembre, por la que se convocan ayudas a la producción coreográfica para 2010.*

La Orden 2272/2006/00, de 26 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de noviembre), de la Consejería de Cultura y Deportes (actualmente Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas y la música, facultando al Consejero de Cultura y Deportes (actualmente Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno) para realizar la convocatoria correspondiente a las ayudas a la producción coreográfica para 2010. Dicha Orden ha sido modificada por la Orden 347/2007/00, de 1 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo).

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Objeto

Se convocan ayudas a favor de personas físicas o jurídicas, titulares de empresas destinadas a la producción de espectáculos de danza, que tenga lugar entre el 25 de noviembre de 2009 y el 24 de noviembre de 2010.

La presente convocatoria asciende a un importe de 500.000 euros para el año 2010, que se hará efectivo con cargo a la partida 4739.0 del programa 083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Este gasto queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente al aprobarse el presupuesto del año 2010.

Segundo

Solicitudes y documentación

Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Promoción Cultural de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, sita en la calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid. Asimismo, podrán obtenerse a través del sitio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en la página web de la Comunidad (www.madrid.org/bocm).

El plazo de presentación solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una por cada proyecto y/o modalidad, debidamente cumplimentadas según el modelo normalizado que se adjunta (formulario 1521F1), en los Registros de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, y calle Carretas, número 4, 28012 Madrid); en las sedes del Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid); en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid; en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas; en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente Convenio (la información puede obtenerse a través del teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, podrán enviarse las solicitudes sin documentación adjunta, que están a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid "Servicios y trámites", una vez cumplimentadas por vía telemática mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse, asimismo, en el Portal de

Información y Gestión de la página web "madrid.org". La documentación adjunta deberá presentarse hasta el plazo y en los lugares indicados en el párrafo precedente.

La presentación de solicitudes para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de la establecida en la presente convocatoria. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

1. Acreditativa de su identidad y del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

1.1. Empresario individual:

- Original y fotocopia del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros y del número de identificación fiscal, en su caso.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que la empresa está al corriente de sus obligaciones fiscales, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid acreditativa de no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán aportar, además, el certificado de no tener deudas con su Comunidad Autónoma.
- Original y fotocopia de alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se adjunta modelo).
- Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, es decir, aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros (se adjunta modelo).

1.2. Sociedad mercantil:

- Original y fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que la empresa está al corriente de sus obligaciones fiscales, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificado de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid acreditativa de no existencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán aportar, además, el certificado de no tener deudas con su Comunidad Autónoma.
- Original y fotocopia de alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda; último recibo pagado (correspondiente al año anterior) o certificado de exención o declaración responsable de que su cifra de negocios en el año anterior ha sido inferior a 1.000.000 de euros.
- Original y fotocopia de la escritura de constitución y estatutos sociales en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas. Para el supuesto de sociedades cooperativas habrá de aportarse, además, certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Cooperativas.

- En todo caso, identificación de la persona interviniente, con la acreditación suficiente del cargo y facultades conferidas. Se adjuntará DNI o NIE en vigor del administrador, consejero-delegado o persona con poder para firmar la solicitud.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se adjunta modelo).
 - Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, es decir, aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000.000 de euros (se adjunta modelo).
- 1.3. En el supuesto de coproducciones se deberán aportar los siguientes documentos:
- Un único impreso de solicitud firmado por cada una de las empresas coproductoras.
 - Documentación acreditativa de la identidad de cada coproductor, con arreglo a lo establecido en los puntos anteriores.
 - Original y fotocopia del contrato de coproducción en el que harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la coproducción, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
 - Escrito firmado por todos los coproductores designando representante ante la Administración con los datos bancarios para el abono de la subvención.
 - El representante ante la Administración deberá acreditar que dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la coproducción.
2. Documentación relativa al proyecto:
- 2.1. Declaración de cuantas subvenciones se hayan solicitado u obtenido de entidades públicas o privadas con el mismo fin, o declaración negativa, en su caso (se adjunta modelo).
- 2.2. Proyecto que se propone realizar. Ficha resumen de la producción (se adjunta modelo). Podrá ser obra de nueva creación o, en su caso, reposición, versión o actualización de una obra de la empresa solicitante que haya sido estrenada, al menos, cinco años antes de la solicitud.
- En el caso de que la empresa solicitante presente una obra de reposición, deberá acreditar que se encuentra en posesión de los derechos para representarla.
- 2.3. Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos previstos para el proyecto presentado. Deberá presentarse equilibrado y especificar la aportación del productor (se adjunta modelo).
- 2.4. Memoria de las actividades desarrolladas por la empresa en la producción de espectáculos en los últimos cuatro años o desde el plazo de su constitución, si este fuese menor. En este último supuesto se aportarán, además, los currículos de sus componentes.

En el caso de aquellos documentos cuya naturaleza exija su conservación por el solicitante, se exhibirá junto con la copia y para la compulsión de esta el original correspondiente.

Cuando la documentación presentada esté incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa.

Tercero

Instrucción

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Dirección General de Promoción Cultural, como órgano instructor, elaborará informe previo sobre ellas, a la vista del cual la Comisión de Danza del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid participará en la Propuesta de Resolución. Todo ello se efectuará de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley 6/1992, de 15 de julio, de Creación del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en relación con los ar-

tículos 3 y 17 del Reglamento de Régimen Interior del citado Consejo (Orden 529/2000, de 2 de agosto).

Cuando se presenten proyectos en los que estén involucrados miembros de la Comisión de Danza, estos no podrán participar en la correspondiente propuesta de resolución.

Cuarto

Criterios para la concesión de las subvenciones y determinación de su cuantía

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva.

Para la valoración de los proyectos y consiguiente elaboración de la propuesta se tendrán en consideración los siguientes aspectos, previamente baremados:

1. Interés cultural del proyecto presentado. Se tendrá en cuenta aspectos como su alcance artístico, la realización de proyectos sobre repertorio clásico, la realización de proyectos innovadores y experimentales, su repercusión en la creación y fomento de determinados sectores de público, su contribución a la recuperación del patrimonio cultural, la conmemoración de algunas efemérides de interés cultural, la utilización de música en directo, la composición musical original, la formación y trayectoria de los bailarines: Hasta 12 puntos.
2. Trayectoria profesional en producción y gestión de la empresa, teniendo en cuenta su antigüedad, número de producciones realizadas y espectáculos en activo: Hasta 12 puntos.
3. Formación coreográfica y trayectoria profesional del coreógrafo y del equipo artístico y técnico: Hasta 12 puntos.
4. Viabilidad económica y plan técnico del proyecto: Hasta 8 puntos.
5. Número de bailarines: Hasta un máximo de 6 puntos.

Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas, podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren precisos. Los interesados contarán para su cumplimentación con un plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

La concesión de ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 25 puntos. La determinación de la cuantía a conceder se efectuará de manera proporcional a la puntuación total obtenida, de acuerdo con la siguiente escala:

PUNTOS	EUROS	PUNTOS	EUROS
25	12.000	38	51.000
26	15.000	39	54.000
27	18.000	40	57.000
28	21.000	41	60.000
29	24.000	42	63.000
30	27.000	43	66.000
31	30.000	44	69.000
32	33.000	45	72.000
33	36.000	46	75.000
34	39.000	47	78.000
35	42.000	48	81.000
36	45.000	49	84.000
37	48.000	50	87.000

La suma de los importes de las ayudas concedidas no podrá superar el importe total de la convocatoria. Si de la valoración total de los proyectos se derivase dicha situación, se reducirá proporcionalmente los importes concedidos en el porcentaje en que la suma de ayudas concedidas supere el importe de la convocatoria.

Quinto

Concurrencia de ayudas

Las ayudas concedidas serán compatibles con cualquier otra de entidades públicas, privadas o particulares, siempre que el total de las subvenciones percibidas, sumado a la cantidad concedida por la

Comunidad de Madrid, no exceda del 100 por 100 del presupuesto del proyecto presentado por el solicitante.

Asimismo, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Resolución y notificación

La resolución de la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas corresponderá al titular de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Las ayudas se resolverán en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Las Órdenes de concesión de ayudas serán notificadas individualmente a los beneficiarios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. La Orden por la que se desestiman las restantes solicitudes se publicará en el mismo plazo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural (calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid).

En el plazo máximo de treinta días naturales desde la recepción de la notificación de la ayuda, los beneficiarios deberán aceptar expresamente por escrito la subvención concedida. A los interesados que no cumplan con tal trámite se les podrá tener por desistidos de su solicitud.

Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio ponen fin a la vía administrativa y ambas podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades, suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid "www.madrid.org/hacienda"

Séptimo

Renuncias

Si la producción no pudiera realizarse se podrá renunciar a la ayuda concedida, siempre que dicha renuncia tenga lugar antes del 1 de octubre de 2010.

Las cantidades procedentes de renunciaciones o de no aceptaciones de las ayudas incrementarán proporcionalmente las ayudas concedidas, de conformidad con los puntos obtenidos por los proyectos que han obtenido subvención.

Octavo

Justificación y pago de las ayudas

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el pago de las subvenciones se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo máximo de justificación será el 24 de noviembre de 2010.

Previo a su abono, el beneficiario deberá acreditar la realización de la producción, el estreno (en los términos regulados en el apartado noveno de esta convocatoria) y justificar la subvención concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que la empresa está al corriente de sus obligaciones fiscales, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.
- Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid. Dicho

documento se solicitará directamente por el órgano instructor, por lo que no es preciso que sea aportado por el beneficiario. Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán presentar, además, el certificado de la Comunidad donde se ubique su sede.

- Certificado de que la empresa está al corriente en el pago de sus cuotas a la Seguridad Social, expedida a efectos generales o de obtención de subvenciones. No se admitirá la emitida para cualquier otra finalidad.

En el supuesto de coproducciones, la documentación solicitada en los apartados anteriores deberá ser aportada por cada uno de los coproductores.

- Las empresas adjudicatarias que estén obligadas al pago del impuesto de actividades económicas en el epígrafe 965, deberán presentar el pago del último recibo exigible. Aquellas que en su solicitud hubiesen estado exentas de su pago, declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 de euros.
- Cuenta justificativa comprensiva del conjunto de documentos que acredite la realización del gasto por el beneficiario, que consistirá en:
 - Memoria de la producción realizada, haciendo constar el cumplimiento exacto de los requisitos en función del proyecto presentado acompañando documentación que evidencie su efectiva realización y estreno (certificado de actuación de cualquier entidad de gestión de los derechos de autor, inserciones publicitarias, carteles, contratos, etcétera) o, en su caso, compromiso de estreno en los términos regulados en el apartado noveno de esta convocatoria.
 - Declaración responsable de las actividades financiadas con la subvención, así como una relación de los gastos efectuados, de acuerdo con los epígrafes del presupuesto presentado al solicitar la subvención.
 - Identificación de la procedencia de los fondos con los que se financia el proyecto. Se deberá hacer constar la obtención o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado y, en su caso, declaración de que la suma de todas las ayudas no supera el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, se presentarán documentos justificativos del gasto por el importe al que ascienda la totalidad de las ayudas percibidas.
 - Declaración responsable de no ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro en la Comunidad de Madrid.

- Justificación del empleo de la cuantía concedida mediante la presentación de las facturas, IVA excluido, relacionadas y sumadas, de los gastos de la actividad mencionada; nóminas o cualquier otro documento que fehacientemente justifique el gasto realizado.

El contenido de las facturas deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La citada relación deberá contener referencia explícita de cada justificante y, con respecto a las facturas, deberá especificar los siguientes datos: Número de factura, fecha, concepto, importe sin IVA e importe total.

Los gastos subvencionables responderán de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada. A modo indicativo pueden ser: Gastos técnicos, gastos artísticos, nóminas de ensayos y Seguridad Social, atrezzo, decorados, gastos para la adquisición de los derechos de autor, alquiler de locales para ensayos y, en general, aquellos que estén directamente relacionados con la producción coreográfica.

No se aceptarán gastos generales, alquiler de oficinas, administración y gestión, comidas, viajes y gastos de exhibición de la obra. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. En el caso de gastos subvencionables consistentes en la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica superiores a 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, debien-

do ser presentadas antes del 24 de noviembre de 2010. Las ofertas deberán ser firmadas por el representante legal de la empresa y acompañadas de un certificado de verificación de la identidad del representante legal. Las ofertas serán válidas hasta el 24 de noviembre de 2010.

do justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En el supuesto de coproducciones, las facturas y demás documentos justificativos del gasto podrán ser emitidos a nombre de cualquiera de los coproductores.

- g) El pago de aquellas producciones que no hayan sido estrenadas hasta el 24 de noviembre de 2010, fecha límite para la justificación de la subvención, se considerará anticipo a cuenta; sin embargo, dada la naturaleza de la actividad empresarial objeto de esta convocatoria, no se considera necesaria la obligación de presentar garantías; estas empresas tendrán que justificar el estreno en los términos establecidos en el apartado noveno de esta convocatoria.
- h) Documentación acreditativa (contrato o carta de compromiso) de la disposición de lugar adecuado para la pública representación o exhibición de la obra, en el caso de que no hubiera sido aún estrenada.
- i) Acreditación de estar en posesión de los derechos de autor.

Noveno

Obligaciones de los beneficiarios

Con carácter general los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en particular a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, asumiendo los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la citada Ley 2/1995.

Asimismo deberán:

1. Estrenar la obra subvencionada antes del 31 de enero de 2011.
2. Insertar en toda publicidad relativa a la actividad subvencionada el logotipo autonómico homologado correspondiente, haciéndose constar expresamente la colaboración de la Comunidad de Madrid, siempre que la notificación de la ayuda concedida haya tenido lugar con anterioridad a la realización de la actividad subvencionada y en toda la publicidad a partir de la misma. El incumplimiento de este requisito puede dar lugar a la revocación de la ayuda.
3. Presentar documentación de la actividad realizada, una vez estrenada la obra, en la que conste expresamente el cumplimiento de los dos puntos anteriores.

Décimo

Destino de la subvención

1. La ayuda concedida será destinada a la producción de la obra subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

No obstante lo anterior, y previa solicitud motivada por el interesado, que podrá presentarse hasta el día 15 de septiembre de 2010, el órgano concedente de la subvención podrá autorizar que la ayuda concedida sea destinada a una obra diferente de la prevista, siempre que la nueva producción cumpla similares requisitos técnicos, artísticos y económicos que la originariamente subvencionada.

2. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando el importe de la subvención sea superior a 60.000 euros, el contrato se celebrará por escrito y su celebración deberá autorizarse previamente por el titular de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

3. No se admitirá subrogación alguna en la realización de las producciones subvencionadas.

Undécimo

Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los órganos de dicho orden jurisdiccional, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 21 de diciembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ACTIVIDAD COREOGRÁFICA

1.- Modalidad:

<input type="radio"/>	Producción anual
-----------------------	------------------

2.- Datos del interesado:

NIF/NIE/CIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social			
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	
<input type="radio"/>	Empresario individual	<input type="radio"/>	Sociedad Mercantil
Nº de epígrafe IAE		Correo electrónico	

3.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

5.- Solicitud:

MANIFIESTA que conoce la convocatoria de ayudas a la actividad coreográfica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (Dirección General de Promoción Cultural) convocada por							
Orden nº		de fecha		en el BOCM de fecha			
SOLICITA subvención por importe de					euros		
(€)	para el proyecto				

6.- Coproducción:

<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Sí, con la empresa
-----------------------	----	-----------------------	--------------------

7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
. De carácter general para empresario individual, sociedad y coproductor		
Certificado justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Certificación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Comunidad de Madrid (1).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Declaración de cuantas subvenciones se hayan solicitado u obtenido de entidades públicas o privadas con el mismo fin.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de que la empresa está incluida dentro de la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que se contemplan en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/>	

7.- Documentación requerida (continuación):

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de alta en el IAE, epígrafe 965 y subepígrafe que corresponda. Pago último recibo o certificado de exención o declaración responsable de que su cifra de negocios es inferior a 1.000.000 euros.	<input type="checkbox"/>	
Proyecto que se propone realizar.	<input type="checkbox"/>	
Ficha resumen de la producción.	<input type="checkbox"/>	
Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos previstos para el proyecto presentado, deberá presentarse equilibrado y especificar la aportación del productor.	<input type="checkbox"/>	
Memoria de las actividades desarrolladas por la empresa en la producción de espectáculos en los últimos cuatro años, o desde el plazo de su constitución, si este fuese menor. En este último supuesto se aportarán, además, los currículos de sus componentes.	<input type="checkbox"/>	
. Empresario individual		
Documento de identidad.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
. Sociedad mercantil.		
Documento de identidad en vigor del administrador, consejero-delegado o persona con poder para firmar la solicitud.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Escritura de constitución y estatutos sociales en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas (2).	<input type="checkbox"/>	
Identificación de la persona interviniente, con la acreditación suficiente del cargo y facultades conferidas.	<input type="checkbox"/>	
. Coproducciones.		
Documentación acreditativa de la identidad de cada coproductor.	<input type="checkbox"/>	
Contrato de coproducción en el que harán constar expresamente los compromisos asumidos por cada miembro de la coproducción, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.	<input type="checkbox"/>	
Escrito firmado por todos los coproductores designando representante ante la Administración con los datos bancarios para el abono de la subvención.	<input type="checkbox"/>	
El representante ante la Administración deberá acreditar que dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la coproducción.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(1) Las empresas radicadas fuera de la Comunidad de Madrid deberán presentar, además, el certificado de la Comunidad donde se ubique su sede.

(2) Para el supuesto de sociedades cooperativas, habrá de aportarse, además, certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Cooperativas.

8.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fomento de subvenciones", cuya finalidad es gestionar las ayudas para el fomento y apoyo de actividades culturales, y sólo podrán ser cedidos en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno Dirección General de Promoción Cultural
---------------------	---

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN COREOGRÁFICA
MODALIDAD: PRODUCCIÓN COREOGRÁFICA ANUAL**

Empresa	
Título	
Autor	

PRESUPUESTO	
I. GASTOS DE PRODUCCIÓN	
1. Personal	
1.1. Dirección, coreografía (sueldos)	
1.2. Ayudante de dirección, repetidor (sueldos)	
1.3. Equipo artístico (escenógrafo, sonido, etc.)	
1.4. Equipo técnico (tramoya, sonido, etc.)	
1.5. Equipo de gestión	
1.6. Actores, músicos, bailarines (ensayos)	
1.7. Cotizaciones sociales	
2. Elementos escénicos	
2.1. Escenografía (Realización)	
2.2. Vestuarios (Realización)	
2.3. Luminotecnia	
2.4. Música	
2.5. Atrezzo (Realización)	
2.6. Otros	
3. Publicidad y promoción	
4. Alquiler local de ensayos	
5. Derechos de autor ("A. Valoir")	
6. Varios	
TOTAL	

II. INGRESOS PREVISTOS

Aportación solicitante	
Aportación otras entidades públicas o privadas	
TOTAL INGRESOS	
III. DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS	
IV. SUBVENCIÓN SOLICITADA	

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D/D^a,
con NIF nº, en calidad de representante legal de.....
con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones especificadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

“ 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.”

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

D/D^a,
 con NIF nº, en calidad de representante legal de.....
 con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que para la misma finalidad y para el mismo período para el que solicita la ayuda a la Comunidad de Madrid, declara a efectos de lo previsto en la base décima de la Orden 2272/2006/00 de 26 de octubre de la Consejería de Cultura y Deportes (actualmente Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas privadas dedicadas a las artes escénicas y a la música.

NO se ha solicitado ni recibido ninguna ayuda de otras entidades públicas o privadas.

Sí se ha solicitado ayuda a otras entidades públicas o privadas por las cuantías que se indican, resultando concedidas las cantidades siguientes (dejar en blanco la casilla cuantía concedida” en el caso de no conocerse este último dato a la fecha de esta declaración):

OTRAS AYUDAS (a rellenar en el caso de haber contestado Sí)

ENTIDAD	Cuantía solicitada	Cuantía concedida

En, a..... de..... de.....

FIRMA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SER UNA PEQUEÑA EMPRESA

D/D^a,
con NIF nº, en calidad de representante legal de.....
con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el/la solicitante está incluido en la definición de pequeña empresa establecida en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 (1)

En, a..... de..... de.....

FIRMA

(1) La empresa ocupa menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 10.000.000,- € (Recomendación de la Comisión Europea de 6-V-2003) (03/1.793/09)

Consejería de Economía y Hacienda

216 *ORDEN de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, por la que se regulan las ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2010.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3.1.2 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la regulación sobre defensa de la competencia. Posteriormente, por los Reales Decretos 680/1984, de 29 de febrero, y 1455/1984, de 4 de julio, se produjo la transferencia de funciones y servicios en materia de estructuras comerciales y en materia de comercio interior a la Comunidad de Madrid.

En virtud del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejero de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Comercio las competencias relativas a la promoción, fomento y desarrollo del sector comercial, así como la reforma, coordinación y mejora de las estructuras y la distribución comercial.

Con fecha 22 de abril de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio de la Comunidad de Madrid (Plan FICO 2004-2007), estructurándose en 11 líneas de actuación y 31 medidas concretas, contemplándose de forma prioritaria la modernización y promoción de las pymes dentro del sector comercial.

Transcurrida la vigencia del Plan FICO 2004-2007, en 2008 se inicia una nueva etapa con el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y de la Hostelería (PLAN FICOH) para el período 2008-2011. Al igual que en el anterior, la principal línea de actuación del Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y la Hostelería la constituye la modernización de los establecimientos comerciales, de servicios complementarios al comercio y de la hostelería.

La Consejería de Economía y Hacienda, en esta segunda fase del Plan FICOH, apoya directamente las ayudas a las pymes de los sectores de comercio, servicios complementarios al comercio y hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) que inciden en la modernización y especialización de los establecimientos, con especial atención a las inversiones en materia de seguridad e innovación tecnológica. Por ello, mediante la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las que pueden acogerse las pequeñas y medianas empresas comerciales, de servicios asociados al comercio y de hostelería, y se realizó su convocatoria para el ejercicio 2008. Dichas bases fueron modificadas mediante Orden de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda.

La nueva modificación de las bases reguladoras aprobadas por Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, se justifica en la necesidad de que la dotación presupuestaria que se asigna a este Programa de Ayudas llegue al mayor número posible de beneficiarios de manera más ágil, rápida y eficaz. Por ello, se modifican el período de realización de las actividades subvencionables y el plazo de justificación de las mismas. Además, se modifican algunos de los artículos y Anexos de la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, para adaptarlos a la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación común básica conforme a su disposición final primera; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

El objeto de la presente Orden es modificar la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, por la que se regulan las ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y realizar la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2010.

Capítulo I

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 2

Modificación de la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre

La Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, por la que se regulan las ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 6, quedando redactado del siguiente modo:

“Las actividades susceptibles de ser subvencionadas deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 15 de marzo del ejercicio anterior al que se refiera la convocatoria y el 15 de junio del año en que se realice la convocatoria”.

Dos. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

“Las actividades susceptibles de ser subvencionadas deberán justificarse documentalmente antes del día 30 de junio del año al que se refiera la convocatoria, salvo que la notificación de la orden de concesión tenga lugar después de la citada fecha en cuyo caso la justificación se presentará en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la orden de concesión”.

Tres. Se modifica el artículo 8, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquiera otra de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado o en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el correspondiente Convenio Marco de Ventanilla Única y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de cada convocatoria. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo de impreso que figura como Anexo II a la presente Orden, y que deberá ser cumplimentado en su integridad acompañándose de los Anexos III, IV y V así como de la documentación que figura en el artículo 11 de la presente Orden. Las solicitudes estarán también disponibles para los interesados en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda, www.madrid.org

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid y, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del mismo, se incorpora el procedimiento regulado en la presente Orden al Anexo I del citado Decreto, habilitando al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción, por medios electrónicos, de la solicitud de inicio, con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente.

3. En la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

4. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en un plazo de diez días, contados a partir del si-

guiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Cuatro. Se modifica el artículo 11, que queda redactado como sigue:

“1. A la solicitud de subvención, junto con los Anexos III, IV y V, se acompañarán los siguientes documentos e informaciones, en original y fotocopia:

- a) Presupuestos o facturas proforma. No tendrán la consideración de presupuestos las meras estimaciones de gastos efectuadas por el propio solicitante. En el caso de inversiones realizadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden 3756/2007.
- b) Memoria comercial que detalle la actividad comercial que se desarrolle actualmente y el alcance y características del proyecto que se vaya a llevar a cabo, su localización y repercusión en la mejora y especialización comercial, en los términos establecidos en el Anexo V que acompaña a esta Orden. En el caso de pequeñas y medianas empresas del sector hostelería y servicios deberá acreditarse en la memoria comercial que el proyecto que se pretende llevar a cabo contribuirá a un mayor dinamismo y competitividad de las áreas, centros o ejes comerciales en los que se encuentren ubicados. En los supuestos de que se disponga de estudios o análisis previos de viabilidad de la inversión deberá aportarse copia de las conclusiones y proyectos del mismo.
- c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del establecimiento en el que se vaya a localizar la inversión de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- d) En su caso, certificado de Hacienda, de estar acogidos al régimen especial de recargo de equivalencia, o de estar exentos o no sujetos al Régimen General del IVA.
- e) En su caso, documentación acreditativa relativa a la discapacidad del titular de la pyme comercial.
- f) Últimos TC1 y TC2 pagados a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes o certificación de la Seguridad Social del personal laboral dependiente de la empresa en ese momento o, en su caso, alta y último recibo de pago correspondiente al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o alta en dicho régimen en empresas de nueva creación. En caso de que la empresa no disponga de trabajadores, deberá aportar certificación negativa de la Seguridad Social relativa a no disponer de trabajadores dependientes.
- g) Declaración responsable del solicitante o representante del número total de trabajadores dependientes de la empresa (Anexo IV).
- h) Declaración responsable del solicitante o representante de no estar incurso la empresa en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo IV).
- i) Declaración responsable del solicitante o representante de la empresa de las ayudas o subvenciones que haya recibido en los tres últimos ejercicios fiscales para cualquier actividad así como para el mismo proyecto (Anexo IV).
- j) Declaración responsable, del solicitante o representante de la empresa, de poseer la capacidad económica para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionada con indicación de la procedencia de dicha financiación (Anexo IV).
- k) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo IV).

De conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el solicitante de la ayuda podrá autorizar al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica, y al corriente de pago con la Seguridad Social (en caso de tener convenio con la Seguridad

Social), a través de certificados electrónicos. A estos efectos, el solicitante de la subvención deberá señalar expresamente que autoriza dicha consulta en el apartado correspondiente del punto 7 de la solicitud de la presente Orden. En este caso, no deberá aportar la correspondiente certificación, sino solo la declaración responsable.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces, además de la declaración responsable exigida, las citadas certificaciones cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.

En el caso de personas jurídicas, además:

- a) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, la totalidad de las modificaciones producidas, en su caso, así como poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura.
- b) Número de identificación fiscal del representante de la sociedad o persona autorizada.
- c) Número de identificación fiscal de la sociedad.
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado, excepto empresas de nueva creación, que deberán presentar, en su caso, estimación de los beneficios previstos para el ejercicio en el que se solicita la subvención.
- e) En el caso de que la empresa esté participada en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitante, en original y copia, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito mínimo exigido en el artículo 4, apartados 2, 3 y 4, de la presente Orden:
 - Escritura de constitución, debidamente registrada y sus posteriores modificaciones.
 - Última declaración del impuesto de sociedades.
 - Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.

En el caso de personas físicas:

- a) Número de identificación fiscal del solicitante y de la persona autorizada, en su caso, y su correspondiente poder.
- b) Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio liquidado.

En el caso de comunidades de bienes, la documentación que figura en los apartados de personas físicas y en el k) deberá aportarse de todos y cada uno de los socios comuneros y, asimismo, se obligará como personas físicas conjunta y solidariamente, debiéndose firmar la solicitud y las declaraciones responsables por todos los socios comuneros.

En el caso de franquicia deberá aportarse el correspondiente contrato.

En el supuesto de pequeñas y medianas empresas asociadas deberá aportarse el certificado de pertenencia expedido por el Secretario de la asociación.

Si concurriera el supuesto de jubilación anticipada del empresario deberá aportarse certificado que acredite baja en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

En el supuesto de empresa familiar se acreditará tal extremo mediante la presentación del alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de los familiares pertenecientes a la empresa, así como su documento nacional de identidad y baja en el Impuesto de Actividades Económicas del antecesor en el caso de transmisión familiar del negocio en empresas individuales.

2. En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la misma documentación citada anteriormente, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

3. Los solicitantes no estarán obligados a presentar la documentación citada anteriormente que ya obre en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, de conformidad con lo previsto en

el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano en el que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, debidamente justificada en el expediente, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución”.

Cinco. Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 15 y se modifica el artículo 15.2 y 15.5, quedando redactados en los siguientes términos:

“2. La justificación se realizará, mediante la aportación de la siguiente documentación, en original y copia, antes del 30 de junio del año de vigencia de cada convocatoria, salvo que la notificación de la orden de concesión tenga lugar después de la citada fecha en cuyo caso la justificación se presentará en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la orden de concesión:

- a) Rendición de la cuenta justificativa del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, debiendo presentarse dentro del plazo establecido para la justificación de la actividad:
 - Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
 - Facturas de la inversión, indicando en ellas concepto, importe sin IVA e importe total. En el caso de inversiones realizadas con anterioridad a la presentación de la solicitud y dentro del período subvencionable, las facturas justificativas se presentarán junto con la solicitud. Las facturas que se presenten como justificantes del gasto efectuado deberán contener los siguientes datos, en los términos y con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que regula el Impuesto sobre el Valor Añadido: Número y, en su caso, serie, la fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones; número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura; domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones; descripción de las operaciones y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones; el tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones; la cuota tributaria que, en su caso, se repercute; la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
 - Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s, admitiéndose como tales transferencias bancarias, cheques nominativos y recibís de los proveedores o empresas suministradoras en caso de facturas cuyo importe sea igual o inferior a 1.000 euros.
- b) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro”.

“5. Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos en las condiciones establecidas en los correspondientes convenios vigentes suscritos con dichas entidades”.

“7. Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas”.

Seis. Se modifican los Anexos II y IV de la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, que se incorporan a la presente Orden.

Capítulo II

Convocatoria

Artículo 3

Objeto de la Orden

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2010 las ayudas a pequeñas y medianas empresas comerciales, de hostelería y de servicios, de las características y sectores que se detallan en el artículo 5 de la presente Orden para la financiación de proyectos de inversión dirigidos a potenciar la innovación tecnológica, modernización, especialización y competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales, de hostelería y servicios que contribuyan a la dinamización de áreas comerciales, ejes comerciales y centros comerciales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4

Referencia a las bases reguladoras

Las bases reguladoras que rigen esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo, actual Consejería de Economía y Hacienda, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 24 de enero de 2008. Dichas bases reguladoras fueron modificadas por Orden de 25 de febrero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo de 2009.

Artículo 5

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta Orden las pequeñas y medianas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados en áreas comerciales o centros comerciales abiertos, ejes comerciales y centros comerciales de la Comunidad de Madrid. Asimismo, podrán ser beneficiarias las pequeñas empresas que desarrollen su actividad en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

A los efectos de esta Orden, se entenderá por área comercial o centro comercial abierto el conjunto de calles o ejes comerciales ubicados en los cascos urbanos, que registran una densidad de comercio, ocio y servicios muy significativa que se ve reforzada con una locomotora comercial o de otra naturaleza que le sirve de atracción; por eje comercial se entenderá aquella vía en la que predomine la actividad comercial o de servicios vinculados al comercio, así como sus calles adyacentes; por centro comercial se entenderá el conjunto de establecimientos comerciales independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades, con criterio de unidad, y que dispone de una imagen y gestión unitaria.

- b) Que su actividad comercial quede incluida dentro de las agrupaciones en el Impuesto de Actividades Económicas que se detallan en el Anexo I de la presente Orden. También podrá ser subvencionada cualquier otra actividad siempre que esté integrada en la oferta comercial del mercado o galería, así como en el supuesto de pymes cuyo objeto sea la integración de personas con discapacidad.
- c) Que no estén incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Tendrán la consideración de medianas empresas, al objeto de acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener unos rendimientos anuales por la actividad comercial de hostelería o de servicios inferiores a 50.000.000 de euros, según el último Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, de Sociedades.
- b) Tener menos de 250 trabajadores.

3. Tendrán la consideración de pequeñas empresas, al objeto de acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener unos rendimientos anuales por la actividad comercial de hostelería o de servicios inferiores a 10.000.000 de euros, según el último Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, de Sociedades.
- b) Tener entre 10 y 49 trabajadores.

4. Tendrán la consideración de microempresas, al objeto de acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener unos rendimientos anuales por la actividad comercial de hostelería o de servicios inferiores a 2.000.000 de euros, según el último Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, de Sociedades.
- b) Tener menos de 10 trabajadores, incluido el trabajador autónomo.

5. En ningún caso las empresas beneficiarias podrán estar vinculadas o participadas por empresas que no cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en las letras a) y b) de los apartados 2, 3 y 4, anteriores. Asimismo, en el caso de establecimientos dedicados al comercio al por menor de productos alimenticios, deberán disponer de una superficie de venta útil inferior a los 1.000 metros cuadrados, excluidos almacenes, aseos, oficinas, cámaras, locales técnicos y análogos.

Artículo 6

Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden que tienen la naturaleza jurídica de subvenciones serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Estas ayudas se otorgan en concepto de mínimos, siendo su régimen aplicable el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos publicado en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" de 28 de diciembre de 2006. De acuerdo con lo dispuesto en dicho Reglamento, la ayuda total de mínimos concedida al beneficiario no podrá ser superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales independientemente de la forma de ayuda o del objeto perseguido y por cualquier Administración Pública que las conceda.

3. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 7

Periodo de realización de las actividades

Las actividades susceptibles de ser subvencionadas deberán haberse realizado en el período comprendido entre el 15 de marzo de 2009 y el 15 de junio de 2010.

Artículo 8

Plazo de justificación de las actividades subvencionables

Las actividades susceptibles de ser subvencionadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, deberán justificarse documentalmentemente antes del día 30 de junio de 2010, salvo que la notificación de la orden de concesión tenga lugar después de la citada fecha en cuyo caso la justificación se presentará en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la orden de concesión.

Artículo 9

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Artículo 10

Iniciación del procedimiento

1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquiera otra de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado o en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el correspondiente Convenio Marco de Ventanilla Única y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo de impreso que figura como Anexo II a la presente Orden, y que deberá ser cumplimentado en su integridad acompañándose de los Anexos III, IV y V, así como de la documentación que figura en el artículo 11 de la presente Orden. Las solicitudes estarán también disponibles para los interesados en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda, www.madrid.org

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid y, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del mismo, se incorpora el procedimiento regulado en la presente Orden al Anexo I del citado Decreto, habilitando al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción, por medios electrónicos, de la solicitud de inicio, con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente.

3. En la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

4. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11

Acciones e inversiones subvencionables

1. Para acceder a estas ayudas será necesario que el proyecto conlleve la modernización y dinamización del establecimiento. En el caso de pequeñas y medianas empresas del sector hostelería y servicios, el proyecto que se lleve a cabo debe contribuir a un mayor dinamismo y competitividad de las áreas, centros o ejes comerciales en los que se encuentren ubicados.

En particular, se considerarán subvencionables las acciones que supongan la incorporación de nuevas tecnologías a la gestión de la empresa, las que supongan una efectiva modernización de la estructura física del establecimiento o de su equipamiento comercial destinado a la elaboración, exposición y/o venta de productos, y la incorporación de nuevas fórmulas de venta, así como equipamientos singulares que promuevan la seguridad y la supresión de barreras.

En este sentido, las inversiones subvencionables deberán ir dirigidas a:

- a) La realización de obras o reformas que supongan una nueva implantación o una transformación completa del establecimiento, para su modernización, ampliación o para acometer la incorporación de un nuevo sistema de venta o para promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas; la adquisición, instalación y montaje de equipamiento comercial específico y de los bienes muebles especializados necesarios para los procesos de elaboración, la exposición de productos y el ejercicio de la venta, así como aquellos necesario para el ahorro energético.
- b) La adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en programas y la formación de usuarios.
- c) La adquisición de equipamiento específico para garantizar la seguridad de los establecimientos.

2. Serán subvencionables, conforme a lo dispuesto en el punto anterior, las inversiones que tengan un coste de, al menos, 15.000 euros.

3. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga propuesta económica más ventajosa.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- a) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se le concedió la subvención, durante un período de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes.
En el caso de bienes inscribibles en un registro público deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior cuando:

- a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se

mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

- b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el titular de la Dirección General de Comercio.

En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

4. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios:

- 4.1. A los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
- 4.2. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros podrá ser del 100 por 100 del importe de la actividad subvencionada. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
- 4.3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención. Para ello, el beneficiario deberá presentar, junto con la solicitud de la subvención y en el mismo plazo establecido para la presentación de esta, ante la Dirección General de Comercio, solicitud de autorización de subcontratación, que será autorizada por el titular de la Dirección General, en un plazo máximo de treinta días desde su presentación.
- 4.4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.
- 4.5. Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.
- 4.6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.
- 4.7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente, en los términos fijados en las presentes bases.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 12

Cuantía de la subvención

1. Las ayudas consistirán en subvenciones directas de hasta el 40 por 100 del presupuesto aceptado y aprobado por la Dirección General de Comercio en cada una de las acciones subvencionables, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la presente Orden.

No obstante, cuando se realicen inversiones en equipamientos destinados a garantizar la seguridad de los establecimientos, el límite máximo de subvención se elevará al 70 por 100 del presupuesto aceptado y aprobado por la Dirección General de Comercio en relación a la inversión en seguridad.

En ambos casos, se entiende excluido IVA (salvo en el caso de personas físicas acogidas al régimen especial del recargo de equivalencia), con el límite máximo de un proyecto correspondiente a un establecimiento comercial por beneficiario y un límite máximo de 30.000 euros de importe de subvención calculado.

2. Para la determinación de la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 2.1. En primer lugar, la cuantía de la ayuda se determinará teniendo en cuenta los siguientes porcentajes, que se aplicarán sobre la base imponible de cada una de las acciones subvencionables:
 - a) 10 por 100 en pymes que realicen inversiones en obras de reforma o acondicionamiento del establecimiento, equipamiento específico para la actividad o bienes muebles especializados necesarios para el ejercicio de la actividad.
 - b) 20 por 100 en pymes que realicen inversiones en equipamiento informático o tecnológico específico para la gestión empresarial.
 - c) 40 por 100 en pymes que realicen inversiones en equipamiento específico para garantizar la seguridad de los establecimientos.
- 2.2. Adicionalmente, y siempre respetando los límites máximos de porcentajes y cuantías de subvención recogidos en el apartado 1 del presente artículo, se aplicarán los siguientes porcentajes sobre la base imponible de cada una de las acciones subvencionables:
 - a) 10 por 100 en supuestos de jubilación anticipada del empresario, empresas de carácter familiar o de participación de los trabajadores en la gestión de la empresa.
 - b) 10 por 100 en los supuestos de empresas acogidas al sistema de franquicia o en caso de agrupación o integración sectorial o empresarial del solicitante en alguna asociación de carácter comercial.
 - c) 10 por 100 en los supuestos de micropymes, definidas conforme a lo previsto en el artículo 5 de la presente Orden.
 - d) En los supuestos de discapacidad del titular de la pyme comercial, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, y siempre que no se superen los porcentajes máximos previstos en el apartado 1 del presente artículo mediante la aplicación de los criterios señalados en los anteriores apartados el porcentaje resultante será incrementado en un 10 por 100.
- 2.3. Asimismo, en la determinación de la cuantía de la ayuda se tendrá en cuenta la estabilidad de la plantilla de la entidad solicitante, de tal forma que si el porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de plantilla, de acuerdo con la documentación señalada en la letra g) del artículo 13 de la presente Orden, es inferior al 50 por 100, la subvención calculada según lo dispuesto en el presente artículo se verá reducida en un 20 por 100. A estos efectos, en el caso de empresarios individuales, se con-

siderará su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como si se tratara de un contrato indefinido.

3. La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de esta deberá ponderarse con las actuaciones proyectadas, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser esta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable.

Artículo 13

Documentación

1. A la solicitud de subvención, junto con los Anexos III, IV y V, se acompañarán los siguientes documentos e informaciones, en original y fotocopia:

- a) Presupuestos o facturas proforma. No tendrán la consideración de presupuestos las meras estimaciones de gastos efectuadas por el propio solicitante. En el caso de inversiones realizadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, se estará a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden 3756/2007.
- b) Memoria comercial que detalle la actividad comercial que se desarrolle actualmente y el alcance y características del proyecto que se vaya a llevar a cabo, su localización y repercusión en la mejora y especialización comercial, en los términos establecidos en el Anexo V que acompaña a esta Orden. En el caso de pequeñas y medianas empresas del sector hostelero y servicios deberá acreditarse en la memoria comercial que el proyecto que se pretende llevar a cabo contribuirá a un mayor dinamismo y competitividad de las áreas, centros o ejes comerciales en los que se encuentren ubicados. En los supuestos de que se disponga de estudios o análisis previos de viabilidad de la inversión deberá aportarse copia de las conclusiones y proyectos del mismo.
- c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del establecimiento en el que se vaya a localizar la inversión de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- d) En su caso, certificado de Hacienda, de estar acogidos al régimen especial de recargo de equivalencia, o de estar exentos o no sujetos al Régimen General del IVA.
- e) En su caso, documentación acreditativa relativa a la discapacidad del titular de la pyme comercial.
- f) Últimos TC1 y TC2 pagados a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes o certificación de la Seguridad Social del personal laboral dependiente de la empresa en ese momento o, en su caso, alta y último recibo de pago correspondiente al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o alta en dicho régimen en empresas de nueva creación. En caso de que la empresa no disponga de trabajadores, deberá aportar certificación negativa de la Seguridad Social relativa a no disponer de trabajadores dependientes.
- g) Declaración responsable del solicitante o representante del número total de trabajadores dependientes de la empresa (Anexo IV).
- h) Declaración responsable del solicitante o representante de no estar incurso la empresa en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo IV).
- i) Declaración responsable del solicitante o representante de la empresa de las ayudas o subvenciones que haya recibido en los tres últimos ejercicios fiscales para cualquier actividad así como para el mismo proyecto (Anexo IV).
- j) Declaración responsable, del solicitante o representante de la empresa, de poseer la capacidad económica para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionada con indicación de la procedencia de dicha financiación (Anexo IV).
- k) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo IV).

De conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el solicitante de la ayuda podrá autorizar al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las

circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica, y al corriente de pago con la Seguridad Social (en caso de tener convenio con la Seguridad Social), a través de certificados electrónicos. A estos efectos, el solicitante de la subvención deberá señalar expresamente que autoriza dicha consulta en el apartado correspondiente del punto 7 de la solicitud de la presente Orden. En este caso, no deberá aportar la correspondiente certificación sino solo la declaración responsable.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces, además de la declaración responsable exigida, las citadas certificaciones cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.

En el caso de personas jurídicas, además:

- a) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, la totalidad de las modificaciones producidas, en su caso, así como poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura.
- b) Número de identificación fiscal del representante de la sociedad o persona autorizada.
- c) Número de identificación fiscal de la sociedad.
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado, excepto empresas de nueva creación, que deberán presentar, en su caso, estimación de los beneficios previstos para el ejercicio en el que se solicita la subvención.
- e) En el caso de que la empresa esté participada en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitante, en original y copia, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito mínimo exigido en el artículo 4, apartados 2, 3 y 4, de la presente Orden:
 - Escritura de constitución, debidamente registrada y sus posteriores modificaciones.
 - Última declaración del Impuesto de Sociedades.
 - Certificación expedida por la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.

En el caso de personas físicas:

- a) Número de identificación fiscal del solicitante y de la persona autorizada, en su caso, y su correspondiente poder.
- b) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio liquidado.

En el caso de Comunidades de Bienes, la documentación que figura en los apartados de personas físicas y en el k) deberá aportarse de todos y cada uno de los socios comuneros y, asimismo, se obligará como personas físicas conjunta y solidariamente, debiéndose firmar la solicitud y las declaraciones responsables por todos los socios comuneros.

En el caso de franquicia deberá aportarse el correspondiente contrato.

En el supuesto de pequeñas y medianas empresas asociadas, deberá aportarse el certificado de pertenencia expedido por el Secretario de la Asociación.

Si concurriera el supuesto de jubilación anticipada del empresario deberá aportarse certificado que acredite baja en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

En el supuesto de empresa familiar se acreditará tal extremo mediante la presentación del alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de los familiares pertenecientes a la empresa, así como su documento nacional de identidad y baja en el Impuesto de Actividades Económicas del antecesor en el caso de transmisión familiar del negocio en empresas individuales.

2. En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la misma documentación citada anteriormente, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos”.

3. Los solicitantes no estarán obligados a presentar la documentación citada anteriormente que ya obre en poder de cualquier órga-

no de la Administración actuante, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano en el que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, debidamente justificada en el expediente, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo 14

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, estableciéndose como criterio de resolución de los expedientes el orden correlativo de entrada en el Registro, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.
2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
3. Para el estudio del expediente, se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la inversión.
4. Los servicios técnicos de la Dirección General de Comercio estudiarán el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirán a la Comisión de Evaluación que se regula en el artículo siguiente.

Artículo 15

Comisión de Evaluación

1. Con la finalidad de evaluar e informar los expedientes, se crea una Comisión de Evaluación, que estará formada por:
 - 1.1. Presidente: El titular de la Dirección General de Comercio, o persona a quien designe.
 - 1.2. Vocales:
 - Un representante de la Secretaría General Técnica.
 - Un representante de la Dirección General de Comercio.
 - 1.3. Secretario: Un representante de la Dirección General de Comercio.
2. Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El titular de la Dirección General de Comercio, una vez estudiados los expedientes de subvención, elevará la propuesta técnica de resolución al Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 16

Financiación

1. La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Comercio, podrá financiar, de acuerdo con los objetivos y disponibilidades presupuestarias asignadas a este fin en el Programa 163 “Comercio”, partida 79000, las ayudas destinadas a la modernización de pymes comerciales, correspondiendo una dotación económica de 4.936.000 euros para el año 2010.
2. La presente Orden es de tramitación anticipada, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010.

Artículo 17

Pago de la ayuda

1. El pago de la ayuda estará supeditado a:
 - a) La justificación de la inversión.
 - b) La comprobación material de la inversión, que se regirá por lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la

Consejería de Hacienda, por la que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, y resto de normativa vigente en la materia.

- c) El cumplimiento de todos los compromisos que dieron origen a la concesión de la ayuda.
- d) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

2. La justificación se realizará, mediante la aportación de la siguiente documentación, en original y copia, antes del 30 de junio del año 2010, salvo que la notificación de la orden de concesión tenga lugar después de la citada fecha en cuyo caso la justificación se presentará en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la orden de concesión:

- a) Rendición de la cuenta justificativa del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, debiendo presentarse dentro del plazo establecido para la justificación de la actividad:

- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

- Facturas de la inversión, indicando en ellas concepto, importe sin IVA e importe total. En el caso de inversiones realizadas con anterioridad a la presentación de la solicitud y dentro del período subvencionable, las facturas justificativas se presentarán junto con la solicitud. Las facturas que se presenten como justificantes del gasto efectuado deberán contener los siguientes datos, en los términos y con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que regula el Impuesto sobre el Valor Añadido: Número y, en su caso, serie, la fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones; número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura; domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones; descripción de las operaciones y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones; el tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones; la cuota tributaria que, en su caso, se repercuta; la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

- Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s, admitiéndose como tales transferencias bancarias, cheques nominativos y recibís de los proveedores o empresas suministradoras en caso de facturas cuyo importe sea igual o inferior a 1.000 euros.

- b) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. En el caso de que la inversión finalmente realizada y justificada por la empresa no coincida exactamente con la presupuestada, se podrá contabilizar a efectos de inversión, previa autorización por la Dirección General de Comercio, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la que se concedió la subvención.

4. No se admitirá como forma de pago de la inversión, la realizada a través de contrato de arrendamiento financiero, "renting" o cualquier otro de naturaleza análoga.

5. Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos en las condiciones estableci-

das en los correspondientes convenios vigentes suscritos con dichas entidades.

6. En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, en el caso de que ésta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado con la solicitud.

7. Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas.

Artículo 18

Resolución y plazos

1. El Consejero de Economía y Hacienda resolverá mediante orden la concesión o denegación de la ayuda. La orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a las actuaciones o líneas subvencionadas del proyecto, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de nueve meses, contados desde la convocatoria del presente programa de ayudas. Si vencido este plazo no se hubiese dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cuantía de la subvención y proyecto de actuación, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 19

Control, seguimiento e incumplimiento

1. La Consejería de Economía y Hacienda, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. Podrán, igualmente, realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones, en los términos previstos en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros Órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulados en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituya legislación básica, así como el contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en tanto no se oponga a lo establecido en aquella.

Artículo 20

Publicidad de las subvenciones

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a hacer constar la participación en el proyecto de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el Anexo VI de la presente Orden.

Artículo 21*Recursos y reclamaciones*

1. Contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL**Única***Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO I**LISTADO DE I.A.E. SUBVENCIONABLES**

- 641-Comercio minorista de frutas y verduras.
- 642-Comercio minorista de carnes, huevos, caza y granja.
- 643-Comercio minorista de pescados.
- 644-Comercio minorista de pan, pasteles, confitería, lácteos.
- 645-Comercio minorista de vinos y bebidas.
- 646-Comercio minorista labores tabaco y artículos para fumadores.
- 647-Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
- 651-Comercio minorista de textil y calzado.
- 652.2, 652.3, 652.4-Comercio minorista productos droguería, perfumería, plantas y hierbas, herbolarios.

653-Comercio minorista muebles (exc. oficina), ferretería, aparatos de uso doméstico, materiales de construcción, bricolaje, otros artículos hogar.

654.1, 654.3, 654.4, 654.5-Comercio minorista vehículos terrestres, aéreos, fluviales y marítimos, maquinaria.

654.2-Comercio minorista accesorios y recambios vehículos.

654.6-Comercio minorista cubiertas y cámaras de aire.

656-Comercio minorista bienes usados.

657-Comercio minorista instrumentos de música y accesorios.

659.1-Comercio minorista sellos, monedas, medallas, artículos coleccionista.

659.2-Comercio minorista muebles y máquinas de oficina.

659.3-Comercio minorista aparatos médicos, ortopédicos.

659.4-Comercio minorista libros, periódicos, revistas.

659.5-Comercio minorista artículos joyería, relojería, bisutería.

659.6-Comercio minorista juguetes, artículos de deporte, armas.

659.7-Comercio minorista semillas, abonos, flores y plantas.

663-Comercio ambulante.

671-Servicios de alimentación en restaurantes.

672-Servicios de alimentación en cafeterías.

673-Servicios de alimentación en cafés y bares, con y sin comida.

675-Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.

676-Servicios de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

691-Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

834-Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria.

856.2-Alquiler de películas de vídeo (faculta para la venta de DVD).

942.2-Balnearios y salas de baño.

971.1-Tintorería.

971.2-Limpieza y teñido del calzado.

971.3-Zurcido y reparación de ropas.

972.1-Salones de peluquería e institutos de belleza.

972.2-Servicios de belleza y estética.

973-Servicios fotográficos.

973.2-Máquinas automat. fotografías y fotocopias.

973.3-Servicios de copias de documentos en maq. fotocopia.

975-Servicios de enmarcación.

981.2-Jardines de recreo (parques infantiles tipo "Chiquipark").



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO II

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE AYUDAS A PYMES COMERCIALES PARA LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
DEL SECTOR COMERCIAL PARA EL AÑO 2010**

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP	
				Localidad	
				Provincia	

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Cargo					

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso		Puerta		CP
				Localidad	
				Provincia	

4.- Importe de la ayuda solicitada:

	euros
--	-------

5.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

Denominación de la entidad bancaria			
Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA EN LA SOLICITUD	AUTORIZO CONSULTA (*)
EN TODOS LOS CASOS:		
Presupuestos o facturas definitivas de la inversión realizada .	<input type="checkbox"/>	
Alta en IAE del establecimiento para el que se solicita subvención .	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable del solicitante o representante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Estado y con la Comunidad de Madrid, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	
Anexo III cumplimentado y firmado.	<input type="checkbox"/>	

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA EN LA SOLICITUD	AUTORIZO CONSULTA (*)
Anexo IV cumplimentado y firmado.	<input type="checkbox"/>	
Anexo V cumplimentado y firmado.	<input type="checkbox"/>	
Últimos TC1/TC2 pagados a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes o certificado de carecer de trabajadores dependientes.	<input type="checkbox"/>	
Certificado de pertenencia a Asociación empresarial o comercial, si procede.	<input type="checkbox"/>	
Contrato de franquicia, si procede.	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de la discapacidad del solicitante o administrador de la empresa solicitante, si procede.	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditación baja en la Seguridad Social, si concurriera el supuesto de jubilación anticipada del empresario.	<input type="checkbox"/>	
NIF/NIE y alta en Seguridad Social de los familiares que trabajen en la empresa en el supuesto de empresa familiar.	<input type="checkbox"/>	
EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, ADEMÁS:		
Escrituras de constitución, así como todas sus modificaciones.	<input type="checkbox"/>	
NIF/NIE del representante o persona autorizada.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura.	<input type="checkbox"/>	
NIF de la empresa solicitante.	<input type="checkbox"/>	
Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.	<input type="checkbox"/>	
Alta en el Régimen Especial de Autónomos del administrador de la empresa solicitante. Último recibo de pago.	<input type="checkbox"/>	
Estimación de beneficios, en caso de solicitudes presentadas por empresas de nueva creación.	<input type="checkbox"/>	
EN CASO DE EMPRESAS COPARTICIPADAS EN UN 25% O MÁS, SE DEBERÁ ADJUNTAR, ADEMÁS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE LA/S EMPRESA/S QUE PARTICIPE/N EN LA SOLICITANTE:		
Ultimo impuesto de sociedades liquidado.	<input type="checkbox"/>	
Certificación de la Seguridad Social acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.	<input type="checkbox"/>	
Escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones.	<input type="checkbox"/>	
EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ADEMÁS:		
NIF/NIE del solicitante.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NIF/NIE de la persona autorizada, en su caso	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Poder de la persona autorizada, en su caso.	<input type="checkbox"/>	
IRPF del último ejercicio liquidado.	<input type="checkbox"/>	
EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES, LA SOLICITUD DEBERÁ FIRMARSE POR TODOS LOS COMUNEROS Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ANTERIOR APARTADO PARA CADA UNO DE ELLOS.		

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- En el caso de resultar BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo Consulta (*)
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado acreditativo de no tener deudas en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (En caso de tener Convenio con la Seguridad Social).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a de de

FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto presentado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO, cuya finalidad es gestionar las ayudas de la Consejería de Economía y Hacienda y podrán ser cedidos en los casos previstos por la Ley. El responsable del fichero es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Comercio
---------------------	--



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO III

DATOS DEL PROYECTO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social:

NIF/NIE:

2. DATOS DEL PROYECTO

Actividad para la que se solicita subvención (señalar con una x las que corresponden):

- SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES POR PYMES COMERCIALES.
 - Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático o tecnológico, así como específico para la actividad (cajas registradoras, TPV, balanzas electrónicas y similares).
 - Mobiliario y equipamiento específico necesario para el desarrollo de la actividad.
 - Equipamiento específico para garantizar la seguridad de los establecimientos.
 - Obras o reformas integrales del punto de venta.
 - Presupuesto presentado (IVA excluido, salvo empresas acogidas al régimen de recargo de equivalencia): euros.

En, a de de

FIRMA



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO IV

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D^a con NIF/NIE en calidad de representante de la entidad solicitante

DECLARA:

1. Que el número de trabajadores dependientes de la empresa es de
2. Que la empresa a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas y/o privadas en los últimos tres años indicando si están acogidas a la regla de "minimis", para la financiación de cualquier actividad incluyendo el proyecto señalado en los anexos II y III de la presente Orden, en los siguientes Organismos:

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE AYUDA	FECHA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	MINIMIS (SÍ/NO)	SITUACIÓN

4. Que la entidad solicitante con NIF tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionado, con fondos provenientes de
5. Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.
6. Que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Comunidad de Madrid, así como con la Seguridad Social. En el caso de las Comunidades de Bienes, esta declaración responsable se entenderá realizada, además, por todos y cada uno de los comuneros de manera individual.

En, a de de

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO cuya finalidad es la gestión de ayudas y subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda y no serán cedidos salvo en el caso de cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Príncipe de Vergara, 132 - Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO V

MEMORIA COMERCIAL EXPLICATIVA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR

(Si no dispone de suficiente espacio, presente extensión de la memoria firmada en hoja/s aparte)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social:

NIF/NIE

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1. Descripción detallada de la actividad desarrollada actualmente por la empresa:

.....
.....
.....
.....
.....

2.2. Alcance y características del proyecto que se va a llevar a cabo y su repercusión en la mejora, dinamización y especialización comercial:

.....
.....
.....
.....
.....

2.3. Plazo de ejecución del proyecto (deberá indicarse la fecha exacta o más aproximada posible, con expresión de día, mes y año):

.....

2.4. Ubicación física de la inversión, indicando:

- Dirección exacta del establecimiento:
- Rótulo comercial del establecimiento:
- Centro Comercial o Área Comercial, Mercado o Galería, o Mercadillo en que se localice el establecimiento, con expresa mención del número de puesto o local que ocupa dentro del mismo:

.....
.....

A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO 10.2 DE LA PRESENTE ORDEN, SE INDICARÁ, DEPENDIENDO DE CADA SUPUESTO, EN SU CASO:

2.5. Franquicia: expresión detallada de la franquicia correspondiente y la actividad que se realiza bajo la misma

.....
.....

2.6. Incorporación de nuevas Tecnologías de la Información: descripción detallada del proyecto de innovación tecnológica correspondiente y su incidencia en la modernización y dinamización de la actividad comercial de la empresa

.....
.....

2.7. Incorporación de elementos de seguridad: descripción detallada del proyecto correspondiente y su incidencia en la mejora de la seguridad del establecimiento:

.....
.....

2.8. En su caso, indicar la asociación de carácter comercial en que se encuentra integrada la empresa:

.....

2.9. Jubilación anticipada del empresario:

- Fecha de jubilación:
- Fecha de baja en el régimen correspondiente de la Seguridad Social:

2.10. Empresa familiar: explicación pormenorizada de la historia familiar de la empresa hasta su titularidad actual

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2.11. Participación de los trabajadores en la gestión de la empresa: explicación de las circunstancias en que tal participación tiene lugar:

.....
.....
.....
.....
.....

2.12. Discapacidad del titular de la pyme comercial: indicación de las causas que originan la discapacidad

.....
.....

En, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO cuya finalidad es la gestión de ayudas y subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda y no serán cedidos salvo en el caso de cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Príncipe de Vergara, 132 - Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Consejería de Economía y Hacienda

217 *ORDEN de 30 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para el año 2010.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.1.17 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

En virtud del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica entre otras la competencia de promover una serie de actuaciones dirigidas al fomento de la innovación empresarial, la modernización, dinamización y difusión tecnológica, así como la transferencia de tecnología, impulsando las condiciones necesarias para el desarrollo económico y la competitividad regional.

La Consejería de Economía y Hacienda considera como objetivo prioritario promover, dentro de la planificación de los programas de ayudas y a través de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, la implantación de las nuevas tecnologías entre las pequeñas y medianas empresas, así como fomentar la disponibilidad de sistemas que potencien su incorporación a la cultura de la innovación y a la denominada Nueva Economía.

En este sentido, la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, mediante la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid, ha fomentado la innovación tecnológica entre las pequeñas empresas comerciales de Madrid, por medio de una serie de medidas instrumentadas a través de asociaciones, federaciones y confederaciones de empresas de la Comunidad de Madrid y dirigidas a conseguir la incorporación de las pymes de dichos sectores económicos al uso de nuevas tecnologías. Posteriormente, mediante Orden de 18 de diciembre de 2008, se modifica la citada Orden y se convocan ayudas para el año 2009. No obstante, con objeto de adecuar las bases reguladoras a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la cual establece la obligatoriedad de que el procedimiento cumpla todos los requisitos que permitan su tramitación telemática, se procede a modificar algunos artículos de las bases reguladoras y su Anexo.

Dada la excelente acogida de este programa de ayudas, se considera conveniente su continuidad, por lo que se procede, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar una nueva convocatoria para el año 2010.

Al objeto de ahorrar tiempo, simplificar la tramitación y ejecutar el programa en el plazo más breve posible, se ha incorporado en la presente Orden la modificación de las bases reguladoras y la nueva convocatoria.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por Parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

El objeto de la presente Orden es modificar la orden 3682/2007, de 3 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tec-

nológica, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el Sector del Comercio de la Comunidad de Madrid y efectuar la convocatoria de estas ayudas para el año 2010.

Capítulo I

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 2

Modificación de la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid

Uno. Se modifica el artículo 7.2.b), quedando redactado en los siguientes términos:

“b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención. Para ello, el beneficiario deberá presentar, junto con la solicitud de la subvención y en el mismo plazo establecido para la presentación de esta, ante la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, solicitud de autorización de la subcontratación, que será firmada por el titular de la Dirección General, en un plazo máximo de sesenta días desde la concesión, en su caso”.

Dos. Se incluye un nuevo apartado 6 y se modifican los apartados 1, 3 y 4.1 del artículo 9, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquiera otra de las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado o en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el correspondiente Convenio Marco de Ventanilla Única y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org

“3. Las solicitudes se presentarán en el modelo de impreso que figura como Anexo I a la presente Orden, que deberá ser cumplimentado en su integridad, acompañándose del Anexo II y de la documentación que figura en el apartado 4 de este artículo. Las solicitudes junto con los Anexos estarán también disponibles para los interesados en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda, www.madrid.org

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del mismo, se incorpora el procedimiento regulado en la presente Orden al Anexo I del citado Decreto, habilitando al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción, por medios electrónicos, de la solicitud de inicio, con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente.

Asimismo, en la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid”.

“4.1. Documentación general:

- Estatutos de la entidad, y sus posibles modificaciones, debidamente inscritos en el correspondiente Registro.
- Número de identificación fiscal de la empresa solicitante.
- Poder acreditativo de la representación legal de la persona física que firma la solicitud de ayuda.
- En su caso, alta y último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas.
- NIF/NIE de la persona física que firma la solicitud.

- f) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo II).

De conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el solicitante de la ayuda podrá autorizar al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda autonómica, y al corriente de pago con la Seguridad Social (en caso de tener convenio con la Seguridad Social), a través de certificados electrónicos. A estos efectos, el solicitante de la subvención deberá señalar expresamente que autoriza dicha consulta en el apartado correspondiente del punto 7 de la solicitud de la presente Orden. En este caso, no deberá aportar la correspondiente certificación sino solo la declaración responsable.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces, además de la declaración responsable exigida, las citadas certificaciones cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.

- g) Declaración responsable otorgada por el beneficiario ante la Consejería de Economía y Hacienda de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
- h) Declaración responsable de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto, indicando su importe y fecha, o en su caso, de la ausencia de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas (Anexo II).
- i) Declaración responsable de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras entidades para otros proyectos (Anexo II).
- j) En caso de haber sido beneficiarios de anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, declaración de haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a tal condición (Anexo II)".

"6. En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la misma documentación citada en el apartado 2 del presente artículo, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos".

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 14, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Documentación a presentar:

- Informe de finalización del proyecto, o de la fase subvencionada del mismo, evaluando los resultados obtenidos.
- Copia de los estudios e informes realizados por los consultores externos.
- Justificación de los gastos realizados. Para la misma, se admitirán facturas del proveedor o suministrador de los bienes y/o servicios.
- Justificación de pago efectivo de los gastos realizados. Además de las facturas presentadas como justificantes de los gastos incurridos, se considerarán como justificantes de pago efectivo los justificantes bancarios de la salida de fondos.
- En su caso, certificación de la entidad beneficiaria, firmada por persona con poder suficiente, sobre los gastos de personal interno dedicado a la coordinación del proyecto, con identificación de las personas, función en el proyecto, horas de dedicación y coste/hora, adjuntando nóminas y documentos TC-1 y TC-2, del primer y último mes de realización del proyecto o de la fase subvencionada.
- Documentación u otros soportes que integren la campaña de difusión, que deberá indicar el patrocinio de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Documentación u otros soportes que integren el programa de formación.
- En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3, del artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado junto con la solicitud.
- Declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de los gastos incurridos.
- Documento acreditativo de participación en el proyecto de las empresas asociadas que participan en él. El número definitivo de empresas asociadas participantes ha de ser igual o superior al del documento exigido en el punto 4.2 del artículo 9 de la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, aunque las empresas asociadas no sean las mismas.
- Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro
- En su caso, alta y último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas.
- Aquella otra documentación que se establezca en la Orden de concesión.

Asimismo, con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas".

Cuatro. Se modifican los Anexos I y II, que se incorporan a la presente Orden.

Capítulo II Convocatoria

Artículo 3

Objeto de la convocatoria

Convocar para el año 2010, en los términos establecidos en las bases reguladoras, las ayudas a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio y en los subsectores de bares, restaurantes y cafeterías del sector de la hostelería de la Comunidad de Madrid, mediante la implantación de procesos telemáticos en la actividad de los mismos y la consiguiente incorporación de sus empresas, mayoritariamente pymes, a las nuevas tecnologías, a través de las asociaciones, federaciones y confederaciones que agrupan a estas empresas.

Artículo 4

Referencia a las bases reguladoras

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras a proyectos dinamizadores de la innovación tecnológica en el sector del comercio de la Comunidad de Madrid, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 9 de enero de 2008. Mediante Orden de 18 de diciembre de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 6 de febrero de 2009, se modificaron dichas bases reguladoras y se convocaron ayudas para el año 2009.

Artículo 5

Financiación

1. Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2010, de la partida 79000 del Programa de Gastos 168, de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, por importe de 300.000 euros.

2. La presente Orden de convocatoria es de tramitación anticipada, por lo que su eficacia queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010.

Artículo 6*Beneficiarios*

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden las asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio y de los subsectores de bares, restaurantes y cafeterías del sector de hostelería de la Comunidad de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- b) Que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas o entidades que tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. Los órganos de la Comunidad de Madrid competentes en la concesión de estas ayudas se dirigirán a la Consejería de Hacienda para solicitar el certificado que acredite la inexistencia de apremio.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7*Gastos subvencionables*

1. Los gastos subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El gasto mínimo será de 9.000 euros.
 - b) Los equipos adquiridos deberán ser nuevos.
2. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:
- a) Inversiones materiales e inmateriales en el equipamiento informático necesario para llevar a cabo las acciones subvencionables.
 - b) Gastos de colaboraciones externas necesarias para llevar a cabo el proyecto, el desarrollo y la implantación de las acciones subvencionables, así como servicios de asesoramiento sobre las mismas. A los efectos de la presente Orden, se considera equipamiento informático la adquisición de ordenadores y periféricos, siempre que vaya acompañada de alguna de las siguientes inversiones: Adquisición o alquiler de aplicaciones, adquisición de equipos de gestión de red, cableado para redes de área local y equipamiento para su soporte, servicios de alojamiento de servidores y aplicaciones y gastos derivados del acceso y presencia en Internet.
 - c) Gastos de coordinación de los proyectos realizados con personal propio de la entidad solicitante: Serán computables hasta un 10 por 100 del coste total subvencionable.
 - d) Gastos externos asociados a la elaboración y edición de material formativo y de difusión, que esté exclusivamente ligado al proyecto. Quedan excluidos expresamente del concepto de gastos subvencionables la elaboración de material propagandístico, así como todo aquel material fungible (material de oficina, prensa, revistas y otras publicaciones) que la Dirección General Economía, Estadística e Innovación Tecnológica considere que no se ajusta a la finalidad prevista en la presente Orden.
 - e) El IVA o equivalente soportado por el beneficiario, cuando suponga un coste real para el mismo. En el caso de beneficiarios sujetos a la regla de prorrata, dicho coste se calculará basándose en la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión de la subvención, siendo de responsabilidad de la entidad beneficiaria incluir el resultado final en la liquidación de sus obligaciones fiscales.

3. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario de-

berá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

4. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que se realicen entre el 1 de enero y el 1 de octubre del ejercicio con cargo al cual se vayan a ejecutar los créditos presupuestarios.

Artículo 8*Iniciación, documentación y plazo de presentación de las solicitudes*

1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132, o en cualquiera otra de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en cualquier otro de los Registros de la Administración General del Estado o en los Registros de los Ayuntamientos que han suscrito el correspondiente Convenio Marco de Ventanilla Única y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en el modelo de impreso que figura como Anexo I a la presente Orden que deberá ser cumplimentado en su integridad, acompañándose del Anexo II y de la documentación que figura en el apartado 4 de este artículo. Las solicitudes junto con los Anexos estarán también disponibles para los interesados, en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda, www.madrid.org

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid y, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del mismo, se incorpora el procedimiento regulado en la presente Orden al Anexo I del citado Decreto, habilitando al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la recepción, por medios electrónicos, de la solicitud de inicio, con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente.

Asimismo, en la solicitud se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación en original y copia (a efectos de compulsas):

4.1. Documentación general:

- a) Estatutos de la entidad, y sus posibles modificaciones, debidamente inscritos en el correspondiente Registro.
- b) Número de identificación fiscal de la empresa solicitante.
- c) Poder acreditativo de la representación legal de la persona física que firma la solicitud de ayuda.
- d) En su caso, alta y último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) NIF/NIE de la persona física que firma la solicitud.
- f) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo II). De conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el solicitante de la ayuda podrá autorizar al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda autonómica,

y al corriente de pago con la Seguridad Social (en caso de tener Convenio con la Seguridad Social), a través de certificados electrónicos. A estos efectos, el solicitante de la subvención deberá señalar expresamente que autoriza dicha consulta en el apartado correspondiente del punto 7 de la solicitud de la presente Orden. En este caso, no deberá aportar la correspondiente certificación sino solo la declaración responsable.

No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces, además de la declaración responsable exigida, las citadas certificaciones cuando sea requerido para ello por el órgano concedente.

- g) Declaración responsable otorgada por el beneficiario ante la Consejería de Economía y Hacienda de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
 - h) Declaración responsable de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras entidades para el mismo proyecto, indicando su importe y fecha, o en su caso, de la ausencia de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas (Anexo II).
 - i) Declaración responsable de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras entidades para otros proyectos (Anexo II).
 - j) En caso de haber sido beneficiarios de anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, declaración de haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a tal condición (Anexo II).
- 4.2. Documentación específica: Además de la documentación general establecida en el apartado anterior, las solicitudes deberán estar acompañadas, en el momento de su presentación, de una memoria detallada del proyecto a realizar, en la que se especifiquen los siguientes aspectos:
- Descripción de las actividades a desarrollar identificando de forma detallada las correspondientes a las fases previas al desarrollo, el desarrollo y la implantación del proyecto, así como, en su caso, propuesta del programa de formación “on-line” correspondiente.
 - Justificación de la conveniencia o necesidad de la realización de las actividades incluidas en los proyectos y de los objetivos o resultados que se esperan lograr.
 - Cronograma de la realización de las diferentes fases del proyecto.
 - Presupuesto de las actividades del proyecto, detallado y desglosado por conceptos, actuaciones y fases de realización, acompañado de presupuestos o facturas proforma.
 - Documento de compromiso de participación de las empresas asociadas que participen en el proyecto. Dichas empresas deberán necesariamente contar con establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid.
 - Certificado expedido por el Secretario de la entidad en el que se acredite el número de empresas asociadas.
 - En su caso, solicitud de autorización para la subcontratación, de acuerdo con el apartado 2.b) del artículo 7 de la Orden 3682/2008.
 - Cualquier otro aspecto que la entidad solicitante considere de importancia para la calificación de su proyecto.

5. Si del estudio del expediente se dedujese la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución expresa en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los solicitantes no estarán obligados a presentar la documentación citada anteriormente que ya obren en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano en el que fueron presentados, y

cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, debidamente justificada en el expediente, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

6. En el supuesto de presentación de solicitudes por vía telemática, la misma documentación citada en el apartado 2 del presente artículo, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se podrá aportar al expediente con copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Artículo 9

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.
2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Hacienda.
3. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar consultas, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo. En caso necesario, se podrá solicitar informe a entidad con capacidad acreditada para emitirlo.
4. Una vez estudiadas las solicitudes por los técnicos del órgano instructor se elevará informe a la Comisión de Evaluación que se regula en las bases reguladoras.

Artículo 10

Criterios de valoración

1. Los criterios para valorar las solicitudes presentadas serán los siguientes, primando a los proyectos en que participen más empresas:
 - a) Número de empresas participantes en el proyecto: Hasta 30 puntos, según el siguiente baremo:
 - De 0 a 25 empresas: Hasta 5 puntos.
 - De 26 a 100 empresas: Hasta 20 puntos.
 - Más de 100 empresas: Hasta 30 puntos.
 - b) Número de empresas asociadas de la entidad solicitante: Hasta 20 puntos, según el siguiente baremo:
 - De 0 a 100 asociados: Hasta 7 puntos.
 - De 101 a 500 asociados: hasta 14 puntos.
 - Más de 500 asociados: Hasta 20 puntos.
 - c) Implantación de tecnologías TIC en las pymes participantes: Hasta 13 puntos.
 - d) Adopción de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica: Hasta 13 puntos.
 - e) Implantación de portales sectoriales, escaparates virtuales, centros comerciales virtuales y centrales de compras virtuales: Hasta 13 puntos.
 - f) Proporcionar asesoramiento personalizado a las pymes en el uso de las TIC: Hasta 11 puntos.
2. No se subvencionarán aquellos proyectos que de acuerdo con la puntuación anterior no hubiesen obtenido al menos 50 puntos.

Artículo 11

Pago y justificación de la ayuda

1. El pago de la subvención estará supeditado a la justificación de los gastos realizados hasta el 1 de noviembre del 2010, debiendo aportarse, para su compulsión, original y copia de los documentos que se relacionan a continuación.

2. Documentación a presentar:

- Informe de finalización del proyecto, o de la fase subvencionada del mismo, evaluando los resultados obtenidos.
- Copia de los estudios e informes realizados por los consultores externos.
- Justificación de los gastos realizados. Para la misma, se admitirán facturas del proveedor o suministrador de los bienes y/o servicios.
- Justificación de pago efectivo de los gastos realizados. Además de las facturas presentadas como justificantes de los gastos incurridos, se considerarán como justificantes de pago efectivo los justificantes bancarios de la salida de fondos.
- En su caso, certificación de la entidad beneficiaria, firmada por persona con poder suficiente, sobre los gastos de personal interno dedicado a la coordinación del proyecto, con identificación de las personas, función en el proyecto, horas de dedicación y coste/hora, adjuntando nóminas y documentos TC-1 y TC-2, del primer y último mes de realización del proyecto o de la fase subvencionada.
- Documentación u otros soportes que integren la campaña de difusión, que deberá indicar el patrocinio de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Documentación u otros soportes que integren el programa de formación.
- En el caso de darse alguno de los supuestos contemplados en el apartado 3, del artículo 31, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado junto con la solicitud.
- Declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de los gastos incurridos.
- Documento acreditativo de participación en el proyecto de las empresas asociadas que participan en él. El número definitivo de empresas asociadas participantes ha de ser igual o superior al del documento exigido en el punto 4.2 del artículo 9 de la Orden 3682/2007, de 3 de diciembre, aunque las empresas asociadas no sean las mismas.
- Declaración responsable en el que se acredite que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- En su caso, alta y último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas.
- Aquella otra documentación que se establezca en la Orden de concesión.

Asimismo, con carácter previo al pago, el beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo y, si así fuera, deberán estar debidamente garantizadas.

3. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que se realicen entre el 1 de enero y el 1 de octubre del ejercicio 2010.

4. Podrán realizarse abonos a cuenta de la subvención concedida, previa justificación documental del gasto en el que se haya incurrido, en la forma que establece el punto 2 de este artículo. El abono a cuenta deberá de solicitarse en el plazo establecido en el apartado 3 del presente artículo.

5. Podrá solicitarse el pago anticipado de la subvención concedida, al objeto de facilitar la financiación del proyecto. Deberá solicitarse en el plazo establecido en el apartado 3 del presente artículo.

6. Podrá solicitarse una ampliación de cuatro meses en el plazo establecido en el apartado 3 del presente artículo, para la realización de las actividades subvencionadas, así como para la presentación de la documentación justificativa de la realización y pago de las inversiones subvencionadas. En este caso el pago será siempre anticipado, procediendo según se establece en el apartado siguiente.

7. En el caso de realizarse abonos a cuenta o solicitarse el pago anticipado previstos en los apartados 4 y 5 del presente artículo, así como la ampliación del plazo prevista en el apartado 6, deberá presentarse, antes de la finalización del plazo de justificación de los gastos subvencionables establecido en el apartado primero del pre-

sente artículo, un justificante de depósito de aval solidario a favor de la Comunidad de Madrid, presentado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que cubra la totalidad del importe de los abonos o anticipos a cuenta, más los intereses de demora que, en su caso, pudieran devengarse hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido para la subvención. Dicho aval deberá depositarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid conforme al modelo que se establece en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Consejero de Hacienda.

8. Procederá iniciar el trámite de devolución del aval una vez que se haya cumplido el requisito de justificación de la realización de los gastos subvencionables mediante la presentación de toda la documentación reseñada en el apartado 2 de este artículo.

9. Como paso previo a la tramitación de la propuesta de pago se deberá realizar la comprobación material de los gastos subvencionables realizados, según lo establecido en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable del ejercicio por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y resto de la normativa vigente en la materia.

Artículo 12

Resolución y plazos

1. El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del titular de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida, plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de nueve meses desde la publicación de la presente convocatoria. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Artículo 13

Recursos y reclamaciones

1. Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2009.



Dirección General de Economía,
Estadística e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL AÑO 2010 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
A PROYECTOS DINAMIZADORES DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL SECTOR DEL COMERCIO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Piso		Puerta		CP	
				Localidad	
				Provincia	

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre/Razón Social				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Cargo					

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso		Puerta		CP
				Localidad	
				Provincia	

4.- Importe de la ayuda solicitada:

	euros
--	-------

5.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

Denominación de la entidad bancaria			
Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO (VER BASES REGULADORAS)	SE APORTA EN LA SOLICITUD	AUTORIZO CONSULTA (*)
Estatutos de la Entidad inscritos en el registro correspondiente.	<input type="checkbox"/>	
NIF/NIE de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	
Poder acreditativo de la representación legal de la persona física que firma la solicitud.	<input type="checkbox"/>	
NIF/NIE de la persona que firma la solicitud.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

TIPO DE DOCUMENTO (VER BASES REGULADORAS)	SE APORTA EN LA SOLICITUD	AUTORIZO CONSULTA (*)
Declaración responsable del solicitante o representante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Estado y con la Comunidad de Madrid, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Memoria del proyecto a realizar, en los términos establecidos en el apartado 4.2. del artículo 9 de la Ley 3682/2007.	<input type="checkbox"/>	
En su caso, alta y último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas.	<input type="checkbox"/>	
Anexo II debidamente cumplimentado.	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- En el caso de resultar BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN:

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA	AUTORIZO CONSULTA (*)
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado acreditativo de no tener deudas en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (En caso de tener Convenio con la Seguridad Social).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Madrid, a de de

FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto presentado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AEEO, cuya finalidad es gestionar las ayudas de la Consejería de Economía y Hacienda y podrán ser cedidos en los casos previstos por la Ley. El responsable del fichero es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica
---------------------	--



Dirección General de Economía,
Estadística e Innovación Tecnológica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANEXO II

Comunidad de Madrid

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D^a con NIF/NIE en calidad de representante de la entidad solicitante

DECLARA:

1. Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas en el presente ejercicio para la financiación del proyecto señalado en el Anexos de la presente Orden en los siguientes organismos.

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE AYUDA	FECHA SOLICITUD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SITUACIÓN

2. Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas acogidas a la regla de "minimis", durante los años 2008-2009-2010 de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

ORGANISMO CONCEDENTE	PROGRAMA DE AYUDA	SITUACIÓN	CUANTÍA OBTENIDA

3. Que la entidad solicitante con NIF/NIE tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionado, con fondos provenientes de
4. Que la entidad solicitante a la que representa está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
5. Que la entidad solicitante a la que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Que la entidad solicitante se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy.

En, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO cuya finalidad es la gestión de ayudas y subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda y no serán cedidos salvo en el caso de cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Príncipe de Vergara, 132 - Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Consejería de Transportes e Infraestructuras

218 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición de vehículos industriales alimentados con energías alternativas y la instalación de estaciones de llenado.*

Mediante Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de agosto de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición de vehículos industriales alimentados con energías alternativas y la instalación de estaciones de llenado, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes, en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes siguientes:

Solicitante	Proyecto	Importe
EMT Madrid, S. A.	Adquisición 30 vehículos GNC	335.212,50
EMT Madrid, S. A.	Estación llenado GNC uso individual	30.000
Empresa Martín, S. A.	Adquisición 10 vehículos GNC	120.000
Nex Continental Holding, S. L.	Adquisición 5 vehículos GLP	20.090
Gas Natural Soluciones, S. L.	Estación llenado GNC uso colectivo CTM	60.000
Gas Natural Soluciones, S. L.	Estación llenado GNC uso colectivo Cespa	14.202,42
Alsa Metropolitana, S. A. U.	Adquisición 4 vehículos híbridos y 1 GLP	159.300,33
Urbaser, S. A.	Adquisición 1 vehículo GNC	11.194,75

Segundo

Desestimar las siguientes solicitudes:

- La de “EMT Madrid, Sociedad Anónima”, para la instalación de cuatro puestos adicionales de uso público en la estación de llenado de gas natural comprimido del centro de operaciones de Sanchinarro, dado que el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la solicitud de subvención, no se presenta un presupuesto de ejecución y, además, teniendo en cuenta la fórmula de pago adoptada, resulta imposible determinar el coste final correspondiente a los cuatro puestos adicionales y, por tanto, el importe de la subvención.
- La de “Urbaser, Sociedad Anónima”, para el resto de vehículos, por agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad, en consideración a la puntuación obtenida.

El abono de las subvenciones queda condicionado a la presentación de los justificantes de adquisición de los vehículos o de construcción de las estaciones, que se deberá efectuar en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 12 de la mismas hasta el 30 de diciembre de 2009.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/985/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

219 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte.*

Mediante Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de agosto de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución. En dicha valoración se aplicaron los criterios y baremo establecidos por el artículo 6 de las citadas bases.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 30 de julio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por no justificar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos o por agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad, según se especifica en dicho anexo.

El abono de las subvenciones queda condicionado a la presentación de los justificantes exigidos por las bases reguladoras, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 12 de las mismas hasta el 30 de diciembre de 2009.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el consejero de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALFA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.A.	6.632,75
ARGABUS, S.A.	21.000
AUTOCARES FRAY ESCOBA, S.L.U.	21.000
AUTOCARES TREBOL TOUR, S.L.	4.710
BABYTRANS, S.A.	21.000
DRONAS 2002, S.L.	17.942
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE AYUDA A EXPLOTACIÓN	21.000
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE COMUNICACIONES	21.000
ESFERA BUS, S.L.U.	1.476,85
ESGON SERVICIOS, S.A.	1.200
FAVIMA AUTOMÓVILES, S.L.	1.240
FRANCISCO LARREA, S.A.	20.736
SANCHO ORTEGA INTERNACIONAL, S.A.	8.432
SENDING TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN, S.A.U.	21.000
TRANSPORTES ALMARZA POZO, S.L.	4.790
TRANSPORTES ESPECIALES CARRASCOSA HERMANOS, S.A.	1.820,40
VELPA, S.A.	5.020

ANEXO II

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS

SOLICITANTE	CAUSAS DE DENEGACIÓN
ARES CAPITAL, S.A.	15
AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A.	15
CENTRAL DE CARNES DE MADRID NORTE, S.A.	1,2,3,17
COMPAÑÍA LOGÍSTICA ACOTRAL, S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,15
E.M.T. MADRID, S.A. - E BUS	15
E.M.T. MADRID, S.A. - SIMULADORES DE FORMACIÓN	14, 15
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	14
EMPRESA DE BLAS Y CÍA, S.L.	2, 9, 10, 12
MAITOURS, S.L.	18
RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.	3, 10, 14
RJ AUTOCARES, S.L.	9,10,12
SANJUAN ABAD, S.L.	16
TRANSPORTES NATURIL, S.L.	13

CÓDIGOS DE CAUSAS DE DENEGACIÓN

No justifica o el documento presentado es incorrecto o carece de compulsas:

1. Documento de identidad del solicitante. Si se trata de entidades colectivas, CIF de la entidad.
2. Escritura de constitución y, en su caso, de modificación de los estatutos sociales, debidamente registradas.
3. Documento de identidad del representante.
4. Documento que acredite la vigencia de las facultades de representación.
5. Documento acreditativo de su domicilio fiscal en la fecha de convocatoria o, si no está domiciliado en la Comunidad de Madrid, licencia municipal de los locales o instalaciones en los que desarrolle su actividad. Si dispone de autorizaciones de transporte residenciadas en la Comunidad de Madrid bastará con indicar esta circunstancia.
6. Certificado bancario que recoja la identificación completa de la cuenta en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, y que acredite que el titular de la misma es el solicitante.
7. Declaración de otras ayudas percibidas o solicitadas para el mismo proyecto o, en caso contrario, declaración de no haber percibido ni solicitado ninguna, y declaración de ayudas percibidas en régimen de mínimos, conforme al impreso recogido en Anexo II de las bases reguladoras.
8. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
9. Certificado justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

10. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

11. Certificado de inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

12. Tres presupuestos de diferentes proveedores, debiendo justificarse expresamente la elección entre ellas cuando esta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

13. Facturas relativas a los costes del proyecto y justificantes de todos los pagos.

14. Inicio del proyecto a partir de 1 de enero de 2009.

15. Elección de una de las tecnologías admisibles, según el artículo 3 de las bases reguladoras.

16. Presentación de solicitud en plazo.

17. Firma de un segundo apoderado en solicitud y declaraciones (poderes mancomunados).

18. Agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad.

(03/988/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

220 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones, correspondiente a 2009, para la adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías alternativas.*

Mediante Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de agosto de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías alternativas, abriéndose un plazo de dos meses para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por no justificar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, según se especifica en dicho anexo.

El abono de las subvenciones queda condicionado a la presentación de los justificantes de adquisición y/o transformación de los vehículos, que se deberá efectuar en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 12 de las mismas hasta el 30 de enero de 2010.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el consejero de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
AFONSO GONZÁLEZ, FÉLIX ARCIDES	2300,00
AGÜERO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	1933,18
ALBA MÁLAGA, AGUSTÍN	2000,00
ALONSO JUANINO, JOSÉ ÁNGEL	2000,00
ALONSO MORENO, HONORIO	2300,00
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA	2000,00
ÁLVAREZ MAGÁN, MANUEL	2300,00
ÁLVAREZ MARCILLA, MIGUEL ÁNGEL	1864,00
ÁLVAREZ NOGUERO, MANUEL	2000,00
AMARILLA GARCÍA, FERNANDO JESÚS	1882,75
ANTÓN LINARES, EDUARDO	2300,00
ARÉVALO PEÑA, PEDRO ANTONIO	1954,65
ARJONA GALLEGU, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
ARRUFAT TEJERA, JORGE	2300,00
AYALA BENDEZÚ, CÉSAR EDILBERTO	2300,00
BANEGAS FERNÁNDEZ, ANTONIO	2000,00
BARROSO GARCÍA, IVÁN	1842,67
BASURTO ORREGO, JULIO GUILLERMO	2300,00
BENITO AMAT, PEDRO	1881,07
BENITO CASALENGUA, EDUARDO	1916,76
BENITO CAZORLA, ALEJANDRO	1940,30
BLANCO ALCOJOR, VÍCTOR	2300,00
BLANCO GONZÁLEZ, DÁMASO DAVID	2300,00
BLANDÍN GARCÍA, JOSE LUIS	2300,00
BOIX ALEMANY, SALVADOR	1827,15
BORDEJE ALONSO, JESÚS BALTASAR	2000,00
BURGOS GARCÍA, ÁNGEL	2300,00
CABAÑES DÍAZ, MARINO	1801,29
CALLEJA OROPESA, VICENTE	2000,00
CALVO ESCRIBANO, JULIÁN	2000,00
CANALES FERNÁNDEZ, JORGE CARLOS	2300,00
CAÑAS DÍAZ, JOSÉ MARÍA	2000,00
CAPARRÓS GASS, ALEJANDRO JOSÉ	2300,00
CARBAJO SERRANO, FERNANDO	1950,78
CARMONA VELA, FERNANDO	2300,00
CASTELLANOS VELA, JOSÉ FERNANDO	2000,00
CASTELLS CRIADO, JESÚS	2300,00
CASTRO COSTA, ELVIRA	2300,00
CASTRO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	2300,00
CAZAÑA SALCEDO, BERNABÉ	1859,48
CEBRIÁN SAN NARCISO, MARIANO	2000,00
CIBREIRO VIÑUELAS, FRANCISCO	1988,14
COBOS LÓPEZ, JUSTO	2000,00
COLLADO JIMÉNEZ, ROSA MARÍA	2300,00
CONTRERAS HERNÁNDEZ, ANTONIO	1983,56
CÓRDOBA ASENJO, GABRIEL	1855,21
CORRAL GONZÁLEZ, RAMIRO	2000,00
CORREAS GARCÍA, TIRSO	1853,11
CORTÉS OSORIO, MARÍA ÁNGELES	1917,02
CRESPO MARCOS, JESÚS IGNACIO	2300,00
CRUZ ROLLÓN, LUIS MIGUEL	2000,00
CUADRÓN ÁLVARO, JUAN CARLOS	1745,68
CUBAS HERREROS, JOSÉ JAIME	2300,00
CUETO GONZÁLEZ-HIGUERA, JOSÉ JOAQUÍN	1977,93
CUEVAS DÍAZ, JAVIER	2000,00
CULEBRAS BACHILLER, ANDRÉS	450,00
DE CÁCERES PÉLIZ, VIRGINIA	1894,39
DE CÁCERES PÉLIZ, VIRGINIA	2000,00
DE FRUTOS SANZ, RUBÉN	2000,00
DE LA IGLESIA SANZ, JOSÉ MARÍA	1858,83
DE LAS HERAS RAMOS, JOSÉ LUIS	2000,00
DE PRADO FLÓREZ, PAULA	1857,80
DEL VALLE ABASCAL, GREGORIO	2300,00
DIEZ GUTIÉRREZ, MARÍA DOLORES	2300,00
DOMINGO RODRÍGUEZ, JUÁN RAMÓN	2000,00
DOMÍNGUEZ GUIJARRO, NOÉ	2300,00
ECEIZA VARGAS, FRANCISCO	1830,38
ESCOBAR MONTERO, ANTONIO	2000,00
ESCRIBANO BARATA, ANTONIO	2300,00
ESPAÑA GARCÍA, DIEGO	2000,00
FERNÁNDEZ ARAGÓN, MERCEDES	1782,00
FERNÁNDEZ CASADO, JOSÉ MANUEL	2000,00
FERNÁNDEZ DIAZ-MUNIO, RAFAEL ÁNGEL	2300,00
FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUIS FERMÍN	1813,44
FERNÁNDEZ RUIZ, MARIO	2300,00
FERNÁNDEZ SAN ROMÁN, SEBASTIÁN	1868,53
FLORES CAMPILLEJO, JUÁN ANTONIO	1822,62
FONTEBOA DÍAZ, JOSÉ MANUEL	2300,00
FRADEJAS MARTÍNEZ, JUAN CARLOS	1905,87

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
FRAILE CERRILLO, OLGA	2000,00
FRAILE CERRILLO, SILVIA	2000,00
FRANCO MESTO, FRANCISCO	2000,00
GARCÉS TEBAR, MARIA PILAR	2300,00
GARCÍA ABASCAL, JOSÉ LUIS	2000,00
GARCÍA ALBA, SILVIA	2000,00
GARCÍA ALONSO, JUAN CARLOS	2300,00
GARCÍA MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	2300,00
GARCÍA MIGUEL, JOSÉ LUIS	2300,00
GARCÍA MIGUEL, JOSÉ MARÍA	1940,38
GARRIDO ARRANZ, OLVIDO	1589,22
GIL GARCÍA, JUAN	1876,03
GIL MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	2000,00
GÓMEZ BETETA, ALFONSO	2300,00
GÓMEZ DEL VALLE, DAVID	2000,00
GÓMEZ DOMÍNGUEZ, MATÍAS	1954,52
GÓMEZ GONZÁLEZ, LUIS	1950,66
GÓMEZ MONTES, FRANCISCO JAVIER	2000,00
GÓMEZ SÁEZ, FRANCISCO JAVIER	1931,28
GÓMEZ VILLALBA ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN	2000,00
GONZÁLEZ BELLO, RICARDO	1754,74
GONZÁLEZ BUENO, MARINA	2300,00
GONZÁLEZ COCA, MANUEL	1609,91
GONZÁLEZ DE LA CUEVA, MARTA	2300,00
GONZÁLEZ DE LEÓN, ALEJANDRO	2300,00
GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN ANDRÉS	3875,00
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DAVID	2300,00
GONZÁLEZ LÓPEZ, VIDAL	2300,00
GONZÁLEZ MARTÍN, PRUDENCIO	1703,76
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	4000,00
GONZÁLEZ ROJO, ISMAEL	1841,44
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	2000,00
GUTIÉRREZ GIL, RAFAEL	2300,00
HANBALI TALAWI, MARWAN	2000,00
HARO GARCÍA, PEDRO IGNACIO	2000,00
HERNÁNDEZ ACEÑA, FRANCISCO JAVIER	2300,00
HERNÁNDEZ BALTES, LUIS	2300,00
HERNÁNDEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	1877,58
HERNANZ ADRADOS, JOSÉ	1913,79
HERRÁEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	2300,00
HERRERA TORNERO, EMILIO	2300,00
HERRERO DE MIGUEL, LUIS MARIANO	1862,05
HORCAJADA APARICIO, FEDERICO	1784,48
HORCAJO PLATAS, LUIS ALBERTO	2000,00
HORRILLO GARCÍA, SEBASTIÁN	1784,48
IBÁÑEZ DEL OLMO, MIGUEL ÁNGEL	1891,16
IZQUIERDO LEAL, JUAN RAMÓN	2300,00
JARAIZ RUEDA, FRANCISCO ANTONIO	1943,50
JIMÉNEZ ABAD, EDUARDO VÍCTOR	2300,00
JIMÉNEZ ARRIBAS, JOSÉ ANTONIO	1959,05
JIMÉNEZ DIAZ, RAMÓN	2300,00
JIMÉNEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
JIMÉNEZ VALLS, JUAN FRANCISCO	1783,83
JUÁREZ LÓPEZ, CARLOS	2300,00
LLORENTE ELENA, FRANCISCO JAVIER	2300,00
LÓPEZ AZAÑÓN, JUAN MANUEL	2300,00
LÓPEZ CANDDY, MICHAEL	1735,08
LÓPEZ DE FRANCISCO, FERNANDO	2300,00
LÓPEZ DOMÍNGUEZ, EUSEBIO	1971,46
LÓPEZ HERVÁS, JOAQUÍN	1824,34
LÓPEZ MOLINA, AURELIO	1794,82
LÓPEZ MONTESINOS, RAMÓN	2000,00
LÓPEZ PEREDA, MARIANO	1944,18
LÓPEZ RODRÍGUEZ, AGUSTÍN	2000,00
LOSADA GONZÁLEZ, LUIS	2300,00
LOSADA PÉREZ, RAMÓN	1857,41
LUQUERO HERNÁN, SAGRARIO	2300,00
MACÍAS DEL PINO, MARIO DAVID	1823,27
MADRID DÍAZ, DAVID	2300,00
MANOLACHE, FLORIN	2300,00
MANSO ROMERO, JOSÉ JULIO	1862,06
MARIÁN QUICIOS, FRANCISCO JAVIER	2000,00
MARÍN ÁLVAREZ, RICARDO	1693,96
MÁRMOL MAZA, FRANCISCO JAVIER	2300,00
MÁRQUEZ ÁLVAREZ, JOSÉ	2000,00
MARTÍ GÓMEZ, JUAN PEDRO	2000,00
MARTÍN BAUTISTA, ALFONSO	2300,00
MARTÍN CANDELA, FLORENTINO	2300,00
MARTÍN DOMÍNGUEZ, FÉLIX RAMÓN	2300,00
MARTÍN FERNÁNDEZ, GREGORIO	1887,93
MARTÍN MARTÍN, JESÚS	2300,00
MARTÍN MORENO, CÉSAR	2300,00
MARTÍN RICO, REGINA	2000,00
MARTÍN SÁNCHEZ, DAVID	3677,83
MARTÍN SANZ, ALMUDENA	1809,69
MARTÍNEZ CARRO, JOSÉ MIGUEL	1755,90
MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	2300,00

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
MARTÍNEZ HERRERA, JUAN EDUARDO	2000,00
MARTÍNEZ LAGO, SERGIO	1881,00
MATEO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
MATÍAS CAÑEDO, PABLO MIGUEL	2300,00
MAZUELAS ESPINOSA, ELOY JESÚS	2300,00
MEMBRIVE DÍAZ, AGUSTÍN	2300,00
MÉNDEZ TORRES, JOSÉ ANTONIO	2000,00
MERINO CRESPO, LUIS	1699,10
MIGUEL GIRALDO, JAVIER	1920,34
MOLINA RODRÍGUEZ, ÁNGEL	2300,00
MOLINERO HORCAJO, JOSÉ LUIS	2300,00
MONROY RODRÍGUEZ, RAFAEL	2300,00
MONTEIRO SIERRA, JULIO CÉSAR	1793,14
MORENO NÚÑEZ, ANDRÉS	1855,21
MORENO OLIÁS, IVÁN	2000,00
MORENO SANABRIA, FRUCTUOSO	2000,00
MOSTAZA RUIZ, JUAN IGNACIO MARÍA	1783,83
MOSTAZO GIBELLO, MIGUEL	1958,10
MUÑICO SÁNCHEZ, JAVIER	2300,00
MUÑOZ ALONSO, PEDRO ANTONIO	1867,24
MUÑOZ GONZÁLEZ, CASIMIRO	1834,91
MUÑOZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	1832,32
MURIEL ANTA, ANASTASIO	2300,00
NAVARRO SALVADOR, SONSOLES	2300,00
NAVARRO URRUTIA, GONZALO	2300,00
OLIVA GUIJARRO, FERNANDO MARCELINO	2300,00
OLIVEROS HERRERO, MARIANO	2000,00
ONTIME TRANSPORTES Y LOGÍSTICA, S.L.	1896,50
ORTIZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	1933,18
PAÍS PLAZA, CÉSAR	2300,00
PALACIO BERMÚDEZ DE CASTRO, ELÍAS	2300,00
PARRA MARTÍNEZ, ANTONIO	2000,00
PARRA, SERGIO ERNESTO	2300,00
PARRILLA GALLEGO, JOSÉ IGNACIO	2300,00
PASTOR SAGASTI, GORKA	2300,00
PAZ GULLÓN, JUAN LUIS	2000,00
PEDRAZA DEL BARCO, DAVID	2000,00
PENÍN PEON, JOSÉ MANUEL	1817,45
PEREDA REINARES, MARÍA DEL PILAR	1933,18
PÉREZ BALLESTEROS, JUAN JESÚS	2300,00
PÉREZ CABALLERO MARÍN, ELEUTERIO	2300,00
PÉREZ DE GRACIA PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO	2300,00
PÉREZ JIMÉNEZ, ANTONIO	1933,18
PÉREZ SEBASTIÁN, SUSANA MARÍA	2000,00
PÉREZ VILLAR, MARCELO	2300,00
PERNAS FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	2000,00
PERULERO GARCÍA, DIANA	2300,00
POLO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	1732,75
POZA MORENO, FRANCISCO JOSÉ	1913,79
PRATS MONTERROSO, ANTONIO	1900,21
PRIETO RAMA, LUIS	1823,27
RAMOS SALVADOR, VALENTÍN	2300,00
REAL PILAR, PEDRO MIGUEL	2300,00
RECUERO MELCHOR, JOSÉ MIGUEL	2300,00
REDONDAS OCAÑA, ANTONIO	2000,00
REDONDO SANZ, CARLOS	4000,00
REGIDOR BERRUECO, PABLO	2300,00
REINA HERRERO, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
RIVERA MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	2000,00
RODRIGO SAIZ, MARIA BEGOÑA	2300,00
RODRÍGUEZ GALLEGO, ANA MARÍA	2300,00
RODRÍGUEZ GARCÍA, SATURIO	2300,00
RODRÍGUEZ HERRADOR, FRANCISCO JOSÉ	2000,00
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ALVARO	2300,00
RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	2300,00
RODRÍGUEZ PRADA, JESÚS GREGORIO	1922,28
RODRÍGUEZ RODERA, JUAN JOSÉ	2300,00
ROMERO SOTO, MARÍA JESÚS	2300,00
ROPERO MARTÍN, JUAN	1964,86
ROSA YÁGÜEZ, JOSÉ ANTONIO	1984,91
ROSALES HERREROS, JULIÁN	2300,00
RUBIO DELGADO, ROSARIO AMELIA	2300,00
RUIZ CONTRERAS, JESÚS	2300,00
RUIZ DE ELVIRA SERRA, ANTONIO MANUEL	2300,00
SAAVEDRA BENÍTEZ, ANTONIO	2300,00
SAN MARTÍN CAPELLÁN, LORENZO	2300,00
SÁNCHEZ BARCO, VICENTE	2300,00
SÁNCHEZ DEL VIEJO, REYES	2300,00
SÁNCHEZ ESPINOSA, JAVIER	2300,00
SÁNCHEZ GARCÍA, RAMIRO	1960,60
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	2000,00
SÁNCHEZ LUIS, JUAN FERNANDO	2300,00
SÁNCHEZ ROBLES, PEDRO MARCIAL	2300,00
SÁNCHEZ ROMERO, JOSÉ	2300,00
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIDIA	2000,00
SÁNCHEZ TORRES, RAUL	1864,62
SANCHO PÉREZ, ISIDORO	1858,83

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
SANGUINO SIERRA, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
SANSE BOULEVARD, S.L	2300,00
SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, EVELIO	2300,00
SANTAMARÍA RODRÍGUEZ, PEDRO	2000,00
SANTOS DE FELIPE, JUAN JOSÉ	2000,00
SANTOS GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA	2300,00
SANZ ARRANZ, MARÍA DEL CARMEN	2000,00
SANZ FERNÁNDEZ, PABLO MANUEL	2300,00
SANZ GARCÍA, JULIO	1844,05
SASTRE AGUSTÍN, SANTIAGO	2300,00
SUÁREZ ARRIBAS, TOMASA	2300,00
SUÁREZ RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	2300,00
TALLADA ALONSO, EDUARDO	2000,00
TAMAYO MORANTE, ANTONIO	2000,00
TARDÓN SÁNCHEZ, LUIS MIGUEL	1752,26
TEJERO DELGADO, JESÚS MIGUEL	2000,00
TEROL MEDINILLA, EMILIO	450,00
TERRADOS JARABO, JULIO RAMÓN	2300,00
TIJERAS DOMÍNGUEZ, JAVIER	2300,00
TOLEDANO CALLEJA, ÁNGEL	2000,00
TOLEDANO RUBIO, MANUEL	2300,00
TOLEDO MORALES, RAFAEL	2300,00
TOMATY MAESTRO, VICENTE	1859,48
TORES RAMOS, MANUEL	1974,91
TORRECUADRADA CANTERO, ALEJANDRO JOSÉ	2300,00
TRIÑAQUE HERNÁNDEZ, JULIO CARLOS	1748,45
UBER PARQUE, FERNANDO	1988,14
USED MARCOS, JOSÉ ANTONIO	2300,00
VALENCIA GARCÍA, MARIANA	1699,10
VÁZQUEZ PLAZA, MIGUEL	2300,00
VELASCO FRAILE, MARÍA JESÚS	2300,00
VELÁZQUEZ MEJÍAS, JOSÉ VICENTE	2300,00
VÍA CERO, S.L.	1896,50
VILLAVERDE FERNÁNDEZ, MIGUEL	2300,00
VIVAR ALONSO, JOSÉ LUIS	2300,00
YELA VIEJO, JESÚS	2300,00
YUBERO SIERRA, JERÓNIMO	2300,00
ZAFRA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	2000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS

SOLICITANTE	CAUSAS DE DENEGACIÓN
ALAMINOS FERNÁNDEZ, ALBERTO	1,5,6,12,14,19,20,25
BERMEJO PÉREZ, MARÍA DE PEÑAS ALBAS	7,16,17,25
CABEZAS MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	10
CRISTÓBAL TRIÑAQUE, MARCO ANTONIO	9,10,14,18,
CUBAS GONZÁLEZ, ÁNGEL	5,6,15
CUENCA SÁNCHEZ, JULIÁN	6,16,25
DE FRANCISCO SOMOZA, JAVIER	1, 5,6,9,29
DEALAR, S.L.	2,9,14,15,19,20
ESPEJO MATORRALES, FLORA	5,6,9
FERNÁNDEZ DE TORO, FELIPE	14
FERNÁNDEZ FRAILE, RAÚL	5,9
FERNÁNDEZ PÉREZ, ÓSCAR	14,29
GARCÍA NAVAS, MARÍA DEL CARMEN	5
GARCÍA RIOPEDRE, PEDRO JOSÉ	1,5,6,9,13,15
GÓMEZ ARAGONÉS, MIGUEL	9,10,14,18,25
GÓMEZ PINTO, ENRIQUE	9,14
GONZÁLEZ CARBAJO, JOSÉ MANUEL	10
HENCHE PÉREZ, JULIO	9,13,14
HERRERO RUBIO, MARÍA DOLORES	9,11,14,23,24
LOIZA OBRAS, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN, S.L.	2,3,4,6,9,14,16,17,19,20,21
MOTOR GAS, S.A.	1,2,5,9,14,15,19,20,29
OTERO PEÑA, NURIA	5,9,14
PELÁEZ HERRERO, DEMETRIO MANUEL	6,9,11,16,17,
RICARD MAILLO, FRANCISCO	1,5,6,11,14,15,19, 20,23,24
RUIZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	1,5,6,9,14,19,20
SÁNCHEZ DE AGUSTÍN, MAXIMINO ANTONIO	6,9,16,25
SÁNCHEZ MARCOS, FERNANDO	7,14,19,20
TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.A.	2,3,4,6,9,10,14,16, 17,19,20,21
TRENADO RAMÍREZ, FIDEL	10
ZÁRATE CORTÉS, ÁNGEL	9,14,15,23

CÓDIGOS DE CAUSAS DE DENEGACIÓN

No justifica o el documento presentado es incorrecto:

- Documento de identidad del solicitante. Si se trata de entidades colectivas, CIF de la entidad.
- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación de los estatutos sociales, debidamente registradas.

3. Documento de identidad del representante.
4. Documento que acredite la vigencia de las facultades de representación.
5. Documento acreditativo de su domicilio fiscal en la fecha de convocatoria o, si no está domiciliado en la Comunidad de Madrid, licencia municipal de los locales o instalaciones en los que desarrolle su actividad. Si dispone de autorizaciones de transporte residenciadas en la Comunidad de Madrid bastará con indicar esta circunstancia. Si se trata de un taxi, en lugar de los anteriores se presentará licencia municipal de autotaxi.
6. Documento bancario que recoja la identificación completa de la cuenta en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, y que acredite que el titular de la misma es el solicitante. En el caso de vehículos adquiridos en régimen de renting, leasing u otro tipo de arrendamiento financiero, el documento estará referido al propietario.
7. Declaración relativa a otras ayudas percibidas o solicitadas para el mismo proyecto, al ejercicio de actividades empresariales y, en su caso, declaración de ayudas percibidas en régimen de mínimos, y compromiso de mantenimiento del vehículo durante un mínimo de tres años, conforme al impreso recogido en Anexo II de las bases reguladoras.
8. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
9. Certificado justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, expedido a efectos de solicitud de subvenciones.
10. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de solicitud de subvenciones.
11. Certificado de inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
12. Certificado acreditativo de la baja de un vehículo de su propiedad alimentado con energía convencional, de la fecha en la que se efectuó y de la antigüedad del mismo.
13. Presupuesto de compra y/o transformación del vehículo.
14. Facturas de compra y/o transformación del vehículo y justificantes de todos los pagos.
15. Declaración del concesionario o del taller transformador conforme al Anexo IV.
16. En caso de renting o leasing, certificados, referidos al propietario, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
17. Justificante de la aplicación de un descuento en el coste del servicio financiero, al menos igual al porcentaje que la subvención representa respecto del precio franco fábrica.
18. Declaración de adquisición y/o transformación del vehículo y de los gastos realizados (Anexo VI).
19. Permiso de circulación a nombre del beneficiario.
20. Ficha de características técnicas del vehículo. Si está adaptado a gas, deberá constar.
21. Contrato de renting, leasing u otro tipo de arrendamiento financiero.
22. Certificado de conformidad del cuatriciclo (COC).
23. Licencia municipal de taxi en la que figure el vehículo subvencionado.
24. Autorización de transporte interurbano para servicios de taxi en la que figure el vehículo subvencionado.
25. Solicitud según modelo normalizado.
26. Presentación de solicitud en plazo.
27. Declaración relativa al tamaño de la empresa y de no estar incurso en ninguno de los supuestos de exclusión contemplados en el Reglamento CE 800/2008, conforme al Anexo V.
28. Declaración del concesionario sobre el precio de venta recomendado para dicho vehículo en caso de que dispusiera exclusivamente de propulsión con energía convencional (apartado correspondiente del Anexo IV).
29. Justificación de que el vehículo adquirido es nuevo.

(03/991/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 221** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Transportes, acordando la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones de Transportes.*

Las normas reguladoras del procedimiento de elaboración de disposiciones generales prevén la audiencia de los ciudadanos afectados con carácter previo a su aprobación. De modo específico, el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, exige la apertura de una fase de alegaciones respecto de las disposiciones de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Habiéndose redactado el proyecto de disposición pertinente para modificar el fichero denominado SUBVENCIONES DE TRANSPORTES, en cumplimiento de las disposiciones citadas y haciendo uso de las competencias que esta Dirección General de Transportes tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de Orden por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado SUBVENCIONES DE TRANSPORTES, que gestiona datos de los solicitantes de subvenciones que otorga la Dirección General de Transportes.

Los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la sede de la Dirección General de Transportes, que se encuentra ubicada en la calle Orense, número 60, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce, y exponer su parecer en informe razonado mediante escrito dirigido a la misma, en el plazo concedido al efecto, que se contará a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de enero de 2010.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/2.400/10)

Consejería de Sanidad

- 222** *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Ordenación e Inspección, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes de varios procedimientos administrativos.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los

expedientes correspondientes a los siguientes procedimientos administrativos:

- Autorización de Unidades de Farmacia.
- Certificación de Programas de Garantía de Calidad de Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear.
- Informe de idoneidad para asistencia sanitaria a espectáculos públicos.
- Denuncias y reclamaciones sobre medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.
- Comunicación de información al Registro de responsables de puesta en mercado de productos cosméticos.
- Comunicación de establecimiento sanitario de venta de productos sanitarios en serie con adaptación individualizada.
- Comunicación del índice anual de publicidad de medicamentos de uso humano.
- Declaración de los centros que utilizan aparatos que emiten radiaciones ultravioletas.
- Autorización sanitaria para el comercio al por menor de carne.
- Autorización de establecimientos de óptica.
- Registro de Centros de Formación de Manipuladores de Alimentos.
- Certificación técnico-sanitaria de vehículos de transporte sanitario.
- Denuncias sobre alimentos y establecimientos de alimentación.
- Comunicación de promoción de medicamentos en visita médica.
- Autorización de distribución de productos sanitarios.
- Realización de estudios posautorización con medicamentos de uso humano.
- Comunicación al Registro de responsables de comercialización de productos sanitarios.
- Comunicación de establecimiento de venta de productos sanitarios en serie.
- Comunicación de soporte válido de publicidad de medicamentos de uso humano.
- Certificado sanitario para la exportación de productos alimenticios.
- Notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.
- Registro de farmacéutico regente, sustituto y adjunto en oficinas de farmacia.
- Autorización de señalización adicional de oficinas de farmacia.
- Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- Notificación para el control de la carne de animales abatidos en monterías y cacerías.
- Sustitución de libros recetarios en oficinas de farmacia por libros recetarios en soporte informático.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, de los procedimientos citados, que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Sanidad, siendo de aplicación el siguiente:

- “Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático: Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org”

Segundo

Publicación de impresos

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los modelos de solicitud, escritos y comunicaciones que se adjuntan como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a 4 de enero de 2010.—El Director General de Ordenación e Inspección, PD (Resolución 1040/2009, de 16 de diciembre), el Subdirector General de Evaluación y Control, Fidel Illana Robles.

(03/1.760/10)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

223 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión.*

En el marco de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 54 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2009), que regula la gestión presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud, y por los artículos 6 y 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), y en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992,

DISPONGO

Primero

Delegar en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión la adopción de los actos y operaciones correspondientes a la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de su centro de gestión.

Segundo

Delegar en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión la celebración de contratos, la de conciertos o convenios para la prestación de asistencia sanitaria, así como sus modificaciones, que correspondan a su centro de gestión, cuando su cuantía no exceda de 3.000.000 de euros, previa autorización de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria cuando exceda de 1.200.000 euros y la tramitación de los recursos que se interpongan contra los actos derivados de los mismos, de su adjudicación, efectos y extinción.

Tercero

Las competencias que se delegan en los puntos primero y segundo se entenderán delegadas en los correspondientes Directores Médicos cuando no exista el puesto de Gerente, o en los casos de vacante o ausencia de estos y, en su defecto, en los Directores de Gestión.

Cuarto

Esta delegación de competencias se entiende con las salvedades contempladas en el artículo 54 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2009).

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mantendrá su vigencia hasta que se produzca su revocación.

Queda sin efecto la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.

Dada en Madrid, a 15 de enero de 2010.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(03/2.499/10)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

224 *ORDEN 2897/2009, de 23 de diciembre, por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal de expedientes individualizados denominado “Rec. Legal Minusvalía”.*

Con el fin de modificar el nombre del fichero denominado REC. LEGAL MINUSVALÍA que recoge y trata datos de carácter personal de las personas solicitantes de Reconocimiento de Grado de Minusvalía, se hace necesario proceder a la modificación del mencionado fichero de datos de carácter personal, cuya única finalidad es recoger la solicitud de reconocimiento oficial de minusvalía o dictámenes técnicos exigidos para acceder a prestaciones o beneficios, y el normal funcionamiento diario de Registro de Personas con Discapacidad.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley, se realizarán mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

La modificación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Artículo único

Modificar el fichero informatizado que se relaciona en el Anexo I de la presente disposición, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 1992160003 REC. LEGAL MINUSVALÍA.

Nombre y descripción del fichero: REC. LEGAL DISCAPACIDAD.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: EXPEDIENTES INDIVIDUALIZADOS, SOLICITUD RECONOCIMIENTO OFICIAL DE MINUSVALÍA O DICTÁMENES TÉCNICOS EXIGIDOS PARA ACCEDER A PRESTACIONES O BENEFICIOS.

(03/2.082/10)

Universidad de Alcalá

225 ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se delegan competencias en el Rector.

El artículo 35.29 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, atribuye al Consejo de Gobierno la siguiente competencia:

“Acordar transferencias de créditos y otras modificaciones presupuestarias, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo Social”.

En aras a lograr una mayor agilidad en la tramitación de las modificaciones presupuestarias, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Consejo de Gobierno

ACUERDA

Delegar en el Rector de la Universidad de Alcalá la autorización de transferencias de crédito y modificaciones presupuestarias, debiendo dar cuenta de las mismas posteriormente al Consejo de Gobierno.

En Alcalá de Henares, a 26 de noviembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero.

(03/2.057/10)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 30 de noviembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con criterio precio, para la adjudicación del contrato de servicios denominado “Recogida de datos y catalogación de un mínimo de 8.810 obras de patrimonio bibliográfico pertenecientes a instituciones de la Comunidad de Madrid para la realización del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 2. Domicilio: Calle Alcalá, número 31, planta quinta.
 3. Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 4. Teléfono: 917 208 055.
 5. Telefax: 917 208 256.
 6. Correo electrónico: ...
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
— <http://www.madrid.org>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 03-AT-00137.1/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Recogida de datos y catalogación de un mínimo de 8.810 obras de patrimonio bibliográfico pertenecientes a instituciones de la Comunidad de Madrid para la realización del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: 92511000-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Base imponible: 63.784,40 euros.
- IVA: 10.205,50 euros.
- Importe total: 73.989,90 euros.

5. Garantías exigidas:
- Provisional: No.
 - Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
- Acreditación de la solvencia económica y financiera, artículo 64.a) de la Ley de Contratos del Sector Público. Criterios de selección: Un informe favorable de, al menos, una de las instituciones financieras con las que opere el licitador, se considera suficiente y el criterio más adecuado para acreditar su solvencia económico-financiera.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional, artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público. Criterios de selección: La empresa licitadora deberá acreditar la realización de, al menos, un contrato de similares características (elaboración de catálogos colectivos de fondo antiguo), y por un importe no inferior a 60.000 euros en el curso de los tres últimos años. La acreditación de este criterio se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Además de acreditar la solvencia por los medios antes expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, las empresas licitadoras deberán manifestar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que seguidamente se detallan, debiendo presentar los documentos acreditativos que se indican en el plazo comprendido entre la adjudicación provisional y la definitiva. Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206.g) de la Ley de Contratos del Sector Público. El personal catalogador destinado al proyecto estará compuesto por un equipo de, como mínimo seis personas, que deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Título universitario en el área de Humanidades: Al menos una persona deberá poseer titulación (licenciatura/diplomatura) en Filología Hispánica, Filología Clásica o Historia.
 - Conocimiento acreditado de las normas ISBD (A) (Descripción Bibliográfica Internacional para Publicaciones Antiguas) y del Formato IBERMAC: Estos conocimientos se acreditarán mediante cursos especializados en catalogación de fondo antiguo y de catalogación automatizada o experiencia en trabajos de catalogación de fondo antiguo.
 - Experiencia previa en trabajos y programas de similares características. Incluyendo catalogación automatizada de fondos bibliográficos con programas de gestión automatizada de fondos a nivel de usuario.
 - Asistencia documentada a cursos especializados, en catalogación de fondo antiguo.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 2. Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
 3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 4. Horario: De nueve a catorce.

- d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Calle Alcalá, número 31, planta primera.
 - b) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - c) Fecha y hora: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. A las doce horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
- En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(01/231/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 17 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con criterio precio, para la adjudicación del contrato de servicio de digitalización y tratamiento de un mínimo de 108.000 páginas de obras de fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca Regional de Madrid.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 2. Domicilio: Calle Alcalá, número 31, planta quinta.
 3. Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 4. Teléfono: 917 208 061.
 5. Telefax: 917 208 256.
 6. Correo electrónico: ...
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: — <http://www.madrid.org>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta un día antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 03-AT-00142.7/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: La digitalización e indexación de un mínimo de 108.000 páginas de obras de fondos del patrimonio bibliográfico y documental depositadas en la Biblioteca Regional de Madrid.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV: 92511000-6.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio precio.
4. Presupuesto base de licitación:
- Base imponible: 37.800 euros.
 - IVA: 6.048 euros.
 - Importe total: 43.848 euros.
5. Garantías exigidas:
- Provisional: No.
 - Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
- Acreditación de la solvencia económica y financiera, artículo 64.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público. Criterios de selección: Un informe favorable de, al menos, una de las instituciones financieras con las que opere el licitador, se considera suficiente y el criterio más adecuado para acreditar su solvencia económico-financiera.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional, artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público. Criterios de selección: La empresa licitadora deberá acreditar la realización de, al menos, tres trabajos de similares características (digitalización de fondos bibliográficos y documentales), durante los últimos tres años, por un importe no inferior a 20.000 euros cada uno de ellos. La acreditación de este criterio se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 2. Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
 3. Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 4. Horario: De nueve a catorce.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Calle Alcalá, número 31, planta primera.
 - b) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - c) Fecha y hora: Sexto día hábil siguiente al último fijado como plazo de recepción de ofertas. Si este día fuese sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. A las doce horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto CR-046-09-CY renovación de red en la calle Alberto Alcocer, en el Distrito de Chamartín (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 495/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del contrato: Ejecución de las obras del proyecto CR-046-09-CY renovación de red en la calle Alberto Alcocer en el Distrito de Chamartín (Madrid).
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Ciento veinte días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación al precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 401.438,88 euros, sin incluir IVA.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II, Departamento de Construcción de Redes, División Obras de Redes Este.
 - b) Domicilio: Calle José Abascal, número 9, cuarta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensiones 1091 y 1017.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org/> y www.cyii.es
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.
 - b) Solvencia económica: La justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados a) y c) del artículo 64.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 - c) Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 2.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. En estos casos, la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. En estos mismos supuestos la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 2.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de febrero de 2010, hasta las trece horas. Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.

9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Salón de Actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 5 de marzo de 2010.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
 10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
 - c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados con las letras A (Propuesta económica), B (Documentación administrativa) y C (Documentación técnica), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Madrid, a 14 de enero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/261/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato por procedimiento abierto de servicios de desarrollo de la creatividad de las campañas de comunicación del Canal de Isabel II.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 619/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicios de desarrollo de la creatividad de las campañas de comunicación del Canal de Isabel II.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación asciende a 2.400.000 euros, sin incluir IVA.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Comunicación y Relaciones Públicas.
 - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, Edificio 1, planta primera.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1177.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica: Se acreditará de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras, deberán acogerse además a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en la cláusula 5 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de febrero de 2010, hasta las trece horas.
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del capítulo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de Actos.
 - 2.º Domicilio: Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 10 de marzo de 2010.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante facturas en la forma prevista en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano. Las solicitudes se presentarán en sobres cerrados con los números 1 (Documentación administrativa), 2 (Oferta técnica) y 3 (Proposición económica), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
12. Fecha del envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": 13 de enero de 2010.

Madrid, a 14 de enero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/262/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto CR-034-09-CS de renovación de red en la avenida de la Constitución y otras, en Morata de Tajuña.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 429/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto CR-034-09-CS de renovación de red en la avenida de la Constitución y otras, en Morata de Tajuña.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Ciento veinte días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 441.857,19 euros, sin incluir IVA.

5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Construcción de Redes. División Obras Redes Este.
 - b) Domicilio: Calle José Abascal, número 9, cuarta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1091 y 1017.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y www.cyii.es
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.
 - b) Solvencia económica: La justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados a) y c) del artículo 64.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 - c) Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 2.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, y las empresas extranjeras deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. En estos casos, la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. En estos mismos supuestos, la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 2.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de febrero de 2010, hasta las trece horas.
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 5 de marzo de 2010.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
 - c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (Propuesta económica), B (Documentación administrativa) y C (Documentación técnica), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 14 de enero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguilarón.

(01/260/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Resolución de 18 de enero de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del proyecto CR-073-09-CY, renovación de red en la calle Alcalá y otras en Torrejón de la Calzada.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 461/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto CR-073-09-CY, renovación de red en la calle Alcalá y otras en Torrejón de la Calzada.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Ciento cincuenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación al precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 438.494,58 euros, sin incluir IVA.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento de Construcción de Redes. División Obras Redes Oeste.
 - b) Domicilio: Calle José Abascal, número 9, cuarta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000. Extensiones: 1284 y 1017.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.
 - b) Solvencia económica: La justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados a) y c) del artículo 64.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 - c) Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 2.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
 - d) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España y las empresas extranjeras, deberán acogerse a lo establecido en los artículos 47 y 61.2 y en los artículos 44, 6.1.3 y 130.1.d), respectivamente, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a lo determinado en el apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. En estos casos la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. En estos mismos supuestos la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado 2.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2010, hasta las trece horas.
Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Lugar de apertura:
- 1.º Entidad: Canal de Isabel II, salón de actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
- b) Fecha: 26 de febrero de 2010.
- c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
- a) Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
- c) Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A, "Propuesta económica"; B, "Documentación administrativa", y C, "Documentación técnica", en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 18 de enero de 2010.—El Director de la Secretaría General Técnica, Fernando de Cevallos Aguarón.

(01/282/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE (IMDER)

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de "Proyecto de adecuación y mejora de la sala de depuración de la piscina. Instalaciones Deportivas del Canal de Isabel II".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de IMDER.
 - c) Número de expediente: 03-CO-00042.4/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de adecuación y mejora de la sala de depuración de la piscina. Instalaciones deportivas del Canal de Isabel II.
 - b) Lugar de ejecución: Avenida Islas Filipinas, número 54, 28003 Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio (precio).
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 132.633,02 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 3.430,16 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - b) Domicilio: Plaza de la Independencia, número 6, quinta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfono: 912 767 040.
 - e) Telefax: 912 767 149.
 - f) Proyecto de las obras: COPY 5, calle Cristóbal Bordiú, número 40, Madrid. Teléfono 915 341 094.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintisiete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación según el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Grupo J, subgrupo 4, categoría a.
 8. Presentación de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintisiete días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Independencia, número 6, quinta planta. Horario: De nueve a catorce.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - b) Domicilio: Plaza de la Independencia, número 6, cuarta planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: El quinto día hábil contado desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

Madrid, a 8 de enero de 2010.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Deporte (firmado).

(01/298/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y tres centros de transformación en avenida Santo Ángel de la Guarda, sin número, en el término municipal de Madrid (28039 Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2009P704

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Avenida Santo Ángel de la Guarda, sin número, en el término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: ...
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
	2009P704 ILE4472	439568	4479075	567
	Nueva	439777	4479612	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección			
2009P704 ICE4907	Nuevo	2 x 630	439604	4479216	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			
2009P704 ICE4908	Nuevo	2 x 630	439603	4479332	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			
2009P704 ICE4909	Nuevo	2 x 630	439653	4479480	
Interior	15-20 kV/420 V	Ruptofusibles			

e) Presupuesto total: 168.350,36 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.267/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Benjamín Palencia, sin número, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (28850 Torrejón de Ardoz), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2009P887

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Calle Benjamín Palencia, sin número, en el término municipal de Torrejón de Ardoz.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y	Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y	T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo	
2009P887 ILE4646		462098	4478727
	Nueva	462099	4478726
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al	

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección			
2009P887 ICE187	Nuevo	1 x 630	462118	4478672	
Interior	20 kV/420 V	Ruptofusibles			

Alimentado mediante acometida subterránea de 120 metros de longitud y conductor RV 0,6/1 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

e) Presupuesto total: 25.835,85 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria,

Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/13.686/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de paso a subterráneo de una línea y un centro de transformación en calle Metales, sin número, en el término municipal de Humanes de Madrid (28970 Humanes de Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P2080

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de paso a subterráneo de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Calle Metales, sin número, en el término municipal de Humanes de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Mejorar la arquitectura de la red de distribución.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y	Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y	T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo	
2007P2080 ILE2286		429949	4457919
	Nueva	432196	4459919
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al	

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección			
2007P2080 ICE2395	Nuevo	1 x 630	430008	4457907	
Interior	15 kV/420 V	Ruptofusibles			

e) Presupuesto total: 33.569 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/34/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 97ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica al interesado indicado a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Expediente: 97ALC/2009.

Imputado: Don Wei Wang.

NIF/CIF: X-3082888-Z.

Domicilio: Calle Las Palmas, número 32, 28938 Móstoles (Madrid).

Sanción: 30.051 euros.

(01/165/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 107ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica al interesado indicado a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Expediente: 107ALC/2009.

Imputado: Don Guangzhen Ye.

NIF/CIF: X-4080307-S.

Domicilio: Plaza Ágata, número 2, 28021 (Madrid).

Sanción: 30.051 euros.

(01/166/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 16 de diciembre de 2009, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de la Orden de 3 de noviembre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda.

Con fecha 3 de noviembre de 2009 se dictó, por el Consejero de Economía y Hacienda, la Orden resolviendo el procedimiento administrativo sancionador INIF 58/09 (05-MI-00066.5/2009) incoado a “Feresco Gas Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Resultando infructuoso el intento de notificación de la citada Orden, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos del interesado.

ANEXO

«Orden de fecha 3 de noviembre de 2009,

Requerido y último domicilio conocido: “Feresco Gas Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal”, con domicilio en la calle Manuela Malasaña, número 24, local 1, 28004 Madrid.

Expediente: INIF 58/09 (05-MI-00066.5/2009).

Objeto del requerimiento: Orden contra la que cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, informando al interesado de que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido».

La indicada Orden se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Apoyo Jurídico, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid.

Dada en Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/1.782/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a CP "Guadalajara, 25", de la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se declara el desestimiento de CP "Guadalajara, 25", a la petición de subvención presentada, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, Reguladora de Ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008.

Por medio del presente anuncio, se notifica a CP "Guadalajara, 25", con domicilio en la calle Guadalajara, número 25, 28982 Parla, la Resolución de 30 de julio de 2009, del Instituto Madrileño de Desarrollo, por la que se declara el desestimiento a la solicitud de subvención presentada por CP "Guadalajara, 25", con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"Se declara el desestimiento del CP "Guadalajara, 25" a la solicitud presentada para la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las ayudas del Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008 por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación de la Resolución mencionada.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/1.684/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 29 de diciembre de 2009.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado resolución del recurso de reposición de referencia.

Recurrente: Don Boguang Chen Peng.

Último domicilio conocido: Paseo de Goya, número 5, local, 28932 Móstoles (Madrid).

Expediente: R 204/09 (expediente número 59 ALC/2009), contra la Resolución de 23 de junio de la Consejería de Economía y Hacienda, en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Resolución: Desestimatoria.

Lo que se notifica al interesado a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que la indicada Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Área de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—La Jefa del Área de Recursos e Informes, Mercedes Lozano Guillén.

(03/1.686/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 29 de diciembre de 2009.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado resolución del recurso de alzada de referencia.

Interesado: Don Alejandro Domingo López Vetas ("Ediciones Labrado, Sociedad Anónima").

Domicilio: Calle Jacobinia, número 70, 28047 Madrid.

Expediente: A-367/09 (expediente número 54 L/2008), contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, en materia de contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales.

Resolución: Desestimatoria.

Lo que se notifica al interesado a los efectos previstos en el vigente artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que la indicada Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Área de Recursos e Informes, calle Príncipe de Vergara, número 132, segunda planta, de Madrid.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—La Jefa del Área de Recursos e Informes, Mercedes Lozano Guillén.

(03/1.685/10)

Consejería de Economía y Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid, teléfono 915 240 436, fax 915 240 437.

Número de expediente: 01/2010.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de demolición de la antigua Comisaría de Policía Nacional de Alcalá de Henares, sita en la calle del Cid Campeador, número 1.

Lugar de ejecución: Calle Cid Campeador, número 1, de Alcalá de Henares (Madrid).

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Trece semanas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 337.395,59 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 7.827,58 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- 6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.
Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid.
Teléfono: 915 240 436.
Telefax: 915 240 437.
- 6.2. Página web: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- 6.3. Documentación: COPY 5.
Domicilio: Calle Cristóbal Bordini, número 40, 28003 Madrid.
Teléfono: 915 341 094.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: Grupo C, subgrupo 1, categoría e.
8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de febrero de 2010.

Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad y código postal: 28014 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde la apertura de la proposición económica.
Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad: Madrid.

Fecha: 25 de febrero de 2010.

Hora: A las once.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—El Gerente, Antonio José Marín Herrera.

(01/263/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Conservación y obras nuevas de bucles electromagnéticos de aforos en las carreteras de la Comunidad de Madrid 2009-2011".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00037.1/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Conservación y obras nuevas de bucles electromagnéticos de aforos en las carreteras de la Comunidad de Madrid 2009-2011.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 561.965,05 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: UTE "Etralux-Imesapi, Sociedad Anónima".

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 338.015,05 euros.
 - IVA: 54.088,17 euros.
 - Importe total de ejecución: 392.139,22 euros.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Orden de 1 de julio de 2007), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(03/1.544/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Rehabilitación del firme de la carretera M-124, de La Cabrera a la N-320".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00045.1/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme de la carretera M-124, de La Cabrera a la N-320.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 704.948,51 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Pavimentos Asfálticos Castilla, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Importe total, 502.346,31 euros.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PDF (Orden de 1 de julio de 2007), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(03/1.545/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 22 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Refuerzo de firme de la carretera M-100. Tramo: Puntos kilométricos 22,560 a 24,580".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Transportes e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 06-CO-00065.5/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la carretera M-100. Tramo: Puntos kilométricos 22,560 a 24,580.
- c) Lote: ...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 1.045.024,67 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Velasco Obras y Servicios, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 686.476,71 euros.
 - Base imponible: 591.790,27 euros.
 - IVA: 94.686,44 euros.
 - Importe total de adjudicación: 686.476,71 euros.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 10 de julio de 2007), el Jefe del Área de Contratación, José Ramón Silván Delgado.

(03/1.546/10)

Consejería de Educación

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «Reparaciones varias en el CEIP "San Marcos", de San Martín de la Vega (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).
 - c) Número de expediente: 09-CO-00038.5/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el CEIP "San Marcos", de San Martín de la Vega (Madrid).
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: ...
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 258.232,72 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: "Felsa Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 180.762,90 euros.
 - IVA: 28.922,06 euros.
 - Importe total de adjudicación: 209.684,96 euros.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/612/10)

Consejería de Educación

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Acondicionamiento de pistas deportivas en varios IES de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Dirección General de Infraestructuras).

- c) Número de expediente: 09-CO-00071.6/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de pistas deportivas en varios IES de la Comunidad de Madrid.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: ...
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 866.475,71 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: "Composán Construcción, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 460.692,88 euros.
 - IVA: 73.710,86 euros.
 - Importe total de adjudicación: 534.403,74 euros.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/610/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de enero de 2010, por la que se rectifican los plazos del anuncio de licitación publicado el 14 de enero de 2010, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, página 183, del contrato de servicio titulado "Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas de las comarcas forestales X y XI de la Sección III-Oeste de la Comunidad de Madrid. Años 2010 y 2011" (expediente 6-D/2010).

Advertido error en la documentación puesta a disposición de los licitadores referida a la relación de personal a subrogar en el expediente de servicio "Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas de las comarcas forestales X y XI de la Sección III-Oeste de la Comunidad de Madrid. Años 2010 y 2011" (expediente 6-D/2010), se concede nuevo plazo para la presentación de ofertas por los licitadores a contar desde el momento de la publicación de esta rectificación, quedando de la siguiente manera:

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

Fecha de apertura de las ofertas: Al octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.

Hora: A las once y treinta.

Los Pliegos rectificados correspondientes a este servicio y este anuncio se publicarán en el perfil del contratante.

Asimismo, se comunica que los licitadores que hayan presentado su oferta según lo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de enero de 2010, podrán, o bien mantener su oferta, si así lo estiman oportuno, o bien solicitar al Área de Contratación su devolución, y presentarse a la licitación de acuerdo con este nuevo anuncio y con los Pliegos modificados.

Madrid, a 18 de enero de 2010.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Alfonso Moreno Gómez.

(01/258/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución R/RA2343/2009, del Director General del Área Económico-Administrativa del Instituto de la Vivienda de Madrid, por la que se resuelve denegar la solicitud de reducción en el precio del arriendo a doña María García del Río Padilla.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución R/RA2343/2009, del Director del Área Económico-Administrativa, por la que se resuelve denegar la solicitud de reducción en el precio del arriendo a doña María García del Río Padilla, respecto de la vivienda sita en la calle Miguel Hernández, número 18, planta tercera, puerta G, y de la plaza de garaje vinculada a la misma, en Alcalá de Henares, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Servicio de Administración I del Instituto de la Vivienda de Madrid (calle Basílica, número 23), de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/1.683/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 48/2009/SAL, incoado a "Explotación Agropecuaria de Vilane, Sociedad Anónima", por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 6.000 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/190/10)

Consejería de Sanidad

Notificación de 22 de diciembre de 2009, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 248/2009/SAL, incoado a don Santiago Reigada Bermúdez de la Puente, por presunta infracción de la normativa en materia de salud pública, con propuesta de sanción a imponer por importe total de 3.005,07 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su comparecencia.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado o no comparecer en el plazo señalado al efecto, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La Secretaría General Técnica (firmado).

(03/1.687/10)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-CENTRO DE TRANSFUSIONES

Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se anuncia convocatoria del procedimiento abierto del contrato "Servicio de limpieza del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid".

Advertidos errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto "Servicio de limpieza del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12, de fecha 15 de enero de 2010, se procede a su corrección en el perfil del contratante.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La Directora-Gerente del Centro de Transfusión, Luz Barbolla García.

(03/2.583/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Gerencia, por la que hace pública la corrección de errores en anuncio de convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado Suministro de reactivos y material necesario para la automatización de PCR a tiempo real de la carga viral de VIH y de CMV cuantitativa: Extracción, amplificación y detección para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid.

Advertido error de transcripción en el anuncio de la convocatoria del concurso por procedimiento abierto, número de expediente PA 13/2010 HUP, para la adjudicación del contrato titulado Suministro de reactivos y material necesario para la automatización de PCR a tiempo real de la carga viral de VIH y de CMV cuantitativa: Extracción, amplificación y detección para el Hospital Universitario de “La Princesa”, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 10 de diciembre de 2009, con su número 01/4.772/09, a continuación de indica su corrección:

En el apartado 8.a) y e) y en el apartado 9.d), se procede a su rectificación, quedando establecida su redacción de la siguiente manera:

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2010.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas:
 - d) Fecha y hora: Documentación técnica, 3 de marzo de 2010. Documentación económica, 10 de marzo de 2010.

Madrid, a 18 de enero de 2010.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/2.103/10)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección-Gerencia Área 1 Atención Especializada de Madrid del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por procedimiento abierto con pluralidad de criterios del contrato para el servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital “Virgen de la Torre”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital “Virgen de la Torre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística. Unidad de Contratación del Hospital “Virgen de la Torre”.
 - c) Número de expediente: 2010.0.001.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital “Virgen de la Torre”.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 15 de septiembre de 2009; “Boletín Oficial del Estado” número 225, de 17 de septiembre de 2009, y “Diario Oficial de la Unión Europea” S 171, de 5 de septiembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total euros, 310.000 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”.

- c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 269.936,45 euros, IVA incluido.
- Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, PA (por delegación de competencias, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2009), el Director Médico, Santiago Artillo Rembado.

(03/1.335/10)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del contrato para el Suministro de determinaciones de laboratorio de autoinmunidad por inmunoensayo (no IFI) para el Hospital Universitario de Fuenlabrada, PA SUM 09/017.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Económico-Financiera y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: PA SUM 09/017.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de determinaciones de laboratorio de autoinmunidad por inmunoensayo (no IFI) para el Hospital Universitario de Fuenlabrada.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 143, de 18 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Presupuesto base de licitación: 118.711,39 euros.
 - b) Base imponible: 8.309,797 euros.
 - c) Valor estimado del contrato: 178.067,088 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 el día 24 de septiembre de 2009.
 - b) Contratistas:
 - b.1) “Menarini Diagnósticos, Sociedad Anónima”.
 - b.2) “Movaco, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación definitiva (IVA excluido):
 - d.1) 77.126,40 euros.
 - d.2) 1.152 euros.
6. Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

En Fuenlabrada, a 24 de septiembre de 2009.—El Director-Gerente del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, Carlos Sangregorio Yáñez.

(01/242/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de transporte de mercancías y operadores de transporte, suscrita por COMAT, UGT y CC OO (código número 2804115) y PCM-435/2009.

Examinada el Acta de Mediación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de transporte de mercancías y operadores de transporte, suscrita por COMAT, UGT y CC OO el día 28 de septiembre de 2009, en el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decre-

to 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0435/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del lunes 28 de septiembre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Doña Ingrid Fernández Jiménez.

Vocal: Don Jesús Manjón Montero.

Vocal: Don Rafael Franch Díaz.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha viernes 24 de julio de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Rafael Sanz Herrero, en calidad de representante de COMAT.

Don Santiago Mallo Agúndez, en calidad de representante de COMAT.

Don Ignacio Falcó Naval, en calidad de representante de COMAT.

Don Basilio Hidalgo Sánchez, en calidad de representante de COMAT.

Don Antonio García Delgado, en calidad de representante de COMAT.

Doña Inmaculada Pereira García, en calidad de asesora.

La empresa, COMAT (Confederación Madrileña de Transporte), domiciliada en calle Alcalá, número 119, Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña Rosa Palomar Cepa, en calidad de representante de UGT.

Don Manuel González Zavala, en calidad de representante de UGT.

Don Jesús Cordero Rodríguez, en calidad de representante de UGT.

Don Ricardo Vicente Martínez, en calidad de representante de UGT.

Don Luis García de la Fuente, en calidad de representante de CC OO.

Don Iván Sanhonorato Fernández, en calidad de representante de CC OO.

Don José Collado Peñarrubia, en calidad de representante de CC OO.

Doña Mercedes Narros López, en calidad de representante de CC OO.

Don Juan Carlos Gutiérrez Molina, en calidad de asesor de UGT.

Doña Belén Fernández García del Castillo, en calidad de asesora de UGT.

Don Luis Mercado García, en calidad de asesor de CC OO.

Don Francisco Javier Núñez Muñoz, en calidad de asesor de CC OO.

Doña Ana Isabel Soria Isla, en calidad de asesora de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por COMAT (Confederación Madrileña de Transporte)

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación de los trabajadores, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Los firmantes, en las representaciones invocadas, acuerdan que respecto de las retribuciones exclusivamente de los años 2008 y 2009, queda modificado el artículo 7 del citado convenio colectivo en los siguientes términos:

2008.—Se eleva a definitiva la tabla salarial provisional aprobada el 22 de enero de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 22 de mayo de 2008, que se incluye como Anexo 1.

2009.—Acuerdos con efectos económicos:

1. Subida desde el 1 de enero del 1,5 por 100 (diferencial) más el 0,25 por 100, quedando como tablas provisionales 2009, que se incluye como anexo 2. Los atrasos derivados de este incremento se abonarán con fecha tope 30 de noviembre.

2. En cualquier caso, siempre y cuando el IPC real sea superior al 0,25 por 100 se abonará ese IPC real desde el 1 de enero de 2009, quitando el 0,25 por 100 del punto primero.

Acuerdos solo y exclusivamente para la fijación de las tablas salariales definitivas del 2009: Sí.

— IPC real es inferior al 0 por 100: Las tablas provisionales de 2009 pasan a definitivas.

— IPC real está entre el 0 o el 0,5 por 100 inclusive: Las tablas provisionales se incrementarán en un 0,25 por 100 adicional.

— IPC real es superior al 0,5 por 100: Las tablas se incrementarán en ese IPC real quitando el 0,25 por 100 del punto primero.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece horas del día de hoy.— El Secretario suplente (firmado).

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
POR CARRETERA Y OPERADORES DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Categorías	Salario base euros/mes	bienio euros/mes	hora extraordinaria
GRUPO I – Personal superior o técnico:			
Jefe superior.....	1089,77	33,16	13,26
Inspector principal.....	1046,74	33,16	12,81
Ingenieros y licenciados.....	1056,65	33,16	12,92
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados...	973,82	30,38	12,07
A.T.S.....	950,63	30,38	11,82
GRUPO II – Personal administrativo:			
Jefe de sección.....	1000,35	33,16	12,34
Jefe de negociado.....	990,36	33,16	12,25
Jefe tráfico, agencias de cargas completas..	990,36	33,16	12,25
Oficial de primera.....	973,82	33,16	12,06
Oficial de segunda.....	957,25	30,38	11,88
Auxiliar administrativo.....	940,69	30,38	11,71
GRUPO III – Personal de movimiento:			
Jefe de tráfico de primera.....	990,36	33,16	12,25
Encargado general y jefe de tráfico de 2ª...	970,50	33,16	12,03
Encargado de almacén.....	953,94	30,38	11,85
Capataz.....	950,63	30,38	11,82
Auxiliar de almacén basculero.....	940,69	30,38	11,73
Factor.....	947,33	30,38	11,79
	Salario base euros/día		
Conductor mecánico.....	31,60	30,38	11,80
Conductor.....	31,40	30,38	11,74
Conductor de motocarros y furgonetas.....	31,19	30,38	11,66
Mozo especializado.....	31,19	30,38	11,66
Mozo ordinario.....	30,82	30,38	11,54
Grupo IV – Personal Subalterno			
Mozo gestión cargas completas.....	31,56	30,38	11,78
	Salario base euros/mes		
Cobrador.....	928,44	30,38	11,58
Telefonista.....	928,44	30,38	11,58
Vigilante.....	831,31	24,74	10,59
Portero.....	831,31	24,74	10,59
Personal de limpieza.....	831,31	24,74	10,59

GRUPO V – Personal de taller:

Jefe taller.....	1006,97	33,16	12,40
Contraestrate.....	977,11	33,16	12,09
Encargado general.....	970,49	33,16	12,03

**Salario base
euros/día**

Jefe de equipo.....	31,51	30,38	11,77
Oficial de primera.....	31,28	30,38	11,70
Oficial de segunda.....	31,19	30,38	11,66
Oficial de tercera.....	30,96	30,38	11,59
Mozo de taller (engrasador).....	30,82	30,38	11,54

Grupo VI – Personal de transporte de muebles mudanzas y guardamuebles

**Salario base
euros/mes**

Jefe de tráfico.....	977,11	33,16	12,09
Inspector visitador.....	967,19	33,16	12,00
Encargado de almacén.....	953,94	30,38	11,85
Capataz.....	950,63	30,38	11,82

**Salario base
euros/día**

Capitonista.....	31,26	30,38	11,68
Mozo especializado.....	31,19	30,38	11,66
Mozo.....	30,82	30,38	11,54
Carpintero.....	31,33	30,38	11,73
Conductor mecánico.....	31,60	30,38	11,80
Conductor.....	31,39	30,38	11,74
Conductor de motocarros y furgonetas.....	31,19	30,38	11,66

Nota: El importe de los quinquenios será para cada categoría profesional el doble del que corresponde en la misma a los bienes.

Plus convenio.....	188,04
Plus Penosidad.....	79,14

Ayuda de comida.....	9,91
Dieta Nacional y en Portugal.....	38,89
Dieta Internacional.....	72,60

Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa.....	24.589,24
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa en transporte de mercancías peligrosas.....	26.204,25
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.....	36.894,51
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en transporte de mercancías peligrosas.....	39.302,24

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y OPERADORES DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. TABLA SALARIAL INICIAL AÑO 2009

Categorías	salario base euros/mes	bienio euros/mes	hora extraordinaria
GRUPO I - Personal superior o técnico:			
Jefe superior	1.108,84	33,74	13,49
Inspector principal.....	1.065,06	33,74	13,04
Ingenieros y licenciados.....	1.075,14	33,74	13,14
Ingenieros técnicos y auxiliares titulados	990,86	30,91	12,28
A.T.S.....	967,27	30,91	12,03
GRUPO II – Personal administrativo:			
Jefe de sección.....	1.017,86	33,74	12,55
Jefe de negociado.....	1.007,69	33,74	12,46
Jefe tráfico, agencias de cargas completas.....	1.007,69	33,74	12,46
Oficial de primera.....	990,86	33,74	12,27
Oficial de segunda.....	974,00	30,91	12,09
Auxiliar administrativo.....	957,15	30,91	11,92
GRUPO III – Personal de movimiento:			
Jefe de tráfico de primera.....	1.007,69	33,74	12,46
Encargado general y jefe de tráfico de segunda....	987,49	33,74	12,24
Encargado de almacén.....	970,63	30,91	12,06
Capataz.....	967,27	30,91	12,03
Auxiliar de almacén basculero.....	957,15	30,91	11,94
Factor.....	963,91	30,91	12,00
Salario base <u>euros/día</u>			
Conductor mecánico.....	32,15	30,91	12,01
Conductor.....	31,95	30,91	11,95
Conductor de motocarros y furgonetas.....	31,74	30,91	11,86
Mozo especializado.....	31,74	30,91	11,86
Mozo ordinario.....	31,36	30,91	11,74
GRUPO IV – Personal Subalterno			
Mozo gestión cargas completas.....	32,11	30,91	11,99
Salario base <u>euros/mes</u>			
Cobrador.....	944,69	30,91	11,79
Telefonista.....	944,69	30,91	11,79
Vigilante.....	845,86	25,17	10,78
Portero.....	845,86	25,17	10,78
Personal de limpieza.....	845,86	25,17	10,78

GRUPO V – Personal de taller:

Jefe de taller.....	1.024,59	33,74	12,62
Contramaestre.....	994,21	33,74	12,31
Encargado general.....	987,48	33,74	12,24

Salario base
euros/día

Jefe de equipo.....	32,07	30,91	11,98
Oficial de primera.....	31,83	30,91	11,90
Oficial de segunda.....	31,74	30,91	11,86
Oficial de tercera.....	31,50	30,91	11,80
Mozo de taller (engrasador)	31,36	30,91	11,74

GRUPO VI – Personal de transporte de muebles mudanzas y guardamuebles:

Salario base
euros/mes

Jefe de tráfico.....	994,21	33,74	12,31
Inspector visitador.....	984,12	33,74	12,21
Encargado de almacén.....	970,63	30,91	12,06
Capataz.....	967,27	30,91	12,03

Salario base
euros/día

Capitonista.....	31,81	30,91	11,88
Mozo especializado.....	31,74	30,91	11,86
Mozo.....	31,36	30,91	11,74
Carpintero.....	31,88	30,91	11,94
Conductor mecánico.....	32,15	30,91	12,01
Conductor.....	31,94	30,91	11,95
Conductor de motocarros y furgonetas	31,74	30,91	11,86

Nota: El importe de los quinquenios será para cada categoría profesional el doble del que corresponde en la misma a los bienios.

Plus convenio	191,33
Plus Penosidad	80,53

Importes actualizados sin efecto retroactivo

Ayuda de comida	10,08
Dieta Nacional y en Portugal	39,57
Dieta Internacional	73,87
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa	25.028,71
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa en transporte de mercancías peligrosas	26.662,83
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez	37.540,16
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en transporte de mercancías peligrosas	39.990,03

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del sector de confección de guantes de piel y similares, suscrito por la Asociación de Fabricantes de Guantes, CC OO y UGT (código número 2801005).

Examinado el texto del convenio colectivo del sector de confección de guantes de piel y similares, suscrito por la Asociación de Fabricantes de Guantes, CC OO y UGT, el día 2 de julio de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

PREÁMBULO

El presente convenio colectivo de confección de guantes de piel y similares de la Comunidad de Madrid se otorga por las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, y la Asociación de Fabricantes de Guantes.

Artículo 1. *Ámbito territorial*.—El presente convenio es de aplicación en la Comunidad de Madrid y afectará a todas las empresas y trabajadores de confección de guantes y similares radicados en ella, aun cuando las empresas tuvieren el domicilio social en otras, y a los que fueran trasladados desde otra Comunidad a esta.

Art. 2. *Ámbito funcional*.—De conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, las normas de este convenio obligan a todas las empresas de fabricación de guantes de piel y similares.

Art. 3. *Ámbito personal*.—1. Los preceptos contenidos en este convenio afectan a los trabajadores de las empresas mencionadas en el artículo 1 y que desarrollen las funciones que se concretan en el artículo 2.

2. Se excluyen formalmente del ámbito personal de este convenio a los trabajadores comprendidos en los artículos 1.3, apartado c) y 2.1, apartado a) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como a aquellos otros trabajadores que ocupen puestos directivos en la empresa sobre un área funcional completa, al menos de la misma, si así lo exigiera la naturaleza del puesto por su especial dedicación.

Art. 4. *Vigencia*.—El presente convenio colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1 de enero de 2009.

Art. 5. *Duración*.—La duración del presente convenio colectivo se establece por un año, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 6. *Denuncia*.—1. Cualesquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio colectivo con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de su vencimiento, prorrogándose de año en año, si no mediase denuncia alguna de las partes, salvo en los aspectos económicos.

2. La denuncia se cursará, simultáneamente, a cada una de las partes firmantes de este convenio y al organismo público competente, estableciéndose un plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de la denuncia, para la constitución de la mesa negociadora.

Art. 7. *Vinculación a la totalidad*.—En el supuesto de que la jurisdicción social declare la nulidad de alguno de los artículos de este convenio quedará sin efecto la totalidad del mismo, debiendo ser negociado íntegramente entre las partes firmantes.

Art. 8. *Características*.—Las condiciones de trabajo que en este convenio se estipulan tienen carácter de mínimas y, en su virtud, son nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos o cláusulas que, individual o colectivamente, impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores.

Art. 9. *Legislación supletoria*.—En lo no previsto por el presente convenio se estará en lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y cualesquiera otras disposiciones de aplicación a esta actividad, así como aquellas otras que las partes firmantes del presente convenio acuerden.

Art. 10. *Absorbilidad*.—Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos existentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel de este. En caso contrario serán absorbidas por las mejoras pactadas en este convenio.

Art. 11. *Comisión paritaria*.—1. Se crea la comisión paritaria de vigilancia, interpretación, mediación y arbitraje del presente convenio, formada por dos vocales en representación de las empresas y otros dos en representación de los trabajadores.

Los vocales integrantes de esta comisión son los siguientes:

- a) En representación de las centrales sindicales: Un vocal por UGT y otro por CC OO.
- b) En representación de la Asociación de Fabricantes de Guantes: Dos vocales.

2. Esta comisión paritaria estará presidida, en cada reunión, por uno de sus componentes, siguiendo el orden que, una vez constituida, quede fijado mediante sorteo. De la misma forma se actuará con el secretario.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cada una de las dos representaciones, y quedarán reflejados en acta sucinta que suscribirán los asistentes a la reunión, al final de la misma. Para la validez de los acuerdos se requerirá la presencia de, al menos, un miembro de cada representación.

4. Las funciones de la comisión son las siguientes:

- a) Emitir los informes que le sean requeridos por la autoridad laboral sobre cuantas cuestiones se susciten en relación con la interpretación del convenio.
- b) Vigilar el correcto cumplimiento de lo pactado.
- c) Ejercer las funciones de mediación y arbitraje que específicamente se le sometan por las partes con tal carácter.
- d) Llevar a cabo las revisiones salariales previstas en el mismo.

5. Todas las resoluciones que esta comisión deba emitir sobre las consultas presentadas a la misma, deberán producirse en un plazo máximo de quince días naturales, a partir de la recepción formal de las mismas, acompañadas de la documentación correspondiente.

6. A las reuniones de la comisión podrán asistir los asesores que las partes integrantes consideren necesarios, si bien no tendrán derecho a voto.

7. Cuando la consulta se formule por una empresa, deberá abonar, al tiempo de recibir la resolución de la misma, el canon que se fija en el punto 6 de la Tabla Económica aneja a este convenio, a fin de contribuir a sufragar los gastos de la negociación colectiva y de mantenimiento de la parte patronal de la comisión paritaria, salvo que acredite estar afiliado a la Asociación firmante del convenio.

Las funciones y actividad de la comisión paritaria no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las acciones ante las jurisdicciones administrativa y contenciosa.

Art. 12. *Principios generales*.—1. La organización práctica del trabajo, con sujeción a este convenio colectivo y a la legislación social vigente, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

2. Sin merma de la autoridad que corresponde a la dirección de la empresa o a sus representantes legales, los órganos de representación legal y sindical de los trabajadores tendrán las funciones que les reconoce el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y la Ley Orgánica número 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales.

Art. 13. *Ingresos, períodos de prueba y prohibición de concurrencia.*—1. La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre colocación. En la admisión de personal, las empresas podrán exigir las pruebas de aptitud o titulación para asegurar la capacidad profesional y las condiciones físicas y psicológicas necesarias.

2. Se establecen los siguientes períodos de prueba:

- a) Personal titulado: Seis meses.
- b) Restante personal, excepto el no cualificado: Dos meses.
- c) Personal no cualificado: Veinte días.

3. Los períodos de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, no serán computables en el período de prueba, siempre que así se pacte por escrito en el contrato de trabajo.

4. Durante el período de prueba, tanto la empresa como el trabajador podrán desistir del contrato, sin ninguna necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización.

5. En todo caso, el trabajador percibirá durante el período de prueba la remuneración correspondiente a la labor realizada.

6. Transcurrido el período de prueba sin desistimiento, quedará formalizada la admisión con arreglo a la naturaleza de la contratación, siéndole contado al trabajador, a efectos de antigüedad y retribución por antigüedad, el tiempo invertido en el período de prueba.

7. Es potestativo para las empresas el renunciar al período de prueba, así como también reducir su duración.

8. No podrá efectuarse la prestación laboral de un trabajador para diversos empresarios cuando se estime concurrencia desleal o cuando se pacte la plena dedicación mediante compensación económica expresa, en los términos en que se convenga.

Art. 14. *Principios generales en materia salarial.*—1. Los salarios, dietas y suplidos establecidos en el presente convenio colectivo tienen el carácter de mínimos.

La subida salarial para el año 2009 se establece en un 2 por 100, recogiendo en el punto 1 de la tabla económica aneja a este convenio los salarios de dicho año. Debe señalarse que el incremento salarial ahora pactado se ha llevado teniendo en cuenta la revisión prevista en el artículo 14 del convenio anteriormente en vigor.

2. En el caso de que el IPC a 31 de diciembre de 2009 experimente un incremento superior al 2 por 100, con relación al IPC a 31 de diciembre de 2008, ese porcentaje de exceso se tendrá en cuenta como base de cálculo para la elaboración de las tablas salariales del año 2010.

3. Los incrementos salariales pactados en este convenio colectivo son compensables y absorbibles con las mejoras que por cualquier concepto vinieran ya concediendo las empresas.

4. Si el trabajador recibiera remuneración económica en el cumplimiento del deber o desempeño de cargo público, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

Art. 15. *Antigüedad.*—Para remunerar la vinculación del trabajador a la empresa, se establece un complemento de antigüedad, consistente en 3 bienios del 3 por 100 cada uno de ellos, y de 3 quinquenios del 7 por 100 sobre el salario base del convenio de cada categoría profesional.

Art. 16. *Pagas extraordinarias.*—Las gratificaciones o pagas extraordinarias de julio y Navidad, consistirán cada una de ellas en el importe de treinta días de salario base del convenio más antigüedad. Se percibirán los días 1 de julio y 22 de diciembre o el día hábil anterior caso de ser festivo. El importe de estas pagas se recoge en el punto 2 de la Tabla Económica aneja a este convenio.

Art. 17. *Participación en beneficios.*—La participación en beneficios se fija en el 9 por 100 del sueldo base, antigüedad y pagas extras.

El abono de esta paga se llevará a cabo en el mes de marzo, salvo que se prorratee en las doce pagas mensuales.

Art. 18. *Horas extras.*—Las horas extraordinarias que se realicen, que estarán sujetas al límite que establece el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, se abonarán con un recargo del 50 por 100 sobre el valor de la hora ordinaria, o se compensarán con descansos a razón de 1,25 hora de descanso por cada hora extraordinaria trabajada.

Art. 19. *Plus de transporte.*—Se establece un plus de transporte, con carácter general para todas las categorías, cuya cuantía se fija en el punto 3 de la tabla económica aneja a este convenio, pagadera en 12 mensualidades, aunque su devengo tenga lugar en once meses.

Art. 20. *Dietas y kilometraje.*—1. Cuando el trabajador, como consecuencia del desempeño de su trabajo, se traslade fuera de la plaza habitual en la que se encuentre su centro de trabajo, su cuantía se fija en el punto 4 de la tabla económica aneja a este convenio.

2. En los desplazamientos como consecuencia del desempeño del trabajo, si estos se realizan con vehículo propio del trabajador, la empresa le abonará la cantidad que se fija en el punto 5 de la tabla económica aneja a este convenio. Cantidad destinada a sufragar los costes que conforman el mantenimiento del vehículo, como amortización, combustible, seguro de accidentes, etcétera.

Art. 21. *Fecha de pago.*—El pago de los salarios se hará por períodos mensuales, según la costumbre ya observada en cada lugar; pero el trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta hasta el límite del 90 por 100 de las cantidades que tenga devengadas.

Art. 22. *Forma de pago.*—El pago del salario y demás remuneraciones, así como el pago delegado de prestaciones de la Seguridad Social podrá efectuarlo la empresa en metálico o mediante cheque u otra modalidad de pago similar a través de entidades de crédito, previo informe al comité de empresa o delegados de personal.

Art. 23. *Jornada de trabajo y horario.*—1. La jornada anual será de 1.768 horas. La reducción de la jornada, respecto a la de convenios anteriores se llevará a cabo de la siguiente forma se disfrutarán los días 24 y 31 de diciembre. Salvo que dichas fechas coincidan con domingo o sábado, en cuyo caso la reducción podrá fijarse en otros días, de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador o bien distribuirse en la forma que se pacte en el marco de la jornada anual de trabajo. Las cuatro horas restantes, respecto a las 1.772 del convenio anterior, se disfrutarán en la forma que las partes convengan, dado que la jornada anual se distribuirá en la forma en que se pacte a nivel de empresa entre el empresario y los representantes del personal y en ausencia de estos con el personal.

En cualquier caso, los sábados tendrán la consideración de días de descanso.

2. En los casos de los técnicos, mandos intermedios y operarios, que tengan encomendado el poner en marcha o el cierre de las instalaciones para que los demás trabajadores puedan desarrollar su trabajo, podrá prolongarse la jornada establecida en este convenio, el tiempo estrictamente preciso, sin perjuicio del pago de dicho tiempo en la forma prevenida en el Real Decreto 1561/1995.

3. Las horas ordinarias de trabajo durante la semana se distribuirán de modo que el trabajador no realice más de nueve horas diarias, y que, entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente, disponga de, al menos, doce horas de descanso.

4. Por razones organizativas y de producción, al margen de lo dispuesto en los apartados anteriores, la empresa podrá pactar con los representantes de los trabajadores de la empresa y, en su defecto con los trabajadores afectados. En caso de desacuerdo podrá someterse a la comisión paritaria a que se refiere el artículo 11 de este convenio. La distribución irregular de la jornada que se establece en este punto, en los términos y condiciones que, seguidamente, se exponen:

- a) El trabajador podrá realizar hasta diez horas diarias de jornada efectiva.
- b) La realización de dicha jornada podrá llevarse a cabo durante catorce semanas.
- c) El exceso de jornada realizada se compensará con descansos de la siguiente forma: Por la primera hora que exceda de las ocho, se dará una hora de descanso; por la segunda hora de exceso se dará 1,25 horas de descanso.
- d) Las horas de descanso compensatorio se disfrutarán dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período de jornada a que se refiere el apartado b). Dentro de las cuatro semanas siguientes a la finalización del período de jornada antes aludido, el trabajador conocerá las fechas de disfrute de los descansos compensatorios.
- e) Las horas de exceso realizadas cuando el trabajador cese antes de su compensación en descanso, se abonará en metálico en la proporción que corresponda.

Art. 24. *Vacaciones.*—Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este convenio, disfrutará en concepto de vacaciones de treinta días naturales distribuidos en dos períodos. Uno de veintidós días, a disfrutar en el período comprendido entre el 1 de ju-

nio y el 30 de septiembre, y otro, de los nueve días restantes, a disfrutar en la fecha que se fije por mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, siempre y cuando se lleve un año consecutivo de servicio en la empresa.

El personal que lleve menos de un año disfrutará de los días que proporcionalmente le corresponda en las fechas de disfrute señaladas en el párrafo anterior.

Las vacaciones serán retribuidas con el salario convenio más antigüedad, incrementado, en su caso, en la cantidad obtenida de promediar los incentivos de producción devengados en las trece últimas semanas realmente trabajadas.

Sin perjuicio de lo anterior, de común acuerdo entre empresario y trabajador podrá pactarse el disfrute de vacaciones de forma distinta a la anteriormente dicha.

Permisos, licencias y excedencias

Art. 25. *Permisos*.—Los trabajadores podrán faltar al trabajo con derecho a percibir la remuneración establecida para la actividad normal únicamente por alguno de los motivos y durante los períodos de tiempo siguientes:

1. Durante dos días por nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

2. Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

3. Por boda de un hijo o padres un día; en caso de boda de un hermano tendrá derecho a un día de ausencia, pero sin percibo de remuneración.

4. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

5. La licencia con ocasión de matrimonio será de quince días naturales, pudiendo el trabajador optar por una ampliación de hasta cinco días de esta licencia sin retribución.

6. Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de los exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

7. Lo regulado en los artículos 25 y 28 del presente convenio colectivo, se aplicará con los mismos límites y condiciones a las parejas de hecho, debiendo acreditar tal condición mediante la presentación del certificado del Registro de Uniones de Hecho, en el supuesto de que resida en una localidad o Comunidad Autónoma que tenga en funcionamiento el citado Registro, o en caso contrario, se aportará declaración jurada en que se manifieste la condición de pareja de hecho de la persona causante del permiso y certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Art. 26. *Licencia por estudios*.

- Las empresas que tengan a su servicio trabajadores que realicen estudios estarán obligadas a otorgar a los mismos las licencias necesarias para que puedan concurrir a exámenes en las convocatorias del correspondiente centro, pero previa justificación de los interesados de tener formalizada la matrícula. Esto es aplicable para la obtención del permiso de conducir.
- Cuando la correspondiente convocatoria a examen se refiera a la obtención del título profesional de la actividad realizada en la empresa, dichos trabajadores tendrán derecho a la percepción de la retribución correspondiente del salario base y antigüedad, en su caso, durante el período de duración de la licencia.
- Perderán tal derecho quienes sean suspendidos en la mitad de las asignaturas de que se encontrasen matriculados, considerándose como suspensos a estos efectos en aquellas en las que no se hubiesen presentado a examen sin causa justificada. También producirá la privación de estos beneficios la no aprobación de una misma asignatura en dos convocatorias consecutivas.
- Los permisos que por estos conceptos utilicen los trabajadores no podrán ser descontados de las vacaciones anuales que les correspondan.

Art. 27. *Maternidad, cuidado de menores y lactancia*.—De conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

1. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración hasta dos años, los trabajadores para atender el cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en esta situación de excedencia, para el cuidado de familiares, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

2. En el caso de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquella, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para la salud.

3. En los supuestos de adopción, y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores de hasta ocho años la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión, para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

4. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

5. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o a un disminuido físico o psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí misma, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concentración horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción, previstos en los apartados anteriores de este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorpora a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados anteriores de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 de la Ley de Procedimiento Laboral.

6. Protección de la maternidad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de dicha Ley, deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifique el médico que en el régimen de la Seguridad Social aplicable asista facultativamente a la trabajadora, esta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su incorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su

grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Si dicho cambio de puesto de trabajo no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

Lo dispuesto en los anteriores apartados de este número será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certifique el médico que, en el régimen de Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

Art. 28. *Excedencias.*—1. Los trabajadores fijos de plantilla podrán pasar a la situación de excedencia, sin que tengan derecho a retribución alguna, en tanto se reincorporen al servicio activo.

2. La excedencia puede ser voluntaria y forzosa. Los términos y condiciones de dichas excedencias serán los establecidos en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 29. *Traslados y ascensos.*—1. Los traslados del personal podrán ser voluntarios o forzosos.

2. El traslado voluntario se solicitará por escrito, y si fuesen varios los que pidieran la misma vacante se seguirá un turno de antigüedad en la categoría. En caso de empate en la antigüedad en la categoría, regirá el criterio de la mayor edad.

3. La forma de llevarse a cabo los traslados voluntarios y los forzosos será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.

4. Todos los ascensos, excluidos los casos previstos en el artículo siguiente, se realizarán entre los trabajadores de la plantilla de la empresa que opten por la plaza, siempre que reúnan las condiciones idóneas para su desempeño, demostradas a través de las pruebas de capacitación.

5. Tendrán acceso a las vacantes de encargado o jefe de sección los trabajadores que, gozando de la confianza de la empresa, ejerzan un oficio calificado y completen sus conocimientos teóricos previo examen de aptitud ante el Tribunal designado por la empresa, ante el cual acrediten, cuando menos, los conocimientos prácticos de taller y tecnología equivalentes a los exigidos para la obtención del título oficial de Maestría u Oficialía Industrial, según corresponda. Queda exceptuado de dicho examen el que se halle en posesión de dicho título.

6. Las empresas vienen obligadas a dar la debida publicidad para conocimiento de todos los trabajadores de su plantilla de la convocatoria de las vacantes que se produzcan en las diferentes categorías y la fecha de comienzo de las pruebas.

Art. 30. *Ceses.*—El trabajador que pretenda cesar en la empresa deberá comunicarlo a la misma con el tiempo de antelación que después se indica. Si no lleva a cabo ese preaviso implicará la pérdida de los días de retraso en la comunicación.

El tiempo de antelación a que se refiere el párrafo anterior es el siguiente:

- Personal directivo, encargado y técnico: Dos meses.
- Personal administrativo: Treinta días.
- Resto del personal: Treinta días.

Art. 31. *Incapacidad temporal.*—En el caso de IT derivada de accidente laboral, quedará garantizado el 100 por 100 del salario que el trabajador perciba en el momento de la baja por los siguientes conceptos: Sueldo base y antigüedad.

Dicha garantía del 100 por 100 se alcanzará completando la empresa las prestaciones de la Seguridad Social.

Si en el futuro la Seguridad Social redujese los porcentajes de prestaciones por IT, la empresa únicamente garantizará el porcentaje diferencial entre el 100 por 100 y el porcentaje vigente el 1 de enero de 1991 por prestaciones de la Seguridad Social por IT sobre los conceptos salariales antes indicados.

La empresa únicamente pagará la diferencia entre las prestaciones de la Seguridad Social por IT y el 100 por 100, de los conceptos anteriormente mencionados a partir del primer día y hasta la fecha en la que el trabajador pase a percibirlo del Instituto Nacional de la Seguridad Social (decimosexto mes).

En los supuestos de IT derivada de enfermedad o accidente no laboral, las empresas abonarán desde el primero hasta el decimoquinto

día de baja el 60 por 100 de la base reguladora de la Seguridad Social.

A partir del día 16 abonarán el 100 por 100 de los conceptos contemplados en el supuesto de accidente laboral.

Si la situación de IT sobrepasa los treinta días, se le abonará al trabajador hasta el 100 por 100 de los días 1 al 15.

Las empresas abonarán al trabajador hasta completar el 100 por 100 de su salario las cantidades que resultan de la diferencia entre las percepciones establecidas por la Seguridad Social y el importe del mismo durante el período de hospitalización que pudiera afectar al trabajador por cualquier causa patológica excluido el parto normal.

Correrá a cuenta del trabajador la justificación del período de internamiento en centros hospitalarios.

En aquellos casos en que la trabajadora sea dada de baja por riesgo del embarazo tendrá derecho a que la empresa le complemente las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 de su retribución, durante esta situación.

Art. 32. *Asistencia al médico.*—Las empresas abonarán el pago de las horas de asistencia a los médicos de la Seguridad Social en los siguientes casos:

1. Que el trabajador sea dado de baja por enfermedad o accidente, sea laboral o no.

2. Que el trabajador sea enviado por el médico de cabecera al especialista.

3. Los trabajadores tendrán derecho a dos horas retribuidas como máximo, cuando acudan a visitar al médico de cabecera, cuantas veces sea necesario con justificación posterior por el trabajador.

Art. 33. *Jubilación anticipada.*—El trabajador que solicite jubilación antes de cumplir sesenta y cuatro años de edad y lleve, como mínimo, quince años ininterrumpidos de servicio en la empresa, tendrá derecho por una sola vez a una gratificación no absorbible por otros premios voluntarios a razón de:

— Sesenta años: 5,5 meses del salario base del convenio.

— Sesenta y un años: 5 meses del salario base del convenio.

— Sesenta y dos años: 4,5 meses del salario base del convenio.

— Sesenta y tres años: 4 meses del salario base del convenio.

Faltas y sanciones

Art. 34. *Clases de faltas.*—Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas reguladas por este convenio colectivo, se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 35. *Faltas leves.*—Se considerarán faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad durante un mes sin que exista causa justificada.

2. Una falta de asistencia al trabajo sin que exista causa justificada.

3. La no comunicación, con la antelación debida a faltar al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4. La falta de aseo y limpieza personal.

5. Falta de atención y diligencia con el público o los clientes.

6. Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.

7. La embriaguez ocasional.

Art. 36. *Faltas graves.*—Se considerarán faltas graves:

1. Cuatro faltas de puntualidad al trabajo en un mes sin que exista causa justificada.

2. Faltar dos días al trabajo en un mes sin justificación.

3. La simulación de enfermedad o accidente.

4. Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su ficha, firma o tarjeta de control.

5. Cambiar, mirar o revolver los armarios y ropas de los compañeros sin la debida autorización.

6. La reincidencia en las faltas leves, salvo las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del trimestre, cuando hayan mediado sanciones.

7. El abandono de trabajo sin causa justificada.

8. La negligencia en el trabajo cuando cause perjuicio grave.

Art. 37. *Faltas muy graves.*—Se considerarán faltas muy graves:

1. Cinco o más faltas de puntualidad al trabajo en un mes sin que exista causa justificada.

2. Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada.

3. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

4. El hurto y el robo, tanto a los demás trabajadores como a la Empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la Empresa o fuera de la misma, durante acto de servicio.

Quedan incluidos en este apartado el falsear datos, si tienen como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.

5. La simulación comprobada de enfermedad; inutilizar, destrozar o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la empresa; la continuada y habitual falta de aseo y limpieza personal; la embriaguez reiterada durante el trabajo, dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, si no media autorización de la misma; los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros o subordinados; abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad, la reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre, siempre que hayan sido objeto de sanción.

6. En general las enumeradas en el artículo 54 de la Ley aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, que no hayan sido contempladas en los puntos anteriores.

Art. 38. *Sanciones.*—1. Las sanciones que las empresas puedan aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

A) Faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

c) Suspensión de empleo y sueldo por un día.

B) Faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

b) Inhabilitación por plazo no superior a un año, para el ascenso a categoría superior.

C) Faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a sesenta días.

b) Inhabilitación hasta tres años para ascender a otra categoría superior.

c) Inhabilitación hasta tres años para el manejo de la caja u otros medios de pago, cuando haya sido sancionado por motivos pecuniarios.

d) Despido.

2. Para la aplicación de las sanciones que anteceden, se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que cometa la falta, categoría profesional del mismo y repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

3. Con arreglo a lo prevenido en el artículo 60 del Estatuto de los Trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días; las faltas graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Art. 39. *Régimen sancionador.*—1. La facultad de imponer las sanciones corresponderá a la dirección de la empresa o en las personas en quien delegue.

2. Será necesaria la instrucción de expediente disciplinario contradictorio, en el caso de sanciones por faltas graves y muy graves de trabajadores que ostenten en la empresa la condición de a) miembro del comité de empresa o delegado de personal; o b) delegado sindical.

En estos casos, antes de sancionar se dará audiencia previa a los restantes integrantes del comité de empresa o delegados de personal o delegados sindicales, si los hubiere.

3. El expediente disciplinario se iniciará con la orden de incoación adoptada por el jefe correspondiente de la empresa, quien designará al instructor del mismo. Tras la aceptación del instructor, se procederá por este a tomar declaración al trabajador afectado y, en su caso, a los testigos y practicará cuantas pruebas estime necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos.

El instructor podrá proponer a la dirección de la empresa la suspensión de empleo, pero no de sueldo, del trabajador afectado por el tiempo que dure la incoación del expediente, previa audiencia, del comité de empresa o delegados de personal, de haberlos.

La duración de la tramitación del expediente, desde que el instructor acepte el nombramiento no podrá tener una duración superior a dos meses.

La resolución en que se imponga la sanción deberá comunicarse al interesado por escrito y expresará con claridad y precisión los hechos imputados, la calificación de la conducta infractora como falta leve, grave y muy grave, la sanción impuesta y desde cuando surte efectos. No obstante, lo anterior en los casos de sanción de amonestación verbal, obviamente, no existirá comunicación escrita.

4. En el caso de sanciones por faltas graves y muy graves a trabajadores afiliados a un sindicato, antes de sancionarles habrá de darse trámite de audiencia a los delegados sindicales, siempre que a la empresa le conste la afiliación y exista en la misma delegados sindicales.

5. La empresa anotará en el expediente personal del trabajador las sanciones por faltas graves y muy graves, anotando también las reincidencias de las faltas leves.

Art. 40. *Seguridad y salud laboral.*—1. Las empresas afectadas por este convenio cumplirán las disposiciones legales en lo referente a la seguridad y prevención de riesgos laborales, y en particular a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento.

2. Reconocimientos médicos: En las empresas afectadas por el presente convenio colectivo, se realizará cada seis meses a su personal los reconocimientos médicos que se llevarán a cabo por los servicios dispuestos a tal fin, por las mutuas de accidentes de trabajo.

En dichos reconocimientos médicos deberán causar las menores molestias a los trabajadores y serán proporcionales al riesgo, respetando en todo momento el derecho a la intimidad, a la dignidad de la persona y a la confidencialidad de la información. Solo podrá llevarse a cabo el o los reconocimientos si el trabajador presta su consentimiento.

3. Productos de trabajo: En las empresas afectadas por este convenio se dispondrá de una relación de los productos con los que se trabaja, así como el modo de su utilización.

Art. 41. *Vestuario.*—Las empresas afectadas por este convenio están obligadas a facilitar a su personal, como mínimo, una prenda de trabajo una vez al año, salvo para aquellas actividades en que se precise mayor número.

Derechos sindicales

Art. 42. *Órganos de representación.*—Sin perjuicio de otras formas de colaboración, los trabajadores participan en la empresa a través de los comités de empresa o delegados de personal.

Además de las competencias atribuidas en la legislación vigente los representantes de los trabajadores recibirán información de la dirección de la empresa en los asuntos siguientes:

- Desarrollo del programa de acción social.
- Ascensos, contrataciones y ceses.
- Adecuación de los puestos de trabajo, definición.
- Salud laboral.
- Cuadrante, vacaciones, horas extras.

Art. 43. *Locales de reunión.*—La empresa permitirá hacer uso, en el centro de trabajo, de una de las dependencias existentes (comedor) para realizar reuniones fuera de la jornada de trabajo. Estas reuniones serán presididas por los representantes de los trabajadores, siendo estos los responsables de su orden.

Art. 44. *Derecho de asamblea.*—Los trabajadores tendrán derecho a reunirse en asamblea fuera del horario de trabajo, siempre que la misma sea convocada por representantes de los trabajadores o por un número de trabajadores no inferior al 33 por 100 de la plantilla.

Quienes convoquen la asamblea se lo comunicarán a la empresa, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en casos de excepcional urgencia, siempre que no afecte a la organización del servicio, indicando el orden del día y personas ajenas a la empresa, que en su caso hayan de asistir.

Art. 45. *Cuota sindical.*—A requerimiento de los sindicatos, las empresas descontarán de la nómina mensual de los trabajadores, con

autorización escrita de estos, el importe de la cuota sindical correspondiente, que se ingresará en la cuenta corriente que se designe en el sindicato.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia o talón a la representación sindical si la hubiere.

Art. 46. *Horas sindicales.*—Para el ejercicio de sus funciones, cada representante de los trabajadores dispondrá del crédito de horas legalmente establecido, pudiéndose acumular estas horas en uno o en varios debiéndose comunicar por escrito a la empresa, en qué persona o personas ha recaído tal delegación.

Art. 47. *Licencia a cargos sindicales.*—A los trabajadores con cargos sindicales se les concederá la licencia hasta el número de días previstos en las disposiciones legales vigentes en la materia, con derecho a la retribución que hubieran de percibir en caso de haber trabajado. La causa y la duración de la licencia serán acreditadas por el Organismo competente.

Disposiciones generales. Clasificación profesional

Artículo 48. 1. Las clasificaciones de personal y categorías profesionales consignadas en este convenio colectivo son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener cubiertas todas las plazas enumeradas si las necesidades y el volumen de la industria no lo requirieren.

2. En el caso de que un trabajador realice habitualmente varios cometidos propios de distintos oficios o categorías profesionales se clasificará con arreglo a la actividad de superior calificación, percibiendo el salario de la misma.

3. Son meramente informativos los distintos cometidos propios de cada oficio y categoría, pues todo trabajador de la empresa está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro del general cometido propio de su competencia profesional, entre los que se incluyen la limpieza de su máquina y elementos de trabajo, todo ello sin menoscabo de su dignidad personal y formación profesional.

Art. 49. El personal ocupado en la industria de confección de guantes de piel y similares se clasificará en los siguientes grupos generales:

- A) Personal directivo.
- B) Personal técnico.
- C) Personal administrativo y comercial.
- D) Personal obrero.
- E) Aprendices y aspirantes.
- F) Personal subalterno.

Art. 50. *Personal directivo.*—Se considerarán directivos quienes, con responsabilidad de la producción, organización, administración o compraventa, realicen trabajos para los que precisen especiales conocimientos, preparación y experiencia y ejerzan funciones de dirección, dicho personal está excluido del ámbito de este convenio.

Art. 51. *Personal técnico.*—Se considerarán técnicos quienes, en posesión del título superior, de grado medio, diplomas de centros docentes de enseñanza laboral o profesional, o los que careciendo de título, con una preparación acreditada por la práctica continuada, han sido contratados para ejercer funciones descritas como propias del personal técnico.

Art. 52. *Personal administrativo y comercial.*—Se considera personal administrativo y comercial el que, bajo la dirección del personal directivo o técnico, realiza los distintos trabajos administrativos o comerciales que les son encomendado.

Art. 53. *Personal obrero.*—Se considera personal obrero el que, bajo la dirección del personal directivo o técnico, realiza los distintos trabajos y labores propias del proceso de producción que les son encomendadas a los que, sin participar directamente en este, realizan trabajos específicos de su oficio.

Art. 54. *Capacidad disminuida.*—En orden a la colocación de trabajadores minusválidos tendrán las preferencias establecidas en su normativa específica y las empresas de más de cincuenta trabajadores fijos habrán de reservarles hasta un 5 por 100 de su plantilla.

ANEXO
TABLA ECONÓMICA
Confección de guantes
Año 2009

	DIARIO	MENSUAL	ANUAL *
CATEGORÍAS			
Personal Administrativo			
Oficial de Primera	29,50 €	884,95 €	12.389,30€
Auxiliares	25,86 €	775,71 €	10.859,94€
Viajantes	29,50 €	884,95 €	12.389,30€
Telefonista	29,50€	884,95 €	12.389,30€
Personal técnico no titulado			
Encargado/maestro guantero	33,14 €	994,20 €	13.918,80€
Encargado de taller	27,07 €	812,12 €	11.369,68€
Personal Subalterno			
Mozo de Almacén	25,86€	775,71 €	10.859,94€
Limpiador/a	22,23 €	666,77 €	9.334,84€
Personal de Taller			
Cortador	29,50 €	884,95 €	12.389,30€
Oficial/a Fendedor/a	25,86 €	775,71 €	10.859,94€
Oficial/a Raspador/a	25,86 €	775,71 €	10.859,94€
Ayudante/a Fenda y Corte	22,23 €	666,77 €	9.334,84€
Oficial/a de costura	25,86 €	775,71 €	10.859,94€
Oficial/a modelista	25,86 €	775,71 €	10.859,94€
Oficial/a plancha	23,45 €	703,49.€	9.848,92€
Oficial/a forrado	23,45 €	703,49 €	9.848,92€
Ayudante de costura	22,23 €	666,77 €	9.334,84€

Pagas extras de julio y Navidad: La cuantía de estas pagas se corresponde con la mensual para las respectivas categorías más la antigüedad.

Plus de transporte: Plus de transporte que se devenga en once mensualidades pero se abona en doce mensualidades, 25,80 euros.

Dietas: Cuando se realicen las comidas fuera de la residencia y pernoctaciones en su domicilio: 9 euros por cada comida. Cuando se realicen las dos comidas fuera de la residencia y pernocten fuera de la misma, 44,94 euros.

Kilometraje: 0,32 euros kilómetro.

Salario anual: El salario anual refleja las 12 mensualidades más las pagas extras de julio y Navidad.

Participación en beneficios: La participación en beneficios se fija en el 9 por 100 del sueldo base, antigüedad y pagas extras.

(03/39.884/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Aldesa Servicios y Mantenimiento, Sociedad Anónima", CONCENTRA, representantes legales de los trabajadores y delegadas del CGT, USO y UGT (PCM-553/2009).

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f)

del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-553/2009.

En Madrid, a las diez y treinta horas del día 6 de noviembre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Evangelina Rodríguez Mezquita.
Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.
Vocal: Doña Amparo López Castro.
Vocal: Doña Olga Gutiérrez Alonso.
Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación registrada en la sede del Instituto con fecha martes 3 de noviembre de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don José Luis Sánchez González, en calidad de Director de Recursos Humanos.

La empresa “Aldesa Servicios y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, CONCENTRA, domiciliada en la calle Bahía de Pollença, número 13, de Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Antonio Guzmán Redondo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Teresa Bote Asensio, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Antonio Romero González, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Azucena Páramo Lamela, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Presentación González Santiago, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Belén Enríquez Montero, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Milagros Jiménez Bonilla, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Antonio Soria Marasco, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Dolores Guzmán Redondo, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Luisa Solera Eguía, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Francisca Sánchez Gómez, en calidad de delegada de CGT.

Doña Rosa Ramírez Garrido, en calidad de delegada de USO.

Doña Rosario Carrascosa Ruiz, en calidad de delegada sindical de UGT.

Doña Fernanda Correia da Silva, en calidad de representante de USO.
Doña Rosa María Sampedro Rodríguez, en calidad de representante de FES-UGT.

Don Casimiro Herraiz, en calidad de asesor de CGT.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Antonio Guzmán Redondo, como presidente del comité de empresa de “Aldesa Servicios y Mantenimiento, Sociedad Anónima”, CONCENTRA

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Puntos 1 y 7.

La vacante actual que hay de fin de semana noche se cubrirá con el interino más antiguo del centro de trabajo que lo solicite.

Se acuerda realizar una reunión sobre la bolsa de trabajo en el plazo de quince días. Hasta que se cierre el tema de la bolsa de trabajo, cualquier vacante que se produzca en fin de semana será negociada entre el comité y la empresa.

Punto 2.—Falta de firma del acuerdo del especialista.

Se firma en este acto el acuerdo de fecha 29 de mayo de 2009, que se incorpora al acta.

Punto 3.—Abono del plus festivo en vacaciones.

Se firma en este acto el acuerdo de 29 de septiembre de 2009, que se incorpora al acta.

A los interinos se les abonará dicho plus en la cuantía correspondiente en su liquidación.

Puntos 4 y 10.

Se acuerda proceder al prorrateo de la paga de febrero y, a su vez, incluirla en el salario total anual para el cálculo de las horas extra.

Punto 5.—Firmas de las actas.

Se acuerda que a la terminación de cada reunión se firmarán las actas. El acta de fecha 25 de agosto se firmará en la primera reunión del comité con la empresa.

Punto 6.—Reconocimiento de categorías.

La empresa se compromete a elaborar y entregar al comité la relación de categorías necesarias y a mantener una reunión el 18 de noviembre de 2009, a las diez horas.

Punto 8.—Abono de los tres primeros días en recaídas de IT.

Se acuerda dicho abono, previa presentación del certificado del facultativo. Asimismo, se abonará a los trabajadores que hayan presentado la reclamación con carácter retroactivo.

Punto 9.—Abono de la paga de beneficios en liquidación de vacaciones.

Las partes acuerdan dicho abono.

Punto 11.—Cobertura de vacaciones.

Las partes acuerdan reunirse dentro de los diez primeros días de junio para tratar sobre la cobertura de vacaciones.

Punto 12.—Modificación de horarios.

Según la legislación vigente.

Punto 13.—Abono de reclamaciones y recibos en nóminas.

Se crea una comisión de nóminas que se reunirá a primeros de mes para ver las incidencias en las nóminas, hasta que se acaben los problemas. Asimismo, en estas reuniones se analizarán los conceptos de las nóminas.

Punto 14.—Entrega de TC-1 y TC-2 a partir de julio.

El martes 11 de noviembre estarán disponibles los TC-1 y TC-2 ya vencidos a esta fecha y a partir de ese momento estarán disponibles cuando se abonen.

Punto 15.—Pago de atrasos del año 2008.

Se abonarán en la nómina del mes de diciembre de 2009 dichos atrasos y posteriormente se proporcionará al comité la documentación de cotización para su cotejo.

Punto 16.—Seguirán paralizados los trabajos de las góndolas y líneas de vida hasta que la autoridad competente señale que se pueden utilizar.

Puntos 18 y 21.

Todos los puntos de prevención de riesgos laborales están acordados y los temas que queden pendientes se llevarán a la primera reunión del comité de salud, que será convocada por la parte social.

Punto 22.—Nocturnidad inferior a lo estipulado.

Se comprobará por las partes y se abonarán los atrasos, en su caso, antes del 31 de diciembre de 2009.

Punto 23.—Uniformes.

La empresa se compromete a entregar los uniformes en la semana del 23 de noviembre de 2009.

En virtud del presente acuerdo, queda sin efecto la huelga objeto del presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las trece cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La Secretaria suplente (firmado).

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado: "Organización e impartición de 196 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupadas en ocho lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo de Seguros y Finanzas (CF "Fuencarral"), en los ejercicios 2010-2011, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", eje 2 y tema prioritario 66 (L/001/2010).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: L/001/2010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la impartición de 196 cursos de formación para el empleo, de la familia profesional de Administración y Gestión, que se desarrollarán en el Centro de Formación Seguros y Finanzas "Fuencarral", divididos en ocho lotes, cuyos contenidos y características se indican en la descripción de las condiciones técnicas de ejecución del contrato y en el resto de la documentación anexa, comprendiendo las operaciones de puesta en marcha de las acciones formativas, selección de alumnos/as, impartición, seguimiento de los mismos, evaluación del alumnado, elaboración de la documentación necesaria para el seguimiento de la actividad y proporcionará cuanta información le fuere requerida por la dirección y coordinación del centro de formación.
 - b) División por lotes y número: Sí, ocho, que se describen en el Anexo adjunto.
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Los contratos se ejecutarán por los contratistas durante los años 2010 y 2011, y surtirán efectos hasta el 31 de julio de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total del contrato: 2.007.968 euros (exento de IVA).
 - Presupuesto base de licitación de cada lote: Se especifica en Anexo adjunto.
5. Garantías: La garantía provisional para cada lote se especifica en el Anexo adjunto.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Punto de Información y Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 454.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica, financiera:

Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que obligatoriamente deberá constar lo siguiente: "Que el licitador dispone de la suficiente solvencia y capacidad

económica para contratar con el Servicio Regional de Empleo la ejecución de los lotes que se enumeran a continuación del expediente denominado...". O bien, seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el 10 por 100 del importe del presupuesto de licitación durante la vigencia del contrato.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Conforme se especifica en el documento titulado "Características y contenido del lote" de cada uno de los lotes incluidos en el presente contrato.
 - 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 9 de febrero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro del Servicio Regional de Empleo.
 - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de las ofertas:
 - 1.ª Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 24 de febrero de 2010.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
 - 2.ª Apertura de las proposiciones económicas:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 11 de marzo de 2010.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
 - 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del contrato y el número de lote y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 - 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios se prorratearán entre los adjudicatarios de los lotes en que está dividido el contrato.
 - 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- Hágase público para general conocimiento.
- En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO

Núm. de lote	Lote	Núm. de cursos	Presupuesto (euros)	Garantía provisional (euros)
1	Financiero	42	283.339	5.666,78
2	Contable	12	296.975	5.939,50
3	Seguros	34	219.659	4.393,18
4	Informático	19	241.395	4.827,90
5	Iniciación a la Administración y Gestión	27	265.148	5.302,96
6	Personal	22	266.633	5.332,66
7	Gestión De Despachos	10	222.562	4.451,24
8	Secretariado	30	212.257	4.245,14

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la impartición de 74 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupados en seis lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo en Tecnologías del Frío y de Climatización (CF "Moratalaz"), durante los ejercicios 2010-2011, promovidos por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: L/002/2010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: impartición de 74 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupados en seis lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo en Tecnologías del Frío y de Climatización (CF "Moratalaz"), durante los ejercicios 2010-2011, promovidos por el Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", eje 2 y tema prioritario 66.
 - b) División por lotes y número: Sí, seis lotes, que se describen en el Anexo adjunto.
 - c) Lugar de ejecución: CF "Moratalaz".
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Los contratos se ejecutarán por los contratistas durante los años 2010 y 2011, y surtirán efectos hasta el 31 de julio de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total del contrato: 922.684 euros. (Actividad exenta de IVA de conformidad con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/119 del Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - Presupuesto base de licitación de cada lote: Se especifica en Anexo adjunto.
5. Garantías: La garantía provisional para cada lote se especifica en el Anexo adjunto.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Punto de Información y Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfonos : 915 805 454 y 915 805 400.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica, financiera:

Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que obligatoriamente deberá constar lo siguiente: "Que el licitador dispone de la suficiente solvencia y capacidad

económica para contratar con el Servicio Regional de Empleo la ejecución de los lotes que se enumeran a continuación del expediente denominado...". O bien, seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el 10 por 100 del importe del presupuesto de licitación durante la vigencia del contrato.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Conforme se especifica en el documento titulado "Características y contenido del lote" de cada uno de los lotes incluidos en el presente contrato.
- 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro del Servicio Regional de Empleo.
 - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - 1.ª Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 25 de febrero de 2010.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
 - 2.ª Apertura de las proposiciones económicas:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 5 de marzo de 2010.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
- 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del contrato y el número de lote y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios se prorratearán entre los adjudicatarios de los lotes en que está dividido el contrato.
- 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO

Núm de lote	Lote	Núm. de cursos	Presupuesto (euros)	Garantía provisional (euros)
1	Autómatas	13	149.054	2.981,08
2	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	20	191.483	3.829,66
3	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	24	316.352	6.327,04
4	Autocad	7	103.427	2.068,54

Núm de lote	Lote	Núm. de cursos	Presupuesto (euros)	Garantía provisional (euros)
5	Instalador-mantenedor de instalaciones térmicas en edificios (carné profesional)	4	90.652	1.813,04
6	Ensayos no destructivos	6	71.716	1.434,32

(01/273/10)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato titulado Organización e impartición de 131 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupados en 16 lotes, para su realización en el Centro de Formación en TIC Madrid Sur-Getafe, en el ejercicio 2010-2011, promovidos por la Dirección del Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", eje 2 y tema prioritario 66 (L/003/2010).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: L/003/2010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la organización e impartición de 131 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupados en 16 lotes, que se desarrollarán en el Centro de Formación Madrid Sur-Getafe, cuyos contenidos y características se indican en la descripción de las condiciones técnicas de ejecución del contrato y en el resto de la documentación anexa a esta propuesta, comprendiendo las operaciones de puesta en marcha de las acciones formativas, selección de alumnos/as, impartición, seguimiento de los mismos, evaluación del alumnado, elaboración de la documentación necesaria para el seguimiento de la actividad y proporcionará cuanta información le fuere requerida por la dirección y coordinación del Centro de Formación Madrid Sur-Getafe de los trabajos, en especial la relacionada con el organismo cofinanciador de la formación, Fondo Social Europeo.
 - b) División por lotes y número: Sí, 16 lotes, que se describen en el Anexo adjunto.
 - c) Lugar de ejecución: Getafe.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Los contratos se ejecutarán por los contratistas durante los años 2010 y 2011, y surtirán efectos hasta el 31 de julio de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total del contrato: 3.112.728 euros (sin IVA). (Actividad exenta de IVA de conformidad con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - Presupuesto base de licitación de cada lote: Se especifica en Anexo adjunto.
5. Garantías: La garantía provisional para cada lote se especifica en el Anexo adjunto.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Punto de Información y Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo.

- b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfonos: 915 805 454 y 915 805 400.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que obligatoriamente deberá constar lo siguiente: "Que el licitador dispone de la suficiente solvencia y capacidad económica para contratar con el Servicio Regional de Empleo la ejecución de los lotes que se enumeran a continuación del expediente denominado...". O bien, seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el 10 por 100 del importe del presupuesto de licitación durante la vigencia del contrato.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Conforme se especifica en el documento titulado "Características y contenido del lote" de cada uno de los lotes incluidos en el presente contrato.
 8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 9 de febrero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro del Servicio Regional de Empleo.
 - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - 1.ª Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 23 de febrero de 2010.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
 - 2.ª Apertura de las proposiciones económicas:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 10 de marzo de 2010.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del contrato y el número de lote y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios se prorratearán entre los adjudicatarios de los lotes en que está dividido el contrato.
 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO

Núm. de lote	Lote	Núm. de cursos	Presupuesto (euros)	Garantía provisional (euros)
1	Inglés técnico	8	53.344	1.066,88
2	Infografista y ofimática	12	214.666	4.293,32
3	Administración de Redes (CCNA)	6	156.372	3.127,44
4	CCNA Seguridad y CCNP	14	184.715	3.694,30
5	Administración de bases de datos Oracle	6	206.262	4.125,24
6	Administración Oracle y desarrollo de Java J2EE	8	234.334	4.686,68
7	Administración de sistemas Solaris Openoffice.Org	6	217.629	4.352,58
8	Arquitectura y desarrollo de aplicaciones J2EE y Web 2.0	7	214.498	4.289,96
9	Microsoft Dynamics	16	225.261	4.505,22
10	Microsoft Server, Office, Visual Studio, SQL y Exchange	13	213.491	4.269,82
11	Entorno Z/OE e Iseries	6	251.018	5.020,36
12	Administración Tívoli, DB2 y AIX	7	215.509	4.310,18
13	Aplicaciones en Java con Rad para Websphere, seguridad de Mainframe y San	7	227.828	4.556,56
14	Ingeniero de Sistemas Red Hat	6	221.898	4.437,96
15	Formación SAP	8	238.708	4.774,16
16	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	1	37.195	743,90

(01/274/10)

Consejería de Empleo y Mujer**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO**

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado: Organización e impartición de 61 cursos de formación profesional para el empleo, de varias familias profesionales agrupados en ocho lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo de Paracuellos, durante los ejercicios 2010-2011, promovidos por la Dirección del Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", eje 2 y tema prioritario 66 (L/004/2010).

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio Regional de Empleo.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: L/004/2010.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la organización e impartición de 61 cursos de formación profesio-

nal para el empleo, de varias familias profesionales agrupados en ocho lotes, para su realización en el Centro de Formación para el Empleo de Paracuellos, durante los ejercicios 2010-2011, promovidos por la Dirección del Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", eje 2 y tema prioritario 66.

- División por lotes y número: Sí, ocho lotes, que se describen en el Anexo adjunto.
 - Lugar de ejecución: Paracuellos del Jarama.
 - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Los contratos se ejecutarán por los contratistas durante los años 2010 y 2011, y surtirán efectos hasta el 31 de julio de 2011.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 - Presupuesto base de licitación:
 - Importe total del contrato: 1.383.026 euros. (Actividad exenta de IVA de conformidad con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - Presupuesto base de licitación de cada lote: Se especifica en Anexo adjunto.
 - Garantías: La garantía provisional para cada lote se especifica en el Anexo adjunto.
 - Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - Domicilio: Vía Lusitana, número 21, planta baja.
 - Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - Teléfonos : 915 805 454 y 915 805 400.
 - Telefax: 914 206 723.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el punto 8.a).
 - Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica, financiera: Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que obligatoriamente deberá constar lo siguiente: "Que el licitador dispone de la suficiente solvencia y capacidad económica para contratar con el Servicio Regional de Empleo la ejecución de los lotes que se enumeran a continuación del expediente denominado...". O bien, seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el 10 por 100 del importe del presupuesto de licitación durante la vigencia del contrato.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Conforme se especifica en el documento titulado "Características y contenido del lote" de cada uno de los lotes incluidos en el presente contrato.
 - Presentación de ofertas:
 - Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 9 de febrero de 2010.
 - Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro del Servicio Regional de Empleo.
 - Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:
- 1.^a Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 25 de febrero de 2010.
 - e) Hora: A las diez y quince.
- 2.^a Apertura de las proposiciones económicas:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 5 de marzo de 2010.
 - e) Hora: A las diez y quince.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del contrato y el número de lote y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios se prorratearán entre los adjudicatarios de los lotes en que está dividido el contrato.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal

ANEXO

Núm. de lote	Lote	Núm. de cursos	Presupuesto (euros)	Garantía provisional (euros)
1	Topografía	12	241.978	4.839,56
2	Encargado de obra	4	84.956	1.699,12
3	Soldador y albañil	9	190.104	3.802,08
4	Operador de maquinaria O. P.	15	328.172	6.563,44
5	Operador de grúa	6	85.854	1.717,08
6	Mecánico de mantenimiento	1	36.684	773,67
7	Instalaciones en edificios	10	308.178	6.163,56
8	Jardinería	4	105.100	2.102,00

(01/275/10)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado: "Organización e impartición de 45 cursos de formación profesional para el empleo, para su realización en el ejercicio 2010-2011, promovido por la Dirección del Área de Formación para el Empleo del Servicio Regional de Empleo y cofinanciados por el Fondo Social Europeo" en el marco del Programa Operativo Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo", eje 2 y tema prioritario 66 (L/005/2010).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: L/005/2010.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la impartición de 45 cursos de formación para el empleo, de las fa-

milias profesionales de Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Artes Gráficas, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Administración y Gestión, que se desarrollarán en el Centro de Formación para el Empleo en Electricidad, Electrónica y Aeronáutica (CF Leganés), divididos en 10 lotes, cuyos contenidos y características se indican en la descripción de las condiciones de ejecución del contrato y en el resto de la documentación anexa, comprendiendo las operaciones de puesta en marcha de las acciones formativas, selección de alumnos/as, impartición, seguimiento de los mismos, evaluación del alumnado, elaboración de la documentación necesaria para el seguimiento de la actividad y proporcionará cuanta información le fuere requerida por la dirección y coordinación del centro de formación.

- b) División por lotes y número: Sí, diez, que se describen en el Anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Los contratos se ejecutarán por los contratistas durante los años 2010 y 2011, y surtirán efectos hasta el 31 de julio de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total del contrato: 1.028.503 euros (exento de IVA).
- Presupuesto base de licitación de cada lote: Se especifica en Anexo adjunto.

5. Garantías: La garantía provisional para cada lote se especifica en el Anexo adjunto.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Punto de Información y Atención al Ciudadano del Servicio Regional de Empleo.
- b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21, planta baja.
- c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
- d) Teléfonos: 915 805 454 y 915 805 400.
- e) Telefax: 914 206 723.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista:

- Acreditación de la solvencia económica, financiera:

Artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a): Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que obligatoriamente deberá constar lo siguiente: "Que el licitador dispone de la suficiente solvencia y capacidad económica para contratar con el Servicio Regional de Empleo la ejecución de los lotes que se enumeran a continuación del expediente denominado...". O bien, seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el 10 por 100 del importe del presupuesto de licitación durante la vigencia del contrato.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Conforme se especifica en el documento titulado "Características y contenido del lote" de cada uno de los lotes incluidos en el presente contrato.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 9 de febrero de 2010.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro del Servicio Regional de Empleo.
 - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- 1.ª Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 25 de febrero de 2010.
 - e) Hora: A las once.
- 2.ª Apertura de las proposiciones económicas:
- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Fecha: 5 de marzo de 2010.
 - e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del contrato y el número de lote y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, correspondiente NIF o CIF, teléfono y fax de contacto. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios se prorratearán entre los adjudicatarios de los lotes en que está dividido el contrato.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

ANEXO

Núm. de lote	Lote	Núm. de cursos	Presupuesto (euros)	Garantía provisional (euros)
1	Instalaciones aeronáuticas y automatismos	4	147.376	2.947,52
2	Domótica	4	62.468	1.249,36
3	Electricidad	3	101.224	2.204,48
4	Robótica y autómatas	10	172.081	3.441,62
5	CNC y CAD-CAM	4	92.692	1.853,84
6	Diseño aeronáutico	2	56.678	1.133,56
7	Aeronáutica/Tratamientos superficiales	2	102.646	2.052,92
8	Aeronáutica/Inglés técnico	10	45.154	903,08
9	Soldadura	2	99.200	1.984
10	Aeronáutica. Montaje de estructuras	4	148.948	2.979,68

(01/276/10)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico de Madrid

Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801810244	JULIO ESPARZA BENGURIA	10895414	ALCALA DE HENARES	15/10/2009
2801716299	JOHANY MUÑOZ LARA	X4340517A	ALCALA DE HENARES	23/10/2009
2801743733	JOSE MARIA DOMINGUEZ BLAS	51625182	ALCOBENDAS	28/10/2009
2801716200	IRENE PLAZA GOMEZ	53412345	ALCOBENDAS	23/09/2009
2801716400	ALEJANDRO REW DE LA SIERRA	53664754	ALCOBENDAS	23/10/2009
2801810222	RAUL SANCHEZ OVEJERO	05424130	ALCORCON	15/10/2009
2801773455	JUAN ENTRENA ITURBE	50547361	ALCORCON	30/10/2009
2801776655	JESUS CARRASCOSA AGUILAR	50846696	ARGANDA	23/10/2009
2801766955	JUAN CARLOS ASENJO GRANDE	51919435	ARGANDA	15/09/2009
2801679755	ANTONIO MOYA GALINDO	53733345	BECERRIL DE SIERRA	15/10/2009
2801776600	JAVIER SOLA CAMAÑO	50094632	BOADILLA DEL MONTE	14/10/2009
2801776744	FERNANDO SANZ MORENO	51624655	CANENCIA	30/10/2009
2801776877	ENRIQUE FCO HERNANDEZ SANCHEZ	00417812	CIEMPOZUELOS	14/10/2009
2801995622	ISABEL MARIA GARCIA GARCIA	46864617	CIEMPOZUELOS	14/12/2009
2801752099	ARKADIUSZ ARTUR ZACZEK	X4337166X	CIEMPOZUELOS	30/10/2009
2801716155	CRISTIAN JOSE HIJOSA FAYOS	05288189	COLMENAR VIEJO	24/10/2009
2801776855	LORENZO ENRIQUE ALVARADO	47488351	EL ALAMO	24/10/2009
2801752066	JUAN ANTONIO GUTIERREZ CARRO	53460753	EL ALAMO	23/10/2009
2801795466	IVAN MARQUEZ FUERTES	05425441	FUENLABRADA	23/11/2009
2801776588	NURIA SONSOLES BENITO GUISANDEZ	49007712	FUENLABRADA	30/10/2009
2801716322	JUAN RAMON GIGANTE RUIZ	49019974	FUENLABRADA	27/10/2009
2801680011	CARLOS DAVID GARCIA VILLORIA	49095471	FUENLABRADA	05/11/2009
2801776499	MAREK JANUSK GROCHMALICKI	X1066471F	FUENLABRADA	09/11/2009
2801995688	ERNESTO RODRIGUEZ RUDIENKOV	X2480384H	FUENLABRADA	11/12/2009
2801679822	JUAN ANTONIO FLORIAN MENACHO	X7731541E	FUENLABRADA	18/11/2009
2801680199	ROBERT IGNACIO QUIJANO PULIDO	53658860	GALAPAGAR	14/10/2009
2801719966	OSCAR CASTILLO GOMEZ	47302531	GETAFE	27/10/2009
2801770299	BOGDAN MIHAILA	X5206761K	GETAFE	27/10/2009
2801680066	ABDELKRIM JEBARI SARSRI JEBARIA	49138508	HUMANES DE MADRID	23/10/2009
2801932855	ANGEL LUIS FERNANDEZ HERNAN	05286724	LAS ROZAS DE MADRID	03/11/2009
2801751977	JOSE IGNACIO OLAZABAL GARCIA DE	15249506	LAS ROZAS DE MADRID	23/10/2009
2801963399	PAUL ISRAEL RODRIGUEZ VAQUERO	50209613	LAS ROZAS DE MADRID	03/11/2009
2801963744	VICENTE MORENO DOMINGUEZ	51045386	LAS ROZAS DE MADRID	03/11/2009
2801963077	CARLOS ANDRES CARABALI	X4109465D	LAS ROZAS DE MADRID	03/11/2009

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801795644	DANIEL SANCHEZ CORDERO	53048244	LEGANES	28/10/2009
2801723199	JOSE JIMENEZ CANO	00414712	MADRID	16/10/2009
2801787288	JOSE ANTONIO MEDINA GOMEZ	00415646	MADRID	29/10/2009
2801810133	JAIME BASA TRAVESEDO	00841671	MADRID	14/10/2009
2801776211	FELIX MARTIN ASUNCION	01178907	MADRID	19/11/2009
2801737488	EDUARDO ENRIQUE LOPEZ ALVAREZ	01188566	MADRID	15/10/2009
2801751888	ELISA PEREZ PEREZ	01821983	MADRID	05/11/2009
2801755922	ALBERTO JOSE MARTIN LOPEZ	01924224	MADRID	14/10/2009
2801755944	JUAN JOSE BARON GARCIA	02289819	MADRID	15/10/2009
2801723033	RAFAEL COULLAUT VALERA GARCIA	02529808	MADRID	26/10/2009
2801810166	MARCO ANTONIO BARROSO GONZALEZ	02665566	MADRID	06/11/2009
2801810177	RUBEN GARCIA JIMENEZ	02666753	MADRID	30/10/2009
2801791411	JOSE ANTONIO ABERTURAS VAZQUEZ	02671222	MADRID	28/10/2009
2801776277	SOLEDAD BARBACIL BALMASEDA	02672650	MADRID	28/10/2009
2801695833	SAULO DE AYNADAMAR FUENTE	02715843	MADRID	28/10/2009
2801770122	JUAN MANUEL MARTINEZ GOMEZ	02719095	MADRID	19/10/2009
2801992066	DAVID DONAIRE HERNANDEZ	02720952	MADRID	15/12/2009
2801679800	JOAHN MANUEL FARFAN ZARATE	02732350	MADRID	28/10/2009
2801787344	JOSE MIGUEL CAVERO PEREZ	02896935	MADRID	07/12/2009
2801737555	MIGUEL ANGEL CARPIO PEÑO	02907626	MADRID	16/10/2009
2801770133	JAVIER BRUNO SILVA	02916445	MADRID	06/11/2009
2801776300	ENRIQUE JOSE TRIGUEROS PARRON	05272965	MADRID	15/10/2009
2801751900	ANTONIO ZAPATA ANDRADE	05273071	MADRID	15/10/2009
2801961877	DAVID DEL TORO RAMOS	05298182	MADRID	14/12/2009
2801776799	BARBARA PARDO ORGAZ	05311194	MADRID	28/10/2009
2801791422	JUAN MARIA PEREZ MINNOCCI	05346733	MADRID	27/10/2009
2801810188	MANUEL PECINO CONCIENCIA	05361348	MADRID	12/11/2009
2801810199	JORGE CAMINO BRUQUETAS	05370518	MADRID	14/10/2009
2801810200	IGNACIO JUSTE PICON	05372994	MADRID	26/10/2009
2801776311	PERLA EVA ELJARRAT HASSID	05377150	MADRID	15/10/2009
2801776322	ALFONSO PASCUA FERNANDEZ	05391496	MADRID	28/10/2009
2801776333	ALEJANDRO DE LA TORRE GARCIA	05422350	MADRID	15/10/2009
2801748388	FERNANDO GARCIA MUÑOZ	05426679	MADRID	14/09/2009
2801707300	JUAN MANUEL SANCHEZ LEON	07225533	MADRID	11/09/2009
2801726144	ESTEBAN ABAD CAMPOS	07233828	MADRID	11/09/2009
2801695677	IGNACIO JOSE BLANCO CONDE	07252825	MADRID	27/10/2009
2801726155	VICTOR MANUEL CALZADO MAYO	09795873	MADRID	11/09/2009
2801719944	JOSE L DE LA ROSA SANCHEZ	11797625	MADRID	28/10/2009
2801743433	JOSE ANTONIO GIMENEZ GOMEZ	11846690	MADRID	26/10/2009
2801799077	ESTEBAN GARAVAGLIA ALONSO	11849449	MADRID	01/12/2009
2801743444	ANTONIO ARQUERO CONTRERAS	11851620	MADRID	12/11/2009
2801773511	MIGUEL MUÑOZ HERNANDEZ	11858974	MADRID	25/10/2009
2801751988	CARLOS JOSE MOLINA GRIJALBA	16501583	MADRID	15/10/2009
2801751999	JUAN RAFAEL URRIOS DE PORRAS	24076279	MADRID	28/10/2009
2801758944	FRANCISCO JAVIER BLASCO DE LUNA	32026777	MADRID	28/10/2009
2801770144	CARMEN DEL ROSARIO COELLO DE	33506680	MADRID	29/10/2009
2801743455	VICTOR FERNANDEZ IVARS	33516395	MADRID	15/10/2009
2801776377	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	33531199	MADRID	02/11/2009
2801743788	ROBERTO CARLOS ALONSO ALONSO	50095486	MADRID	15/10/2009
2801720044	ADOLFO DE PABLOS DE DIEGO	50108796	MADRID	27/10/2009
2801707511	YOLANDA GUTIERREZ RODRIGUEZ	50157563	MADRID	17/09/2009
2801743611	ISABEL MORENO MARTIN	50157626	MADRID	28/10/2009
2801695766	FRANCISCO CARMONA AGUADO	50223963	MADRID	29/10/2009
2801776633	FELIPE SILVA BOTE	50227756	MADRID	29/10/2009
2801679833	CARLOS EDUARDO VILLAVICENCIO	50330318	MADRID	15/10/2009
2801720066	JORGE CAMACHO FERNANDEZ	50728357	MADRID	27/10/2009
2801695777	LUIS OLIVER CORNAGO MARQUEZ	50738542	MADRID	20/10/2009
2801759033	ANDRE LUIZ LEITE LEITE	50761193	MADRID	30/10/2009
2801752144	RAFAEL ESCRIBANO GALLO	50821448	MADRID	30/10/2009
2801991966	FRANCISCO AGUDO VILCHES	50988922	MADRID	07/12/2009

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801752188	JESUS DAVID PIZARRO SALAZAR	50991746	MADRID	04/11/2009
2801795655	RAMON FERNANDEZ PEREZ	51061455	MADRID	10/11/2009
2801776699	ALVARO VILLAVARDE SANCHEZ COVISA	51077388	MADRID	15/10/2009
2801707600	NIGUEL ANGEL BLANCO RODRIGUEZ	51095832	MADRID	14/10/2009
2801799011	JACOBO TABOADA VALDES	51336797	MADRID	15/10/2009
2801776700	ANGEL MARTINEZ GUERRERO	51347725	MADRID	10/11/2009
2801743700	CARLOS MANUEL DOMINGUEZ MOLINA	51359906	MADRID	26/10/2009
2801776711	MARIO MORENO MORENO	51374939	MADRID	15/10/2009
2801680022	ALBERTO VIÑAS CASTILLEJO	51477522	MADRID	29/10/2009
2801743099	JEFFERSON NEISSER LEAL PEREA	51480564	MADRID	15/10/2009
2801776833	RICARDO CASTRO MARTINEZ	51681485	MADRID	15/10/2009
2801776755	SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ	51850981	MADRID	15/10/2009
2801795633	SONIA BRAVO ORTEGA	51888991	MADRID	02/12/2009
2801770288	ANTONIO RAMIREZ CARRASCO	51904956	MADRID	15/10/2009
2801743755	JOSE MANUEL IGLESIAS GARCIA	51914681	MADRID	05/11/2009
2801776788	RAMON CAMPOS ARINCON	51925489	MADRID	04/11/2009
2801695811	CESAR GIL IBAÑEZ	51933367	MADRID	15/10/2009
2801992022	DAVID BLANCO LAGUNA	51997959	MADRID	07/12/2009
2801758966	JAVIER GARCIA REAL	52862699	MADRID	02/11/2009
2801737599	JESUS ESCUDERO MUÑOZ	52887589	MADRID	29/10/2009
2801770222	PABLO GARCIA QUINTANA	76572895	MADRID	14/10/2009
2801716255	CESAR AUGUSTO GONZALEZ	X0599657R	MADRID	16/10/2009
2801716266	WEIJIE CHEN	X0755006P	MADRID	25/10/2009
2801776500	ANDY MIRABAL LEON	X2062550W	MADRID	05/11/2009
2801743533	CHRISTOPHE LUIC CASSAND	X2073835V	MADRID	15/10/2009
2801679855	ADIL REGRAG	X2403161Y	MADRID	26/10/2009
2801795555	YOUSSEF EL QARRYCHY	X3056966J	MADRID	15/10/2009
2801776511	PLAMEN IVANOV KOLAROV	X3402354X	MADRID	05/11/2009
2801743544	HERNANDO FELIPE GALVEZ OSORIO	X3659390K	MADRID	15/10/2009
2801743555	JIMMY GONZALO CALLES CALDERON	X3893003T	MADRID	29/10/2009
2801695733	CESAR HUMBERTO QUINCHUELA	X4196457S	MADRID	29/10/2009
2801716288	SERVIO AMABLE CAPA DIAZ	X4297912V	MADRID	23/10/2009
2801776522	GABRIEL AUR	X4514109Z	MADRID	15/10/2009
2801776800	HECTOR FABIO GARCIA CARDENAS	X4517804Y	MADRID	16/10/2009
2801743577	CARLOS GUILLERMO CHERRES ROJAS	X4590428L	MADRID	15/10/2009
2801776866	XIANG XU	X4615834X	MADRID	04/11/2009
2801699700	CHRISTIAN ALFONSO BURI ESPINOZA	X4784473J	MADRID	14/09/2009
2801699711	MIGUEL ANGEL DONAYRE PAREDES	X4986547D	MADRID	11/09/2009
2801707633	JORGE GEOVANNY RISSIO SARANGO	X5089261M	MADRID	16/10/2009
2801799111	JUAN CARLOS MALDONADO RUEDA	X5201223A	MADRID	29/10/2009
2801679777	JOSE RICARDO CURAY CHANGOLUISA	X5255196H	MADRID	05/11/2009
2801679877	JUANALBERTO VILLACORTA RAFAEL	X5494937F	MADRID	28/10/2009
2801766844	KARLA KATIUSKA BENITEZ VILLAMAR	X5505694T	MADRID	11/09/2009
2801992077	JAIRO JHONATAN MORALES	X5647834T	MADRID	15/12/2009
2801776544	CESAR ALBERTO DIAZ GARCIA	X5947662T	MADRID	15/10/2009
2801679866	VERONICA ALEXANDRA QUISHPE	X6351995Q	MADRID	29/10/2009
2801776555	JORGE ANTONIO CAMPOVERDE	X6401238Q	MADRID	02/11/2009
2801776566	CORNEL MIHALCA	X6770656P	MADRID	06/11/2009
2801679966	GEORGE DANIEL NICULAE	X8580201M	MADRID	04/11/2009
2801680211	WELLINGTON DE LOS SANTOS BELTRE	X8720045D	MADRID	19/10/2009
2801776355	ROSA ISABEL MOLINA RODRIGUEZ	11803976	MAJADAHONDA	15/10/2009
2801776611	PEDRO LUIS ROVIRA RUBIO	50156851	MAJADAHONDA	22/10/2009
2801795544	IÑIGO GUZMAN PEREZ PONS	53618004	MAJADAHONDA	23/10/2009
2801751955	ROBERTO VERA REYES	11827356	MARTIN VALDEIGLESIAS	14/10/2009
2801776388	DAVID SOLER ORTEGA	40997578	MECO	15/10/2009
2801719955	RAFAEL FERNANDEZ MORENO	47216297	MEJORADA DEL CAMPO	23/10/2009
2801743699	ANTONIO MARTINEZ JIMENEZ	51323179	MEJORADA DEL CAMPO	14/10/2009
2801776299	FRANCISCO MATA MARFIL	05087870	MOSTOLES	14/10/2009
2801798899	MIGUEL ANGEL ORALLO OLIVAR	20259373	MOSTOLES	29/10/2009
2801795488	JOSE MARIA VALVERDE MARTINEZ	39045447	MOSTOLES	27/10/2009

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801776411	DIEGO ANGELINA ESTRADA	47525913	MOSTOLES	28/10/2009
2802077566	ANDRIY HARMATIY	X4758925H	PARLA	21/12/2009
2801770211	RAFAEL CARMONA SUAREZ	70053696	PELAYOS DE LA PRESA	28/10/2009
2801737499	ALEXANDRE MATEOS APARICIO	53473021	PINTO	27/10/2009
2801743644	ANTONIA ESPEJO ARIAS	50286264	POZUELO DE ALARCON	22/10/2009
2801723099	JORGE SANZ MUÑOZ	52366483	POZUELO DE ALARCON	22/10/2009
2801680155	ISIDORO JIMENEZ FERNANDEZ	02269380	RIVAS VACIAMADRID	14/10/2009
2801743766	LEOPOLDO DIAZ ABREU	51998931	RIVAS VACIAMADRID	14/10/2009
2801748533	JOSE RAMON DOMINGUEZ DIAZ	51100165	SAN FERNANDO HENARES	22/09/2009
2801729199	JUAN CARLOS ALVAREZ CABRERA	70071678	SAN LORENZO ESCORIAL	23/10/2009
2801748399	MOHAMED TALAL DWEDARI BARAKAT	07506045	SAN SEBASTIAN REYES	22/09/2009
2801776366	MARIA ASUNCION SANTIAGO SARACHO	15936655	SAN SEBASTIAN REYES	01/12/2009
2801699644	FRANCISCO ORTEGA SANCHO	53006467	SAN SEBASTIAN REYES	23/09/2009
2801791444	REDUAN EL JAZZAR MECHBAL	47542859	SEVILLA LA NUEVA	23/10/2009
2801779699	CORNEL IOAN	X4274572E	TIELMES	14/09/2009
2801680044	MARTIN MORALES RUIZ	00383274	TORREJON DE ARDOZ	23/10/2009
2801810211	JHON MIKE CAÑO BARTKEWITZ	05403800	TORREJON DE ARDOZ	23/10/2009
2801716166	EMILIO VILLAR MANCHEÑO	08962352	TORREJON DE ARDOZ	15/10/2009
2801798988	DAVID FRAILE DE JUAN	50223292	TORREJON DE ARDOZ	23/10/2009
2801756055	ALBERTO MALAGON GOMEZ	50417752	TORREJON DE ARDOZ	15/10/2009
2801776444	EMILIO PARDO SILVA	52864553	TRES CANTOS	23/10/2009
2801718577	JUAN LUIS ROSALES ANGULO	02450060	VALDEMORO	27/10/2009
2801810233	ELIAS ALVAREZ RIQUELME	08960032	VILLALBILLA	14/10/2009
2801810255	MARTIN GOMEZ MARTINEZ	29954380	VILLANUEVA DE CAÑADA	24/10/2009
2801752000	JUAN CARLOS HERRERO CASASOLA	32442117	VILLANUEVA DE CAÑADA	24/10/2009
2801680055	CESAR LUIS BAEZ GONZALEZ	X5542581H	VILLAVICIOSA DE ODON	14/10/2009

Madrid, a 4 de enero de 2010.—El jefe provincial de Tráfico, Cristóbal Cremades Rodríguez.

(01/129/10)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico de Madrid

Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801676000	RAFAEL DAVID VALVERDE LOPEZ	09039894	ALCALA DE HENARES	26/10/2009
2801679300	OMAR GARCIA LUQUE	50231873	ALCALA DE HENARES	14/10/2009
2801677655	FLORIN PIRVU	X4174912K	ALCALA DE HENARES	23/10/2009
2801675922	JOAQUIN ORTEGA PORRO	08030099	ALCORCON	27/10/2009
2801676444	PABLO REQUEJO GARCIA	34988434	ALGETE	26/10/2009
2801676544	ISIDRO ARENAS DE LA CASA	46857910	ARANJUEZ	05/11/2009
2801676888	MARIO CASTILLO GARCIA	52536879	ARANJUEZ	26/10/2009
2801678366	MAX ANDRES CARREÑO POLANCO	50737484	ARGANDA	14/10/2009
2801677522	GHEORGHE MIREL IARU	X3269082T	ARGANDA	14/10/2009
2801676355	ANA CLARA TORRALBA RUIZ	25166864	BOADILLA DEL MONTE	29/10/2009
2801677022	LUIS LOPERA GRANADILLA	53387503	BOADILLA DEL MONTE	15/10/2009
2801677033	RAUL JACOBO CALDEIRO SUAREZ	53388319	BOADILLA DEL MONTE	16/10/2009

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801677866	TIMOTHY JOHN BENNETT	X5847018G	CAMARMA ESTERUELAS	15/10/2009
2801677099	JESUS MANUEL BASANTA DEL CAMPO	53444621	CAMPO REAL	26/10/2009
2801676088	JUAN IGNACIO COLORADO CARRASCO	11811017	COLLADO VILLALBA	23/10/2009
2801677344	YASUNARI ISHIMI	X0109318E	COLLADO VILLALBA	26/10/2009
2801678800	REMUS IOAN CONDOR UGLAI	51100579	COLMENAR DE OREJA	15/10/2009
2801675877	FRANCISCO JAVIER ARELLANO	07515429	COSLADA	30/10/2009
2801676711	EMIL SEBASTIAN LAZAR MORAR	47413108	COSLADA	24/10/2009
2801677844	RAFAEL VASILE NITA	X5669868T	COSLADA	14/10/2009
2801678077	CESAR SOLERA GONZALEZ	50202267	FUENLABRADA	14/10/2009
2801676933	JUAN JOSE CORREA GARCIA	52951030	FUENLABRADA	26/10/2009
2801676200	ENRIQUE MARIN PASTOR	12693608	GALAPAGAR	23/10/2009
2801678400	ADRIAN HERNANDEZ GUTIERREZ	50748434	GALAPAGAR	15/10/2009
2801677599	GERMAN PATRICIO SEVILLA GUILLEN	X3904235P	GALAPAGAR	21/10/2009
2801676822	JOSE LUIS CARRION GONZALEZ	52084817	GETAFE	27/10/2009
2801677322	ANTONIO FLECHA GETINO	76328409	GETAFE	27/10/2009
2801677333	JAVIER BUGELLA REINALDOS	78972845	GETAFE	27/10/2009
2801677722	YUVANY GRISALES MARTINEZ	X4608549Q	GETAFE	15/10/2009
2801679499	MARCO GEOVANY REYES LOPEZ	X5323419T	GETAFE	15/10/2009
2801679677	ZAKARIA ANKRI	X3642990C	HUMANES DE MADRID	24/10/2009
2801678455	JOSE CARRASCO LAZARO	50806403	LAS ROZAS DE MADRID	14/10/2009
2801676877	JERONIMO LEON BERNALDEZ	52474689	LAS ROZAS DE MADRID	23/10/2009
2801677011	NICOLAS AMAYA SANCHEZ PUGA	53385893	LAS ROZAS DE MADRID	23/10/2009
2801675899	GONZALO MALDONADO GRANDE	07525793	LEGANES	10/11/2009
2801675911	DOMINGO REGUERA GONZALEZ	07535380	LEGANES	14/10/2009
2801679522	SERGIO IZQUIERDO FERNANDEZ	02282091	MADRID	28/10/2009
2801679399	ANGELA CORTES VARGAS	02911303	MADRID	15/10/2009
2801679388	JOSE MARCOS BARROSO PISA	05297085	MADRID	29/10/2009
2801679711	ZURIA GOMEZ GOMEZ DE BALUGERA	05308608	MADRID	23/10/2009
2801675866	ANA MARIA BELART MUÑOZ	07503116	MADRID	15/10/2009
2801675933	FRANCISCO NICO SOTO	08796825	MADRID	29/10/2009
2801676022	DAVID FERNANDEZ PEREZ	09206800	MADRID	16/10/2009
2801676055	ELIECER PORRAS PEDRERO	09706022	MADRID	28/10/2009
2801676100	GRACIA MARIA URRAS RIOS	11821649	MADRID	16/10/2009
2801676155	ROBERTO VICENTE GOMEZ PEREGRINA	11842323	MADRID	16/10/2009
2801676166	JAVIER NEVES FERNANDEZ	11849639	MADRID	23/11/2009
2801676177	ABRAHAM SERRADOR VINAGRE	11852690	MADRID	15/10/2009
2801676188	CRISTINO ANTA MARTINEZ	12163555	MADRID	14/10/2009
2801676211	NORBERTO MARTIN HIDALGO	12724656	MADRID	27/10/2009
2801676244	SERGIO TROTONDA CABEZUDO	14303415	MADRID	04/11/2009
2801676266	GONZALO GUZMAN ALONSO ALLENDE	16053819	MADRID	19/10/2009
2801676277	RAUL CALVE SALOBRAL	18166737	MADRID	15/10/2009
2801676288	MIGUEL ANGEL CASASOLA SANCHEZ	20254526	MADRID	29/10/2009
2801676333	MIGUEL ANGEL BOX SERRA	21421798	MADRID	28/10/2009
2801676344	FRANCISCO JAVIER CELDRAN DEGANO	22819021	MADRID	26/10/2009
2801676377	ROSAURO VARO RODRIGUEZ	28591582	MADRID	14/10/2009
2801676388	JUAN LUIS GARCIA LOPEZ	31554272	MADRID	23/10/2009
2801676399	DAVID ANTONIO TEIG POZUELO	31670454	MADRID	15/10/2009
2801676433	JULIAN NEVADO RODRIGUEZ	34054756	MADRID	30/10/2009
2801676455	JOSE ANTONIO GRANDE HIDALGO	37305173	MADRID	14/10/2009
2801676488	BEATRIZ SOFIA APARICIO IBAÑEZ	38152318	MADRID	15/10/2009
2801676511	DAVID BORIS DA CUNHA CORRAL	44006049	MADRID	26/10/2009
2801676588	JUAN MATIAS ATIENZA RUIZ	47021538	MADRID	29/10/2009
2801676599	CARLOS ALEXANDER ARBIZA ROSANO	47025511	MADRID	02/11/2009
2801676600	GUILLERMO GARCIA ARROYO	47028116	MADRID	26/10/2009
2801676622	SALVADOR JESUS FLORES OLCINA	47031668	MADRID	22/10/2009
2801676633	LOURDES ESCUDERO LEMUS	47032199	MADRID	15/10/2009
2801676655	ALEJANDRO AGUIRRE LAZARO	47032657	MADRID	26/10/2009
2801677933	VICENTE JOSE AGUILAR VALERO	50074054	MADRID	16/10/2009
2801677944	ALBERTO GOMEZ MARTIN	50098020	MADRID	27/10/2009
2801677955	DANIEL LOPEZ SANTAPOLONIA	50102711	MADRID	26/10/2009

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801677966	DAVID PIÑUELAS ARENAS	50103720	MADRID	27/10/2009
2801677977	ANGEL AMAYA NAVARRO	50118230	MADRID	29/10/2009
2801678000	FCO JAVIER ZAZO ROMERO	50162669	MADRID	30/10/2009
2801678033	RAFAEL JIMENEZ DORADO	50186732	MADRID	19/10/2009
2801679533	JULIAN LOPEZ MIÑAMBRES	50196896	MADRID	29/10/2009
2801678099	MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MARTINEZ	50204383	MADRID	19/10/2009
2801678100	DIEGO MONTOYA BORJA	50212469	MADRID	28/10/2009
2801678111	OSCAR RODRIGUEZ VAZQUEZ	50215152	MADRID	26/10/2009
2801679566	ANGEL GONZALEZ RAYO	50215999	MADRID	16/10/2009
2801678155	ANGEL GONZALEZ RUIZ	50220675	MADRID	15/10/2009
2801678199	VICENTE BARRIOS PEREZ	50417724	MADRID	29/10/2009
2801678200	JUAN FRANCISCO MARZAL GIL	50422880	MADRID	28/10/2009
2801678211	ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ	50432188	MADRID	03/11/2009
2801678244	MANUEL ROMERO PARDO	50456874	MADRID	16/10/2009
2801678355	HERIBERTO TERUEL MARQUEZ DE	50731022	MADRID	15/10/2009
2801678466	FERNANDO FERNANDEZ GARCIA	50807131	MADRID	02/11/2009
2801678499	VICTOR MANUEL LOPEZ MUÑOZ	50839486	MADRID	15/10/2009
2801678500	JOSE JAVIER DIAZ ATIENZA	50843888	MADRID	16/10/2009
2801678511	DAVID ISRAEL BAYON MARTIN	50850585	MADRID	27/10/2009
2801678555	FRANCISCO JAVIER BARRILERO	50871055	MADRID	14/10/2009
2801678600	MILAD ANTANIOS IMAD	50894813	MADRID	16/11/2009
2801678633	JUAN CARLOS ROJANO FERNANDEZ	50957732	MADRID	15/10/2009
2801679744	ALBERTO MANZANARES MEZCUA	50964687	MADRID	05/11/2009
2801678666	RAMON BARRUL ESCUDERO	50971617	MADRID	21/10/2009
2801678677	VICENTE GATA GARCIA	50976400	MADRID	05/11/2009
2801678688	ALBERTO NEVADO VINUESA	50980138	MADRID	06/11/2009
2801679666	CRISTOBAL RODRIGUEZ GONZALEZ	50989742	MADRID	18/11/2009
2801678700	CARLOS SINAUSIA NIDO	50991531	MADRID	10/11/2009
2801678722	RODRIGO PEREZ RODRIGUEZ	50993039	MADRID	18/11/2009
2801678755	JORGE MOLINA GOMEZ CANO	51085312	MADRID	27/10/2009
2801678777	YESSICA RODRIGUEZ TORRIJOS	51090980	MADRID	30/10/2009
2801678822	JOSE CARLOS ROMERO SAN JUAN	51106556	MADRID	17/11/2009
2801678888	HECTOR AGUILAR PALMA	51375705	MADRID	29/10/2009
2801678911	NICANOR JESUS FERRERUELA LOSADA	51410608	MADRID	28/10/2009
2801678933	JESUS ONRUBIA MOLINERO	51423657	MADRID	04/11/2009
2801678988	JORGE MARTIN RINCON	51463159	MADRID	13/11/2009
2801678999	MARIA DEL CARMEN ZAPATERO ZAPATA	51467866	MADRID	03/11/2009
2801679022	MARIA DEL CARMEN BUENO MERLO	51623373	MADRID	27/10/2009
2801679033	JULIO ZUIL BARRENO	51643610	MADRID	29/10/2009
2801679044	GUSTAVO DORADO RUEDA	51665268	MADRID	02/11/2009
2801679099	PEDRO CENTENO POZO	51698522	MADRID	30/10/2009
2801679111	PEDRO YUSTE HERRERO	51870686	MADRID	04/11/2009
2801679133	ANGEL LOPEZ CUEVAS	51884362	MADRID	16/10/2009
2801679155	IVAN MIGUEL DIAZ	51939462	MADRID	15/10/2009
2801679199	ABEL UCETA COBAS	51987852	MADRID	05/11/2009
2801679544	ENRIQUE PISA FUENTES	52011480	MADRID	15/10/2009
2801679255	JOSE MANUEL AGUERO PULIDO	52877055	MADRID	02/11/2009
2801679500	SERGIO CORRALES CANTOS	52891313	MADRID	28/10/2009
2801677077	ISIDORO FERNANDEZ FERNANDEZ	53403372	MADRID	02/11/2009
2801677300	LUIS MANUEL LOPEZ MORENO	74507378	MADRID	15/10/2009
2801679377	ISMAEL GARCIA JIMENEZ	76086658	MADRID	05/11/2009
2801677377	KHALED IBRAHIM EL SAYED KORIESH	X1403182K	MADRID	12/11/2009
2801679588	CHRISTIAN CESAR CARRILLO VASQUEZ	X1411385J	MADRID	29/12/2009
2801677388	DAMO DAI	X1446922S	MADRID	16/10/2009
2801677399	JUAN CARLOS ACOSTA BUSTOS	X1705532J	MADRID	15/10/2009
2801677455	ALEXANDER NICOLAY JIMENEZ	X2358784L	MADRID	02/11/2009
2801677488	HAROLD DUVAN AGUIRRE BRAVO	X3049993D	MADRID	06/11/2009
2801677500	FLORIN PICIORANG	X3116724V	MADRID	03/11/2009
2801677511	EDWIN ANTONIO NARVAEZ COLLAHUAZO	X3207205Q	MADRID	28/10/2009
2801677544	CESAR FERNANDO LOPEZ COLLAGUAZO	X3465152H	MADRID	15/10/2009

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801677555	ORLEY HEREDIA LAMOS	X3490189P	MADRID	04/11/2009
2801677577	MALCOM SANCHEZ GOMEZ	X3717056A	MADRID	29/10/2009
2801679455	JAIME RAUL CASILLA CASILLA	X4018366J	MADRID	22/10/2009
2801677633	ABDELAZIZ CHAIRI BEN YAMNA	X4107109E	MADRID	15/10/2009
2801679555	JOFFRE LEONARDO VARGAS MEDRANO	X4143104E	MADRID	19/10/2009
2801679600	ALEXANDER XAVIER LOPEZ FREIRE	X4210994Q	MADRID	28/10/2009
2801677677	FEDOR BUMBAR	X4272537B	MADRID	16/10/2009
2801677688	HENRY BAZAN MERCADO	X4286789A	MADRID	20/10/2009
2801677700	VASIL DIMITROV TZONEV	X4325966B	MADRID	15/10/2009
2801677733	ERNESTO SALVADOR VELASQUEZ	X4642296E	MADRID	15/10/2009
2801677744	MITCHELL NARVAEZ ARELLAN	X4800221Y	MADRID	15/10/2009
2801679344	CARLOS JONAS BAQUE VELIZ	X5243859C	MADRID	16/10/2009
2801679277	CESAR EFRAIN RODRIGUEZ BAEZ	X5718699W	MADRID	27/10/2009
2801679511	ANGEL MESA MATOS	X6326525F	MADRID	26/10/2009
2801679433	JOSE DELFIN CATOTA BOHORQUEZ	X6573022J	MADRID	15/10/2009
2801677877	CRISTIAN BERA	X6651467M	MADRID	16/10/2009
2801679411	MARCO ANTONIO AGUDELO MONTOYA	X7619938S	MADRID	27/10/2009
2801679333	LUIS FERNANDO OLIVERA VEGA	X7961561L	MADRID	27/10/2009
2801677699	ANDRES PULENCIO HURTADO	X4306925Z	MAJADAHONDA	26/10/2009
2801677855	JEISSON AUGUSTO CORTES RINCON	X5708652Y	MAJADAHONDA	28/10/2009
2801679122	MAURO SANCHEZ COLILLA	51871174	MORALEJA DE EN MEDIO	23/10/2009
2801675955	JUAN CARLOS CARRERO MEDRANO	08940257	MOSTOLES	29/10/2009
2801676500	JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	43027716	MOSTOLES	15/10/2009
2801676533	ROBERTO BLANCO BARBA	46851702	MOSTOLES	14/10/2009
2801676722	JOSE JAVIER RODRIGUEZ CARRETERO	47488606	MOSTOLES	03/11/2009
2801676733	MARLON MANUEL PEREZ VASQUEZ	47492542	MOSTOLES	14/10/2009
2801676744	ALBERTO SUAREZ AVILA	47497417	MOSTOLES	28/10/2009
2801676755	DANIEL TORRES RODRIGUEZ	47498616	MOSTOLES	14/10/2009
2801679622	SUFIAN MOHAMED MIMON	47533878	MOSTOLES	27/10/2009
2801677911	JULIO GAMO ACEÑA	50057771	MOSTOLES	03/11/2009
2801678299	JUAN BAUTISTA FERNANDEZ TEBAR	50666048	MOSTOLES	27/10/2009
2801679144	OSCAR MARTINEZ GRIÑON	51935659	MOSTOLES	28/10/2009
2801677477	JAMAL BOUSSALHAM	X2953758Y	MOSTOLES	27/10/2009
2801677499	AHMED RADOUANI	X3105588J	MOSTOLES	20/10/2009
2801677144	RICARDO ESTEBAN UCEDA	53470277	PARLA	02/11/2009
2801676199	KHALED EL SABBAGH ALVAREZ	12406594	PINTO	31/10/2009
2801677133	IVAN OSTOS LARA	53468361	PINTO	29/10/2009
2801676977	DAVID PIÑEIRO FERRADO	52987260	POZUELO DE ALARCON	27/10/2009
2801677000	LAURA MEDRANO MAROTO	53048121	POZUELO DE ALARCON	27/10/2009
2801677433	CRUZ LEANDRO LAZ JIMENEZ	X2126548Z	SAN FERNANDO HENARES	24/10/2009
2801677833	ALBERT NICUSOR IVAN	X5646273A	SAN MARTIN DE VEGA	26/10/2009
2801678844	RAMON TORRADO ALONSO	51325942	SAN SEBASTIAN REYES	26/10/2009
2801677355	GERRIT ALBERS	X1099832H	SAN SEBASTIAN REYES	14/10/2009
2801677188	ADRIAN PEREA ARMENTEROS	53562580	TORREJON DE ARDOZ	15/10/2009
2801676833	MARIA DEL CARMEN GARCIA LLUCH	52341767	VELILLA SAN ANTONIO	14/10/2009
2801679599	JOSE VICENTE VILLASECA CASCANTE	X5427880H	VELILLA SAN ANTONIO	24/10/2009
2801678544	IGNACIO DE RIVERA LOPEZ DE LETONA	50870402	VILLANUEVA DE CAÑADA	24/10/2009
2801679644	LINO WILMER LARA BARRIGAS	X6647692W	VILLANUEVA PARDILLO	14/10/2009

Madrid, a 7 de enero de 2010.—El jefe provincial de Tráfico, Cristóbal Cremades Rodríguez.

(01/130/10)

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Tráfico de Madrid
Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801627600	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	09036971	ALCALA DE HENARES	28/10/2009
2801492466	JUAN ANTONIO NOGALES GARCIA	09041259	ALCALA DE HENARES	15/10/2009
2801627833	CONG LIU	X2530415R	ALCALA DE HENARES	15/10/2009
2801674633	PABLO ARENILLAS DIEZ DE LA LASTRA	00808857	ALCOBENDAS	23/10/2009
2801675855	DAVID VALBUENA PONCE	07501024	ALCOBENDAS	14/10/2009
2801483077	AFSHIN SHERBAF	X0934398T	ALCOBENDAS	31/10/2009
2801675366	JESUS MANUEL LOPEZ DIAZ	04163935	ALCORCON	27/10/2009
2801675699	SANTIAGO CASTELLANOS GARCIA	06183693	ALCORCON	27/10/2009
2801675811	RAFAEL FERNANDEZ FERNANDEZ	07487034	ARANJUEZ	14/10/2009
2801483211	ALBA AJERO MASA	49021638	ARROYOMOLINOS	26/10/2009
2801675700	FELIX ORTEGA GARCIA	06231280	COBEÑA	27/10/2009
2801675099	ANTONIO GARCIA CARLIN	02610546	COLLADO VILLALBA	27/10/2009
2801483044	JOSE JAVIER FLORES PEREIRA DA	70051403	COLLADO VILLALBA	30/10/2009
2801483055	JULIO ALBERTO CANO GOMEZ	70058925	COLLADO VILLALBA	30/10/2009
2801483144	ABDERRAZZAK EL BOUKHARI	X3988837Q	COLLADO VILLALBA	21/10/2009
2801482799	JUAN VICTOR MOLINA BAILON	01176478	COLMENAREJO	29/10/2009
2801674700	MARCOS GUIJARRO BARROSO	01185323	EL ALAMO	23/10/2009
2801483411	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	47550376	FUENLABRADA	26/11/2009
2801483466	JORGE DOMINGUEZ TORRES	49069526	FUENLABRADA	20/10/2009
2801483288	PEDRO SOLTERO AUNION	50691549	FUENLABRADA	05/11/2009
2801627811	ZHOUIE ZHENG	X0831493C	FUENLABRADA	27/11/2009
2801674688	ANGEL CALLE MORENO	01108428	GETAFE	14/10/2009
2801483433	CHRISTIAN LOPEZ HIDALGO	47040703	GETAFE	27/10/2009
2801483488	DANIEL ECHEVARRIA GABARRI	47310334	GETAFE	30/10/2009
2801627844	MOHAMED EL IDRISSE	X2892824E	GETAFE	04/11/2009
2801674744	ANA MARIA MARCOS SANCHEZ	01701489	LAS ROZAS DE MADRID	23/10/2009
2801675411	ENRIQUE MARTIN SANCHEZ PATON	05231784	LAS ROZAS DE MADRID	24/10/2009
2801482888	MARIA TERESA MARTIN GONZALO	05347225	LAS ROZAS DE MADRID	26/10/2009
2801482933	IVAN MARTINEZ ARANA	14301269	LAS ROZAS DE MADRID	03/11/2009
2801674699	JOSE LUIS SAAVEDRA CAMPO	01113208	LEGANES	31/10/2009
2801628233	ANTONIO LUIS PARRA FERNANDEZ	51669993	LEGANES	28/10/2009
2801627777	ALBERTO MARTIN CUBERO	53422116	LEGANES	28/10/2009
2801483133	ABDELHALIM BELHAJ	X3696342N	LEGANES	17/11/2009
2801674400	ANGEL LUCIANO DIEZ TALADRIZ	00008803	MADRID	04/11/2009
2801674422	ROMAN BOTE IGLESIAS	00234057	MADRID	06/11/2009
2801674455	ANGEL JIMENO LOPESINO	00275406	MADRID	25/11/2009
2801674488	FELIX MARCOS BRAVO	00400018	MADRID	18/11/2009
2801674499	EZEQUIEL BLANCO LOPEZ	00401281	MADRID	10/11/2009
2801674522	MIGUEL GARCIA BERMEJO	00414872	MADRID	29/10/2009
2801482788	JOSE LUIS VARGAS CARRILLO	00419019	MADRID	22/10/2009
2801674577	EDUARDO MIGUEL GARCIA SANCHEZ	00687733	MADRID	24/11/2009
2801674588	PEDRO JAVIER PALOMINO BAUTISTA	00688551	MADRID	15/10/2009
2801674611	MANUEL HERNANDO HIDALGO	00797956	MADRID	19/10/2009
2801674644	ALBERTO BERGAZ HOYOS	00810737	MADRID	26/10/2009

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801627399	JORGE PABLO HEEREN DEGRE	01484277	MADRID	20/10/2009
2801674733	EDUARDO FERNANDEZ PEREA	01491020	MADRID	04/11/2009
2801674755	JOSE LUIS RINCON RAMOS	01898408	MADRID	26/10/2009
2801674766	FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ	01920713	MADRID	27/10/2009
2801674777	GUILLERMO MAESTRE MULAS	01926710	MADRID	15/10/2009
2801674788	FRANCISCO MARTIN MARTINICH	01933067	MADRID	26/10/2009
2801487033	LUIS MORENO DE CALA BERNABEU	02190192	MADRID	15/10/2009
2801627433	ANTONIO GONZALEZ MONTILLO	02219611	MADRID	23/10/2009
2801674866	PABLO NONDEDEU HERNANDEZ	02224202	MADRID	28/10/2009
2801627444	JOSE ANTONIO PARRILLA GARCIA	02230444	MADRID	26/10/2009
2801674888	ALBERTO APARICIO SERRANO	02232889	MADRID	12/11/2009
2801674899	PEDRO BARON VIOQUE	02242908	MADRID	15/10/2009
2801674933	JOSE MANUEL GOMEZ FERNANDEZ	02273180	MADRID	30/10/2009
2801674955	BENJAMIN CAMPOS CORTES	02277471	MADRID	02/11/2009
2801675000	IVOR MUÑOZ RUIZ	02283510	MADRID	15/10/2009
2801627488	JORGE DANIEL CARRASCO ABREGO	02289351	MADRID	26/10/2009
2801675022	FERNANDO MARTINEZ JALVO	02514339	MADRID	03/11/2009
2801675033	HELIODORO CORRAL RINCON	02523077	MADRID	20/10/2009
2801675044	ELENA GARCIMARTIN NEGRA	02537915	MADRID	27/10/2009
2801675055	ENRIQUE JOSE NOMBELA SMITH	02539503	MADRID	19/10/2009
2801675066	RICARDO BELTRAN BUSTOS	02540896	MADRID	28/10/2009
2801675088	MARCOS GUELL MARQUEZ	02543605	MADRID	14/10/2009
2801675100	ANOTONIO MOYA PALOMAR	02612215	MADRID	28/10/2009
2801675111	JUAN MURILLO FERNANDEZ	02618739	MADRID	29/10/2009
2801675133	JOSE LUIS BANEGAS LOZANO	02634786	MADRID	15/10/2009
2801675144	ALFONSO CASTELLANO MARIN	02642740	MADRID	16/10/2009
2801627511	RAUL LUQUE FERNANDEZ	02664004	MADRID	22/10/2009
2801627522	ALEJANDRO MARTIN FELGUEROSO	02710827	MADRID	16/10/2009
2801482855	ALFONSO BERNAT SANCHEZ	02851404	MADRID	17/11/2009
2801675200	JOSE ANGEL GUIJO GARCIA	02880866	MADRID	16/10/2009
2801675222	SALVADOR MARIO PEMAN SOBRADO	02883307	MADRID	28/10/2009
2801675244	JULIAN ARAGON MUÑOZ	02898147	MADRID	23/10/2009
2801675266	FRANCISCO JOSE REAL TELLO	02899595	MADRID	15/10/2009
2801675277	RAFAEL SEGURA MANRIQUE	02909141	MADRID	15/10/2009
2801675299	JOSE MARIA DE LAS HERAS CORRAL	03050076	MADRID	29/10/2009
2801675333	LUIS FERNANDO GARCIA ARCICOLLAR	03838472	MADRID	29/10/2009
2801627544	ADRIANA HERRAIZ SANTANDREU	05246907	MADRID	15/10/2009
2801675433	GONZALO AROCENA NIETO	05252539	MADRID	14/10/2009
2801675466	FRANCISCO PUERTAS BAUTISTA	05266205	MADRID	16/10/2009
2801675477	JOSE MARIA OSORIO ALBALADEJO	05273432	MADRID	14/10/2009
2801675499	IVAN KINDLER VON KNOBLOCH CAVERO	05294906	MADRID	02/11/2009
2801675522	ALEJANDRO LOPEZ PRADO	05309454	MADRID	27/10/2009
2801675544	GERMAN ESTEBAN JIMENEZ SANCHEZ	05324664	MADRID	16/10/2009
2801628277	IVAN TORRES CASAL	05333959	MADRID	02/11/2009
2801675588	ALBERTO RUIZ ACEBES	05398041	MADRID	27/10/2009
2801675599	JOSE MARIA LOPEZ PELEGRIN DE	05399356	MADRID	26/10/2009
2801675611	MARIA DEL PILAR CHAMARRO	05407184	MADRID	25/11/2009
2801675644	OSVALDO URIARTE AYLLON	05424325	MADRID	15/10/2009
2801675655	SARA PEREZ JIMENEZ	05426834	MADRID	05/11/2009
2801675666	MIGUEL ANGEL PEREZ MORENO	05427703	MADRID	30/10/2009
2801675677	LUIS HUMBERTO TORO TORO	05431918	MADRID	15/10/2009
2801675688	EZEQUIEL MORALES MORALES	05896159	MADRID	16/11/2009
2801675755	JOAQUIN RAFAEL ALONSO MONTAÑEZ	07212514	MADRID	15/10/2009
2801675766	DAVID ORTIZ CASADO	07240570	MADRID	15/10/2009
2801675777	MIGUEL ANGEL VELA ORDOÑEZ	07253091	MADRID	26/11/2009
2801675799	ANTONIO JIMENEZ BRUNO	07449060	MADRID	15/10/2009
2801627999	JOSE ANGEL RAMIREZ FERNANDEZ	50107124	MADRID	16/10/2009
2801483233	JOAQUIN ANGEL GONZALEZ ALVAREZ	50183873	MADRID	29/10/2009

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2801483244	ANTONIO ESCUDERO FLORES	50201291	MADRID	06/11/2009
2801483477	HUTMAN CHAKKOUR NOIMAN	50232088	MADRID	26/10/2009
2801628000	PEDRO GRACIA GRACIA	50270066	MADRID	11/11/2009
2801628011	EUGENIO TASCÓN MARTINEZ	50274825	MADRID	05/11/2009
2801628022	MARIANO PEREZ GARCIA	50284667	MADRID	30/10/2009
2801628033	JOSE MARIA GARCIA CABALLERO	50295254	MADRID	27/10/2009
2801628055	DANIEL CASTAÑO PERNAS	50715203	MADRID	27/10/2009
2801483311	BERNARDO JOSE CABALLERO OLMEDO	50870099	MADRID	03/11/2009
2801628111	LUCAS BRUNO BRUNO	50967102	MADRID	15/10/2009
2801628299	CRISTIAN ESPI MORCILLO	50996447	MADRID	10/11/2009
2801483388	JAIME DE LEIVA BARBUDO	51072045	MADRID	02/11/2009
2801628133	CESAR MIRALLES CALVO	51077028	MADRID	16/10/2009
2801628144	JUAN CARLOS FIGUEROA HERNANDEZ	51093918	MADRID	19/10/2009
2801483322	DAVID NAVARRO ESCUDERO	51103074	MADRID	10/11/2009
2801628177	FRANCISCO JOSE HERNANDEZ HOJAS	51367505	MADRID	15/10/2009
2801628200	MARIO REVUELTA JIMENEZ	51420324	MADRID	15/10/2009
2801483366	MIKEL GUTIERREZ OLIVA	51456050	MADRID	17/11/2009
2801628255	FRANCISCO JAVIER LLORENTE GARCIA	51997252	MADRID	15/10/2009
2801483011	MARIA LUISA MARTINEZ GOMIS	53009693	MADRID	11/11/2009
2801627799	LUCAS CASSIUS GATTI NODAR	71525880	MADRID	20/10/2009
2801628311	GRETEL MARIA NAVARRO VAZQUEZ	71677369	MADRID	15/10/2009
2801627800	ALFONSO GONZALEZ BUGARIN	76241707	MADRID	28/10/2009
2801627822	AHMED MAHASNI	X1433817C	MADRID	28/10/2009
2801483111	YOUAI XIA	X3464811E	MADRID	03/11/2009
2801627899	HECTOR FERNANDO AMBATO	X3879205W	MADRID	06/11/2009
2801627900	VICTOR JAVIER PAZ PROAÑO	X4699894M	MADRID	15/10/2009
2801628333	JAIRON LEONEL JARRO DELEG	X4946827X	MADRID	03/11/2009
2801627911	SALOMON ESTELA LUNA	X4983065T	MADRID	28/10/2009
2801628288	ROGER RAMON TORRICO MERCADO	X6831706Q	MADRID	03/11/2009
2801482777	GONZALO ESPINOSA DE LOS	00231668	MAJADAHONDA	02/11/2009
2801675833	MARIA DORINDA DE LORENZO	07491647	MAJADAHONDA	23/10/2009
2801627733	MIGUEL ANGEL ANGLADA DE CARLOS	52365999	MAJADAHONDA	20/10/2009
2801627888	IANKO ANTONOV ANDONOV	X3310881P	MORALZARZAL	15/10/2009
2801675566	JUAN FELIX ACEITUNO MUÑOZ	05348878	MOSTOLES	27/10/2009
2801627411	ANGEL GERVASO RENTERO	01917397	PARLA	26/10/2009
2801627944	MANUEL AUGUSTO BUSTILLOS DEL	X5733842B	PARLA	17/11/2009
2801675555	JUAN MANUEL JIMENEZ PASCUAL	05347037	POZUELO DE ALARCON	14/10/2009
2801482822	ANTONIO CARRION SIMON	02083339	SAN MARTIN DE VEGA	21/10/2009
2801627355	JOSE PEY CASANOVAS	00358897	SAN SEBASTIAN REYES	21/10/2009
2801483033	AMADOR CAMPA LLORENTE	53405454	SAN SEBASTIAN REYES	30/10/2009
2801483166	JENNY PATRICIA HERNANDEZ ESPEJO	X4486028Q	SEVILLA LA NUEVA	21/10/2009
2801482988	OSCAR MARTIN DIEZ CANSECO	47025661	TORRELODONES	20/10/2009
2801674544	MAURO REY TADEO	00648988	TRES CANTOS	23/10/2009
2801482955	PEDRO ALFONSO SUAREZ	33523720	VALDEMORILLO	31/10/2009
2801628244	LUIS ESTEBAN MAYORAL GARCIA	51687526	VALDETORRES JARAMA	15/10/2009
2801628322	STELIAN NICOLAE GUNEA	X9236112W	VILLA DEL PRADO	24/10/2009
2801483444	JUAN CARLOS GARROBO DOMINGO	07482497	VILLACONEJOS	15/10/2009
2801483200	VICTOR PEREZ CARRETERO	49017235	VILLACONEJOS	30/10/2009
2801674655	LUIS MIGUEL GARCIA PRINCIPE	00813598	VILLANUEVA DE CAÑADA	24/10/2009

Madrid, a 8 de enero de 2010.—El jefe provincial de Tráfico, Cristóbal Cremades Rodríguez.

(01/131/10)

MINISTERIO DEL INTERIOR
Delegación del Gobierno en Madrid
Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1) según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOs = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, CUANTIA EBROS, FECHA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOs OBS.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, CUANTIA EBROS, FECHA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOs OBS.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, CUANTIA SUSP., PRECEPTO ART., PTOS OBS., and 100 rows of data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, CUANTIA SUSP., PRECEPTO ART., PTOS OBS., and 100 rows of data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains detailed administrative records for traffic violations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains detailed administrative records for traffic violations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include details for various administrative proceedings such as 'MORENO PARRAS BEATRIZ' and 'PACHO FERNANDEZ FERNANDO'.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include details for various administrative proceedings such as 'ALCAZAR DE SAN JUAN CINCO CASAS' and 'ALBAZAN DEL REY'.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include details for various administrative proceedings such as 'MORENO PARRAS BEATRIZ' and 'PACHO FERNANDEZ FERNANDO'.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUBP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various cases.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUBP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains administrative data for various cases.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains detailed suspension records for various individuals.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Contains detailed suspension records for various individuals.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUBROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
20100108928	FRANCISCO GONZALEZ, DIEGO	46858313	ARAJUEZ	10-08-2009	380,00	1	RD 142803	052	6	(a)
280456150153	INSULIA BERROCAL, CONCEPCION	46860561	ARAJUEZ	03-08-2009	310,00		RD 142803	052	(b)	
280457045892	PORTELLO MORALES, SILVIA	46861824	ARAJUEZ	07-08-2009	140,00		RD 142803	052	2	(b)
280009661582	PARRA GARCIA, JOSE LUIS	50480208	ARAJUEZ	19-05-2009	800,00		RD 142803	0021	(c)	
280456150170	VAZQUEZ NAVARRO, GEMA	50480600	ARAJUEZ	27-07-2009	310,00		RD 142803	0723	(d)	
280408795538	FLORES VASQUEZ, FRANCISCA C	50483821	ARAJUEZ	08-10-2009	100,00		RD 142803	052	(e)	
280456150282	CASTELLANO MARTINEZ, MIGUEL A	51884083	ARAJUEZ	08-10-2009	100,00		RD 142803	052	(f)	
280456150682	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(g)	
280456150684	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(h)	
280456150685	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(i)	
280456150686	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(j)	
280456150687	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(k)	
280456150688	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(l)	
280456150689	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(m)	
280456150690	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(n)	
280456150691	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(o)	
280456150692	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(p)	
280456150693	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(q)	
280456150694	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(r)	
280456150695	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(s)	
280456150696	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(t)	
280456150697	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(u)	
280456150698	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(v)	
280456150699	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(w)	
280456150700	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(x)	
280456150701	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(y)	
280456150702	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(z)	
280456150703	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(aa)	
280456150704	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ab)	
280456150705	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ac)	
280456150706	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ad)	
280456150707	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ae)	
280456150708	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(af)	
280456150709	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ag)	
280456150710	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ah)	
280456150711	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ai)	
280456150712	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(aj)	
280456150713	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ak)	
280456150714	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(al)	
280456150715	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(am)	
280456150716	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(an)	
280456150717	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ao)	
280456150718	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ap)	
280456150719	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(aq)	
280456150720	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ar)	
280456150721	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(as)	
280456150722	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(at)	
280456150723	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(au)	
280456150724	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(av)	
280456150725	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(aw)	
280456150726	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ax)	
280456150727	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ay)	
280456150728	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(az)	
280456150729	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ba)	
280456150730	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bb)	
280456150731	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bc)	
280456150732	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bd)	
280456150733	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(be)	
280456150734	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bf)	
280456150735	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bg)	
280456150736	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bh)	
280456150737	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bi)	
280456150738	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bj)	
280456150739	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bk)	
280456150740	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bl)	
280456150741	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bm)	
280456150742	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bn)	
280456150743	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bo)	
280456150744	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bp)	
280456150745	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bq)	
280456150746	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(br)	
280456150747	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bs)	
280456150748	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bt)	
280456150749	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bu)	
280456150750	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bv)	
280456150751	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bw)	
280456150752	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bx)	
280456150753	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(by)	
280456150754	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(bz)	
280456150755	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ca)	
280456150756	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(cb)	
280456150757	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(cc)	
280456150758	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(cd)	
280456150759	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ce)	
280456150760	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(cf)	
280456150761	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(cg)	
280456150762	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ch)	
280456150763	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(ci)	
280456150764	GUTIERREZ MINGERO, JAVIER	52358859	ARAJUEZ	23-06-2009	310,00		RD 142803	0723	(cj)	
280456150765										

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA ERROS, SUSP., PRECEPTO, ANT*, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA ERROS, SUSP., PRECEPTO, ANT*, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EROS, SUBSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Rows include names like DIAZ BODAS, FRANCISCO JAVIER and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EROS, SUBSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Rows include names like HARRIS KNIBBES, EMILIO and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 11 columns: EXPEDIENTE, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 11 columns: EXPEDIENTE, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EBROS, PRECEPTO, ART*, PTOS OBS. Rows include names like SANCHEZ ROBLED, ADOLFO and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EBROS, PRECEPTO, ART*, PTOS OBS. Rows include names like CABALLERO RODRIGUEZ, LUIS and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EBROS, PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like VONGOFISH SL, BARGONILUX SL, and various municipalities like GETAFE, MADRID, and ALCAZOVILLA.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EBROS, PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like SANZ CHECA, LUIS MIGUEL, SUELOS GASPAR, OLIVIA, and various municipalities like GETAFE, MADRID, and ALCAZOVILLA.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like RODRIGUEZ CALVO, ALFREDO and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like RUIZ FRAILE, VICTORIANO and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO. OBS. Contains detailed administrative records for various entities and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO. OBS. Contains detailed administrative records for various entities and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS OBS. Rows include names like MARINKOV, MARTIN LIEY, and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS OBS. Rows include names like SOLUCIONES AMBIENTALES, ALONSO CUMILE, and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS OBS. Rows include names like LILACIOS COSME, JOSE RAUL and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS OBS. Rows include names like URREA VILLAS, JOHN HENRY and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Rows include names like PLAZ CERON, CLODIMIRO and amounts like 150,00.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Rows include names like MAYENOV STANKOV, IVAYLO and amounts like 90,00.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, POTOS, OBS. Contains detailed administrative records for traffic violations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, POTOS, OBS. Contains detailed administrative records for traffic violations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA (EUROS), SUBP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like DOTES FRESNO, CESAR and locations like MADRID.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA (EUROS), SUBP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like DE ALMEIDA EGUA, MARIA N. and locations like MADRID.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO. OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO. OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like SANCHEZ SERRANO, FRANCISCO and SANCHEZ SERRANO, FRANCISCO.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like LERENA MASO, JUAN IGNACIO and LERENA MASO, JUAN IGNACIO.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; PTOs = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, PRECEPTO ARTº, PTOs OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; PTOs = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, PRECEPTO ARTº, PTOs OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUBOS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains 20101098288 entries.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUBOS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains 20101098289 entries.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUBSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUBSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like RAMIREZ MARTINEZ MARIA LUISA, FERNANDEZ MEZQUITA, JAVIER, etc.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like GRANDE SANTOS VICTOR, AMENEGRO PALACIOS MARIA INES, etc.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUBP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Rows include names like ALVAREZ ROBLES, GONZALEZ HERRADA, PEREZ MORENO, etc.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUBP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Rows include names like AMOR CLAMANTE, GARCIA ESCUDERO, SALAZAR HEREDIA, etc.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like RODRIGUEZ URSUA, MARIA and RODRIGUEZ GONZALEZ, ANGELO J.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like FERNANDEZ ORTIZ, PATRICIA and VAQUERO ROMO, CARLOS.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains detailed administrative records for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains detailed administrative records for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

2010L0108B228

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUBSP., PRECEPTO, ARTº, POTOS, OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Articulo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

2010L0108B228

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUBSP., PRECEPTO, ARTº, POTOS, OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ART., PTOS OBS. Rows include names like CUESTA SANCHEZ, JUAN ANTONIO and amounts like 100,00.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ART., PTOS OBS. Rows include names like CALLEJO CÁRDABA, DANIEL and amounts like 60,00.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO. OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO. OBS. Contains 100 rows of administrative data.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA (EUROS), SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like COLINA PANTOJA, GUSTAVO and locations like PARLA.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA (EUROS), SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like CUBIERTAS CALUSKI SL and locations like PARLA.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ART*, POTOS OBS. Rows include names like DIRA, ANQUIAR, and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO ART*, POTOS OBS. Rows include names like GAMON DIEZ NIÑO, ROYALTES, and various administrative details.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EBROS, SUSP., PRECEPTO, ART., PTO. OBS. Contains administrative records for various locations like Santorcaz, San Lorenzo Escorial, and Torreón de Ardoz.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTO = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EBROS, SUSP., PRECEPTO, ART., PTO. OBS. Contains administrative records for various locations like San Lorenzo Escorial, San Sebastián Reyes, and Torreón de Ardoz.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Rows include names like MERINO TRONCOSO, LUIS and TORRELOONES.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Rows include names like CORSIAN JIARRANZ, RAFAEL and TORRELOONES.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, OBS. Rows include names like CORSIAN JIARRANZ, RAFAEL and TORRELOONES.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, OBS. The table contains multiple rows of administrative data.

201001069828

201001069828

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, CUANTIA SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like PAMFA INVERSIONES SL, VITERI GABRIEL SUN, etc.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, CUANTIA SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like CONSTRUCCIONES JECONSAS S L, YUNUIT PERCA, etc.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;

SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like NIETO AGROGETA, LURIA, BARBAJAR TELICHECHA, MIREN L., etc.

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS OBS. Rows include names like RODRIGUES SOARES, BRUNO A., CUCU PARRÓ, MARIA ANTONIA, etc.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EURS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with 12 columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EURS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, OBS. Contains administrative data for various individuals and entities.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA SUSP., PRECEPTO ARTº, PTOS OBS. Contains administrative data for various individuals and locations.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, POTOS, OBS. Contains 20100109B28B and 20100109B28C entries.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; POTOS = Puntos;

Table with columns: EXPEDIENTE, SANCCIONADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, POTOS, OBS. Contains 20100109B28B and 20100109B28C entries.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas,
 (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;
 SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
28045607110	DEGLADO VIRTO, JUAN JOSE	1672128V	VITORIA GASTEIZ	06-06-2009	100,00		RD 142803	048		(b)
2804562280	OLARTE UGARTE, JUAN	1676392Z	VITORIA GASTEIZ	03-08-2009	400,00		RDL 33990	072,3		(b)
2804564800	SAROLA MARTINEZ, RAFAEL	1676016Z	VITORIA GASTEIZ	03-08-2009	600,00		RDL 33990	072,3		(b)
280701067791	GURIBENZ OCHOA DE JUZOLA, H	1676016Z	VITORIA GASTEIZ	20-07-2009	1500,00		RD 282298	010,1		(a)
280456075740	PEREZ DE PIZAOI MORENO, ASIER	18891250	VITORIA GASTEIZ	03-08-2009	400,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456307118	MURGUGIA RUIZ DE OLANO, OSCAR	18899843	VITORIA GASTEIZ	14-08-2009	400,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456307118	CAMPOMAR LEONAMA, DANIEL	25113036	VITORIA GASTEIZ	27-07-2009	400,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228853	SANCHEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	33806168	VITORIA GASTEIZ	19-06-2009	300,00		RD 142803	052		(b)
280456228853	DIEZ MENEDEZ, SALVA	44862025	VITORIA GASTEIZ	07-06-2009	200,00		RD 142803	052		(b)
280456228853	ANTIA JUNCO, XABIER	44862025	VITORIA GASTEIZ	07-06-2009	200,00		RD 142803	052		(b)
280456228853	FERNANDEZ IBARRA, ALFONSO A.	44862025	VITORIA GASTEIZ	07-06-2009	200,00		RD 142803	052		(b)
280456228853	MARTINEZ DE ZUAZO CUERVO, K.	72718828	VITORIA GASTEIZ	14-08-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228853	DIEGUEZ DIEGUEZ, IGNACIO	72719307	VITORIA GASTEIZ	27-07-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280909540100	URIARTE AZCARRAGA, M PILAR	72723675	VITORIA GASTEIZ	08-07-2009	150,00		RD 282298	010,1		(a)
280456228853	ETXEZARRETA FRAILE, IKER	72723675	VITORIA GASTEIZ	09-08-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228853	GIL PLAZA, ARON	72758739	VITORIA GASTEIZ	27-07-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228853	GARCIA VICIOSO, JOSE LUIS	72764350	VITORIA GASTEIZ	27-07-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228853	ZANNOUTI HADDOUCH, BOUBKER	72841710	VITORIA GASTEIZ	09-08-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456449102	RABASOT SANCHEZ, OSCAR	76010852	VITORIA GASTEIZ	05-05-2009	120,00		RD 142803	052		(b)
280909056883	PONTE LENS, MANUEL	76511836	VITORIA GASTEIZ	16-05-2009	800,00		RD 92004	002,1		(c)
280456686883	JIMENEZ BORJA, SANTOS BOY	72887111	GAMARRA MAYOR	15-08-2009	300,00		RD 142803	052		(b)
280456686883	JIMENEZ BORJA, SANTOS BOY	72887111	GAMARRA MAYOR	15-08-2009	100,00		RD 142803	052		(b)
280457174728	PEREZ PEREZ, MANUEL JESUS	07811988	VITORIA-GASTEIZ	31-08-2009	450,00		RD 142803	052		(b)
280456708016	SANTAMARIA URTIAGA, ENRIQUE	16267139	VITORIA-GASTEIZ	18-06-2009	200,00		RD 142803	052		(b)
280456900047	RENEADO PEREZ, MA CARMEN	17183128	CUARTE DE HUERVA	23-02-2009	100,00		RD 142803	052		(b)
280456728852	ROMITTECARI SL	880935592	ZARAGOZA	05-08-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280701289441	DOBBS, IOAN	X3042926M	ZARAGOZA	30-08-2009	600,00		RD 142803	072,3		(a)

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas,
 (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto;
 SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
280456078405	BUSCA, CONSTANTIN	X5626401A	ZARAGOZA	30-06-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228852	MARTINS, ALFREDO	X7403150W	ZARAGOZA	30-06-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228852	PECA, SORNEL	X4968452P	ZARAGOZA	27-07-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280097173503	LOPEZ SOLANO, JUAN CARLOS	X9370716X	ZARAGOZA	18-06-2009	1500,00		RD 142803	018,4		(a)
280456228852	LOPEZ SOLANO, JUAN CARLOS	X9370716X	ZARAGOZA	18-06-2009	1500,00		RD 142803	018,4		(a)
280456228852	GOMEZ SANCHEZ, CARLOS FELIX	291321166	ZARAGOZA	08-07-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228852	PUMAREDA BOMEIO, FRANCISCO A.	72960654	ZARAGOZA	04-06-2009	150,00		RD 282298	010,1		(a)
280701333806	LOMERO MILLA, DANIEL	72960654	ZARAGOZA	13-10-2009	150,00		RD 142803	018,2		(b)
280456228852	MARTIN BLANCO, FELIX	76971269	ZARAGOZA	03-08-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
2800989547736	SANCHEZ VIZCAINO, JAIME B.	X6521888D	BEVAVENTE	15-10-2009	150,00		RD 142803	018,2		(a)
2800989547736	DUMITRACHE, EUGENIA ALINA	Y002268T	BEVAVENTE	26-06-2009	150,00		RD 282298	012,5		(a)
2800989547736	DUMITRACHE, EUGENIA ALINA	Y002268T	BEVAVENTE	26-06-2009	150,00		RD 282298	012,5		(a)
28070128702	MARTIN FERRER, FRANCISCO J.	11965041	FERRERUELA	30-09-2009	150,00		RD 142803	018,2		(a)
280456228852	ANDINO GRANJA, SEGUNDO G.	X4466979E	FERRERUELA	30-06-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228852	MARTIN PERA, OSCAR	46584204	FERRERUELA	03-08-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228852	MARTIN PERA, OSCAR	46584204	MOMBUIET	03-08-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228852	DE LA CALLE MALLA, LORENA M	X1220088X	TORO	27-07-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280456228852	PEREIRA CHARRAS, SERGIO A	X2913630J	ZAMORA	03-08-2009	310,00		RDL 33990	072,3		(b)
280701351995	GONZALEZ MEDINA, NESTOR E.	X3241113E	ZAMORA	22-10-2009	60,00		RD 142803	030,1		(a)
280457212341	PEDRERA CHIMENO, MANUEL	11928975	ZAMORA	18-10-2009	140,00		RD 142803	052		(b)
280701306370	HUMARA SESMA, JOSE IVAN	11928975	ZAMORA	05-10-2009	60,00		RD 142803	018,1		(a)
280097945418	LEON FERNANDEZ, ROBERTO	71017162	ZAMORA	13-07-2009	150,00		RD 282298	010,1		(a)

Madrid, a 8 de enero de 2010.—La jefa de la Unidad de Sanciones, María del Carmen Torca Gombau.

(01/180/10)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública con estimación parcial de las alegaciones presentadas, según lo indicado en el informe de fecha 4 de noviembre de 2009 del Departamento de Ordenación de la Subdirección General de la Edificación, el Plan Especial en el local sito en la finca de la calle General Oraá, número 67, en el Distrito de Salamanca, promovido pro don Cesare Passi Ferrero, en representación de “Flat Pass, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

Régimen general de las obras

Se establecen normas especificadas de protección además de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana.

El citado Plan General de Ordenación Urbana de Madrid establece como elemento protegido la fachada del edificio. En el presente Plan, por supuesto, se mantiene esta y se añaden ciertos elementos

del actual cinematógrafo según se enumera a continuación: escaleras de subida desde el vestíbulo de planta baja, cerchas de acero de la cubierta que se mantiene y nive de forjados del cine actual. Concretamente el forjado inclinado del entresuelo se propone demolerlo y rehacerlo horizontal.

Régimen específico de las obras

A través de este Plan Especial se realizarán obras de reestructuración y demolición parcial para la demolición y liberación del 71,93 por 100 de la superficie que ocupa el patio libre de parcela.

Régimen de uso

A través de este Plan Especial se admite la sustitución de uso de cinematógrafo por el de uso residencial, terciario oficinas y garaje en plantas sótano.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/14.491/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la modificación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.06 “Arroyo del Fresno”.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio».

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día

siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de enero de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(03/2.460/10)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación y actividad especificada, de acuerdo con el proyecto que, unido al expediente, se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcentales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular, por escrito, las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta oficina municipal en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2009/3865.

Titular: "Take a Wok, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Aquitania, número 49.

Actividad: restaurante de comida rápida.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria del Distrito (firmado).

(02/268/10)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Puente de Vallecas

Resolución de 7 de enero de 2010 del Gerente del Distrito de Puente de Vallecas, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato administrativo especial número 114/2009/6706, denominado "Servicio de cafetería-restaurante de la instalación deportiva municipal de Palomeras en el Distrito de Puente de Vallecas".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Puente de Vallecas.
 - c) Número de expediente: 114/2009/6706.
2. Objeto del contrato:
 - a) Denominación del contrato: Servicio de cafetería-restaurante de la instalación deportiva municipal de Palomeras en el Distrito de Puente de Vallecas.
 - b) Lugar de ejecución: instalación deportiva municipal de Palomeras.
 - c) Plazo de ejecución: desde el 1 de marzo de 2010 hasta el 1 de marzo de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación: tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 7.182 euros de canon anual, al alza.
5. Garantías:
 - Provisional: 215,46 euros.
 - Definitiva: el 5 por 100 del importe de adjudicación del canon anual del contrato.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Distrito de Puente de Vallecas. Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: calle Peña Gorbea, número 22, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
 - d) Teléfonos: 914 780 506 (información administrativa) y 915 887 303 (información técnica).
 - e) Telefax: 914 784 773.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el 1 de febrero de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según se indica en el anexo I de las cláusulas administrativas particulares (punto 12).
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta el 9 de febrero de 2010.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Distrito de Puente de Vallecas.
 - 1.º Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano.
 - 2.º Domicilio: avenida de la Albufera, número 42.
 - 3.º Localidad y código postal: 28038 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de Puente de Vallecas.
 - b) Domicilio: avenida de la Albufera, número 42, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28038 Madrid.
 - d) Fecha: 19 de febrero de 2010.
 - e) Hora: a las diez.
10. Criterios de adjudicación. Pluralidad de criterios, valorables en cifras o porcentajes (100 por 100).
11. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Perfil del contratante: www.munimadrid.es

Madrid, a 7 de enero de 2010.—El gerente del Distrito de Puente de Vallecas, José Antonio Ramos Medrano.

(01/118/10)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado, por resolución del concejal-delegado de Hacienda, el padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2009 de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura:

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 20 de enero al 22 de marzo de 2010 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante el concejal-delegado de Hacienda.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 28 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Gonzalo Garrido de Oro.

(02/435/10)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Silvia Birsán se ha solicitado licencia para la actividad de venta al por menor de alimentación, bebidas y charcutería en la calle Miralparque, número 12, local.—Expediente número 296/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.000/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Primavera Clim, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 256/2007, para la instalación-funcionamiento de almacén de equipos de climatización sito en la calle Santiago Ramón y Cajal, número 88, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 16 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.378/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Joyería Tous, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 184/2007, para la instalación-funcionamiento de venta al por menor de artículos de joyería sita en el local 622 del centro comercial “Madrid-Xanadú”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 16 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.379/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Mira y Come, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 266/2007, para la instalación-funcionamiento de almacén y venta de charcutería sito en la calle Juan de la Cierva, número 55, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 16 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.377/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “M & C Conselec, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 249/2007, para la instalación-funcionamiento de almacén de material eléctrico sito en la calle Santiago Ramón y Cajal, números 19-21, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.380/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Silent Sol, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 160/2009, para la instalación-funcionamiento de instalación fotovoltaica solar con centro de transformación sita en la parcela M6C del polígono industrial “Valdearenal”, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 3 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.242/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Megacalzado Xanadú, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 33/2007, para la instalación-funcionamiento de venta de calzado sita en la calle Puerto de Navacerrada, número 4, locales 319 y 321, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 9 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.241/09)

ARROYOMOLINOS

LICENCIAS

Por la mercantil “Arroyoflor, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 211/2008, para la instalación-funcionamiento de almacén de flores frescas con oficina sito en la calle Miguel Servet, número 66, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 10 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.240/09)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 34/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: contrato de servicios denominado limpieza cementerio municipal, centro cívico y oficina judicial.
 - c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de fecha 6 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Presupuesto de licitación del contrato anual, sin impuesto sobre el valor añadido: 47.500 euros.
 - Impuesto sobre el valor añadido (16 por 100) anual: 7.600 euros.
 - Total presupuesto de licitación anual, con impuesto sobre el valor añadido: 55.100 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Initial Faciles Services, Sociedad Anónima Unipersonal", con cédula de identificación fiscal A-28506038.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Precio del contrato anual, sin impuesto sobre el valor añadido: 40.364,96 euros.
 - Impuesto sobre el valor añadido (16 por 100) anual: 6.458,39 euros.
 - Total precio anual, con impuesto sobre el valor añadido: 46.823,35 euros.

Arroyomolinos, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/14.243/09)

ARROYOMOLINOS

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, los expedientes que se indican.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultados de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, así como efectuar alegaciones en el plazo de quince días, entendiéndose que, de no hacerlo, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución. Los datos de estos son los siguientes:

1. Número de expediente: 82/2009 sancionador.
 - Referencia del expediente: expediente sancionador por infracción de la ordenanza municipal reguladora de medio ambiente.
 - Sujeto presuntamente responsable: "JME Decomur Construcciones, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-84804913.
 - Calificación de la infracción: leve.
 - Posible sanción a aplicar: multa de 300 euros.

2. Número de expediente: 102/2009 sancionador.
 - Referencia del expediente: expediente sancionador por infracción de la ordenanza municipal reguladora de medio ambiente.
 - Sujeto presuntamente responsable: doña María C. Rodríguez, con documento nacional de identidad número 2274012-W.
 - Calificación de la infracción: leve.
 - Posible sanción a aplicar: multa de 300 euros.
3. Número de expediente: 103/2009 sancionador.
 - Referencia del expediente: expediente sancionador por infracción de la ordenanza municipal reguladora de medio ambiente.
 - Sujeto presuntamente responsable: doña Y. Doychinova, con número de identificación de extranjería X-6591449-V.
 - Calificación de la infracción: leve.
 - Posible sanción a aplicar: multa de 300 euros.
4. Número de expediente: 104/2009 sancionador.
 - Referencia del expediente: expediente sancionador por infracción de la ordenanza municipal reguladora de medio ambiente.
 - Sujeto presuntamente responsable: doña Y. Doychinova, con número de identificación de extranjería X-6591449-V.

En los siguientes expedientes sancionadores se ha dictado decreto de alcalde-presidente declarando de oficio su caducidad por haberse excedido el plazo legal de seis meses para su resolución, pudiendo presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid.

1. Número de expediente: 19/2009 sancionador.
 - Sujeto presuntamente responsable: doña María C. Rodríguez, con documento nacional de identidad número 2274012-W.
2. Número de expediente: 20/2009 sancionador.
 - Sujeto presuntamente responsable: doña Y. Doychinova, con número de identificación de extranjería X-6591449-V.
3. Número de expediente: 21/2009 sancionador.
 - Sujeto presuntamente responsable: doña Y. Doychinova, con número de identificación de extranjería X-6591449-V.

Arroyomolinos, a 14 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/14.236/09)

BOADILLA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2009, entre otros, se adoptó acuerdo relativo a la disolución del Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal de Cultura", en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar la disolución del Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal de Cultura" con efectos del día 1 de enero de 2010.

Segundo.—Publicar anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para general conocimiento.

Tercero.—Gestionar el servicio de actividad cultural hasta ahora asumido por el Patronato con medios propios municipales, a través de la Concejalía de Cultura. Este servicio en la actualidad, además de encargarse de la programación teatral y musical, efectúa la gestión de los Talleres Municipales y de la Escuela de Música, que a partir de la disolución del Patronato serán asumidos por la Concejalía de Cultura.

Cuarto.—De conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 34 de los estatutos del citado organismo, suceder universalmente al "Patronato Municipal de Cultura" por parte de la Corporación, asumiendo los bienes, derechos y obligaciones del organismo autónomo extinguido.

Asumir, a excepción del de carácter eventual, al personal que a 31 de diciembre próximo preste sus servicios en el "Patronato Municipal de Cultura", adscribiéndolo a la Concejalía de Cultura, respetán-

dose la modalidad reconocida en sus respectivos contratos o relaciones funcionariales.

Mantener todas las relaciones contractuales (servicios, obras, suministros, etcétera), que a la fecha anteriormente indicada estuvieran vigentes con el citado "Patronato Municipal de Cultura".

Quinto.—Con efectos de 1 de enero de 2010 se producirá la consolidación contable entre el Ayuntamiento y el Patronato, produciendo los siguientes efectos:

- Se extingue la adscripción o cesión de bienes que el Ayuntamiento hubiere realizado a favor del Patronato, realizando los asientos contables consecuencia de dicha extinción, así como la asunción por el Ayuntamiento de todos aquellos bienes de propiedad del Patronato, efectuándose su incorporación al Inventario Municipal.
- Si el Patronato tuviera activos fijos en propiedad estos pasarán al Ayuntamiento, contabilizándose con su amortización acumulada.
- Los saldos en las cuentas corrientes del Patronato pasarán al Ayuntamiento.
- Las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios que estén pendientes de cobro y pendientes de pago, tanto del ejercicio que se liquida como de ejercicios anteriores, se integrarán en las cuentas de pendientes de cobro y pendientes de pago de presupuestos cerrados en el presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Se traspasarán los saldos de los conceptos no presupuestarios a 31 de diciembre.
- Por último, los créditos existentes entre el Ayuntamiento y el organismo autónomo se extinguirán por confusión, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las rectificaciones contables a que ello dé lugar.

Sexto.—Facultar al señor alcalde para que tome los acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Cultura".

Séptimo.—Dese traslado para su comunicación a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social para que realicen las actuaciones oportunas.

Octavo.—Disponer que con efectos de 1 de enero de 2010 por el Ayuntamiento se asume el acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación de servicio y actividades del Patronato Municipal de Gestión Cultural y normas de gestión, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de marzo de 2009, modificado por el de 27 de mayo de 2009, pasando a denominarse "precio público por la prestación de servicios y actividades municipales de carácter cultural".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 5 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta en funciones, Belén Humera Contreras.

(03/945/10)

BOADILLA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del artículo 23 del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Boadilla del Monte, aprobado el 24 de septiembre de 2009 y publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 28 de diciembre de 2009; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el presente anuncio se somete el expediente de la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Concejalía de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, sitas en la tercera planta de la Casa Consistorial (Sede Administrativa), ubicada en la calle José Antonio, número 42, pudiendo, asimismo, presentarse durante dicho plazo reclamaciones y sugerencias.

En Boadilla del Monte, a 8 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Seguridad, Protección Civil y Asuntos Jurisdiccionales, Ramón González Bosch.

(03/952/10)

CHAPINERÍA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Chapinería.
 - b) Número de expediente: 47/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Concesión administrativa de gestión del servicio de limpieza de edificios públicos en Chapinería" (Madrid).
 - b) Plazo de concesión: dos años.
3. Importe base de licitación: 50.000 euros, el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 43.103,45 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 6.896,55 euros.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Procedimiento: abierto.
 - b) Modalidad: concesión, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
5. Fianzas:
 - a) Provisional: 1.293,10 euros.
 - b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Chapinería.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28694 Chapinería (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 652 238. Telefax: 918 652 012.
 - e) Horario: de nueve a quince, de lunes a jueves; de nueve a catorce y treinta, los viernes.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las catorce y treinta horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
4. Requisitos específicos del contratista: no se requieren.
5. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce y treinta horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Chapinería.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Chapinería.
 - d) Fecha: el décimo día hábil a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
 - e) Hora: a las nueve y treinta.
10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Chapinería, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Luis Fernández Robles.

(01/160/10)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes de nueve a trece horas, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta horas o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentina" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación como importe total, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago en la Caja del Ayuntamiento de Coslada durante los treinta días naturales siguientes a aquel en el que se le notifique la denuncia. También podrá beneficiarse de la misma reducción si paga en los bancos y cajas de ahorros citados antes de la fecha consignada en la casilla de "pago hasta" de la notificación para pago en entidades bancarias. Si existiera discrepancia entre ambos plazos podrá acogerse al más beneficioso para usted y realizar el pago en el lugar correspondiente.

B) Disconformidad con la denuncia

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de Propuesta de Resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole de que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, sancionada con multa de 300 a 1.500 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra usted el correspondiente procedimiento.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

29696. — 6275-BRR. — PEDRO DAVID JIMENEZ OREA. — 46878158H. — 28-07-2009 10:45. — CL CUBA CON CL BUENOS AIRES. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049118. — 225,75 EUROS. — AV CONSTITUCION NÚMERO 36 PL. 01 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

29808. — 7453-DTF. — MIGUEL GOMEZ HIGES. — 8944725W. — 12-08-2009 11:40. — AV CONSTITUCION. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049145. — 94 EUROS. — CL JOAQUIN BLUME NÚMERO 3 28900 MOSTOLES (MADRID).

29692. — 6405-DGS. — JOSE MANUEL RODRIGO VALVERDE. — 30434869G. — 28-07-2009 18:02. — CL TRAFALGAR, 3. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049133. — 94 EUROS. — CL MIRALBAIDA NÚMERO 13 14005 CORDOBA (CORDOBA).

29717. — 1513-BGR. — ENRIQUE GIL CARO. — 51689753J. — 30-07-2009 19:09. — AV ROMA, 13. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049037. — 94 EUROS. — PS ORIA NÚMERO 23 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29446. — M-9640-WL. — MARIA JOSE GONZALEZ FUENTES. — 46884828H. — 29-06-2009 21:35. — CL PERU, 12. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049119. — 94 EUROS. — CL ALBERTO ALVAREZ CIENFUEGOS NÚMERO 4 PL. 01 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

29357. — 2119-BTK. — PEDRO CUEVA SALMERON. — 5345095X. — 20-06-2009 23:30. — CL ARGENTINA, 20. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049109. — 94 EUROS. — CL VICTORIA KENT NÚMERO 20 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29507. — VA-6304-AD. — LEONARDO CIFUENTES QUIROGA. — X5333376K. — 04-07-2009 17:26. — PQ PARQUE EL CERRO. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049076. — 68,25 EUROS. — CL URUGUAY NÚMERO 35 PL. 03 PU. C 28822 COSLADA (MADRID).

29442. — 7700-DNF. — FRANCISCO JAVIER DE LA CALLE POSADA. — 11974170W. — 29-06-2009 00:01. — CL ECUADOR, 14. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049072. — 68,25 EUROS. — CL ECUADOR NÚMERO 7 PL. 00 PU. 01 28822 COSLADA (MADRID).

29320. — 8234-CLF. — CARMEN SILVA FERNANDEZ. — 51677141M. — 18-06-2009 08:05. — CL AEROPUERTO CON AV CONSTITUCION. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049076. — 225,75 EUROS. — AV GUADALAJARA 28032 MADRID. (MADRID).

29748. — M-1035-ZJ. — JOAQUIN RODRIGUEZ BARCIA. — 50701525A. — 02-08-2009 03:30. — AV MADRID C/V CL HONDURAS. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049025. — 68,25 EUROS. — CL COMUSA NÚMERO 1 PL. 03 PU. C 28922 ALCORCON (MADRID).

29762. — 1723-CMP. — JOSE DANIEL MENDIETA NAVARRO. — 47216223Y. — 03-08-2009 17:42. — CL ISLETA, 8. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049037. — 68,25 EUROS. — CL ISLETA NÚMERO 8 PL. 03 PU. I 28823 COSLADA (MADRID).

29420. — M-6118-UU. — MARIA LUZ TORRENOVA ECHEVERRIA. — 2164982S. — 26-06-2009 03:14. — AV ROMA, 3. — 094.2(D). — R.G.C. — 28049140. — 68,25 EUROS. — UR NIDO DEL AGUILA NÚMERO 9 28260 GALAPAGAR (MADRID).

29672. — M-7400-PB. — CEZARINA GILDA IVAN. — X9776652L. — 23-07-2009 18:44. — AV MARIE CURIE 8HOSPITAL DEL HENARES). — 094.2(D). — R.G.C. — 28049133. — 68,25 EUROS. — CL MAR DEL NORTE NÚMERO 2 BL. A PL. 01 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

29056. — 9478-FMB. — JULIO GORDO RODRIGUEZ. — 1830943M. — 06-06-2009 21:35. — CL PERU C/V CL ARGENTINA. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049114. — 225,75 EUROS. — CL PERU NÚMERO 8 PL. 02 PU. C 28823 COSLADA (MADRID).

29229. — 4381-CJK. — MOHAMED TAMER. — 50999057F. — 09-06-2009 17:35. — CL ALCARRIA C/V AV FUENTEMAR. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049106. — 225,75 EUROS. — CL SIERRA VIEJA NÚMERO 63 ES. B PL. 01 PU. A 28031 MADRID (MADRID).

29223. — M-6669-ZT. — ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ. — 50098377F. — 09-06-2009 15:55. — CL RECINTO FERIA CON Pº DE LAS ACACIAS. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049098. — 68,25 EUROS. — AV I DE MAYO NÚMERO 6 BL. 2 PL. 01 PU. A 28521 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

29499. — 6195-FCL. — LIDIA MARIA LONDOÑO BLANDON. — X4982725M. — 04-07-2009 17:30. — PQ PARQUE EL CERRO. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049103. — 68,25 EUROS. — CL OVIEDO NÚMERO 1 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29415. — 1193-BVR. — JUAN CARLOS MARTINEZ LEON. — 2489638A. — 25-06-2009 20:10. — AV CONSTITUCION C/V CL JUAN XXIII. — 092.3. — R.G.C. — 28049116. — 68,25 EUROS. — AV EIBAR NÚMERO 7 PL. 00 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29422. — 2204-FRH. — SERGIO PEREZ NAVARRO. — 47219103B. — 26-06-2009 09:30. — CL CUBA CON CL BUENOS AIRES. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049088. — 68,25 EUROS. — CL NAZARIO CALONGE NÚMERO 7 PL. 03 PU. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29432. — 8060-BHJ. — EMILIANO GONZALEZ FERNANDEZ. — 50982907A. — 27-06-2009 23:55. — CL VENEZUELA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049132. — 68,25 EUROS. — PZ ENRIQUE DE MESA NÚMERO 6 28031 MADRID (MADRID).

29457. — 2204-FRH. — SERGIO PEREZ NAVARRO. — 47219103B. — 30-06-2009 08:50. — CL BUENOS AIRES CON CL CUBA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049088. — 68,25 EUROS. — CL NAZARIO CALONGE NÚMERO 7 PL. 03 PU. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29472. — 0788-CJC. — GABRIELA MADALINA PISTOIU GILTAN. — X3584963E. — 02-07-2009 17:11. — PQ PARQUE EL CERRO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049076. — 68,25 EUROS. — CL HONDURAS NÚMERO 12 PL. 08 PU. A 28822 COSLADA (MADRID).

29631. — 2748-FND. — MIHAELA CALIU. — X5063887T. — 18-07-2009 08:47. — CL BEGOÑA, 6. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049078. — 68,25 EUROS. — CL ONECA NÚMERO 4 ES. IZ PL. 01 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

29642. — 1045-CTT. — RAMONA RODICA STOICEA. — X3909177M. — 18-07-2009 08:00. — GL PRIMERO DE MAYO, 8. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049130. — 68,25 EUROS. — CL AMPARO BARRIOS NÚMERO 5 PL. 03 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

29706. — 5694-BXZ. — IONUT BURDIGHIOIU. — X8525511D. — 29-07-2009 17:15. — CL DR FLEMING C/V CL PETRA SANCHEZ. — 094.2(A7). — R.G.C. —

28049098. — 68,25 EUROS. — CL VIRGEN DE LA CABEZA NÚMERO 16 PL. 04 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).
29812. — 4652-FTF. — EULALIO ROMERO GARCIA. — 51354423T. — 12-08-2009 12:45. — AV CONSTITUCION, 60. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049145. — 68,25 EUROS. — CL VITORIA NÚMERO 17 PL. 00 PU. 01 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).
29266. — 3327-DZD. — GABRIEL GEORGE CIRSTEA. — X1655303Q. — 12-06-2009 16:50. — TR CINCO CALLES. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049141. — 68,25 EUROS. — CL FRANCISCO GARCIA LORCA NÚMERO 50 19208 ALOVERA (GUALDALAJARA).
29618. — 8288-FYN. — ANGEL ARCOS E HIJOS SA. — A78435328. — 17-07-2009 19:42. — AV MARIE CURIE (HOSPITAL DEL HENARES). — 154(9). — R.G.C. — 28049027. — 68,25 EUROS. — CL MARQUES DE URQUIJO NÚMERO 32 28008 MADRID (MADRID).
29624. — M-2746-PB. — PETRU TUDOR SAVIUC. — X8629834G. — 17-07-2009 11:31. — CL RECINTO FERIA. — 154(9). — R.G.C. — 28049068. — 68,25 EUROS. — CL SAN ALFONSO NÚMERO 25 PL. 05 PU. C 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).
29640. — M-8270-OJ. — FELIPE GONZALEZ TIRADO. — 1051717L. — 18-07-2009 07:20. — AV CONSTITUCION, 40. — 154(9). — R.G.C. — 28049130. — 68,25 EUROS. — CL LAGO JARDIN. — MANZ 7- NÚMERO 2 PU. 128 03180 TORREVIEJA (ALICANTE).
29665. — 3663-BYN. — REBECA BONTEAN. — X8722659R. — 22-07-2009 08:45. — CL TAJO, 1. — 154(9). — R.G.C. — 28049112. — 68,25 EUROS. — PZ DR MARAÑON NÚMERO 7 PL. 03 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).
29686. — M-6138-PN. — MARIA ANGELES GORDO PRIETO. — 14556488H. — 27-07-2009 09:41. — CL JESUS DE SAN ANTONIO. — 154(9). — R.G.C. — 28049127. — 68,25 EUROS. — CL CARDENAL CISNEROS NÚMERO 5 PL. 04 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).
29690. — 4884-FNL. — ANDRES ESCUDERO GARCIA. — 46837016T. — 27-07-2009 09:45. — AV CONSTITUCION, 33-35. — 154(9). — R.G.C. — 28049118. — 68,25 EUROS. — CL ONECA NÚMERO 8 PL. 02 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).
29701. — 3623-DHW. — LORENZO ROSALES GUTIERREZ. — 7509541H. — 28-07-2009 08:30. — TR CINCO CALLES. — 154(9). — R.G.C. — 28049118. — 68,25 EUROS. — CL AEROPUERTO NÚMERO 16 PL. 04 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).
29740. — M-2272-PB. — NICOLAE DIMACHE. — X5596593A. — 31-07-2009 10:20. — CL BEGOÑA, 2. — 154(9). — R.G.C. — 28049038. — 68,25 EUROS. — AV CONSTITUCION NÚMERO 53 PL. 03 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).
29754. — M-7652-KU. — VASILE SILVIU MINDRISOR. — X6837407J. — 02-08-2009 02:11. — CL COLOMBIA, 29. — 154(9). — R.G.C. — 28049025. — 68,25 EUROS. — PZ MAR EGEO NÚMERO 14 PL. 05 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).
29361. — CR-6133-I. — MERCEDES DIAZ PARREÑO. — 47215245V. — 21-06-2009 18:28. — CL ISLETA, 2. — 070.1. — L.S.V. — 28049019. — 68,25 EUROS. — CL SALOBRAL NÚMERO 16 28021 MADRID (MADRID).
29156. — 8156-DCP. — PROTECCIONES TECNICAS DE NAVARRA SL. — B31754997. — 03-06-2009 17:44. — AV CAÑADA X AV FUENTEMAR. — 050.1(B4). — R.G.C. — 28049029. — 380 EUROS. — CL SALAZAR NÚMERO 7 31550 RIBAFORADA (NAVARRA).
29572. — 2971-CXN. — RECOA EXPRESS SL. — B83957746. — 12-07-2009 09:50. — AV FUENTEMAR, 23. — 071. — L.S.V. — 28049119. — 68,25 EUROS. — AV VIA LACTEA (OFICINA 17) 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).
29152. — TO-0292-AC. — RAQUEL ISIDRO ESCUDERO. — 3878554H. — 01-06-2009 21:01. — CL VIRGEN DE LA CABEZA. — 050.1(A4). — R.G.C. — 28049029. — 140 EUROS. — CL BARLOVENTO NÚMERO 4 PL. 03 PU. 01 28017 MADRID (MADRID).
29412. — 8469-DKL. — ISAI ALB. — X6563136V. — 24-06-2009 13:00. — AV CONSTITUCION, 108. — 154(9). — R.G.C. — 28049100. — 68,25 EUROS. — CL MAESTRO MIGUEL CHICOTE NÚMERO 5 28500 ARGANDA (MADRID).
29429. — 2966-BTW. — DEBORA PARRA GOMEZ. — 47231929A. — 27-06-2009 02:00. — CL URUGUAY CON TR URUGUAY. — 154(9). — R.G.C. — 28049132. — 68,25 EUROS. — CL VERGARA NÚMERO 56 PL. 02 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).
29451. — M-1298-UB. — FOTOMECANICA RECORD SL. — B78430824. — 30-06-2009 11:50. — CL MAR CANTABRICO C/V CL OCEANO INDICO. — 154(9). — R.G.C. — 28049096. — 68,25 EUROS. — CL ISABEL COLBRAND, SN 28050 MADRID (MADRID).
29516. — 9872-BPP. — GHEORGHE TOMOIAGA. — X8642032N. — 05-07-2009 02:07. — CL HONDURAS C/V AV MADRID. — 154(9). — R.G.C. — 28049123. — 68,25 EUROS. — CL REAL DE SAN SEBASTIAN NÚMERO 37 PL. 01 PU. D 28690 BRUNETE (MADRID).
29759. — M-2595-IP. — TITU IANCU. — X8683904R. — 03-08-2009 15:57. — AV MARIE CURIE (HOSPITAL DEL HENARES). — 154(9). — R.G.C. — 28049037. — 68,25 EUROS. — PZ URUGUAY NÚMERO 3 PL. 01 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).
29364. — 3560-FJW. — PASCUAL LEON ANDREU. — 45065386Z. — 21-06-2009 01:41. — CL ALBERTO ALVAREZ CIENFUEGOS. — 154(8). — R.G.C. — 28049087. — 68,25 EUROS. — CL FRATERNIDAD NÚMERO 17 PL. 00 PU. B 11408 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).
29400. — M-6118-UU. — MARIA LUZ TORRENOVA ECHEVERRIA. — 2164982S. — 23-06-2009 08:45. — AV MADRID, 8. — 154(8). — R.G.C. — 28049100. — 68,25 EUROS. — UR NIDO DEL AGUILA NÚMERO 9 28260 GALAPAGAR (MADRID).
29629. — 9414-GFP. — GHEBAUR MARIAN. — X8677811A. — 18-07-2009 09:15. — CL SANTIAGO C/V CL JUCAR. — 143.1. — R.G.C. — 28049085. — 225,75 EUROS. — AV FRANCFORT NÚMERO 31 28822 COSLADA (MADRID).
29308. — 0597-BSR. — DUMITRU DANIEL VIRSA. — X5502274F. — 17-06-2009 20:00. — AV CONSTITUCION C/V CL AGUAS. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049111. — 68,25 EUROS. — CL TORRELAVEGA NÚMERO 7 PL. 04 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).
29339. — M-6337-TG. — ALBERTO SEGURA GARCIA. — 46881634K. — 20-06-2009 01:20. — AV ROMA, 23. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049075. — 68,25 EUROS. — CL LA HUERTA NÚMERO 105 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).
29376. — 6032-BRH. — MARIA LUZ CARREÑO DEL MORAL. — 45067255C. — 22-06-2009 02:00. — CL FLORENCIA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049121. — 68,25 EUROS. — CL CANARIAS NÚMERO 26 28700 S SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID).
29384. — 6121-DXN. — TESALIA INMUEBLES SL. — B53873626. — 22-06-2009 10:30. — CL BEGOÑA, 3. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049100. — 68,25 EUROS. — CL CONSTITUCION NÚMERO 104 03400 VILLENA (ALICANTE).
29652. — 8208-FXT. — TIBERIU CONSTANTIN. — X1865983Q. — 20-07-2009 10:00. — CL DR MICHAVILA, 5. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049130. — 68,25 EUROS. — CL MAR DEL NORTE NÚMERO 2 BL. A PL. 05 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).
29680. — M-4757-SF. — IONUT FLORIN SOVARASTEANU. — X9010579F. — 26-07-2009 16:30. — CL SANTIAGO, 215. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049084. — 68,25 EUROS. — CL SANTIAGO NÚMERO 194 28822 COSLADA (MADRID).
29062. — 1632-FJN. — PROTECCIONES TECNICAS DE NAVARRA SL. — B31754997. — 06-06-2009 15:30. — CL PERU C/V CL COLOMBIA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049112. — 68,25 EUROS. — CL SALAZAR NÚMERO 7 31550 RIBAFORADA (NAVARRA).
29111. — 0076-BZG. — BAIRAM ANGHEL MATY. — X4860726K. — 07-06-2009 04:00. — CL COLOMBIA, 29. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049045. — 68,25 EUROS. — CL SEVILLA NÚMERO 67 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).
29325. — M-1768-YH. — PETRE NITU. — X3721570D. — 18-06-2009 19:20. — CL OCEANO PACIFICO CON PZ MAR CARIBE. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049114. — 68,25 EUROS. — CL IGLESIA NÚMERO 13 28860 PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).
29327. — M-6172-YS. — CAMILO FERNANDO MACHADO DOS SANTOS. — 71525200F. — 19-06-2009 11:50. — AV MARY MONTAGU (HOSPITAL DEL HENARES). — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049083. — 68,25 EUROS. — CL EL COUSO. — COLUMBRIANOS- NÚMERO 2 PL. 00 24490 PONFERRADA (LEON).
29747. — M-2643-LU. — IONELA MARIANA BOJA. — X8683818F. — 02-08-2009 04:15. — CL COLOMBIA C/V CL HONDURAS. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049121. — 68,25 EUROS. — CL EXTREMADURA NÚMERO 1 PL. 01 PU. C 28913 LEGANES (MADRID).
29411. — HU-1603-P. — MIHAI DRAGONU. — X2527267G. — 24-06-2009 19:50. — CL DR FLEMING, 21. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049115. — 94 EUROS. — PZ SAN PEDRO Y SAN PABLO NÚMERO 7 PL. 03 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).
29517. — GU-8453-I. — DECEBAL PASITONIU. — X6612386R. — 05-07-2009 04:40. — CL HONDURAS C/V AV MADRID. — 154(9). — R.G.C. — 28049123. — 68,25 EUROS. — CL HORTALEZA NÚMERO 94 28004 MADRID (MADRID).
29544. — 8476-DLJ. — ANCOLU 2004 SL. — B83890392. — 07-07-2009 16:00. — CL LIECHTENSTEIN. — 154(9). — R.G.C. — 28049103. — 68,25 EUROS. — CL SAN FIDEL NÚMERO 65 28017 MADRID (MADRID).
29570. — 8856-CSC. — MARGARITA LOPEZ BAUTISTA. — 51688852D. — 12-07-2009 21:40. — CL DR FLEMING C/V CÑ VELAZQUEZ. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049110. — 225,75 EUROS. — CL DR FLEMING NÚMERO 39 PL. 03 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).
29691. — 2535-FSZ. — GAVRILA URDAS. — X5765264S. — 27-07-2009 08:45. — CL SAN JUAN C/V AV JOSE GARATE. — 154. — R.G.C. — 28049118. — 68,25 EUROS. — AV SAN PABLO NÚMERO 5 PL. 02 PU. D 28823 COSLADA (MADRID).
29532. — M-3862-NS. — MARCOS JIMENEZ JIMENEZ. — 47233263A. — 07-07-2009 18:26. — CL DR FLEMING, 27. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049037. — 94 EUROS. — CL MIGUEL PEÑA NÚMERO 4 PL. 02 PU. 06 28821 COSLADA (MADRID).
29587. — 6123-DVJ. — PROYECTOS Y REFORMAS NICOLAE SL. — B84346063. — 15-07-2009 14:50. — CL LUIS BRAILLE, 11. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049098. — 94 EUROS. — CL PABLO VI NÚMERO 1 PL. 04 PU. C 28821 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 15 de octubre de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/12.226/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, el secretario general, doy fe'.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución sancionadora y, en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario de lunes a viernes de nueve a trece, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentina" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Se le advierte de que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

29593. — 8693-DGW. — MATEOS JOAQUIN CABRERA. — 50846590F. — 16-07-2009 10:45. — CL ALCARRIA C/V AV JOSE GARATE. — 018.2(2). — R.G.C. — 28049130. — 158,03 EUROS. — CL ISLAS CANARIAS NÚMERO 4 28320 PINTO (MADRID).

29307. — M-7422-TM. — NATHALIE SOPHIE LUCIENNE ODILE. — X1898909Y. — 17-06-2009 18:45. — AV PLANTIO C/V CLORIETA ROSA DE LOS VIENTOS. — 065.1(A). — R.G.C. — 28049111. — 158,03 EUROS. — CL MIGUEL PEÑA NÚMERO 12 28821 COSLADA (MADRID).

28822. — 2002-FRL. — MOISES ESCUDERO RUIZ. — 52348245S. — 22-05-2009 00:10. — CL MEJICO, 34. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049057. — 65,8 EUROS. — CL VENEZUELA NÚMERO 1 PL. 11 PU. C 28823 COSLADA (MADRID).

28877. — M-6223-VT. — FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — 1807064T. — 24-05-2009 01:10. — CL MEJICO, 12. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049087. — 65,8 EUROS. — CL BENIFERRI NÚMERO 16 PL. 01 PU. IZ 28021 MADRID (MADRID).

28654. — 5202-DJH. — NATALIA GONZALEZ LOPEZ. — 47226722V. — 10-05-2009 01:00. — AV ROMA, 23. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049089. — 65,8 EUROS. — CL COLOMBIA NÚMERO 6 PL. 10 PU. 03 28823 COSLADA (MADRID).

28408. — 3363-FWG. — HUAJUN LUO. — X0747137M. — 24-04-2009 19:55. — CL DR MICAVILA. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049107. — 65,8 EUROS. — AV PLANTIO NÚMERO 18 PL. 06 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

28263. — 4197-BFL. — VASILE DIOSAN. — X3716187P. — 16-04-2009 12:35. — CL BEGOÑA, 2. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049035. — 65,8 EUROS. — CL VIRGEN DEL TEMPLO NÚMERO 24 PL. 02 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28232. — 0832-FZL. — RAMON RICO CABAÑAS. — 5362185B. — 15-04-2009 21:13. — PZ COMUNEROS, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049076. — 65,8 EUROS. — CL PINTOR EL GRECO NÚMERO 2 PL. 03 PU. A 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

27881. — M-5600-SX. — SERGIO RAMOS MARTIN. — 47223796N. — 24-03-2009 00:55. — AV VIENA, 2. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049062. — 65,8 EUROS. — CL RINCON DE LA HUERTA NÚMERO 10 PL. 04 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

28004. — 2722-BVL. — VICTORIANO PECO CALDERON. — 53015948M. — 31-03-2009 18:10. — CL LUIS GRASSET C/V CL PETRA SANCHEZ. — 094.2(A). — R.G.C. — 28049118. — 158,03 EUROS. — CL HILADOS NÚMERO 16 ES. C PL. 05 PU. A 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

28667. — M-1862-VK. — LAVINIA ALICE RADU. — X3388926Z. — 11-05-2009 13:26. — CL ONECA C/V CL BEGOÑA. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049130. — 158,03 EUROS. — CL MIGUEL HERNANDEZ NÚMERO 14 28822 COSLADA (MADRID).

29085. — 8384-GHR. — ANTONIO JADRAQUE MARTIN. — 51046677V. — 29-03-2009 02:41. — AV BERLIN, 15. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049105. — 47,78 EUROS. — AV BERLIN NÚMERO 18 PL. 03 PU. I 28822 COSLADA (MADRID).

28661. — 5164-BYV. — ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ. — 50989979Z. — 10-05-2009 02:01. — TR URUGUAY. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049120. — 47,78 EUROS. — CL CARRASCA NÚMERO 2 PL. 01 PU. E 28031 MADRID (MADRID).

28811. — 2402-CVX. — M ELENA DIAZ MARQUES. — 50089773M. — 21-05-2009 08:25. — AV FRANCFORT, 1. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049145. — 47,78 EUROS. — AV MADRID NÚMERO 20 PL. 05 PU. B 28823 COSLADA (MADRID).

29034. — M-6980-WM. — LAURA JARAIZ LEIVA. — 8041243Y. — 28-05-2009 09:30. — CL CUBA, 2. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049005. — 47,78 EUROS. — CL BADAJOZ NÚMERO 18 PL. 04 PU. 22 28921 ALCORCON (MADRID).

27101. — 6312-FCT. — SILVIA IORDACHE. — X1864330L. — 22-02-2009 01:48. — CL COLOMBIA. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049090. — 65,8 EUROS. — CL RIO HENARES NÚMERO 14 28860 PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).

27650. — M-8681-SW. — VASILE MIRCESCU. — X6615826Z. — 11-03-2009 21:30. — AV BERLIN, 22. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049103. — 65,8 EUROS. — AV ROMA NÚMERO 3 PL. 04 PU. H 28822 COSLADA (MADRID).

28175. — 6753-BXR. — DAVID MAMOLAR ARNOSO. — 47223918L. — 09-04-2009 00:05. — CL MEJICO, 34. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049148. — 65,8 EUROS. — CL LISBOA NÚMERO 13 28890 LOECHES (MADRID).

28657. — 6026-DOB. — SERGIO GONZALEZ LOPEZ. — 47216021B. — 10-05-2009 01:00. — AV ROMA (FRENTE DON PINCHO). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049075. — 47,78 EUROS. — CL COLOMBIA NÚMERO 6 PL. 10 PU. 03 28823 COSLADA (MADRID).

28823. — 3574-CML. — IONUT AURELIAN STERIE. — X8720325J. — 22-05-2009 00:30. — AV VIENA C/V AV MADRID. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049121. — 47,78 EUROS. — CL PONTEVEDRA NÚMERO 6 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

29779. — 4949-DSW. — VICTOR GABRIEL GARCIA JIMENEZ. — 47226965F. — 05-08-2009 20:50. — CL VIRGEN DE LA CABEZA CON AV PLANTIO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049111. — 47,78 EUROS. — PS ACACIAS NÚMERO 9 PL. 07 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

29551. — 0022-DTK. — AARON CRUZ DE PAZ. — 5303198L. — 08-07-2009 23:30. — CL HONDURAS C/V AV BERLIN. — 146.1(1). — R.G.C. — 28049146. — 158,03 EUROS. — CL VERGARA NÚMERO 40 PL. 00 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28781. — M-4233-VN. — CORINA RESMELITA. — X9635460R. — 19-05-2009 23:13. — CL PIO IX, 9. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049037. — 47,78 EUROS. — AV VICENTE ALEIXANDRE NÚMERO 4 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28130. — M-7558-VV. — IOAN NEAGOS. — X8924398F. — 05-04-2009 00:45. — CL COLOMBIA, 29. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049023. — 47,78 EUROS. — CL SAN CIPRIANO NÚMERO 49 28032 MADRID (MADRID).

28319. — 6948-DVP. — MARTA PEREZ SANCHEZ. — 51109365F. — 19-04-2009 04:35. — AV MADRID C/V CL HONDURAS. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049023. — 47,78 EUROS. — CL CORAZON DE MARIA NÚMERO 64 28002 MADRID (MADRID).

28323. — 2125-FGH. — OSCAR ANTONIO CARRETA DIAZ. — 52887553L. — 19-04-2009 04:36. — AV MADRID C/V CL HONDURAS. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049023. — 47,78 EUROS. — CL JULIAN CAMARILLO NÚMERO 16 28037 MADRID (MADRID).

28362. — M-6818-SD. — AMADOR GONZALEZ GARCIA. — 10177061K. — 19-04-2009 04:20. — CL HONDURAS C/V AV MADRID. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049136. — 47,78 EUROS. — CL ALVAREZ NÚMERO 26 PL. 03 PU. B 28029 MADRID (MADRID).

28182. — 7380-CNG. — MA GUADALUPE CORDERO TIZON. — 51619409A. — 12-04-2009 00:50. — CL CHILE C/V CL PARAGUAY. — 154(9). — R.G.C. — 28049148. — 47,78 EUROS. — AV GLASGOW NÚMERO 57 28514 NUEVO BAZTAN (MADRID).

28214. — 1717-DDT. — IOAN ABEL CORPODEAN. — X6894516J. — 13-04-2009 21:35. — CL CHILE, 25. — 154(9). — R.G.C. — 28049103. — 47,78 EUROS. — AV ANGEL SAAVEDRA NÚMERO 5 BL. 1 PL. 03 PU. E 28521 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

28218. — 3249-BMG. — RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ. — 5757613T. — 14-04-2009 18:50. — AV MARIE CURIE (HOSPITAL DEL HENARES). — 154(9). — R.G.C. — 28049115. — 47,78 EUROS. — CL AV MADRID NÚMERO 15 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28389. — 7727-FDY. — IONEL GORGOS VASILICA. — X8580593Y. — 22-04-2009 23:26. — CL ECUADOR (FRENTE POLICIA LOCAL). — 154(9). — R.G.C. — 28049072. — 47,78 EUROS. — CL ECUADOR NÚMERO 7 PL. 01 PU. 01 28822 COSLADA (MADRID).

28601. — 7434-DDD. — ANA ISABEL ESCONTRELA PLAZA. — 52346943R. — 09-05-2009 01:42. — CL VENEZUELA C/V CL JESUS DE SAN ANTONIO. — 154(9). — R.G.C. — 28049025. — 47,78 EUROS. — CL VELAZQUEZ NÚMERO 18 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

28606. — 2102-CGB. — BOGDAN FLORIN UNGUREANU. — X7619469Y. — 09-05-2009 00:30. — CL VICENTE GAOS, 3. — 154(9). — R.G.C. — 28049148. — 47,78 EUROS. — AV ALBUFERA NÚMERO 23 28038 MADRID (MADRID).

28698. — 4216-CXH. — TEODOR MARIN VARZARU. — X4217578E. — 12-05-2009 18:40. — CL RIVAS C/V CL DR FLEMING. — 154(9). — R.G.C. — 28049068. — 47,78 EUROS. — CL BADAJOZ NÚMERO 1 PL. 02 PU. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28713. — 1358-FDC. — IVAN BLANCO EXPOSITO. — 2267656V. — 14-05-2009 08:40. — TR CINCO CALLES. — 154(9). — R.G.C. — 28049098. — 47,78 EUROS. — CL EMBAJADORES NÚMERO 177 D PL. 02 PU. A 28041 MADRID (MADRID).

28768. — M-9881-SV. — REINALDO GARCIA PASTOR. — 806940P. — 18-05-2009 08:25. — AV CONSTITUCION, 35. — 154(9). — R.G.C. — 28049098. — 47,78 EUROS. — PS RIGOBERTA MENCHU NÚMERO 9 PL. 04 PU. C 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28570. — 9147-CKM. — ROBERTO ARIAS RUIZ. — 5427422C. — 07-05-2009 11:50. — AV CONSTITUCION, 72. — 091.2(H1). — R.G.C. — 28049017. — 158,03 EUROS. — CL SIGRID NÚMERO 2 BL. 3 PL. 00 PU. B 28529 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

29173. — M-3282-XD. — MERCEDES ORTEGA RUBIA. — 51637933N. — 08-06-2009 13:37. — CL VIRGEN DE LA CABEZA. — 050.1(A4). — R.G.C. — 28049130. — 98 EUROS. — CL ARGENTINA NÚMERO 28 PL. 05 PU. 03 28823 COSLADA (MADRID).

29301. — 9344-DHY. — FERNANDO JAVIER UTRILLA RALLEGO. — 50981512B. — 17-06-2009 20:36. — CL VIRGEN DE LA CABEZA, 34. — 050.1(A4). — R.G.C. — 28049084. — 98 EUROS. — CL FUENTIDUEÑAS NÚMERO 5 PL. 03 PU. DR 28031 MADRID (MADRID).

29297. — 5532-FWW. — JULIO ORTIGOSA PEREZ. — 53695865L. — 16-06-2009 17:33. — AV JARAMA, 17. — 050.1(A3). — R.G.C. — 28049110. — 70 EUROS. — CL POCITO NIEVES NÚMERO 22 PL. 02 PU. B 28230 MADRID (MADRID).

28145. — 3132-BST. — CATALIN MARICA. — X5784304B. — 05-04-2009 01:15. — CL HONDURAS C/V CL JESUS DE SAN ANTONIO. — 154(9). — R.G.C. — 28049146. — 47,78 EUROS. — AV CARABANHEL ALTO NÚMERO 94 PL. 03 PU. C 28044 MADRID (MADRID).

28788. — 8891-GLP. — ESTEFANIA NEGRETE TICIO. — 47230596G. — 19-05-2009 10:06. — CL CUBA C/V CL BUENOS AIRES. — 154(9). — R.G.C. — 28049037. — 47,78 EUROS. — AV ESPAÑA NÚMERO 23 PL. 02 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

28783. — 7840-DBZ. — JESUS CLEMENTE JIMENEZ SANTOS. — 808328Q. — 19-05-2009 21:40. — CL PUERTO DE CADIZ C/V CL OCEANO ATLANTICO. — 154(8). — R.G.C. — 28049145. — 47,78 EUROS. — CL CAÑADA REAL MERINA NÚMERO 151 28032 MADRID (MADRID).

28204. — M-7129-TN. — GRIGORE NASCU. — X5414947B. — 13-04-2009 00:40. — PZ COMUNEROS. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049081. — 47,78 EUROS. — CL DR MICHAVILA NÚMERO 7 PL. 04 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

28229. — M-7318-SW. — JACINTO MARTIN VEGA. — 52871662K. — 15-04-2009 12:12. — AV CONSTITUCION, 43. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049069. — 47,78 EUROS. — CL GALLO NÚMERO 11 PL. 00 PU. B 28032 MADRID (MADRID).

28337. — 5208-GCC. — NICUSOR IURIST. — X7532584S. — 19-04-2009 00:15. — AV CONSTITUCION C/V AV PLANTIO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049124. — 47,78 EUROS. — CL APEADERO NÚMERO 38 28230 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

28360. — 4578-FDZ. — FLORIAN CACIULITA. — X6375235A. — 19-04-2009 04:40. — AV MADRID C/V CL HONDURAS. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049136. — 47,78 EUROS. — CL GONZALO DE BERCEO NÚMERO 17 PL. 03 PU. A 28017 MADRID (MADRID).

28429. — 6297-CNZ. — MA DEL CARMEN SANCHEZ OCAÑA. — 50829048Z. — 25-04-2009 01:20. — CL VENEZUELA, 15. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049148. — 47,78 EUROS. — CL CASINO NÚMERO 3 28840 MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

28572. — 6789-DSW. — JUAN ANTONIO CARO LASERNA. — 52871741P. — 08-05-2009 02:33. — CL VENEZUELA A. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049121. — 47,78 EUROS. — CL GANDHI NÚMERO 13 28017 MADRID (MADRID).

28438. — 0925-BJY. — JOSE MARIA HERNANDEZ BARATAS. — 52886460F. — 26-04-2009 02:00. — CL URUGUAY CON PZ URUGUAY. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049148. — 47,78 EUROS. — CL BUTRON NÚMERO 33 28022 MADRID (MADRID).

28516. — AL-7916-AC. — TURVIAC MARIAN DANIEL. — X6356587P. — 03-05-2009 04:47. — AV MADRID (SUBIDA DESDE CL HONDURAS). — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049023. — 47,78 EUROS. — CL BALTASAR SANTOS NÚMERO 3 PL. 02 PU. I 28038 MADRID (MADRID).

28527. — B-6346-MD. — ANGHEL MIHALCEA. — X9102897A. — 04-05-2009 12:41. — CL HONDURAS. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049098. — 47,78 EUROS. — CL HONDURAS NÚMERO 14 PL. 11 PU. 03 28822 COSLADA (MADRID).

28653. — 6880-BPV. — DUMITRU IVASCU. — X6088242G. — 10-05-2009 00:15. — CL NTRA SRA DE BELLAESCUSA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049105. — 47,78 EUROS. — CL LA PRESA NÚMERO 32 PL. 02 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28681. — 1786-CDV. — SILVIU IONITA. — X8518017J. — 12-05-2009 13:55. — AV CONSTITUCION C/ CL LUIS GRASSET. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049076. — 47,78 EUROS. — CL LA FRAGUA NÚMERO 35 PL. 00 PU. C 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28744. — 2648-FGT. — IRINA CONSTANTINESCU. — X6789913Z. — 16-05-2009 05:15. — CL COLOMBIA, 29. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049132. — 47,78 EUROS. — PZ MADRID NÚMERO 1 PL. 02 PU. I 28823 COSLADA (MADRID).

29284. — VA-3637-AJ. — FERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — 9255429E. — 14-06-2009 14:45. — CL HONDURAS, 28. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049059. — 47,78 EUROS. — CL HONDURAS NÚMERO 28 PL. 05 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

28730. — 4229-DYP. — LAURENTINO RODRIGUEZ HERNANDEZ. — 7830176X. — 15-05-2009 15:50. — CL BOLIVIA, 11. — 094.2(D). — R.G.C. — 28049110. — 47,78 EUROS. — CL URUGUAY NÚMERO 9 PL. 02 PU. B 28822 COSLADA (MADRID).

28235. — 9339-DRR. — DAVID CALOTO LANCHO. — 47228910C. — 16-04-2009 22:00. — AV FRANCFORT, 17. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049115. — 65,8 EUROS. — AV EIBAR NÚMERO 5 PL. 01 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

28286. — 1053-CFL. — CONSTANTIN MARCU. — X6710441F. — 17-04-2009 21:00. — CL DR FLEMING, 6. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049135. — 65,8 EUROS. — CL HONDURAS NÚMERO 14 PL. 11 PU. 03 28822 COSLADA (MADRID).

28519. — 4840-CFF. — ANGEL ALONSO MERINO. — 51581884Z. — 03-05-2009 18:10. — CL COLOMBIA, 13. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049096. — 65,8 EUROS. — CL HONDURAS NÚMERO 26 PL. 04 PU. A 28822 COSLADA (MADRID).

28699. — 2876-CRZ. — JUAN PEDRO MARRON GARCIA. — 11814102Z. — 12-05-2009 18:34. — CL ONECA C/V CL BEGOÑA. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049068. — 65,8 EUROS. — CL MINERVA NÚMERO 35 PL. 03 PU. E 28032 MADRID (MADRID).

28806. — 8942-GKM. — ELOISA BUSTOS MORENO. — 51354792R. — 21-05-2009 20:13. — CL LUIS GRASSET, 11. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049017. — 65,8 EUROS. — CL TRIBALDOS NÚMERO 27 28043 MADRID (MADRID).

Coslada, a 20 de octubre de 2009.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/12.227/09)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución, que se relaciona en el anexo I, de expedientes sancionadores por infracción de la normativa urbanística, que se sigue en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Urbanismo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento de Coslada que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Contra la citada propuesta, que no pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer el que estime procedente.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28820 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de Madrid, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO I

Don Efraín Tito Cuñas Avilez, calle Uruguay, número 12, locales 3, 4, 5 y 6 (establecimiento "Mimosa"), 28820 Coslada (Madrid), y calle Manuel Carrión, número 1, primero, 28039 Madrid, número de expediente SU-15/09, propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción de la normativa urbanística, con un plazo de quince días para formular alegaciones.

Coslada, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/12.225/10)

EL MOLAR

LICENCIAS

Se ha solicitado por don Carlos de Miguel Arribas licencia de apertura calificada para instalar carnicería-salchichería en la avenida de España, número 56, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/13.094/09)

FUENLABRADA

PERSONAL

Resoluciones del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración.

Número decreto	DNI	Nombre y apellidos	Categoría
1182/2009	1094593-T	Ángel Javier López de Davalillo Coroas	Vigilante
1183/2009	50663232-M	Francisco Herrero Muñoz	Vigilante
1184/2009	1914767-V	María del Carmen Delgado López	Administrativo
1185/2009	50050863-B	María José Higuera Castro	Administrativo
1186/2009	50159020-E	Francisca Masero González	Administrativo
1187/2009	5210438-H	María Isabel Olaya Benítez	Administrativo
1188/2009	1913889-J	Manuel Cabrera Galán	Administrativo
1189/2009	50026520-W	Pablo Blas García	Conductor
1190/2009	50049523-M	Ana Cantero Serrano	Jefe Unidad Gestión

Fuenlabrada, a 15 de enero de 2010.—PO, el director general de Recursos Humanos, Ángel Gil Blázquez

(03/1.923/10)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para centro de transformación y distribución de energía eléctrica (CT3149) en la calle Diseño, número 26.—Expediente 622/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 25 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/14.333/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para centro de transformación y distribución de energía eléctrica (CT3148) en la calle Diseño, número 26.—Expediente 623/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 25 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/14.332/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Salvesen Logística, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para almacenaje y distribución (ampliación de cámara frigo-

rífica y servicios auxiliares) en la calle Río Guadiato, número 3.—Expediente 660/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 16 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/14.348/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Lasala, Comunidad de Bienes”, se ha solicitado licencia para Pilates en la avenida de la República Dominicana, número 6, local 1.—Expediente 680/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 28 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/111/10)

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23 de diciembre de 2009, acordó la concesión de subvenciones para instalación de ascensores en edificios antiguos del municipio de Getafe para el 2009, en los siguientes términos:

Primero.—Conceder las siguientes subvenciones, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2009, a las siguientes comunidades de propietarios y, en consecuencia, disponer y reconocer a favor de las mismas las siguientes obligaciones con cargo a la partida presupuestaria número 2009/431.34.78000, denominada “Transferencias de familias e institución sin fin de lucro-

vivienda”, para la instalación de ascensores en edificios antiguos del municipio de Getafe para el 2009:

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Calle Jacinto Benavente 21	5.316,46 €
Calle Doña Romera 18	4.708,86 €
Calle Doña Romera 6	4.556,96 €
Calle Almagro 22	3.797,47 €
Avenida Juan de la Cierva 59	3.797,47 €
Calle Álvaro de Bazán 22	3.493,67 €
Calle Valdemoro 5	3.493,67 €
Calle Capitán Carlos Haya 4	3.189,87 €
Calle Alonso de Mendoza 9	3.189,87 €
Calle Núñez de Balboa 33	3.189,87 €
Calle Cataluña 20	3.189,87 €
Avenida de España 42	3.189,87 €
Calle San Vicente 36	3.037,97 €
Avenida de España 36	3.037,97 €
Calle Leoncio Rojas 7	2.886,08 €
Calle Valencia 39	2.886,08 €
Avenida de España 21	2.886,08 €
Calle Valencia 33	2.886,08 €
Calle Garza 3	2.734,18 €
Avenida Juan de la Cierva 46	2.734,18 €
Avenida de España 38	2.734,18 €
Avenida Fuerzas Armadas 27	2.734,18 €
Calle Valencia 53	2.582,28 €
Calle Cáceres 4	2.582,28 €
Calle Extremadura 4	2.582,28 €
Avenida Juan de la Cierva 29	2.430,38 €
Calle Extremadura 6	2.430,38 €
Calle Doña Romera 28	2.430,38 €
Calle Valencia 35	2.430,38 €
Calle Ruiz Alarnes 18	2.430,38 €
Calle Zurbarán 12	2.278,48 €
Calle Colibrí 1	2.278,48 €
Calle Cáceres 2	2.278,48 €
Calle Verónica 16	2.278,48 €
Calle Cáceres 16	2.278,48 €
Calle Mérida 2	2.278,48 €
Calle Mérida 18	2.278,48 €
Calle Extremadura 14	2.126,58 €
Calle Horno 9	2.126,58 €
Avenida de España 40	2.126,58 €
Calle Maestro Bretón 28	1.974,68 €
Calle Extremadura 20	1.974,68 €
Calle Egido 1	1.974,68 €
Calle Valencia 57	1.974,68 €
Travesía de San Sebastián 4	1.974,68 €
Calle Castellón de la Plana 13	1.974,68 €
Calle Extremadura 2	1.974,68 €
Calle Mérida 14	1.974,68 €
Calle Cataluña 18	1.822,78 €

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Calle Aviación 3	1.822,78 €
Calle Valencia 55	1.822,78 €
Avenida de España 52	1.822,78 €
Calle Aragón 6	1.822,78 €
Calle Castellón de la Plana 19	1.822,78 €
Calle Cáceres 20	1.822,78 €
Avenida de España 56	1.822,78 €
Calle Extremadura 8	1.822,78 €
Calle Valencia 43	1.822,78 €
Calle León 1	1.822,78 €
Calle Alonso de Mendoza 11	1.670,89 €
Calle Valencia 59	1.670,89 €
Avenida de España 15	1.670,89 €
Calle Maestro Bretón 30	1.518,99 €
Calle Gálvez 12	1.518,99 €
Calle Extremadura 12	1.518,99 €
Avenida de los Ángeles 27	1.518,99 €
Avenida Fuerzas Armadas 29	1.518,99 €
Calle Castellón de la Plana 9	1.518,99 €
Calle Extremadura 18	1.518,99 €
Calle Carabanchel 12	1.367,09 €
Calle general castaños 24	1.367,09 €
Calle Maestro Arbos 10	1.215,19 €
Calle Isaac Peral 1	1.215,19 €
Calle Mérida 20	1.063,29 €
Calle Eugenio Serrano 57	1.063,29 €
Calle Humanes 4	1.063,29 €
Calle Oca 7	1.063,29 €
Calle Castellón de la Plana 7	1.063,29 €
Calle San José de Calasanz 4	1.063,29 €
Plaza Pasión 8	759,49 €
Calle San José de Calasanz 43	303,80 €

Segundo.—Denegar las siguientes subvenciones por los motivos expresados a continuación:

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	Motivo denegación
Calle Valdemoro 7	No cumple requisitos subvención, instalación en 2007
Calle Garza 7	No cumple requisitos subvención, licencia de 2005
Avenida de España 56	Solicitud no admisible, enviada por fax
Calle Ciempozuelos 2	La adecuación de ascensor no cumple con el objeto de la convocatoria
Calle Alondra 3	No cumple requisitos, licencia de 2007, instalación en 2008
Calle Extremadura 45	No cumple requisitos, recibió subvención en la convocatoria de 2007
Calle Garza 9	No cumple requisitos, licencia de 2007
Calle Isaac Peral 3	Fuera de plazo
Calle Ruiz Alarnes 11	No cumple requisitos, licencia 2007

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	Motivo denegación
Calle Alondra 4	No cumple requisitos, recibió subvención en la convocatoria de 2007
Calle Maestro Chueca 1	No cumple requisitos, recibió subvención en la convocatoria de 2007
Calle Alondra 5	No cumple requisitos, licencia de 2006
Calle Alondra 10	No cumple requisitos, licencia 2006
Calle Alondra 9	No cumple requisitos, licencia 2007
Calle Valencia 45	No cumple requisitos, licencia 2007
Calle Castellón de la Plana 17	No cumple requisitos, factura 2008
Calle Polvoranca 13	No cumple requisitos, factura 2008
Calle Cáceres 12	No cumple requisitos, licencia 2007
Calle Mérida 4	No cumple requisitos, licencia 2007, instalación 2008
Calle Castellón de la Plana 1	No cumple requisitos licencia 2007
Calle Valdemoro 2	No cumple requisitos licencia de 2007

Tercero.—Comunicar a los interesados y publicar en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución de la concesión de la subvención y de la obligación de presentar en plazo no superior a tres meses, desde la notificación de la concesión, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Getafe, las facturas originales de la ejecución de las obras subvencionadas, estas facturas tal y como se señala en la base undécima deben cumplir con los requisitos formales señalados en el Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación. La entrega de esta documentación es requisito previo a la realización del pago por parte del Ayuntamiento mediante la correspondiente transferencia bancaria.

Getafe, a 7 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Vivienda, Ignacio Sánchez Coy.

(03/998/10)

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23 de diciembre de 2009, acordó la concesión de subvenciones para la rehabilitación y conservación de fachadas, cubiertas y bajantes del saneamiento general de inmuebles con una antigüedad superior a treinta años para el 2009, en los siguientes términos:

Primero.—Conceder las siguientes subvenciones, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2009, a las siguientes comunidades de propietarios y, en consecuencia, disponer y reconocer a favor de las mismas las siguientes obligaciones con cargo a la partida presupuestaria número 2009/431.34.78000 denominada "Transferencias de familias e institución sin fin de lucro-vivienda", para la rehabilitación y conservación de fachadas, cubiertas y bajantes de saneamiento general de inmuebles con una antigüedad superior a treinta años para el 2009:

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Calle Galicia 7	812,50 €
Calle Reyes Católicos 1	1.342,86 €
Calle Maestro Chueca 4	1.661,68 €
Calle San José de Calasanz 29	2.233,33 €
Calle Ciempozuelos 12	2.419,44 €
Calle Murillo 2	2.605,55 €
Calle Garcilaso 56	2.605,55 €
Calle Leganés 79	2.791,66 €
Calle Alemania 2	2.791,66 €

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Calle Alemania 4	2.977,77 €
Calle Leganés 81	3.163,88 €
Calle Andalucía 34	3.163,88 €
Avenida Vascongadas 11	3.349,99 €
Calle Geraneo 2	3.349,99 €
Avenida Vascongadas 19	3.349,99 €
Calle Verónica 16	3.536,10 €
Calle Ruiz Alarnes 18	3.536,10 €
Calle Crisantemo 7	3.536,10 €
Calle Alhelí 2	3.536,10 €
Calle Nardos 12	3.536,10 €
Calle Nardos 6	3.536,10 €
Calle Granada 1	3.536,10 €
Calle Jazmín 3	3.722,21 €
Calle Águila 1	3.722,21 €
Calle Nardo 5	3.722,21 €
Calle Hortensia 1	3.722,21 €
Calle Camelias 1	3.722,21 €
Calle Loto 4	3.722,21 €
Calle Crisantemo 5	3.722,21 €
Calle Lilas 5	3.722,21 €
Calle Camelias 6	3.908,32 €
Calle Azahar 5	3.908,32 €
Calle Camelias 2	3.908,32 €
Calle Amapolas 5	3.908,32 €
Calle Toledo 38	4.094,43 €
Calle Rosa 4	4.094,43 €
Calle Jazmín 2	4.094,43 €
Calle Azucena 10	4.094,43 €
Calle Madrid 55	4.838,87 €

Segundo.—Denegar las siguientes subvenciones por los motivos expresados a continuación:

Comunidades de propietarios	MOTIVO DENEGACIÓN
Calle Galicia 2	No han respondido al requerimiento
Calle Batres 27	No han respondido al requerimiento
Calle San Vicente, 38	La solicitud no entra dentro del objeto de la convocatoria
Calle Gladiolo 10	La factura presentada es de 2008, no entra dentro del objeto de la convocatoria
Calle Alhelí 6	La factura y la licencia presentadas son de 2007, no cumplen con los requisitos de la convocatoria
Calle Azucena, 2	La factura y la licencia presentadas son de 2007, no cumplen con los requisitos de la convocatoria
Calle Azahar, 7	La factura y la licencia presentadas son de 2007, no cumplen con los requisitos de la convocatoria
Calle Nardos, 1	La factura y la licencia presentadas son de 2007, no cumplen con los requisitos de la convocatoria
Calle Camelias, 5	La factura y la licencia presentadas son de 2007, no cumplen con los requisitos de la convocatoria
Avda. de las Ciudades, 2	La factura y la licencia presentadas son de 2007, no cumplen con los requisitos de la convocatoria

Comunidades de propietarios	MOTIVO DENEGACIÓN
Calle Artillería, 1	No coincide licencia, ocupación de la vía pública y factura del proyecto de ejecución con factura.
Calle Azucena, 4	Factura de 2007 y 2008, no subvencionable
Calle Alhelí, 4	Factura de 2008, no subvencionable

Tercero.—Comunicar a los interesados y publicar en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución de la concesión de la subvención y de la obligación de presentar en plazo no superior a tres meses, desde la notificación de la concesión, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Getafe, las facturas originales de la ejecución de las obras subvencionadas, estas facturas tal y como se señala en la base undécima deben cumplir con los requisitos formales señalados en el Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación. La entrega de esta documentación es requisito previo a la realización del pago por parte del Ayuntamiento mediante la correspondiente transferencia bancaria.

Getafe, a 7 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Vivienda, Ignacio Sánchez Coy.

(03/999/10)

GRINÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 240, de fecha 9 de octubre de 2009, se publicó anuncio de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Grinón en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2009, del Reglamento de servicio público de la Escuela Municipal de Música de Grinón, a los efectos de apertura de información pública por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez transcurrido el período de información pública, el Pleno del Ayuntamiento de Grinón, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2009, acordó la aprobación definitiva del citado Reglamento, previa resolución expresa de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, por lo que se procede a la publicación de su texto íntegro a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que contiene las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones estimadas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE GRINÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Grinón (Madrid) presta el servicio de Escuela de Música, que tiene atribuido como competencia propia de conformidad con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Grinón es un centro dedicado a la enseñanza de la música, abierto tanto a niños como adultos y cuya finalidad es la formación de aficionados, sin perjuicio de aquellos que por su especial talento o vocación deseen ser profesionales.

El Reglamento de Régimen Interno es el instrumento básico para la organización y funcionamiento del centro, un documento jurídico-administrativo y un conjunto de normas internas.

La base legal sobre la que se apoya este Reglamento de Régimen Interno es la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Orden de 30 de julio de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

TÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. El ámbito de aplicación del presente Reglamento es la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Grinón.

Art. 2. El ingreso en la Escuela Municipal de Música supone la aceptación de este Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO II

Estructura organizativa del centro

Capítulo 1

Organigrama técnico de la Escuela Municipal de Música

- Dirección de la Escuela Municipal de Música.
- Jefatura de Estudios.
- Secretaría.
- Jefes de Departamentos Didácticos.
- Claustro de profesores.
- Comisión de Coordinación Pedagógica.

Capítulo 2

Dirección de la Escuela Municipal de Música

Art. 3. La Dirección de la Escuela Municipal de Música estará a cargo de un director, nombrado al efecto por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Grinón o contratado por la empresa concesionaria de la gestión del servicio público.

Art. 4. *Competencias del director.*—1. Representar académicamente a la Escuela Municipal de Música.

2. Cumplir y hacer cumplir las Leyes y demás disposiciones vigentes.

3. Ejercer el control de todo el personal adscrito al centro.

4. Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela, sin perjuicio de los restantes órganos superiores de gobierno.

5. Gestionar los medios materiales de la Escuela.

6. Proponer los gastos de acuerdo con el presupuesto de la Escuela y de conformidad con los restantes órganos superiores de gobierno.

7. Visar las certificaciones y documentos oficiales de la Escuela.

8. Proponer al concejal-delegado de Cultura el nombramiento y cese, en su caso, del jefe de estudios y del secretario de acuerdo con el procedimiento establecido.

9. Notificar el nombramiento y cese, en su caso, de los jefes de departamento de acuerdo con el procedimiento establecido.

10. Elaborar, en su caso, junto al jefe de estudios y secretario, el proyecto educativo y la programación general anual de la Escuela, de acuerdo con las propuestas formuladas por el claustro.

11. Convocar y presidir los actos y actividades académicas.

12. Promover e impulsar las relaciones de la Escuela con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios formativos de la zona.

13. Elevar a las autoridades competentes la memoria anual sobre las actividades y situación general de la Escuela.

14. Facilitar la información que le sea requerida por las autoridades competentes sobre cualquier aspecto referente a la Escuela Municipal de Música.

15. Favorecer la convivencia del alumnado en la Escuela y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con el Reglamento de Régimen Interno y con los criterios fijados por la autoridad competente.

16. Proponer las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Capítulo 3

Jefatura de Estudios y Secretaría

Art. 5. En caso de que el Ayuntamiento estime conveniente su existencia, los cargos de jefe de estudios y secretario serán ofertados

al conjunto de los docentes de la Escuela. La Dirección de la misma, presentará las candidaturas al concejal-delegado de Cultura quien propondrá al órgano competente su nombramiento y cese o en su caso, autorizará su contratación por la empresa concesionaria de la gestión del servicio público.

Art. 6. En caso de existir, ambos cargos serán revisados anualmente siendo prorrogables hasta un máximo de cuatro años.

Art. 7. *Competencias del jefe de estudios, en caso de existencia.*—

1. Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, el control del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

2. Facilitar a los órganos superiores toda aquella información que se requiera sobre asuntos docentes.

3. Coordinar y elaborar con la Dirección, la ejecución de la programación anual, la memoria anual, el DOC, el proyecto curricular del centro, así como en toda colaboración relativa a proyectos docentes que se le requiriesen.

4. Elaborar, en colaboración con el director y previa consulta con los profesores, los horarios académicos de los alumnos y profesores de acuerdo con los criterios establecidos de común acuerdo con el concejal-delegado de Cultura, así como velar por su estricto cumplimiento.

5. Coordinar las actividades de los jefes de departamento en todo lo relacionado con el ámbito académico, así como velar por el cumplimiento de las actividades complementarias.

6. Fomentar la participación de los alumnos en todas aquellas actividades que sean propias de la Escuela, así como aquellas que sean programación propia del Ayuntamiento de Griñón y que por su interés complementen el proyecto de la escuela.

7. Elaborar los informes necesarios sobre las solicitudes de cambio de especialidad instrumental presentadas por los alumnos, previa consulta del profesor afectado.

8. Cualquier otra función que le pueda encomendar la Dirección dentro de su ámbito de competencia.

Art. 8. *Competencias del secretario, en caso de existencia.*—1. Ordenar el régimen administrativo de la Escuela, de conformidad con las directrices de la Dirección.

2. Actuar como secretario en las reuniones del claustro de profesores, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.

3. Expedir certificaciones académicas y no académicas.

4. Custodiar los libros oficiales y archivos de la Escuela.

5. Mantener actualizado el inventario general de la Escuela, biblioteca, material didáctico e inmovilizado.

6. Participar junto con la Dirección y Jefatura de Estudios en la elaboración de todos los proyectos relativos a la Escuela, proyecto curricular, proyecto educativo, DOC y todos aquellos para los que sea requerido.

7. Velar por el mantenimiento y el buen uso del material de la Escuela en todos sus aspectos.

8. Cualquier otra función que le pueda encomendar la Dirección dentro de su ámbito de competencia.

Capítulo 4

De los Departamentos Didácticos (en caso de existencia)

Art. 9. *Carácter y composición de los Departamentos Didácticos.*—Los Departamentos Didácticos son los órganos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las especialidades y asignaturas que le corresponden, y las actividades que se le encomienden dentro del ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.

Los Departamentos Didácticos están compuestos por todos los profesores del centro.

Las reuniones de departamento tendrán lugar, al menos, una vez al trimestre, y serán de asistencia obligatoria. Cualquier ausencia habrá de ser debidamente justificada.

Art. 10. *Distribución de los Departamentos Didácticos.*—La distribución de los Departamentos Didácticos será la siguiente:

— Departamento de Cuerda: Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo. Guitarra y Pianista acompañante.

— Departamento de Viento. Canto y Percusión: Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Tromba, Trombón, Tuba, Acordeón. Canto. Percusión.

— Departamento de Piano: Piano, Música de Cámara y Música Moderna.

— Departamento de Asignaturas Teóricas: Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Armonía, Historia de la Música y agrupaciones.

En caso de implantarse nuevas especialidades instrumentales, se incluirán en el departamento que corresponda.

Art. 11. *Competencias de los Departamentos Didácticos.*—1. Organizar y revisar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las asignaturas y especialidades que configuran el departamento.

2. Dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

3. Colaborar con la Jefatura de Estudios en la elaboración de los informes necesarios sobre las solicitudes de cambio de especialidad instrumental presentadas por los alumnos.

4. Resolver, previa consulta del tribunal correspondiente, las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento.

5. Mantener actualizada la metodología didáctica y promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

6. Realizar propuestas relacionadas con los horarios de las asignaturas correspondientes al departamento.

7. Colaborar con otros departamentos en la posible organización de actividades conjuntas, en coordinación con la Jefatura de Estudios.

8. Proponer, organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con la Jefatura de Estudios.

9. Promover la investigación educativa y canalizar las propuestas de actividades de perfeccionamiento de los profesores.

10. Establecer, en relación con los contenidos y criterios de evaluación de los diferentes ejercicios, las pautas que han de regir las pruebas de admisión de las asignaturas y especialidades del departamento.

Art. 12. *Jefatura de los Departamentos Didácticos.*—Los jefes de los Departamentos Didácticos serán elegidos por los miembros de cada departamento.

La Jefatura de Departamento será desempeñada por un profesor del mismo, y dicha Jefatura no se podrá simultanear con ningún otro cargo unipersonal de gobierno de la Escuela.

La duración del cargo será por curso académico.

Los jefes de departamento colaborarán de forma directa y permanente con la Dirección del centro.

Art. 13. *Competencias de los jefes de departamento.*—1. Coordinar a los diferentes profesores que forman parte de su departamento, bien sean de una misma enseñanza o de enseñanzas afines.

2. Convocar, presidir y levantar acta de las reuniones del departamento. La convocatoria se hará por escrito, individualmente y con una semana de antelación.

3. Dirigir, organizar y coordinar las actividades académicas del departamento, en colaboración con la Jefatura de Estudios.

4. Coordinar la elaboración de la programación didáctica del departamento, y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

5. Representar al departamento ante la Dirección.

6. Participar en la elaboración del proyecto curricular.

7. Colaborar en las evaluaciones que se lleven a cabo sobre el funcionamiento y las actividades de la Escuela.

8. Redactar la memoria de su departamento.

9. Colaborar con la Jefatura de Estudios y con los departamentos correspondientes en la planificación de las actividades académicas conjuntas.

Capítulo 5

Claustro de profesores

Art. 14. El claustro de profesores es el órgano propio de participación de estos en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

Art. 15. El claustro estará presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Art. 16. El claustro se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre y a principio y final de curso, así como con carácter extraordinario siempre que lo solicite la Dirección del centro, o bien un tercio, al menos, de los miembros del claustro por escrito a la Dirección.

Art. 17. La convocatoria ordinaria deberá hacerse con un mínimo de quince días.

Art. 18. La convocatoria extraordinaria podrá hacerse con una antelación de cuarenta y ocho horas.

Art. 19. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros. Cualquier ausencia habrá de ser debidamente justificada.

Art. 20. *Competencias del claustro de profesores.*—1. Formular a la Dirección del centro propuestas para la elaboración de los proyectos del mismo.

2. Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y los aspectos docentes, conforme al proyecto educativo del centro y la programación general del centro.

3. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

4. Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y valoración de los alumnos.

5. Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

Capítulo 6

Comisión de Coordinación Pedagógica

Art. 21. La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por el director del centro, el jefe de estudios, el secretario y los jefes de departamento.

Art. 22. La principal función de la Comisión de Coordinación Pedagógica será la elaboración del proyecto educativo, del proyecto curricular y del Plan Anual de Centro, proponerlo al claustro para su aprobación y velar por su cumplimiento y posterior evaluación.

Art. 23. La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá también reunirse en aquellos casos en que sea necesaria su intervención para resolver cuestiones docentes.

TÍTULO III

De los recursos humanos

Capítulo 1

Del profesorado

Art. 24. Los profesores tienen garantizada la libertad de cátedra, y su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos, cooperando con la Dirección del centro en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de enseñanza.

Art. 25. *Deberes del profesorado.*—1. Extremar el cumplimiento de las normas éticas que exige su función educativa.

Asegurar de modo permanente su propio perfeccionamiento musical, técnico y pedagógico.

2. Una parte del horario no lectivo del profesorado está destinado a este perfeccionamiento, así como a la realización de cursos de reciclaje.

3. Colaborar con la Dirección del centro en el mantenimiento de la convivencia académica del centro.

4. Colaborar en la realización de actividades extraescolares.

5. Recuperar, sin alterar el normal funcionamiento del centro, aquellas clases que haya sido necesario cambiar con motivo de algún concierto, grabación, etcétera, por parte del profesorado, y siempre con la autorización de la Dirección.

Art. 26. Todos los profesores y profesoras se regirán por las disposiciones generales vigentes y, si existiera, por el convenio colectivo correspondiente.

Capítulo 2

Del personal no docente

Art. 27. El personal no docente constituye un elemento fundamental en la buena marcha de la Escuela Municipal de Música, contribuyendo al funcionamiento de la misma.

Art. 28. *Funciones del personal no docente.*—Custodia del edificio, material e instalaciones:

- Desarrollar las tareas propias de sus respectivos cometidos.
- Controlar la entrada de personas ajenas a la Escuela de Música.
- Manejar las máquinas e instalaciones que se les haya encomendado (fotocopiadora, maquinaria de calefacción, cuadro de luces, agua, etcétera).

- Atender e informar al alumnado de la Escuela de Música.
- Realizar los encargos y trabajos que se le encomienden, relacionados con sus respectivos cometidos.

Art. 29. El personal no docente no será responsable de la entrega de boletines; estos serán entregados por cada profesor a sus alumnos.

Art. 30. Todo el personal no docente se regirá por las disposiciones generales vigentes y, si existiera, por el convenio colectivo correspondiente.

Capítulo 3

Del alumnado

Art. 31. *Derechos del alumno de la Escuela Municipal de Música.*—1. Recibir la formación propia de este tipo de centros.

2. Que su rendimiento sea evaluado con plena objetividad.

3. Recibir orientación en las materias propias de la Escuela.

4. Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

Los alumnos estarán a cargo de un profesor-tutor que será el profesor de la especialidad instrumental correspondiente. En el caso de los alumnos sin especialidad instrumental (Música y Movimiento, Lenguaje Musical), el tutor será su profesor de dicha asignatura.

Art. 32. El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.

En el caso de los alumnos menores, los padres deberán traer y recoger a sus hijos con la mayor puntualidad, pues el centro no se hace responsable de los alumnos fuera de su horario lectivo.

2. Justificar y, si es posible, advertir de antemano al profesor las faltas de asistencia a clase. Cinco faltas de asistencia a clase al trimestre, sin justificar, supondrán la pérdida de la plaza en la Escuela, pues dicha plaza puede ser aprovechada por otro alumno. En estos casos de falta de asistencia del alumno, la clase no se recupera.

3. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

4. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. En caso contrario, el profesor enviará al alumno a Dirección, donde permanecerá hasta que finalice la clase.

5. Respetar el ejercicio del derecho de estudio de sus compañeros.

6. Cuidar el material y el espacio del centro.

7. Participar en aquellas actividades programadas por la Escuela cuando así lo requiera el profesor o el director.

La asistencia a los conciertos y audiciones organizados por la Escuela es obligatoria, tanto para aquellos alumnos que han de participar, como para aquellos otros que designe el profesor o la Dirección.

En estos casos, la clase no se recupera, pues se considera igualmente pedagógico la asistencia al concierto o audición, ya que forma parte del proceso educativo.

TÍTULO IV

De los recursos materiales

Capítulo 1

Del uso de las instalaciones, del mobiliario y material del centro

Art. 33. La Escuela dispone del mobiliario y material adecuados a las enseñanzas que se imparten.

Art. 34. El alumnado deberá en todo momento, hacer buen uso, tanto de las instalaciones como del mobiliario y material de la Escuela. La negligencia en el uso, o deterioro malintencionado de los mismos, podrá derivar en las responsabilidades correspondientes.

Art. 35. El alumnado podrá hacer uso de las instalaciones de la Escuela, fuera del horario lectivo de clases, para estudiar en las mismas y siempre que posea un permiso de utilización del secretario del centro, por escrito, previo informe favorable del profesor-tutor (también por escrito).

Este permiso estará sujeto a un horario determinado, siempre y cuando no altere la actividad normal del centro y no será, en ningún caso, superior a un curso académico.

Al comenzar un nuevo curso deberá solicitarlo nuevamente.

Capítulo 2

Biblioteca

El Centro de Cultura Municipal podrá disponer de dependencias destinadas al servicio de biblioteca.

Art. 36. La biblioteca estará destinada a profesores y alumnos de la Escuela Municipal de Música.

Art. 37. A comienzos de cada curso se publicará en los tablones de anuncios de la Escuela el horario de apertura y los requisitos para los servicios de consulta y préstamo.

Art. 38. El usuario podrá utilizar todo el material de la biblioteca dentro de las dependencias de la misma, pero el préstamo no contemplará aquel material que, por su carácter o particularidad, sea considerado como obra de consulta o sea necesario para el desarrollo normal de las clases, como enciclopedias, diccionarios, textos teóricos y música grabada.

Art. 39. Se procurará, en todo momento, hacer el mejor uso posible del material de la biblioteca, pudiendo derivar en las responsabilidades correspondientes por la negligencia en el uso o deterioro malintencionado del mismo.

Art. 40. En caso de desperfecto, rotura o pérdida del material prestado, será el usuario el encargado de su reparación o reposición.

Art. 41. El usuario deberá cumplir con los plazos de préstamo de forma rigurosa.

Capítulo 3

Cesión de instrumentos

La Escuela Municipal de Música podrá establecer un servicio destinado a la cesión de instrumentos para aquellos alumnos que comienzan con un instrumento y desean utilizarlo hasta la compra de uno propio que lo sustituya, o que por causas de fuerza mayor necesiten la sustitución temporal del instrumento propio.

Art. 42. El servicio de cesión de instrumentos estará sujeto a las condiciones siguientes:

- Solicitud de préstamo, en la que figuren los datos personales del alumno, así como informe favorable del profesor-tutor que avala la solicitud.
- Dicha solicitud estará firmada por el alumno, si es mayor de edad, o por el padre o tutor, si es menor de edad.
- El alumno presentará la solicitud ante el secretario del centro, quien se encargará de tramitarla y de proceder a la entrega del instrumento solicitado, en caso de aprobación de dicha solicitud por la Dirección del centro y de que la Escuela disponga, en ese momento, de instrumentos para la cesión.
- El período de préstamo del instrumento no será, en ningún caso, superior a un curso lectivo. Si fuera necesario ampliar dicho plazo, el alumno volverá a solicitar el préstamo para su ampliación.
- El alumno procurará, en todo momento, hacer buen uso del instrumento prestado, pudiendo incurrir en responsabilidades.
- En caso de desperfecto, rotura o desajuste del instrumento, será el alumno el encargado de su reparación, puesta a punto o reposición. El centro no se responsabilizará, en ningún caso, de dicha reparación.
- Una vez cumplido el plazo de préstamo, el alumno deberá hacer entrega, al secretario del centro, del instrumento utilizado en perfectas condiciones.

TÍTULO V

Del régimen administrativo y económico

Capítulo 1

Servicios de la Escuela Municipal de Música

Art. 43. *Administración.*—El horario de atención al público se expondrá en el tablón de anuncios al comienzo de cada curso.

Art. 44. *Conserjería (en caso de existencia).*—Tiene horario ininterrumpido de ocho a veintidós, de lunes a viernes. Los sábados, de nueve a catorce.

Art. 45. *Dirección.*—El director tendrá unos días y horas de visita que se expondrán a principio de curso en el tablón de anuncios.

Art. 46. *Jefatura de Estudios.*—El jefe de estudios tendrá unos días y horas de visita que se expondrán a principio de curso en el tablón de anuncios.

Art. 47. *Secretaría.*—El secretario tendrá unos días y horas de visita que se expondrán a principio de curso en el tablón de anuncios.

Art. 48. *Jefes de departamento.*—Los jefes de departamento tendrán unos días y horas de permanencia en el centro que se expondrán a principio de curso en el tablón de anuncios.

Art. 49. *Profesorado.*—El equipo docente del centro atenderá las consultas de profesores y alumnos previa petición de cita, salvo urgencias, directamente al profesor determinado.

Capítulo 2

Admisión de alumnos

Art. 50. Las solicitudes de ingreso se presentarán en Conserjería de la Escuela.

Art. 51. La presentación de la solicitud no supone, en ningún caso, la admisión automática.

Art. 52. Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de cuatro años cumplidos en el año natural, estén o no empadronados en el municipio de Griñón.

No obstante, en caso de limitación de plazas tendrán siempre prioridad los solicitantes empadronados en Griñón y los solicitantes menores de dieciséis años.

Art. 53. En la solicitud de ingreso se consignará el instrumento elegido con las asignaturas que en cada curso le correspondan.

Art. 54. Los solicitantes de cuatro a siete años serán admitidos para cursar Música y Movimiento, sin instrumento.

Art. 55. Con carácter general, a los alumnos matriculados en la Escuela se les comunicará el horario y grupo asignados, tras el período de matriculación y a la vista de las inscripciones realizadas.

Art. 56. En la adjudicación de los horarios de instrumento tendrán preferencia los alumnos en edad escolar. En caso de igualdad, tendrán prioridad los alumnos del curso anterior.

Art. 57. En aquellos casos en los que sea necesario realizar prueba de acceso el solicitante deberá comprobar la fecha, horario y tribunal que se le haya adjudicado para realizar la prueba. Estos datos serán publicados en el tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música, en ningún caso se avisará telefónicamente.

El solicitante deberá obtener, en la prueba de acceso, un mínimo de 20 puntos, sobre 60, para ser admitido.

Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de puntuación. Los solicitantes que, habiendo superado la prueba, no tengan plaza en el instrumento solicitado, podrán cambiar a otro que tenga plazas disponibles.

Art. 58. Los solicitantes admitidos lo son a título personal e intransferible.

Capítulo 3

Matriculación

Art. 59. Los nuevos alumnos podrán pedir en Conserjería de la Escuela el sobre de matrícula que contiene el impreso de matriculación y las instrucciones a seguir, o bien, la solicitud de matriculación.

Art. 60. Las fechas de matriculación se anunciarán con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela, no admitiéndose ninguna matrícula fuera de estos plazos.

Art. 61. Por necesidades del centro, se podrán admitir nuevas matrículas, previo anuncio en el tablón del nuevo plazo.

Art. 62. Pueden renovar su matrícula todos los alumnos que:

1. Hayan estado durante todo el curso anterior.
2. No tengan recibos pendientes.
3. No hayan agotado las convocatorias, en caso de que se limite su número.

Art. 63. Los alumnos que no renueven la matrícula en el plazo establecido, se considerará que causan baja con pérdida de todos los derechos.

Dicho plazo se expondrá con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Escuela.

Art. 64. Las solicitudes para cambio de instrumento, cambio de horario o grupo, de profesor, etcétera, se cursarán en el impreso adecuado, que será facilitado en Conserjería, dándose traslado del mismo a la Jefatura de Estudios.

Art. 65. Estos cambios se concederán, dependiendo de las plazas, grupos y horarios vacantes, y siempre que se haya solicitado correctamente y dentro de las dos primeras semanas del curso.

Art. 66. Para solicitar el cambio de instrumento será necesario haber permanecido dos cursos completos, con el instrumento que se está cursando. Igualmente se concederá el cambio, dependiendo de las plazas vacantes.

Capítulo 4 Pagos

Art. 67. Los pagos se registrarán conforme a la vigente ordenanza reguladora del precio público por asistencia a cursos educativos y culturales del Ayuntamiento de Griñón.

Capítulo 5 Becas

Art. 68. La Dirección de la Escuela Municipal de Música o el concejal-delegado de Cultura, si el director está contratado por la empresa concesionaria de la gestión del servicio, podrá proponer la convocatoria de becas de estudio, señalando los criterios de concesión. Estas becas en ningún caso afectarán al pago de la matrícula. Su resolución corresponderá al Ayuntamiento de Griñón.

Capítulo 6 Calendario escolar

Art. 69. La Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Griñón seguirá el calendario escolar que para cada curso determine la Comunidad de Madrid para centros de Enseñanzas Artísticas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Griñón, a 7 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/420/10)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se procede a la publicación conjunta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del calendario fiscal, de la exposición pública de padrones o matrículas y del anuncio de cobranza de deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010.

CALENDARIO FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se publica el calendario fiscal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, por el que fija los plazos de pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010.

Calendario fiscal para el año 2010

PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO	TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO
Del 17 Marzo al 17 de Mayo	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. 1.º Plazo
Del 18 Marzo al 18 de Mayo	TASA ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA DE ESPACIO.
Del 25 Marzo al 25 de Mayo	VELADORES TEMPORADA DE VERANO.
Del 26 de Marzo al 26 Mayo	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS. 1.º Plazo.

PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO	TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO
Del 6 de Mayo al 6 de Julio	IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
Del 16 de Septiembre al 16 de Noviembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. 2º Plazo.
Del 16 de Septiembre al 16 de Noviembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.
Del 1 Octubre al 1 de Diciembre	TASA RECOGIDA DE BASURA EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y PROFESIONALES
Del 1 de Octubre al 1 de Diciembre	APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO LOCAL, INSTALACIÓN DE CAJEROS, TAQUILLAS, MOSTRADORES U OTROS ELEMENTOS.
Del 1 de Octubre al 1 de Diciembre.	PRESTACIÓN SERVICIOS SANITARIOS ANIMALES DOMÉSTICOS.
del 1 de Octubre al 1 de Diciembre	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS. 2º Plazo.
Del 1 Octubre al 1 de Diciembre	CANON CONCESIÓN ADMINISTRATIVA APARCAMIENTOS.
Del 14 Octubre al 14 de Diciembre	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Exposición pública de padrones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ordenanza municipal de gestión y recaudación, la exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.
- Impuesto sobre bienes rústica.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por recogida de basuras en establecimientos industriales, comerciales y profesionales.
- Tasa por entrada vehículos y reserva de espacio.
- Ocupación de la vía pública con puestos.
- Veladores temporada de verano.
- Canon concesión administrativa aparcamientos.
- Prestación servicios sanitarios animales domésticos.
- Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.

Estarán expuestos al público, por un período de cuarenta y cinco días naturales, contados desde el decimoquinto día anterior al inicio del plazo de ingreso en período voluntario, en las dependencias municipales de la avenida Gibraltar, número 2, de Leganés (Madrid), Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de lunes a viernes (mañanas, de ocho y treinta a catorce; tardes, de diecisiete a diecinueve) y sábados de nueve a trece.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, solo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anuncio de cobranza

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 85 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se publica el anuncio de cobranza para el cobro de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010.

Plazos de ingreso

Los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen me-

dian te padrones fiscales o matrículas en el año 2010 serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Modalidad de cobro

La recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010 se realizará:

- A través de las siguientes entidades de crédito colaboradoras: "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona" ("La Caixa") y "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" ("Caja Madrid").
- A través de Internet.

Medios de pago

Los medios de pago a utilizar serán los que admita cada modalidad de pago y que a continuación se indican:

- Dinero de curso legal.
- El cheque bancario: este medio de pago solamente podrá utilizarse cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - El pago debe realizarse a través de la oficinas de "La Caixa", en la calle Getafe, número 29, y de "Caja Madrid", en la calle Mediodía, número 1, ambas del municipio de Leganés (Madrid).
 - El cheque debe ser bancario; es decir, que el que firma el cheque (el librador) es la propia entidad bancaria que debe pagarlo (el librado).
 - El cheque debe ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Leganés.
- Tarjeta de crédito o débito: este medio de pago solamente podrá utilizarse cuando el pago se realice a través de Internet.
- Domiciliación bancaria.

Lugares, días y horas de ingreso

Los pagos a través de entidades de crédito colaboradoras:

- En las oficinas bancarias de dichas entidades en los días y en los horarios de apertura al público de los mismos.

Los pagos a través de Internet:

- En la página web municipal, www.leganes.org, las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana.

Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre), se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Leganés, a 5 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(02/107/10)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

"Euroholding Corporación Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de piscina comunitaria en calle Pastoreo, número 1, barrio de La Dehesa, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Navalcarnero, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/14.225/09)

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Tielmes se aprobó el presupuesto general para 2010, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.016.954,97
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	578.200,00
3	Gastos financieros	7.300,00
4	Transferencias corrientes	138.600,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	245.000,00
9	Pasivos financieros	6.000,00
Total gastos		1.992.054,97

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	535.900,01
3	Tasas y otros ingresos	289.041,76
4	Transferencias corrientes	1.123.403,20
5	Ingresos patrimoniales	33.205,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	10.505,00
9	Pasivos financieros	150.000,00
Total ingresos		1.992.054,97

En Tielmes, a 12 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(03/1.818/10)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por "Alcampo, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de una estación de engrase con cambio de neumáticos en el centro comercial "Espacio de Torrelo-dones".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento

to, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrejodones, a 19 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada del Área de Ordenación del Territorio, Marta Campesino Ruiz. (02/13.609/09)

VILLA DEL PRADO

LICENCIAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número 30/09.

Titular: don José Antonio García Jiménez.

Emplazamiento: calle Escalona, número 12.

Actividad solicitada: bar-cafetería.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 27 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/13.837/09)

VILLA DEL PRADO

LICENCIAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número 32/09.

Titular: “Severo y Ángel José Parro Sampayo, Comunidad de Bienes”.

Emplazamiento: calle Jesús Estévez Gómez, números 16 y 18.

Actividad solicitada: taller de cerrajería.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 27 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/13.836/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la relación de puestos de trabajo y plantilla correspondiente al ejercicio 2010, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2010.

Villaviciosa de Odón, a 15 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/2.421/10)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Vista la resolución de la Presidencia de 24 de noviembre de 2009, en la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de una plaza de trabajador social.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y no habiendo sido presentadas alegaciones.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria de la Junta Plenaria de 22 de julio de 2009, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

Relación de aspirantes admitidos

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
ISABEL	CACERES LINGRES	51387511Z
SILVIA	DE MANUEL RAMIREZ	50841347P
ALICIA	DIAZ GONZALEZ	51949082V
ANA Mª	ESTEPA CASADO	51666953Y
REBECA	GOMEZ BLANCO	20211503T
NOELIA	GOMEZ SEÑOR	51081649Y
ISABEL	JIMENEZ CABELLO	70056875W
ANA ROSALIA	LARA LOPEZ	51941639A
SILVIA	LOPEZ BUENO	08932896H
Mª CARMEN	LUQUE SACEDA	50828909J
FRANCISCA	MANCEBO MUÑOZ	00835049B
Mª CARMEN	MERINO CAÑAS	50426022V
MARTA	MONTOUTO VELASCO	51672638X
LAURA	MUÑOZ LOPEZ	77585288D
FELICIANA	PEREZ MORALES	24207518H
FERNANDO	PEÑARANDA CARRALERO	07509889K
JORGE	PIZARRO MARTINEZ	53405600Z
ANA Mª	POZO PIZARRO	05680601S
IRENE	VALDES CAMPILLO	48480948F
PILAR	VAQUERO MARBAN	07513088T
DELIA MARIA	VILLOTA SANZ	46885464X

Relación de aspirantes excluidos

Ninguno.

Segundo.—Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Tercero.—La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: el director de la Mancomunidad.

Secretario: el de la Mancomunidad.

Dos técnicos de la Mancomunidad.

Cuarto.—La realización del primer ejercicio comenzará el 20 de enero de 2009, a las diez horas, en la Casa de la Cultura de Campo Real, debiendo presentar los aspirantes la documentación definitiva.

Lo manda y firma la presidenta, Concepción Guerra Delgado, en Campo Real, a 18 de diciembre de 2009, de lo que como secretaria doy fe.—La secretaria, María Teresa Montero Pujante (firmado).—La presidenta, Concepción Guerra Delgado (firmado).

(02/14.504/09)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña María Cristina Bejarano Martínez, secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación registrado en esta Sección con el número 4.837 de 2009, a instancias de don Juan Manuel Novillo Quintana, frente a “Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 928 de 2009

Ilustrísimos señores don Ignacio Moreno González-Aller, presidente; don Javier José París Marín y doña María José Hernández Vitoria.—En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

Habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores citados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución española de 27 de diciembre de 1978, en nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español ha dictado la siguiente sentencia.

En el recurso de suplicación número 4.837 de 2009, formalizado por el letrado don Miguel Ángel Castro Díaz, en nombre y representación de don Juan Manuel Novillo Quintana, contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 2009 dictada por el Juzgado de lo social número 21 de Madrid, en sus autos número 1.369 de 2008, seguidos a instancias de la citada parte recurrente, frente a “Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, en reclamación de extinción de contrato de trabajo, siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña María José Hernández Vitoria, y deduciéndose de las actuaciones habidas lo siguiente:

Fallamos

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Manuel Novillo Quintana, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 21 de Madrid de fecha 17 de marzo de 2009, en sus autos número 1.369 de 2008, seguidos a instancias de la citada parte recurrente, contra “Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, en reclamación de extinción del contrato de trabajo. En consecuencia, revocamos la sentencia de instancia y declara-

mos extinguida la relación laboral existente entre las partes procesales con efectos de la fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa “Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, a que haga efectiva al trabajador una indemnización por importe de 40.892,41 euros. Sin costas.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social de Madrid dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley de 7 de abril de 1995. Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social de Madrid al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 28290000354837/09 que esta Sección Primera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Ma-

drid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 7 de abril de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiriera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de esta Sala.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(03/672/10)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña María Cristina Bejarano Martínez, secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación registrado en esta Sección con el número 4.735 de 2009, a instancias de don Kancho Georgiev Dimitrov, en reclamación de despido, en demanda promovida por el recurrente frente a don Stanmir Stefanov y don Claudio Gutiérrez Romero, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 911 de 2009

Ilustrísimos señores don Ignacio Moreno González-Aller, presidente; doña María

José Hernández Vitoria y doña Concepción Morales Vállez.—En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

Habiendo visto en recurso de suplicación los presentes autos la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los ilustrísimos señores citados, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117.1 de la Constitución española de 27 de diciembre de 1978, en nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que le confiere el pueblo español ha dictado la siguiente sentencia.

En el recurso de suplicación número 4.735 de 2009, formalizado por el letrado don Ángel Gabriel Tuñón Gallego, en nombre y representación de don Kancho Georgiev Dimitrov, contra la sentencia de fecha 2 de febrero de 2009 dictada por el Juzgado de lo social número 1 de Madrid, en sus autos número 1.025 de 2008, seguidos a instancias del recurrente, frente a don Stanmir Stefanov y don Claudio Gutiérrez Romero, en reclamación por despido, siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña Concepción Morales Vállez, y deduciéndose de las actuaciones habidas lo siguiente:

Fallamos

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación procesal de la parte actora por falta de acción, sin hace especial pronunciamiento de costas, ni en materia de depósitos y consignaciones, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 233 y 227.4 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, al gozar el recurrente del beneficio de justicia gratuita.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social de Madrid dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley de 7 de abril de 1995. Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300,51 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número

ro 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1006, de la calle Barquillo, número 49, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social de Madrid al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2826000035/número de recurso, que esta Sección Primera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 7 de abril de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiriera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Stanmir Stefanov y don Claudio Gutiérrez Romero, que se encuentran en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de esta Sala.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(03/899/10)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 5.657 de 2009-P, seguido ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 413 de 2009 del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, con fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la parte actora contra la sentencia de

fecha 15 de abril de 2009, dictada por el Juzgado de lo social número 5 de Madrid, en autos número 413 de 2009, seguidos a instancias de don Jesús López Jiménez, contra “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en reclamación de despido, confirmando la misma.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social de Madrid dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (artículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente número 2827000000565709 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiese en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social el ingreso de este habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o asegu­ramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronun­ciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado parade­ro que en lo sucesivo se le efectuarán las no­tificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y adver­ten­cia en forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 17 de di­ciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/789/10)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

En las actuaciones número 1.688 de 2009, seguidas ante la Sección Tercera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 904 de 2008 del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, promovidos por don Rafael Soria Jiménez, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra “Provencio Asesores y Asociados, Socie­dad Limitada”, “Provencio Martín, Sociedad Limitada”, “Provenyoso, Sociedad Limitada”, “Retiyoso, Sociedad Limitada”, “Yesos y Morteros Provencio, Sociedad Limitada”, “Proyectados de Yesos Madrileños, Sociedad Limitada”, y don Rafael Soria Jiménez, sobre incapacidad de grado, se ha dictado resolu­ción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la letrada doña Ana Belén Vicente Miñarro, en nombre y representación de don Rafael So­ria Jiménez, contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2008 dictada por el Juzga­do de lo social número 4 de Madrid, en sus autos número 904 de 2008, seguidos a ins­tancias de don Rafael Soria Jiménez, frente a “Provencio Asesores y Asociados, Socie­dad Limitada”, “Provencio Martín, Socie­dad Limitada”, “Provenyoso, Sociedad Li­mitada”, “Retiyoso, Sociedad Limitada”, “Yesos y Morteros Provencio, Sociedad Li­mitada”, y “Proyectados de Yesos Madrileños, Sociedad Limitada”, en reclamación por invalidez absoluta o total, cuantía de la base reguladora, y, en consecuencia, debe­mos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. Sin hacer declaración de con­dena en costas.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta senten­cia para su unión a la pieza separada o rollo de duplicación, que se archivarán en este Tri­bunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirvien­do para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley.

Asimismo, se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o del beneficio recono­cido de justicia gratuita, y por lo que respec­ta a los dos últimos preceptos dichos (ar­tículos 227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuar­ta o de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el “Banco Espa­ñol de Crédito”, sucursal de la calle Barquillo, número 49, oficina 1006, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente im­puesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señala­do beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo social al tiempo de preparar el re­curso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo di­cho resguardo acreditativo de haber efectua­do la indicada consignación en la cuenta co­rriente número 2828/0000/00/1688/09 que esta Sección tiene abierta en el “Banco Es­pañol de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose, en su caso, sustituir di­cha consignación en metálico por el asegu­ramiento de dicha condena mediante el co­rrespondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la en­tidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por pers­ona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de este habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por esta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o asegu­ramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en

los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 7 de abril de 1995, y siempre en aten­ción a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sen­ten­cia, devuélvanse los autos originales para su debida ejecución al Juzgado de lo social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los libros de esta Sección de Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronun­ciamos, mandamos y firmamos.

Se advierte a la parte en ignorado parade­ro que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y adver­ten­cia en forma a “Provencio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada”, “Provencio Martín, Sociedad Limitada”, “Provenyoso, Sociedad Limitada”, “Retiyoso, Sociedad Limitada”, “Yesos y Morteros Provencio, Sociedad Limitada”, “Proyectados de Yesos Madrileños, Sociedad Limitada”, y don José Manuel Provencio Martín, en ignorado pa­radero, se expide el presente edicto en Ma­drid, a 18 de diciembre de 2009.—El secre­tario (firmado).

(03/675/10)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, secretaria judicial de la Sección Quinta de esta Sala de lo social.

En el recurso de suplicación número 4.391 de 2009-LO, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 1.739 de 2008 del Juzgado de lo so­cial número 18 de Madrid, siendo recurren­te “Starcy-2, Sociedad Limitada”, y recurrida doña Ángela Arqués Puig, sobre despido, con fecha 9 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Ángela Arqués Puig contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 18 de Madrid de fecha 7 de abril de 2009, en virtud de demanda formu­lada por la recurrente, contra “Starcy-2, So­ciedad Limitada”, sobre despido, y confir­mamos la sentencia de instancia. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pesetas) deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en su cuenta número 2410, “Banco Español de Crédito”, oficina 1006, de la calle Barquillo, núme­ro 49, de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o cau­

sahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 287600000439109 que esta Sección Quinta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina 1026, de la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Starcy-2, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento, a partir de la presente, serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/997/10)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Marta Jaureguizar Serrano, secretaria de la Sección Sexta de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación registrado en esta Sección con el número 4.162 de 2009, dimanante de los autos número 933 de 2008, seguidos en el Juzgado número 32 de Madrid, promovidos a instancias de don Miguel Planchuelo Valencia, frente a don Juan Ferré Falcón, don Fernando Lesmes Sánchez, don José María Cortés Sánchez y “Garenae, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, formada por los ilustrísimos señores don Enrique Juanes Fraga, presidente, don Luis Lacambra Morena y don Benedicto Cea Ayala, magistrados, has pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente

Sentencia número 759

En el recurso de suplicación número 4.162 de 2009, interpuesto por el letrado don Juan Barragán Morales, en nombre y representación de don Miguel Planchuelo Valencia, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 32 de Madrid de fecha 20 de enero de 2009, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Benedicto Cea Ayala.

Fallamos

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por don Miguel Planchuelo Valencia, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 32 de Madrid de

fecha 20 de enero de 2009, en virtud de demanda formulada por don Miguel Planchuelo Valencia, contra don Juan Ferré Falcón, don Fernando Lesmes Sánchez, don José María Cortés Sánchez y “Garenae, Sociedad Limitada”, en reclamación de despido, debemos anular y anulamos la sentencia recurrida, con reposición de lo actuado al momento inmediato anterior, a fin de que por la magistrada-juez de instancia se dice otra nueva que entre a conocer del despido que se impugna.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo en su cuenta número 2410, que tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1006, sita en la calle Barquillo, número 49, de Madrid, al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 28700000004162/09 que esta Sección Sexta tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación a don Juan Ferré Falcón, que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/670/10)

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Félix María Romero Jiménez, secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 156 de 2009, interpuesto por Mutua Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 1 de Cuenca, siendo recurridos INSS, TGSS y “Norlick, Sociedad Anónima”, se ha dictado por esta sala, en fecha 16 de diciembre de 2009, sentencia número 1.974, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando parcialmente el recurso formulado por la representación letrada de la Mutua Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, contra la sentencia de 20 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo social número 1 de Cuenca, en autos 141 de 2008, sobre Seguridad Social, siendo partes recurridas el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa “Norlick, Sociedad Anónima”, debemos revocar y revocamos la citada resolución, dictando otra en su lugar, por la que estimando parcialmente la demanda formulada por la Mutua Asepeyo contra la empresa “Norlick, Sociedad Anónima”, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debemos condenar y condenamos a la empresa “Norlick, Sociedad Anónima”, al pago de la cantidad de 2.598,08 euros a favor de la referida Mutua. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS, como sucesor del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que, contra la misma, únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a “Norlick, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello, en Albacete, a 22 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.054/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.496 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y el fallo son los siguientes:

La ilustrísima señora doña Pilar León Tirado, magistrada-juez del Juzgado de prime-

ra instancia número 4 de los esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.496 de 2007, promovidos por don Juan Antonio Requena Campillo y doña Elisa Gordo Sáez, representados por la procuradora doña Adela Cano Lantero, contra "Ventanas Lamitec, Sociedad Limitada", y contra "Touchtimber, Sociedad Limitada".

Fallo

Estimo la demanda presentada por don Juan Antonio Requena Campillo y doña Elisa Gordo Sáez, representados por la procuradora doña Adela Cano Lantero, contra "Ventanas Lamitec, Sociedad Limitada", y contra "Touchtimber, Sociedad Limitada", condenando a las referidas demandadas a que paguen a los actores la cantidad de 18.667,16 euros, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de su emplazamiento.

Condeno a las demandadas al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a "Ventanas Lamitec, Sociedad Limitada", y "Touchtimber, Sociedad Limitada", a fin de que sean notificadas.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/180/10)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 826 de 1997, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de mayo de 2000.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 826 de 1997, a instancias de "Caja Postal, Sociedad Anónima", con procuradora doña María Jesús Sanz Peña y letrada doña Carmen Nafría López, contra doña Silvia Castillo Belmonte, con procuradora doña Flora Toledo Hontiyelo y letrado, y don Juan Gómez Puiggrós, sobre menor cuantía, ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por "Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima", contra don Juan Gómez Puiggrós y doña Silvia Castillo Belmonte, debo condenar y condeno a estos a que abonen a la actora la cantidad de 5.891.170 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados herederos de don Juan Gómez Puiggrós, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/95/10)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Martín Martín, secretaria en sustitución del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 199 de 2006, seguidos ante este Juzgado, a instancias de "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", contra don José Luis Rumbo Laso, se han dictado sentencia de fecha 4 de diciembre de 2009 y auto de fecha 21 de diciembre de 2009, cuyos encabezamientos, fallos y partes dispositivas son, respectivamente, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—La ilustrísima señora doña María Trinidad Cepas Palanca, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 20 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 199 de 2006, promovidos por "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", representado por la procuradora doña Ana Lázaro Gogorza, contra don José Luis Rumbo Laso.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", frente a don José Luis Rumbo Laso, debo condenar y condeno a este a que abone a la parte demandante la cantidad de 3.849,68 euros, suma en la que de acuerdo con lo establecido en la demanda están incluidos la deuda por principal y los intereses pactados, así como las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Para el anuncio o preparación del recurso será necesario consignar depósito de 50 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448 del "Banco Español de Crédito", código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La magistrada-juez sustituta de primera instancia, doña María Trinidad Cepas Palanca.

Dispongo: Rectifico el error material padecido en la sentencia de 11 de diciembre de 2009, debiendo figurar en el fundamento de derecho segundo que "no procede sino dictar un pronunciamiento estimatorio de la demanda, condenando al demandado al pago de la cantidad reclamada, esto es, 3.849,68 euros de principal, más los intereses pactados", y debiendo, igualmente, figurar en el fallo que «Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", frente a don José Luis Rumbo Laso, debo condenar y condeno a este a que abone a la parte demandante la cantidad de 3.849,68 euros de principal y los intereses pactados, así como las costas del presente juicio».

Contra este auto no cabe recurso.

Así lo dispongo y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Rumbo Laso se extiende la presente.

Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/183/10)

JUZGADO NÚMERO 51 DE MADRID

EDICTO

Doña Eva María de la Gala González, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 51 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número de juicio verbal de desahucio por falta de pago 1.681 de 2009-F, se han seguido autos de juicio verbal de desahucio a instancias de doña Gina Mayuli Ríos Mendieta, representada por el procurador don Pablo Hornedo Muguero, contra don Víctor Andrés Benítez Figueroa, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 204 de 2009

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La señora doña H. Almudena Maricalva Arranz, magistrada-juez de primera instancia de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.681 de 2009, a instancias de doña María Gina Mayuli Ríos Mendieta, contra don Víctor Andrés Benítez Figueroa, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, en los que ha recaído la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Hornedo Muguero, en representación de doña Gina Mayuli Ríos Mendieta, contra don Víctor Andrés Benítez

Figueroa, con domicilio en Madrid, calle Carballino, número 30, cuarto izquierda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a ambas partes litigantes sobre dicha vivienda, reseñada como domicilio del demandado, acordando el desahucio de la parte demandada, quien deberá dejar libre y expedito el citado inmueble dentro del plazo legalmente establecido, bajo apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarlo, y condenando, igualmente, a la parte demandada al pago de 8.765,74 euros de principal, comprensivos de rentas y suministro de agua, más los intereses legales de dicha cantidad desde demanda y respecto de la ampliación desde la fecha de juicio, y todo ello con expresa condena a dicho demandado en las costas procesales causadas.

Póngase en conocimiento de la parte demandada, a los efectos legales oportunos, que el lanzamiento se encuentra señalado para el día 22 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de días. Será necesario para la admisión a trámite del recurso el ingreso en la "Cuenta de consignaciones y depósitos" de este Juzgado (2545) y en relación con el presente expediente el depósito de 50 euros, identificándose en dicho ingreso la clase de recurso interpuesto y la fecha de la resolución impugnada. Asimismo, deberá acompañarse la documentación acreditativa de la realización de dicho depósito al presentar el escrito de anuncio o preparación del recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Víctor Andrés Benítez Figueroa, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009. Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/182/10)

JUZGADO NÚMERO 51 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva María de la Gala González, secretaria del Juzgado de primera instancia número 51 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de desahucio número 313 de 2009-B se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 103 de 2009

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—La señora doña H. Almudena Maricalva Arranz, magistrada-juez de primera instancia del número 51 de los de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 313 de 2009, a instancias de doña Míriam Bartol Salazar, representada por la procuradora doña María Sonia Posac Ribera, contra don Manuel Stefan Cirpaci, doña Mihaela Daniela Cirpaci y doña Lenuta Cirpaci, sobre desahucio por falta de pago, en los que ha recaído la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Míriam Bartol Salazar, representada por la procuradora de los tribunales señora Posac Ribera, contra don Manuel Stefan Cirpaci, doña Mihaela Daniela Cirpaci y doña Lenuta Cirpaci, con domicilio en Madrid, calle Wad Ras, número 18, tercero B, de Madrid, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a ambas partes litigantes y referido a la vivienda sita en la calle Wad Ras, número 18, tercero B, de Madrid, acordando el desahucio de la parte demandada, quien deberá dejar libre y expedito el citado inmueble dentro del plazo legalmente establecido, bajo apercibimiento de lanzamiento para el caso de no verificarlo, y condenando igualmente a la parte demandada al pago de las rentas y demás gastos adeudados hasta la ejecución de sentencia, que a fecha de la demanda ascendía a 5.110 euros de principal, más los intereses de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda o la fecha de los vencimientos de los recibos posteriores, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Stefan Cirpaci, doña Mihaela Daniela Cirpaci y doña Lenuta Cirpaci, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10/10)

JUZGADO NÚMERO 52 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Lara Rubido, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal tramitado en este Juzgado con el número 165 de 2008, a instancias de don Ebenezer Bardón Campo, representado por la procuradora doña Patricia León Grande, contra don Miguel Ángel Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez de primera instancia del número 52 de los de Madrid, habiendo visto los autos, seguidos en este Juzgado al número 165 de 2008, a instancias de don Ebenezer Bardón Campo, contra don Miguel Ángel Gómez, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Patricia León Grande, en nombre y representación de don Ebenezer Bardón

Campo, frente a don Miguel Ángel Gómez, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 13.440,85 euros, más los intereses correspondientes desde la fecha de la demanda hasta el total pago de la deuda. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento objeto de autos, condenando al demandado a desalojar y poner a disposición de la actora el inmueble sito en el paseo de Extremadura, número 6, tercero B, Madrid, bajo apercibimiento de lanzamiento sino lo verifica dentro del plazo legal.

Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía e ignorados paradero de don Miguel Ángel Gómez, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, firmo el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/157/10)

JUZGADO NÚMERO 57 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de declaración de herederos número 1.849 de 2009, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Jiménez García.—En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; por recibido el anterior informe del ministerio fiscal, únase a los autos de su razón.

Visto el contenido, requiérase al promotor del expediente a fin de que aporte a autos, en el plazo de diez días, la certificación literal de nacimiento del causante.

Asimismo, conforme a lo informado por el fiscal y haciendo uso el que provee de la facultad que le confiere el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda fijar edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en los pueblos de nacimiento y de fallecimiento del causante, así como publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, anunciando la muerte sin testar de don Fermín Miguel Gayo y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos: doña Isabel Miguel Gayo, doña Pilar Miguel Gayo, don Luis Miguel Gayo (en las personas de sus herederos: don Luis Isidro Miguel Polache y don José Ángel Miguel Polache), doña Cristina Miguel Gayo, don Ángel Miguel Gayo y don Antonio Miguel Gayo, llamando a los

que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado dentro de treinta días, librándose los correspondientes despachos.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/121/10)

JUZGADO NÚMERO 63 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario número 1.122 de 2008 se ha dictado sentencia número 222 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de juicio ordinario presentada por el procurador señor Granizo Palomeque, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Ángel Peña Moreno, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 11.750,05 euros en concepto de principal, más intereses moratorios pactados en el contrato de préstamo desde la interposición de la demanda hasta su completo pago.

En cuanto a las costas, procede su imposición al demandado.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el libro de sentencia y autos definitivos de este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Ángel Peña Moreno, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/14.496/09)

JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel Álvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal seguido a instancias de la procuradora doña Adela Cano Lantero, en nombre y representación de “Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, contra la entidad “Majuelo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña Adela

Cano Cantero, en nombre y representación de “Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad”, contra la entidad “Majuelo, Sociedad Anónima”, y, en consecuencia, le condeno a abonar a la parte actora la suma de 2.222,49 euros, más los intereses legales, con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente sentencia y hágase saber que la misma no es firme y que contra ella cabe preparar recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro del quinto día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Majuelo, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/181/10)

JUZGADO NÚMERO 77 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 1.286 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por el procurador en nombre y representación de “Promociones y Construcciones PYC” (“Pry-consa, Sociedad Anónima”), contra don Benjamín Bailador Garrote y doña Leticia Bailador Colino, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de 29 de enero de 2008 de la vivienda denominada tipo I-primero, número 7, del portal 1 y 2, finca registral número 64.800 del Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, trastero número 2 del portal 1, participación indivisa de la finca registral número 64.332 y plaza de garaje número 159 del sótano 3, finca registral número 64.650 de la edificación denominada “Vallecas-III, de Madrid”, por falta de pago, determino haber lugar al desahucio de los demandados, condenando a estos a desalojar y dejar libre, vacuo, expediente y a disposición de la actora la vivienda, trastero y plaza de garaje objeto del procedimiento, con expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación escrita. Haciéndose saber a la demandada que para interponer el mencionado recurso deberá acreditar estar al corriente en el pago de las rentas a los efectos del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Benjamín Bailador Garrote, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/179/10)

JUZGADO NÚMERO 81 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento abintestato número 1.666 de 2009, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 81 de Madrid, por fallecimiento de don Francisco de la Rosa Cabello, el cual murió sin testar en fecha 22 de enero de 2009 en Madrid, había nacido en Bujalance (Córdoba) en fecha 24 de mayo de 1944, de estado civil soltero, y tenía su último domicilio en Madrid, calle Peña de Vargas, número 7, escalera izquierda, segundo C, dando lugar al presente expediente promovido por doña Antonia de la Rosa Cabello, hermana del causante, la cual indica en la solicitud que es la única heredera, por la presente se pone en conocimiento de los que se crean con igual o mejor derecho la existencia de este procedimiento para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Y a los efectos acordados se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/270/10)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.876 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En Alcalá de Henares, a 12 de mayo de 2009.—El señor don Carlos Javier Garzón Iñigo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, siendo parte actora “Diplatec, Sociedad Limitada”, y como demandada “Construcciones Los Hueros, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando la demanda formulada pro la procuradora doña Belén Arce Cantano, en nombre y representación de “Diplatec, Sociedad Limitada”, debo condenar a la demandada “Construcciones Los Hueros, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cantidad de 34.172,44 euros, más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes a la demandada rebelde personalmente de conformidad con lo prevenido en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, recurso que deberá prepararse

anunciándolo a este órgano judicial en el término de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Construcciones Los Hueros, Sociedad Limitada”, se extiende de presente para que sirva de notificación.

En Alcalá de Henares, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/151/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 139 de 2005, seguido en este Juzgado a instancias de la procuradora doña Yolanda Fernández García, en representación de don Santiago García García, contra los herederos de don Manuel Jacue Cruz, don Maximiliano, doña María Jesús, doña Petra Ángela y doña Rosa Jacue Izquierdo, y contra doña María de la Concepción Izquierdo González, sobre acción contradictoria de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Móstoles, a 28 de enero de 2009.—Vistos por doña Pilara Saldaña Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio ordinario, en reclamación de cantidad, incoados en virtud de demanda presentada por la procuradora señora Fernández Gómez, en nombre y representación de don Santiago García García, contra doña Petra Ángel Jacue Izquierdo y doña Rosa Jacue Izquierdo, en situación de rebeldía, y doña Concepción Izquierdo González, don Maximiliano Jacue Izquierdo y doña María Jesús Jacue Izquierdo, allanados a la demanda.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Fernández Gómez, en nombre y representación de don Santiago García García, debo declarar y declarar el dominio de la finca sita en calle Teniente Ruiz, número 1 (antes Erillas, número 12), segundo F, de Móstoles, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, al folio 54 del tomo 158, libro 109, finca registral número 11.489, a favor de don Santiago García García, con documento nacional de identidad número 763223-Z, y doña Ángeles Blanco Heras, con documento nacional de identidad número 354140-D, para su sociedad de gananciales, así como debo dar lugar a que se proceda a inscripción del dominio así declarado y libre de cargas en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, ordenando cancelar las inscripciones contradictorias con las anteriores; respecto a las causadas, se condena en costas a doña Petra Ángel Jacue Izquierdo y doña Rosa Jacue Izquierdo, en cuanto a las causa-

das por doña Concepción Izquierdo González, don Maximiliano Jacue Izquierdo y doña María Jesús Jacue Izquierdo, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación y preparar ante este Juzgado en el término de cinco días, que será sustanciado y resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias civiles que al efecto existe en la Secretaría de este Juzgado, quedando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosa Jacue Izquierdo, se extiende la presente par su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo.

En Móstoles, a 4 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.020/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 805 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 805 de 2009, contra doña Ouassila Aghmir y doña Jennifer Santaella Corrales, como denunciadas, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Ouassila Aghmir y doña Jennifer Santaella Corrales, como responsables en concepto de autoras de una falta de hurto intentada, ya definida, a pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, por la falta cometida, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de prisión por cada dos cuotas de multa impagadas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio. Además, deberán indemnizar al establecimiento “Eroski”, sito en el centro comercial “Islazul”, en la suma de 37,37 euros por los productos inutilizados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el

plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ouassila Aghmir y doña Jennifer Santaella Corrales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/920/10)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 395 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 395 de 2009, contra don Obrián Pérez Beltrán, como denunciado; “Mutua Madrileña Automovilista”, como responsable civil directa, y don Carlos Pérez Fernández, como responsable civil subsidiario, por presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Obrián Pérez Beltrán, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de multa de diez días, con cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 60 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 63 del Código Penal en caso de impago (un día de prisión por cada dos cuotas de multa no satisfechas), y al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Pérez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/921/10)

**JUZGADO NÚMERO 13
DE MADRID**

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.098 de 2008 se ha acordado citar a doña Engracia Divina Lopato Moka para que comparezca en este Juzgado el día 26 de enero de 2010, a las diez y diez horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.098 de 2008, seguido por lesiones imprudentes y en calidad de denunciada.

Y para que conste y sirva de citación a doña Engracia Divina Lopato Moka, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.445/10)

**JUZGADO NÚMERO 34
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 433 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Sandra Serbey Gil y doña Lama Abdul Samd, como responsables de una falta contra el orden público, a la pena de multa de diez días, con una cuota día de 2 euros a cada una de ellas, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago a razón de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas.

Que debo condenar y condeno a doña Sandra Serbey Gil, como autora de tres faltas de lesiones, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago a razón de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, por cada una de ellas, absolviéndola de dos de las faltas de lesiones de las que le acusó el ministerio fiscal. Igualmente, la condeno a que indemnice a los agentes de policía números 103.151, 108.608 y 107.648 en el importe que se determine en ejecución de sentencia conforme queda establecido en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

Que debo condenar y condeno a doña Lama Abdul Samad, como autora de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago a razón de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, absolviéndola de las cuatro faltas de lesiones de las que le acusó el ministerio fiscal. Igualmente, la condeno a que indemnice al agente de policía número 92.269 en el importe que se determine en ejecución de sentencia confor-

me queda establecido en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

Que debo absolver y absuelvo a doña Sandra Serbey Gil y a doña Lama Abdul Samad de la falta de daños de la que fueran acusadas por el ministerio fiscal.

Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el cuarto fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lama Abdul Samad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/943/10)

**JUZGADO NÚMERO 37
DE MADRID**

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 525 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 420 de 2009

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 525 de 2009, seguidos por la presunta falta de lesiones por imprudencia, entre partes: de la una, como denunciante, don Félix Merino Pérez; como denunciado, don Rachad Ghaled El Raiss; como responsable civil directa “Mutua Madrileña Automovilista” y como responsable civil subsidiario, doña María Consuelo Casajuana Padrón, y constanding en autos sus demás circunstancias personales; y en atención al siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Rachad Ghaled El Raiss, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese alas partes esta resolución en legal forma instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de la las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Consuelo Casajuana Padrón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/917/10)

**JUZGADO NÚMERO 37
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 828 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 828 de 2008, seguidos por una falta de amenazas y vejaciones, con intervención: como denunciante, doña Kalina Malgorzata Jolante, y como denunciada, doña Patricia Fernández Pérez Grueso, constanding en autos sus demás circunstancias personales.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a doña Patricia Fernández Pérez Grueso, declarando de oficio las costas procesales ocasionales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Patricia Fernández Pérez Grueso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/922/10)

**JUZGADO NÚMERO 37
DE MADRID**

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 492 de 2009 se ha dictado la presente resolución:

Dada cuenta; teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas el día 29 de enero de 2009, a las once horas, debiendo citar a tal efecto al ministerio fiscal, a las partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Cítese al denunciante don Bienvenido Gómez Saucedo por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que conste y sirva de citación a don Bienvenido Gómez Saucedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/918/10)

**JUZGADO NÚMERO 38
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.048 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Emilio Antunes Babeko de la falta por la que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial. La presente es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emilio Antunes Babeko, actualmente en paradero desconocido, y su COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/792/10)

JUZGADO NÚMERO 43 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 43 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 749 de 2007 se ha dictado la presente providencia, cuyo tenor literal dice:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el letrado don Fernando Reboto Cortés, manteniendo el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada en la presente causa; únase, y visto que consta en la causa haberse publicado la sentencia por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quede sin efecto la providencia dictada con fecha 24 de noviembre del presente año.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación por la defensa de "Groupama Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por este Juzgado. Dese traslado a las demás partes personadas por término de diez días manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución al denunciado don José Manuel Becerra Fernández y Bezou mediante edictos que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Manuel Becerra Fernández y Bezou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/919/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 784 de 2009 se ha acordado notificar la siguiente

Sentencia número 173

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—Visto por mí, doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez sustituta de instrucción del número 54 de los de esta capital, el presente juicio de faltas de referencia, seguido por una posible falta de hurto, apareciendo como denunciante y perjudicada la entidad "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", y como denunciada doña Fabiola Magali Cortez Chagray, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Fabiola Magali Cortez Chagray de la falta intentada de hurto que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales.

Se decreta el cese del depósito provisional de los efectos referidos en los hechos probados de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial. La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Fabiola Magali Cortez Chagray, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/658/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 532 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 307 de 2009

En Móstoles, a 5 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 532 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, doña Yamina de los Ángeles Mier Velasco, doña Juliana Velasco Torres y don Rafael

Mier de la Vega, y como denunciados, don Mariano Valero Ramírez y doña Macarena de Andrés Artigas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Macarena Andrés Artigas y a don Mariano Valero Ramírez de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mariano Valero Ramírez y doña Macarena Andrés Artigas, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/647/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 130 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 301 de 2009

En Móstoles, a 5 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 130 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, doña María Dolores Alonso Portillo, doña Concepción García Zabala y doña Mónica Hernández Piqueras, y como denunciados, doña Verónica Cándor Narros y don Santiago Sardón Orgaz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Verónica Cándor Narros y a don Santiago Sardón Orgaz de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mónica Hernández Piqueras, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/649/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 590 de 2009 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 355 de 2009

En Móstoles, a 9 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 590 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Enrique Cañete Manso, y como denunciada, doña Soraya Sánchez Iglesias.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Soraya Sánchez Iglesias de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Soraya Sánchez Iglesias, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/648/10)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña María Ángeles Muriel Bernal, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 473 de 2009 se ha acordado:
CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones, citará a las personas que luego se dirá y en el concepto que se expresa, para que el día 3 de febrero de 2010, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado (planta baja), al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don José Luis Martín González y don Alexandre Mateos Aparicio Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID, expido el presente en Valladolid, a 29 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.556/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 426 de 2009, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 20 de agosto de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas seguidos por hurto, contra doña Avelina Vázquez Jiménez, celebrado con la asistencia del ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Avelina Vázquez Jiménez, como autora de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Avelina Vázquez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/1.043/10)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 794 de 2008, seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 22 de junio de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-

da-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos por estafa, contra doña Ana Belén Delgado Caballero, en virtud de denuncia formulada en nombre de la estación de servicio propiedad de "Gespevesa", y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Ana Belén Delgado Caballero, como autora de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y en concepto de responsabilidad civil, a pagar a "Gespevesa" la cantidad de 45,53 euros, así como al abono de las costas en su caso causadas. La falta de pago de la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana Belén Delgado Caballero, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada juez de instrucción (firmado).

(03/1.045/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COSLADA

EDICTO

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 256 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 256 de 2008, seguidos ante este Juzgado sobre falta contra el orden público, y en los cuales son partes: ministerio fiscal, policías locales de San Fernando de Henares números 28013.0088 y 2813.0095, como denunciante, y don Hamidou Hbil, como denunciado.

Que debo condenar y condeno a don Hamidou Hbil, como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, a 6 euros diarios, quedando sujeto a una respon-

sabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con expresa condena en costas al condenado.

La multa se hará efectiva, una vez firme la sentencia, mediante un solo pago, debiendo comparecer a tal fin el condenado el día que se señale en ejecución de sentencia para hacer efectivo el importe de las cuotas vencidas, con el apercibimiento de que el incumplimiento de la obligación de pago dará lugar automáticamente a que se ejecute, al final del tiempo de duración de la pena, la privación de libertad prevista como responsabilidad personal subsidiaria en la parte dispositiva de esta sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hamidou Hbil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/790/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COSLADA

EDICTO

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María de las Nieves Gómez Martínez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 377 de 2005, seguido a virtud de denuncia presentada por los agentes de la Policía Local de Alcalá de Henares con números de identificación profesional 322 y 410, contra don José María Vargas Santiago, por una falta de desobediencia a la autoridad en el ejercicio de sus funciones, y a tenor del siguiente

Fallo

En nombre de Su Majestad el Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido: Que debo condenar y condeno a don José María Vargas Santiago, como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con cuota diaria de 10 euros, con la prevención de que si no satisficiera dicha multa quedará sujeto a una responsabilidad de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, imponiéndose al acusado el pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José María Vargas Santiago, actualmente en paradero desconoci-

do, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/791/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Coslada.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre divorcio contencioso número 358 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Coslada, a 4 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña María Teresa Rivas Padilla, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado con el número indicado, a instancias de doña Nuria García Cisneros, representada por el procurador de los tribunales don Armando Muñoz Miguel y bajo la asistencia letrada de doña Gemma L. López Amado, contra don Gonzalo Westermayer Barba, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Nuria García Cisneros, representada por el procurador de los tribunales don Armando Muñoz Miguel, contra don Gonzalo Westermayer Barba, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, además de los siguientes, con expresa imposición de las costas causadas en esta primera instancia al demandado: la guarda y custodia de la hija menor se atribuye a la madre, correspondiendo a ambos progenitores la titularidad y el ejercicio conjunto de su patria potestad.

Firme esta resolución, comuníquese al encargado del Registro Civil en el que consta la inscripción del matrimonio de los litigantes.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gonzalo Westermayer Barba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 9 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/799/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 269 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Leganés (Madrid), a 14 de octubre de 2008.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 269 de 2008, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; representante legal de "Springfield", en calidad de denunciante; don Mohamed Larbi Serroukh, en calidad de denunciado, y el establecimiento "Springfield", como perjudicado.

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Larbi Serroukh, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días, con una cuota de 4 euros cada día, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación de sentencia a don Mohamed Larbi Serroukh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.047/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 242 de 2009 se ha acordado citar a don Pablo Arias González para que asista a la celebración del juicio de faltas número 242 de 2009 el día 27 enero de 2010, a las doce y veinte horas de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Comunidad, sin número, de

Leganés, en calidad de denunciante, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Pablo Arias González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 18 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.174/10)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

En el juicio verbal de desahucio por falta de pago número 642 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Leganés (Madrid), a 18 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, los autos de juicio verbal número 642 de 2008, seguidos a instancias de “Sotelo Sánchez Asociados, Sociedad Limitada”, y doña Adoración Sotelo Laredo, representadas por el procurador señor Díaz Alfonso y asistidas del letrado señor Del Amo García, contra “V. Shoes Dam, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda presentada por el procurador señor Díaz Alfonso, en nombre y presentación de “Sotelo Sánchez Asociados, Sociedad Limitada”, y doña Adoración Sotelo Laredo, contra “V. Shoes Dam, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la entidad demandada del local sito en la plaza de París, número 12, de Leganés (Madrid), por falta de pago de rentas, condenándole a que deje libre y a disposición de la parte actora el mismo dentro del plazo legalmente establecido de un mes, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo hiciere, lanzamiento que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2009, a las nueve y treinta horas, en el caso de que la presente sentencia no sea recurrida y adquiera firmeza, condenando, igualmente, a “V. Shoes Dam, Sociedad Limitada”, a abonar a “Sotelo Sánchez Asociados, Sociedad Limitada”, y doña Adoración Sotelo Laredo la cantidad de 3.937,94 euros, correspondientes a las rentas adeudadas, más el interés legal de dicha cantidad incrementada en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta aquella en la que tenga lugar su total y completo pago, condenando, por último, a “V. Shoes Dam, Sociedad Limitada”, al pago de las costas causadas en la presente instancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia acto seguido de ser dictada por su señoría, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “V. Shoes Dam, Sociedad Limitada”, la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En Leganés, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/279/10)

JUZGADO NÚMERO 6 DE PARLA

EDICTO

Doña María Consolación Gil García, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 295 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Parla, a 17 de febrero de 2009.—Don Ignacio Arconada Viguera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Parla, ha visto en juicio oral y público los presentes autos, de juicio de faltas seguidos por lesiones, contra don Iván Salazar Nuño, en virtud de denuncia formulada por don José María Gallego Milla, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Iván Salazar Nuño, como autor de una falta de lesiones, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros, así como al pago de las costas, en su caso, causadas. Del mismo modo, deberá indemnizar a don José María Gallego Milla en la cantidad de 40 euros por las lesiones sufridas.

La pena de multa impuesta podrá satisfacerse en un solo pago o de forma fraccionada, pero en todo caso dentro de los quince días siguientes a aquel en que el condenado fuera requerido para su cumplimiento.

La falta de pago de la pena de multa, una vez agotada la vía de apremio, dará lugar a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este mismo Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iván Salazar Muño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.049/10)

JUZGADO NÚMERO 7 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 267 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 187 de 2007

En Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 2007.—Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 7 de esta ciudad, los presentes autos de divorcio seguidos con el número 267 de 2007, en virtud de demanda presentada por doña Sylwia Katarzyna Zamoljko, representada por la procuradora señora Llamas Villar y asistida por la letrada señora Fernández Martín, contra don Artur Pawel Cedro, declarado en situación legal de rebeldía procesal, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Iglesias Martín, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña Sylwia Katarzyna y don Artur Pawel Cedro, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración. Asimismo, se acuerdan las siguientes medidas definitivas en relación con el hijo menor habido en el matrimonio.

Se atribuye la guardia y custodia del menor, Erik Cedro, a su madre, Sylwia Katarzyna. La patria potestad será compartida.

Se establece el siguiente régimen de visitas a favor del progenitor no custodio: sábados de fines de semana alternos, a comenzar desde el siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, desde las doce hasta las catorce horas, visitas que se llevarán a cabo en el punto de encuentro de la presente localidad.

Se fija la cantidad de 200 euros en concepto de alimentos a favor del hijo menor, que deberá abonar don Artur Pawel Cedro mensualmente, en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que a tal efecto señale la actora, cantidad que se actualizará conforme al índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Asimismo, las partes deberán afrontar por mitad el pago de los gastos extraordinarios que se pueden producir en relación con el menor.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de prepararse en el plazo de los cinco días siguientes

a su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Una vez firme la presente comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas y rúbricas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Artur Pawel Cedro se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.557/10)

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALDEMORO

EDICTO

Doña Olga Martón Fresnedo, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 3 de Valdemoro.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento ordinario número 719 de 2005, a instancias de doña María Ángeles Baranco Maroto y don Carlos Arrogante García, contra don José Antonio Hernández Fernández, don José Bernardo Mena Muñoz, “Studios Rusel, Sociedad Anónima”, “Construcciones Puente Jarama, Sociedad Limitada”, y “Asefa, Sociedad Anónima, Seguros y Reaseguros”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado notificación de sentencia recaída en las presentes en fecha 3 de septiembre de 2007 a la demandada rebelde “Construcciones Puente Jarama, Sociedad Limitada”, con el fallo que a continuación se señala:

Se estima parcialmente la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Belén Sierra Recas, en nombre y representación de doña María Ángeles Barranco Maroto y don Carlos Arrogante García, y en su mérito, condeno solidariamente a “Studios Rusel, Sociedad Anónima”, don Juan Antonio Fernández Fernández, don José Bernardo Mena Muñoz y “Construcciones Puente Jarama, Sociedad Limitada”, al pago de los intereses correspondientes, debiendo abonar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Dado en Valdemoro, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.455/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Mustafa Job, hijo de Omar y de Tata, natural de Senegal, nacido el día 11 de febrero de 1980, con último domicilio conocido en calle Lavapiés, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 90/2009 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado número 57.524, de 15 de diciembre de 2005, contra la propiedad intelectual, comparece-

rá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado para ser citado a juicio.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/795/10)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Desideria Tarrero Pascual, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 2 de 2009, de entrada en domicilio, a instancias de la Comunidad de Madrid, contra doña Josefa Romero Marcos y don Carlos Coronado García, sobre solicitud de entrada en domicilio, en el que se ha acordado la notificación, por medio del presente, de la parte dispositiva del auto de 28 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

Se accede a la entrada a funcionarios del Instituto de la Vivienda de Madrid para que, en ejecución del acuerdo número 780/AD/2008, procedan a la entrada en la vivienda sita en la calle Timanfaya, número 15, piso cuarto, D, de Alcorcón (Madrid), ocupada por doña Josefa Romero Marcos y don Carlos Coronado García, con finalidad del desalojo para recuperación posesoria, facultándose a la autoridad solicitante para que, si fuere preciso, recabe el auxilio de la fuerza pública. Deberá levantarse acta en que se identifiquen a todas las personas participantes y sus cargos, y se detalle el curso y resultado de la diligencia, que deberá ser remitida a este Juzgado de forma inmediata. La diligencia autorizada deberá realizarse en horas diurnas, de nueve a diecinueve horas, en el plazo de un mes, transcurrido el cual, caducará la presente autorización. Todo ello, con escrupuloso respeto a derechos fundamentales que pudieran verse afectados.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Josefa Romero Marcos y don Carlos Coronado García, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.051/10)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 677 de 2008, a instancias de doña Xiu Pin Xie, contra la Delegación del Gobierno, sobre procesos contencioso-administrativos en los que en el día de la fecha se ha acordado practicar la notificación acordada en el auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el archivo del recurso formulado por la letrada, doña Almudena Monje González, que dice actuar en nombre de doña Xiu Pin Xie, dejando nota en el libro registro.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente mediante edictos, tal y como ordenan los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado durante el tiempo establecido en la Ley, y remitiendo otro al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que el recurrente carece de domicilio conocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, a interponer ante este mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 50 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3943 de “Banesto”.

Lo acuerda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Xiu Pin Xie, actualmente en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.057/10)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 745 de 2009, a instancias de don Diogo Batista Rivero, contra la Delegación del Gobierno, sobre solicitud de caducidad y archivo de expediente de expulsión del territorio nacional en el que, el 2 de diciembre de 2009, se ha acordado practicar la notificación acordada en el auto cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el archivo del recurso formulado por don Diogo Batista Rivero, en su propio nombre y derecho, dejando nota en el libro-registro.

Notifíquese esta resolución al recurrente, practicándose mediante edictos, tal y como ordenan los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que el domicilio del recurrente es desconocido, fiján-

dose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado durante el tiempo establecido en la Ley y remitiendo otro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante ese mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación. Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 50 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3943 de "Banesto".

Lo acuerda, manda y firma don Ángel Rubio del Ríu, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Diogo Batista Rivero, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.004/10)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 1.123 de 2008, a instancias de don Claudio Tórriz Ávalos, contra la Delegación del Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de fecha 30 de enero de 2009 (auto medida cautelar) que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que no ha lugar a la medida de suspensión solicitada por don Claudio Tórriz Ávalos.

Notifíquese esta resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado, que deberá contener las alegaciones en que se fundamenta, y que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Ríu, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).—El magistrado-juez de lo contencioso-administrativo, Ángel Rubio del Ríu (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrente don Claudio Tórriz Ávalos, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.005/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALMERÍA

EDICTO

Don Tomás Cobo Olvera, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Almería.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 288 de 2005, promovido por don Francisco Adonis López Pastor, se ha dictado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Almería auto de fecha 6 de noviembre de 2008 y providencia de fecha 10 de mayo de 2009, y su contenido es del tenor literal siguiente:

Auto

Don Jesús Rivera Fernández.—En Almería, a 6 de noviembre de 2008.

Hechos:

Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada ha sido iniciado por don Francisco Adonis López Pastor por demanda de procedimiento abreviado.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6 de noviembre de 2008, a las once y treinta horas, citándose a las partes para dicho acto y a la parte demandante con la advertencia de que si no comparecía se le tendría por desistido del recurso.

Tercero.—El día señalado para la vista no ha comparecido al acto la parte demandante.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Dispone el artículo 78.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que si las partes no comparecieren, o lo hiciera solo el demandado, se tendrá al actor por desistido del recurso y se le condenará en costas, por lo que en el presente caso, no habiendo comparecido el actor ni alegada causa alguna que justificara su inasistencia, procede tenerle por desistido del recurso, con expresa imposición de las costas causadas.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Francisco Adonis López Pastor del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la actuación administrativa referenciada.

Se imponen al actor las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, procédase al archivo de los autos y a la devolución, en su caso, del expediente administrativo a su oficina de procedencia.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo acuerda, manda y firma don Jesús Rivera Fernández, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de Almería; doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Providencia

Magistrado-juez sustituto, don Tomás Cobo Olvera.—El Almería, a 19 de mayo de 2009.

Dada cuenta, la anterior diligencia negativa de notificación practicada por el Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución de esta ciudad, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de notificar el auto de fecha 15 de febrero de 2006 y la presente resolución a los herederos del recurrente fallecido, don Francisco Adonis López Pastor, de quienes se desconoce domicilio, conociendo, por manifestaciones del portero del edificio del domicilio dado en su día en esta ciudad para notificaciones, que su familia se trasladó a Madrid, ignorando más datos.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles herederos, con domicilio desconocido y paradero en esa Comunidad, del recurrente fallecido, don Francisco Adonis López Pastor, expido el presente en Almería, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/688/10)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles Estébanet Sánchez, contra la empresa "Oralva Servicios Comerciales Marketing, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Ángeles Estébanet Sánchez, contra "Oralva Servicios Comerciales Marketing, Sociedad Limitada", por un principal de 19.412,03 euros, más 1.941,20 euros en concepto de intereses y costas.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el

caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2499/0000/00/1820/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Oralva Servicios Comerciales Marketing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/816/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 674 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ruiz Ruiz, contra la empresa "MA3 Confort, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Ruiz Ruiz, frente a la empresa "MA3 Confort, Sociedad Limitada", condeno ala citada empresa a abonar al demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 2.585,87 euros, así como 177,82 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que deberá debatirse en ulterior proceso que, en su caso, pueda suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2500, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "MA3 Confort, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/878/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Alejandro Sumba Peñafiel, contra "Inmobiliaria El Palto, Sociedad Limitada", y "Vicantrés, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.630 de 2009, se ha acordado citar a "Vicantrés, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Vicantrés, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.361/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria de fuerza de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco José Señas Barro, contra "Reformadecor JYS, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.586 de 2009, se ha acordado citar a "Reformadecor JYS, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Reformador JYS, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.969/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 244 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Colmenero Labrador, contra la empresa “Banderas y Mástiles Moyca, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Ana Isabel Colmenero Labrador, contra “Banderas y Mástiles Moyca, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.227,6 euros de principal, más 845,52 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan: Los que se encuentren en el domicilio de la empresa, sito en la calle Eloy Gonzalo, número 4, de Madrid.

Cuentas bancarias de “La Caixa” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, librándose las correspondientes comunicaciones.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de

devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2502, número de banco 0030, número de agencia 1143, dígito de control 00, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Banderas y Mástiles Moyca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/850/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.436 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Murillo Cañamero, contra las empresas “Wolfram, Sociedad Anónima”, y “Grupo Aries Santa Fé, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Agustín Murillo Cañamero, contra las empresas “Wolfram, Sociedad Anónima”, y “Grupo Aries Santa Fé, Sociedad Limitada Unipersonal”, debo condenar y condeno solidariamente a ambas empresas codemandadas a abonarle la suma de 2.061,66 euros por los conceptos de la demanda, más el 10 por 100 de intereses de mora que hasta la fecha de esta sentencia ascienden a 180 euros.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a la partes y adviértase que contra

la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida” de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2502/0000/34 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en “Recursos de suplicación” de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Wolfram, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/907/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria sustituta de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Coslado Pérez, contra “El Figón de la Milagros, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.519 de 2009, se ha acordado citar a “El Figón de la Milagros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que di-

chos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “El Figón de la Milagros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.310/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria sustituta de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Borja Alonso Rocher, contra “El Figón de la Milagros, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.221 de 2009, se ha acordado citar a “El Figón de la Milagros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2010, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “El Figón de la Milagros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.312/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria sustituta de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamed El Moussaoui, contra “Construcciones Tello 2006, Socie-

dad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.099 de 2009, se ha acordado citar a “Construcciones Tello 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Tello 2006, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.315/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria sustituta de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Nuria Fraile Isidoro, contra “Limpiezas y Servicios Lyser, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.636 de 2009, se ha acordado citar a “Limpiezas y Servicios Lyser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limpiezas y Servicios Lyser, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.297/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria sustituta de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Díaz García, contra “Remolvos, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.451 de 2009, se ha acordado citar a “Remolvos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Remolvos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.299/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria sustituta de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Iván García Rodríguez, contra “Prosan Gestión, Sociedad Limitada”, “Servicios Administrativos y Auxiliares de Control, Sociedad Limitada”, “Dalkia Energía y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Cegosa Inversiones, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 919 de 2009, se ha acordado citar a “Prosan Gestión, Sociedad Limitada”, “Servicios Administrativos y Auxiliares de Control, Sociedad Limitada”, “Dalkia Energía y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Cegosa Inversiones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Prosan Gestión, Sociedad Limitada”, “Servicios Administrativos y Auxiliares de Control, Sociedad Limitada”, “Dalkia Energía y Servicios, Sociedad Anónima”, y “Cegosa Inversiones, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.309/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria sustituta de Juzgado de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Iván López Sacido, contra “Transporte Global de Mercancías, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.836 de 2009, se ha acordado citar a “Transporte Global de Mercancías, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transporte Global de Mercancías, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.749/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Mihaela Pirvu, contra don Wiliam Eduardo Sevillano Moreta, en reclamación por despido, registrado con el número 1.655 de 2009, se ha acordado citar a don Wiliam Eduardo Sevillano Moreta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las dieciocho y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Wiliam Eduardo Sevillano Moreta, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.964/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Norbey Velásquez Cortés y doña Alejandra San Román Rodríguez, contra don Paúl Bernardo Contreras Ramírez, “Reformas y Limpiezas Arias, Sociedad Limitada”, “Superviceb, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.747 de 2009, se ha acordado citar a don Paúl Bernardo Contreras Ramírez, “Reformas y Limpiezas Arias, Sociedad Limitada”, y “Superviceb, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de febrero de 2010, a las diecisiete y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Paúl Bernardo Contreras Ramírez, “Reformas y Limpiezas Arias, Sociedad Limitada”, y “Superviceb, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.358/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución de 13 de enero de 2010 dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Aránzazu Carrasco Armenteros y doña María Jesús Hidalgo Ortega, contra “Viajes Safimar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.273 de 2009, ejecución número 2 de 2010, se ha acordado citar a “Viajes Safimar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2010, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, Sala 1.^a B, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 13 de enero de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, cítese a las partes a comparecencia, para lo cual se señala el día 1 de febrero de 2010, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, en la Sala 1.^a B de este Juzgado, a fin de que por las partes se hagan las alegaciones pertinentes sobre la no readmisión, debiendo concurrir con los medios de prueba de que sean practicables en el acto. Con la advertencia de que si no compareciere el actor o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 278 y 281 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo consignar la parte que no goce de justicia gratuita la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado, cuenta número 2502, haciendo saber que si no ingresa se dará un plazo de dos días para subsanar el error, transcurrido sin subsanarlo esta providencia será firme.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Viajes Saffimar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.132/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Vasein Kamenov Memov y don Krasimir Ivanov Lesev, contra “Imagen y Reflejo, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.573 de 2009, se ha acordado citar a “Imagen y Reflejo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Imagen y Reflejo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.175/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a

instancias de don Luis Alfredo Toro, contra “Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 948 de 2009, se ha acordado citar a “Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2010, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.360/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 612 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Nitu, contra la empresa “Cercha 42, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel Nitu, contra “Cercha 42, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al expresado actor la cantidad de 4.772,88 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cercha 42, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/745/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.453 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Victoria Alonso, contra la empresa “Videm Consulting, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Victoria Alonso, contra “Videm Consulting, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro nulo el despido de dicha actora llevado a cabo por la empresa con efectos de 16 de julio de 2009, declarando asimismo extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efectos de esta fecha al no ser ya posible que la readmisión llegue a producirse, y condenando a la demandada a abonar a aquella 12.499,98 euros en concepto de indemnización, y 13.163,20 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Videm Consulting, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/961/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.874 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Francisco Villafañé Gonzalo, contra la empresa “Fin Your Car on Word, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 6 de Madrid, doña Rosario Hernández Hernández, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Bea

triz Sainz-Rozas García, comparecen: como demandante, don Eduardo Francisco Villafañe González, con documento nacional de identidad número 33515561-F, comparece asistido del letrado don Gregorio García Calvo, colegiado número 71.144, y como demandada "Fin Your Car on Word, Sociedad Limitada Unipersonal", no comparece al no estar citada.

Se acuerda por este Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

No estar citada la empresa demandada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 2 de marzo de 2010, a las dieciséis cuarenta y cinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fin Your Car on Word, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.575/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.468 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Miguel del Amo, contra la empresa "Condiciones Internas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 11 de enero de 2010 que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, doña Elena Bornaecha Morlans.—En Madrid, a 11 de enero de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la parte demandante, únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita, y en base a lo previsto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 3 de febrero de 2010, a las nueve horas de la mañana, a cuyo acto habrán de acu-

dir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/30/2504, acreditándolo mediante la presentación el justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Condiciones Internas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.837/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 BIS DE MADRID

EDICTO

Doña Beatriz Sainz-Rozas García, secretaria de lo social del número 6 Bis de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Cristina Alonso Barrio y doña Eva Matilde Lázaro Beltrán, contra "Unidad Estética, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.900 de 2009, se ha acordado citar a "Unidad Estética, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2010, a las dieciséis y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6 Bis, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del ar-

tículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Unidad Estética, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.578/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Martínez Moyano, contra doña María Garrido Mejías y "Fundación Cim & Art Filma Madrid", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia:?

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas doña María Garrido Mejías y "Fundación Cim & Art Filma Madrid", en situación de insolvencia total por importe de 6.500 euros (correspondientes a 1.100 euros de indemnización y 5.400 euros de salarios de tramitación). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2505, en la entidad bancaria "Banesto", calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2505, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María Garrido Mejías y "Fundación Cim & Art Filma Madrid", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/822/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Duque Martínez, contra don Jesús López Martínez, "Travertino, Sociedad Anónima", "Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima", "Depaver, Sociedad Limitada", y "Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.315 de 2009, se ha acordado citar a don Jesús López Martínez, "Travertino, Sociedad Anónima", "Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima", "Depaver, Sociedad Limitada", y "Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de julio de 2010, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jesús López Martínez, "Travertino, Sociedad Anónima", "Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima", "Depaver, Sociedad Limitada", y "Los Cuatro Ingletes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.231/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Nino Gutiérrez Díaz contra "Magín González Pérez Recreativos Snoopy, Sociedad Limitada", "Magín González, Sociedad Limitada", "Absolut Legends, Sociedad Limitada", "Proyectos Trelew, Sociedad Limitada", "Industrias Surabaya, Sociedad Limitada", "Sweet Sixteen, Sociedad Limitada", "Edificaciones Durro 07, Sociedad Limitada", "Cortijo Los Gallos, Sociedad Limitada", "Salón Hilario, Sociedad Limitada", y ministerio fiscal, en reclamación por tutela derechos fundamentales, registrado con el número 1.567 de 2009 se ha acordado citar a "Magín González Pérez Recreativos Snoopy, Sociedad Limitada", "Magín González, Sociedad Limitada", "Absolut Legends, Sociedad Limitada", "Proyectos Trelew, Sociedad Limitada", "Industrias Surabaya, Sociedad Limitada", "Sweet Sixteen, Sociedad Limitada", "Edificaciones Durro 07, Sociedad Limitada", "Cortijo Los Gallos, Sociedad Limitada", "Salón Hilario, Sociedad Limitada", y ministerio fiscal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2010, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Magín González Pérez Recreativos Snoopy, Sociedad Limitada", "Magín González, Sociedad Limitada", "Absolut Legends, Sociedad Limitada", "Proyectos Trelew, Sociedad Limitada", "Industrias Surabaya, Sociedad Limitada", "Sweet Sixteen, Sociedad Limitada", "Edificaciones Durro 07, Sociedad Limitada", "Cortijo Los Gallos, Sociedad Limitada", "Salón Hilario, Sociedad Limitada", y ministerio fiscal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.229/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Fernando Tasayco Negrón, contra "Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.784 de 2009, se ha acordado citar a "Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2011, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.364/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 238 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Chaahrazed Zerrouki, contra la empresa "Prolsa Proyectos, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Chaahrazed Zerrouki, contra "Prolsa Proyectos, Sociedad Anónima", por un importe de 15.000 euros de principal, más 1.500 y 1.500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico,

Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos y, sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos a la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en el "Banesto", cuenta corriente número 2506 sito en la calle Orense, número 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apremios derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mis-

mo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Pilar Varas García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Procsa Proyectos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/827/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Iulian Hrimiuc, contra "Compoideas, Sociedad Limitada", "Construcciones y Proyectos Lorena, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, "Allianz, Seguros y Reaseguros", "Aseq" ("Accidentes, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros"), "Mapfre Empresas", y "Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 690 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones y Proyectos Lorena, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Proyectos Lorena, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.086/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Coronel Tapioca, Sociedad Anónima", contra doña Marlenny Holguín Paulino, Fondo de Garantía Salarial e "Ibermutuamur", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.090 de 2009, se ha acordado citar a doña Marlenny Holguín Paulino, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Marlenny Holguín Paulino, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.084/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohammad Arif, contra "GRS Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.643 de 2009, se ha acordado citar a "GRS Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "GRS Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.566/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Raquel Rodríguez Algora, contra “Planet IP Innovation, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.443 de 2009, se ha acordado citar a “Planet IP Innovation, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2010, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Planet IP Innovation, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.568/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Marcos García Martín, contra “Corporación Euroliga, Sociedad Anónima”, “IG Investiga Estudios de Opinión y Mercado, Sociedad Anónima”, “Tecsa Técnicas Energéticas de Calefacción, Sociedad Anónima”, “Inmoli-ga, Sociedad Anónima”, “Fopisa Propiedad Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.505 de 2009, se ha acordado citar a “Corporación Euroliga, Sociedad Anónima”, “IG Investiga Estudios de Opinión y Mercado, Sociedad Anónima”, “Tecsa Técnicas Energéticas de Calefacción, Sociedad Anónima”, “Inmoli-ga, Sociedad Anónima”,

“Fopisa Propiedad Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de marzo de 2010, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Corporación Euroliga, Sociedad Anónima”, “IG Investiga Estudios de Opinión y Mercado, Sociedad Anónima”, “Inmoli-ga, Sociedad Anónima”, “Fopisa Propiedad Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, y “Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.570/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.650 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Gutiérrez Pérez, contra la empresa “Comercio Pleno, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Gutiérrez Pérez, contra la empresa “Comercio Pleno, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña Nuria Pulido Plaza acordado con efectos del día 30 de septiembre de 2009, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice a la actora en la cantidad de 24.162,61 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por don Javier Gutiérrez Pérez, computados desde el día 12 de mayo de 2004 hasta la fecha de la presente resolución (18 de diciembre de 2009), así como debo condenar y condeno al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha de la presente sentencia a razón de

94,75 euros brutos diarios, de los que deberán descontarse las cantidades percibidas como salario desde el 1 de octubre de 2009 hasta el día por el trabajador de la empresa “Congalsa, Sociedad Limitada”. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banes-to”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banes-to”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercio Pleno, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/831/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Claudio Leal Santos, contra “Cilurnia, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.547 de 2009, se ha acordado citar a “Cilurnia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2010, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de

conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Cilurnia, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.317/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Vicente Aceituno Sánchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Construcciones Moreno Santiago, Sociedad Limitada", don Miguel Ángel Martín Herrero, don Valentín Gallego Castañera, "Estructuras y Encofrados Fares, Sociedad Limitada", "Mutua Maz" y "Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.785 de 2009, se ha acordado citar a "Estructuras y Encofrados Fares, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2010, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Estructuras y Encofrados Fares, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.305/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancia de doña Celia Miguel Sánchez, contra "Transportes Formatans, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.624 de 2009, se ha acordado citar a "Transportes Formatans, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2010, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Transportes Formatans, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.301/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancia de don José Luis Mansilla Romera, contra "Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 452 de 2009, se ha acordado citar a "Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente va-

larse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.359/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancia de don Bartsz Przywara, contra "Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.634 de 2009, se ha acordado citar a "Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril de 2010, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Sistemas Constructivos con Placas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.303/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 280 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Estévez González, contra la empresa “C. Urrutia, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Eva María Estévez González con la empresa “C. Urrutia, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquella 6.182,57 euros en concepto de indemnización y 9.682,47 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2508 (código entidad 0030, código procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “C. Urrutia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/840/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.391 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Romero Alvarado, contra la empresa “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los demandantes que más abajo se relacionan frente a la empresa “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, estando emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la

empresa citada a abonar a los trabajadores las cantidades siguientes por los conceptos reclamados en demanda, más respectivamente el 10 por 100 en concepto de interés anual por mora:

A don Juan Manuel Romero Alvarado: 1.677,49 euros, más 125,31 euros.

A doña Fanny María Dorado Celis: 1.649,02 y 123,18 euros.

A don Pedro Miguel Ferre Olavarrieta: 2.663,94 y 199 euros.

A don Carlos del Canto Huete: 1.916,91 y 143,19 euros.

A don Guillermo A. Angulo Jurado: 1.291,35 y 96,46 euros.

A don Germán A. Arcos Carlosama: 1.291,35 y 96,46 euros.

A don Marco A. Arias González: 1.239,25 y 95,27 euros.

A don José Luis Villacorta Retuerta: 1.046,78 y 78,19 euros.

A don José Mesa Fuentes: 2.567,20 y 191,77 euros.

A don Pedro P. Núñez Guerrero: 1.900,27 y 141,95 euros.

A don José Antonio Bueno Ruiz: 2.359,17 y 176,23 euros.

A don Luis Miguel Granizo Esteban: 1.408,37 y 105,21 euros.

A don Iván M. Pérez Pretell: 1.649,02 y 123,18 euros.

A don Francisco Fernández Soto: 1.923,26 y 143,67 euros.

A don José Antonio Lozano García: 2.031,46 y 151,75 euros.

A don Pablo Lastras Herraiz: 1.294,67 euros y 96,71 euros.

A don Marco H. Aguilar Romero: 1.425,69 y 106,50 euros.

A don Ferencz Denes: 1.291,35 euros y 96,46 euros.

A don Washington A. Paredes Carpio: 1.827,07 y 136,48 euros.

A don Pablo Lastras Sánchez: 1.578,05 euros y 117,88 euros.

A don Francisco Cantarero Herrera: 2.067,07 euros y 154,41 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143, código de cuenta 2508, bajo el título de “Juzgado de lo social número 10”, número de procedimiento 1.391 de 2009, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio el recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 150,25 euros al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 0030/1143/2508 del mismo

banco, con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado con el escrito de formalización.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencia de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flexi Spray, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/909/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.463 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Esther Arroyo Albarrán, contra la empresa “Zona Límite Marketing y Publicidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, con fecha 6 de octubre de 2009 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Esther Arroyo Albarrán, contra “Zona Límite Marketing y Publicidad, Sociedad Limitada”, por un importe de 783,93 euros de principal, más 58,79 euros y 78,39 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, así como a las entidades bancarias más significativas

con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid. Doy fe.— La secretaria judicial (firmado).— El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zona Límite Marketing y Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/884/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.094 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Ruiz Rodríguez, contra la empresa “Ningirsu, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda del actor don Pablo Ruiz Rodríguez, y declaro improcedente el despido con efectos de fecha 15 de junio de 2009. En consecuencia, condeno a la empresa demandada “Ningirsu, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes del despido o, en otro caso, a la extinción del contrato con abono de la indemnización que queda fijada en la cantidad de 32.083,275 euros.

En ambos casos la demandada abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 3.666,66 euros mensuales, con inclusión de prorrata de pagas extras.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo tam-

bién estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 1094/09 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/764/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.013 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Pérez Garzas, contra Fondo de Garantía Salarial, “Worker on Duty, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda de la actora doña María Dolores Pérez Garzas, y declaro improcedente el despido con efectos de fecha 27 de abril de 2009, con extinción de la relación laboral desde esta misma fecha. En consecuencia, condeno a la empresa demandada “Worker on Duty, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración, con abono de la indemnización que queda fijada en la cantidad de 12.789,10 euros.

En ambos casos la demandada abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta sentencia a razón de 1.176,01 euros mensuales, con inclusión de prorrata de pagas extras, con descuento de las cantidades que procedan, en su caso, por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por estar trabajando.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 1013/09 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Worker on Duty, Sociedad Limitada” (administrador único don David Segura del Río), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/883/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.468 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rodolfo Feliz Gómez, contra la empresa “Obras y Proyectos Luycarma, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Muprespa”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia:

Sentencia número 372 de 2009

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.— Doña Francisca Arce Gómez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 12 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Rodolfo Feliz Gómez, que comparece con asistencia de la letrada doña Elena Ávila González, y de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, que comparecen asistidos de la letrada doña Isabel Varela; “Muprespa”,

que comparece representada por doña Ana Isabel Lorenzo Cárdenas; “Obras y Proyectos Luycarma, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Desestimo la demanda del actor don Rodolfo Feliz Gómez y declaro que las dolencias que padece no son constitutivas de una incapacidad permanente en grado de total para su profesión habitual, ni tampoco de una incapacidad permanente parcial.

En consecuencia, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad, a la mutua “Fraternidad Muprespa” y a la empresa “Obras y Proyectos Luycarma, Sociedad Limitada”, de lo pretendido con la demanda.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera, se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Proyectos Luycarma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/755/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.575 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Eduardo Arcones Martín, contra don Francisco Hidalgo Santa Engracia Comsa, sobre ordinario, se ha dictado auto de archivo por no subsanar, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado den-

tro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios: 0030/1143/50/000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Eduardo Arcones Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/778/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 449 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Rodríguez de los Santos Díaz Mascaraque, don José María Torrijo Ruano, don José Luis Cervantes Sánchez, don Jesús Fernández Bañares y don Mateo Cervantes Sánchez, contra la empresa “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia número 299 de 2009

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—Doña Francisca Arce Gómez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 12 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don José María Torrijo Ruano, don Mateo Cervantes Sánchez, don José Antonio Rodríguez de los Santos Díaz Mascaraque, don Jesús Fernández Bañares y don José Luis Cervantes Sánchez, que comparecen con asistencia de letrada doña Geraldina Jacinta González, y de otra, como demandada, “Urbanismos y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas de los cinco actores y declaro improcedentes cada

uno de sus despidos con efectos de fecha 19 de febrero de 2009. En consecuencia, condeno a la empresa demandada “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión de cada uno de los trabajadores en las mismas condiciones anteriores al despido o, en otro caso, a la extinción de cada uno de los contratos con abono de las indemnizaciones que quedan fijadas:

A don José María Torrijo Ruano, 1.467,30 euros.

A don Mateo Cervantes Sánchez, 1.467,30 euros.

A don José Antonio Rodríguez de los Santos Díaz Mascaraque, 1.467,30 euros.

A don Jesús Fernández Bañares, 1.467,30 euros.

A don José Luis Cervantes Sánchez, 1.467,30 euros.

En ambos casos, la demandada abonará los salarios dejados de percibir desde la fecha de cada uno de los despidos hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 1.467,27 euros mensuales con inclusión de prorratea de pagas extras, para cada uno de los citados trabajadores.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 449/09 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”, de la calle Orense, número 19, de Madrid, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/752/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 241 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Soledad Herrera Alonso y doña Ana María Barreras Barreras, contra la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Soledad Herrera Alonso y doña Ana María Barreras Barreras con la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellas las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña María Soledad Herrera Alonso.

Indemnización: 15.583,67 euros.

Salarios: 21.049,08 euros.

Total indemnización y salarios de trámite: 36.632,75 euros.

Nombre de la trabajadora: doña Ana María Barreras Barreras.

Indemnización: 17.811,43 euros.

Salarios: 26.208,24 euros.

Total indemnización y salarios de trámite: 44.019,67 euros.

En consecuencia, requiérase a la empresa demandada “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de diez días hábiles ingrese la cantidad de 80.652,42 euros en la “Cuenta de consignaciones”, de este Juzgado, número 2510 de la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no realizarlo se iniciará la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo obligatorios: 0030/1143/50/00000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/770/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 273 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alexandru Sache, don Nour Eddin Amsiyah, don Mehmed Ahmed Syuleyman, doña Aleksandra Lyubenov Dimov y don Petrov Savkov Tsventan, contra la empresa “Soluciones Integrales en la Construcción en General El Escorial, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Alexandru Sache, don Nour Eddin Amsiyah, don Mehmed Ahmed Syuleyman, doña Aleksandra Lyubenov Dimov y don Petrov Savkov Tsventan, contra “Soluciones Integrales en la Construcción en General El Escorial, Sociedad Limitada”, por un importe de 20.059,45 euros de principal, más 2.500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios

requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2510, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indi-

cando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios 0030/1143/50/000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soluciones Integrales en la Construcción en General El Escorial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/772/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 281 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Darwin Miguel Alba Gavilima, contra la empresa “Tarimas y Montajes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Darwin Miguel Alba Gavilima, contra “Tarimas y Montajes, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.917,15 euros de principal, más 700 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2510, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios 0030/1143/50/000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tarimas y Montajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/768/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 173 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don John Wilian Rodríguez Bravo, contra la empresa “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 9.562,35 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Poner a disposición de la parte ejecutante la cantidad de 143,89 euros, para lo cual expídase el correspondiente mandamiento de devolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de

Crédito” (“Banesto”), sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios: 0030/1143/50/000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/766/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Petra Amalia Bomaho Siobo, contra “SLT Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Mutua Fraternidad-Muprespa”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 102 de 2009, se ha acordado citar a “SLT Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Mutua Fraternidad-Muprespa”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de abril de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “SLT Innovación, Sociedad Limitada Unipersonal”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Mutua Fraternidad-Muprespa”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.750/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcos Matesanz Medina, contra la empresa “Técnicas de la Ferralla, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 15 de octubre de 2009:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución parcial de la sentencia de fecha 8 de mayo de 2009, dictada en estas actuaciones, respecto al code mandado don Marco Matesanz Medina, formando pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida.

b) Despachar la ejecución solicitada por don Marco Matesanz Medina, contra “Técnicas de la Ferralla, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.692,21 euros de principal, más 169,22 euros y 101,53 euros, respectivamente, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconfiándose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Agencia Tributaria y Oficina de Averiguación Patrimonial, a fin de que se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, cuenta corriente número 2511000064014709, sito en la calle Orense, número 19.

d) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas de la Ferralla, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/828/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Morena González, contra la empresa “Montajes Covadonga, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aprobación de costas de fecha 8 de septiembre de 2009:

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 500,44 euros y 614,85 euros, respectivamente, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Pónganse a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto mandamiento de devolución a favor del demandante don Francisco Morena González por importe de 614,85 euros en concepto de intereses y mandamiento de devolución a favor de la letrada doña María Anunciación Elías Sante por importe de 500,44 euros en concepto de costas. Asimismo, líbrese mandamiento de devolución en favor de “Montajes Covadonga, Sociedad Limitada”, por importe de 517,69 euros en concepto de sobrante.

Hágase saber a las partes que los referidos mandamientos de devolución se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Verificado todo lo anterior procedase al archivo de las actuaciones, tomando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes Covadonga, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/835/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria en sustitución de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Anca María Iancu, contra “Jorge Blanco Costura, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 710 de 2009, se ha acordado citar a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2010, a las doce y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Jorge Blanco Costura, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.221/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria en sustitución de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alfredo Pérez de Gracia Martínez, contra don José Ignacio Alarcón Santos, “Tranadaf Transportes, Sociedad Limitada”, “Raisaport Transport, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 421 de 2009, se ha acordado citar a “Tranadaf Transportes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2010, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tranadaf Transportes, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.230/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José López Hernández, contra comunidad de propietarios de la calle Hermosilla, número 20, en reclamación por sanciones, registrado con el número 1.697 de 2009, se ha acordado citar a comunidad de propietarios de la calle Hermosilla, número 20, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2010, a las diecisiete cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a comunidad de propietarios de la calle Hermosilla, nú-

mero 20, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.225/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria en sustitución de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Richard Fabián Rambay Bustamante y don Darwin Rambay Bustamante, contra don Driss Soudika y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 361 de 2009, se ha acordado citar a don Driss Soudika, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2010, a las doce y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Driss Soudika, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.222/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Stelian Nechita, contra “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.265 de 2009, se ha acordado citar a “Zentradco Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Stelian Nechita, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.029/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Esteban Vizcaíno del Rosario, contra la empresa “Angelán Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 15 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Carlos Esteban Vizcaíno del Rosario, contra “Angelán Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal”, por un importe de 10.325,8 euros de principal, más 2.065,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos a través del Punto Neutro Judicial y póngase su resultado a disposición del actor en esta Secretaría.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes or-

ganismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2512, sito en la calle Orense, número 19.

Se declaran embargados los saldos que la demandada tenga en la entidad “Banco Santander”, en cuentas corrientes o análogos, hasta cubrir las cantidades adeudadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Angelán Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/889/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Antonio Cedeño Contreras, contra la empresa “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo: Dejar sin efecto el auto de insolvencia de la demandada “Ecuacons Milé-

nium, Sociedad Limitada”, de fecha 13 de octubre de 2009, procediéndose seguidamente a dictar la insolvencia parcial de la demandada por importe de 16.708,28 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarlo: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, que es la número 2512 de “Banesto”, y con la clave de procedimiento 30, todo ello de conformidad y con las excepciones que establece la Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/863/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 471 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Murillo Rojano, contra la empresa “Nuevos Aires Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 4 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 595

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Óscar Murillo Rojano, contra la empresa “Nuevos Aires Instalaciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 4 de diciembre de 2009, condenando a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 12.687,12 euros como indemnización y los salarios dejados de percibir desde el 26 de febrero de 2009 hasta el 4 de diciembre de 2009, a razón de 77,38 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso, o los

períodos de incapacidad temporal, si los hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Nuevos Aires Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/861/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.165 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Gregorio Jiménez Gómez, contra don Francisco Navarro Corredor, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Moldes Valna, Sociedad Limitada", y "Talleres Naval, Sociedad Anónima", sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 30 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 192

En Madrid, a 30 de abril de 2009.

Fallo

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, declaro la falta de

competencia del orden jurisdiccional social, remitiendo a la actora ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin entrar a conocer del fondo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Moldes Valna, Sociedad Limitada", y "Talleres Naval, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/853/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.300 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oleksandr Hnatyuk, contra la empresa "Ropero Pinturas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen:

como demandante, don Oleksandr Hnatyuk, con número de identificación de extranjería X-4158386-D, asistido por la letrada doña Rosa María del Castillo Morales, colegiada número 60.322, y como demandada, no comparece, "Ropero Pinturas, Sociedad Limitada", no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de constar citada en forma la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 10 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Por la parte demandante se compromete a facilitar una dirección más completa de la entidad demandada "Ropero Pintura, Sociedad Limitada".

De igual forma, solicita que se intente la citación a la empresa en la persona de su administrador, don Feliciano Rodríguez Roperero, con número de identificación fiscal 50944822-Y, del que desconoce la dirección actual.

Por su señoría se acuerda conceder al demandante el plazo de cuatro días para que aporte una dirección más completa de la entidad demandada. De igual forma, acuerda solicitar el domicilio que conste en el Instituto Nacional de Estadística del indicado administrador de dicha empresa.

Asimismo, se acuerda la citación por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Por último, se acuerda la citación al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificada y citada en forma la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ropero Pinturas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.751/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 490 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Rey Vaquero, contra la empre-

sa “Recobolsa, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la providencia de fecha 8 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 8 de enero de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y el estado de las actuaciones, procédase a dejar sin efecto la citación del 2 de febrero de 2010, señalándose como se solicita para el día 26 de enero de 2010, a las nueve y diez horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, 28020 Madrid.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado que es la número 2512 de Baneito y con la clave de procedimiento 30, todo ello de conformidad y con las excepciones que establece la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recobolsa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.236/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.765 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natividad López Lerma, contra la empresa “Dukala Verde, Sociedad Limitada”, sobre vacaciones, se ha dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por doña Natividad López Lerma, contra “Dukala Verde, Sociedad Limitada”, en ma-

teria de vacaciones, se ha dictado resolución de esta misma fecha, cuya copia literal se acompaña.

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a usted, expido la presente en Madrid.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Advertencia: Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 12 de enero de 2010.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón a los fines procedentes.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 26 de enero de 2010, a las nueve horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, que es la 2512, y con la clave de procedimiento 30, todo ello, de conformidad y con las excepciones que establece la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que propongo a se señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme el ilustrísimo señor magistrado-juez (firmado).—Conforme la secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Dukala Verde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.575/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, secretario de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Cesáreo Ania Gerez, contra “Electrónica Data Systems, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.737 de 2009, se ha acordado citar a “Electrónica Data Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Electrónica Data Systems, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/926/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gastón Ariel Veiga Grigi, contra “Veterpack, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 443 de 2009, se ha acordado citar a “Veterpack, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de

conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Veterpack, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.229/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Rufino Antonio Garrote Fernández, contra “Timón Proa Servicios de Hostelería, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 69 de 2009, se ha acordado citar a “Timón Proa Servicios de Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 2010, a las diez y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Timón Proa Servicios de Hostelería, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.227/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Krzysztof Szewczyk, contra “Tarmopool, Sociedad Limitada”, “Net Cons Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, y “Jardelahaer, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 354 de 2009, se ha acordado citar a “Tarmopool, Sociedad Limitada”, “Net Cons Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, y “Jardelahaer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de junio de 2010, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tarmopool, Sociedad Limitada”, “Net Cons Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, y “Jardelahaer, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.228/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Patricia Zorita Romero, contra “Zona Límite Marketing y Publicidad, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 33 de 2009, se ha acordado citar a “Zona Límite Marketing y Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril de 2010, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Zona Límite Marketing y Publicidad, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.325/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Ortega González, contra “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 3 de 2009, se ha acordado citar a “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 2010, a las diez y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.323/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Adán Umiri, contra “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.527 de 2008, se ha acordado citar a “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la

Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.357/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Dante Fernando Ruiz García, contra don Claudio Gutiérrez Romero, en reclamación por despido, registrado con el número 1.366 de 2009, se ha acordado citar a don Claudio Gutiérrez Romero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2010, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Claudio Gutiérrez Romero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.354/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a

instancias de don Germán Villarroel García, contra "LM Puertas Lacadas", en reclamación por despido, registrado con el número 1.218 de 2009, se ha acordado citar a "LM Puertas Lacadas" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 2010, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "LM Puertas Lacadas", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.358/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Eduardo Chasiqiza Rivera, contra don José Juan Rivera Lozano de Sousa, en reclamación por despido, registrado con el número 1.299 de 2009, se ha acordado citar a don José Juan Rivera Lozano de Sousa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Juan Rivera Lozano de Sousa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.321/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Adrián Ciocoiu, contra "DRC Seguridad y Salud, Sociedad Limitada", y "DRC Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 116 de 2009, se ha acordado citar a "DRC Seguridad y Salud, Sociedad Limitada", y "DRC Ingeniería Human Resources, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de mayo de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "DRC Seguridad y Salud, Sociedad Limitada", y "DRC Ingeniería Humán Resources, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.324/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ada Fabiola Iglesias Martínez, contra don Juan Carlos García Expósito y "Locutorio Tutto Telecomunicaciones", en reclamación por despido, registrado con el número 808 de 2009, se ha acordado citar a don Juan Carlos García Expósito y "Locutorio Tutto Telecomunicaciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Carlos García Expósito, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.560/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Sagrario Hernández Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 7 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Aural Machín, doña Visitación Esteban González, doña Rosa María Heras Delgado, don David Sánchez Álvarez, don José Ramón Bueno Vargas, doña Cristina Gómez Sánchez, don Félix García Ferrer, don José Manuel Sánchez Contreras, doña Cristina Díez Capón, don Florencio Tirado Ortega, don Rafael González Martín, don Tomás Monsalvé Barberán, don Jesús Saiz Gil, don Zeus Rodríguez Tajuelo, don Jerónimo José Mediavilla Bragado, don Juan Guillermo Wolfran Ibarlucía, don José Martínez Izquierdo, don José Antonio Díez Capón, don Alberto García González, doña María del Carmen Aural Machín, don Ricardo Alberto Genzler Wejman, doña Susana Patricia Roig Alarcón, doña Susana Collantes González González, doña Mónica Abellá Gómez, don José Francisco García Martínez y don Moisés Veguillas Sánchez, contra la empresa “Kristal Computer, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de marzo de 2009

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 17 de febrero de 2010, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Segundo otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Kristal Computer, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante

en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto de juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Aperciéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental: requirase a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de demanda.

Ha lugar a más documental y a la testifical: cuando se propongan se acordarán.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kristal Computer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.291/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria de lo social del número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Moreno Martínez, contra “Gestiones Empresariales y del Comercio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 498 de 2009, se ha acordado citar a “Gestiones Empresariales y del Comercio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convoca-

toria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gestiones Empresariales y del Comercio, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.267/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Judith Olivi Betalleluz, contra “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 947 de 2009, se ha acordado citar a “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las dieciséis y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Hernani, número 59, Sala 3-C, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.632/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel Díez Amo, contra “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por

ordinario, registrado con el número 1.452 de 2009, se ha acordado citar a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/929/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Lozano Fernández, contra “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.062 de 2009, se ha acordado citar a “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Innovación Arquitectónica y Desarrollo Carlos III, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.097/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 181 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jonatán Zujeros Pérez, contra las empresas “Maray 3, Sociedad Limitada”, y “J Quijano, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jonatán Zujeros Pérez, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Maray 3, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte actora, la cantidad de 2.299 euros, como principal reclamado y 229,90 euros, en concepto de 10 por 100 de dicha cantidad por mora. Cantidad que devengará a partir de la presente resolución el interés legal del dinero, elevando en dos puntos, hasta su completo pago. Debiendo absolver y absolviendo a la empresa demandada “J Quijano, Sociedad Anónima”, de las pretensiones de la actora contenidas en su demanda. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que el Fondo de Garantía Salarial en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previniedo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el “Banco Español de Crédito”, en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maray 3, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/838/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Argeme María Rodríguez Hernández, contra la empresa “Inversiones Rimat & Francapa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:?

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Inversiones Rimat & Francapa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 8.730,74 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inversiones Rimat & Francapa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/912/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.054 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Alcalde López, contra las empresas “Estampa 1949, Sociedad Limitada”,

y “José Ortiz, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente doña Carmen Alcalde López del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2523000030, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, DC 50, y acompañando justificante bancario a tal fin.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estampa 1949, Sociedad Limitada”, y “José Ortiz, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/980/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Molina de Juana, secretaria del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Míriam García Bardera, contra don Roberto Zorita Pérez, en reclamación por despido, registrado con el número 1.794 de 2009, se ha acordado citar a don Roberto Zorita Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las dieciocho y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Roberto Zorita Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.573/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Zúñiga Díaz, contra la empresa “Geplama House, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 9 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Jaime Zúñiga Díaz, contra “Geplama House, Sociedad Anónima”, por un importe de 10.200 euros de principal, (3.600 euros en concepto de indemnización más 6.600 euros en concepto de salarios de tramitación), más 800 euros y 1.100 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

b) Acumúlase la presente ejecución a la ejecución número 79 de 2009 que se sigue en este Juzgado contra la misma empresa ejecutada, estándose al resultado de la averiguación patrimonial ya iniciada que en dicha ejecución se practique.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.)

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Geplama House, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/982/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Radoslav Nikolov Demerzhiev, contra doña María del Carmen Ruano García, en reclamación por ordinario, registrado con el número 972 de 2009, se ha acordado citar a doña María del Carmen Ruano García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María del Carmen Ruano García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.564/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.321 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Manuel Wong Bobadilla, contra la empresa “Aromas Top, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 17 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Luis Manuel Wong Bobadilla, frente a “Aromas Top, Sociedad Limitada”, y decla-

ro improcedente el despido de aquel, extinguiendo la relación laboral que unía a las partes y condenando a la demandada a que indemnice al actor en la cuantía de 3.013,59 euros y le abone 4.278 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido hasta la presente resolución (ciento siete días).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aromas Top, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/748/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Saida Matilde Lojano Ordóñez y doña Elena Bartosova, contra la empresa "Roto BB Vino, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Roto BB Vino, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 14.235,72 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase edicto de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Roto BB Vino, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/779/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 243 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ion Adorian Szell, contra la empresa "Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ion Adorian Szell, contra "Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada", por un principal de 22.176,30 euros, más 2.217,63 euros en concepto de intereses y 2.217,63 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de

quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2526/0000/00/0854/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/782/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Diego Jiménez González, contra “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.339 de 2009, se ha acordado citar a “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 2010, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Solaroi Infraestructuras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.180/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Encinas Blanco, contra “Virgin Play, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.223 de 2009, se ha acordado citar a “Virgin Play, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2010, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Virgin Play, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.176/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fadil Berkane, contra “Codecón Obras Civiles, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.227 de 2009, se ha acordado citar a “Codecón Obras Civiles, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Codecón Obras Civiles, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.178/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tomás Pedro López Pérez, contra Corte Española de Arbitraje de Derecho y Asociación Española para la Ayuda Cívica y Social, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.022 de 2009, se ha acordado citar a Corte Española de Arbitraje de Derecho y Equidad y Asociación Española para la Ayuda Cívica y Social y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de junio de 2010, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apo-

derada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Corte Española de Arbitraje de Derecho y Equidad, Asociación Española para la Ayuda Cívica y Social y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.090/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña Esther Rodríguez Ruiz-Malo, secretaria del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Yolanda Mar Fernández Marín, contra don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, don Andrés Seguí Soloaga, don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zorzona Pérez y “Petropesca, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.743 de 2009, se ha acordado citar a don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, don Andrés Seguí Soloaga, don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zorzona Pérez y “Petropesca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero de 2010, a las dieciséis y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Iscomar, Sociedad Anónima”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, don Andrés Seguí Soloaga, don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zorzona Pérez y “Petropesca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.185/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.063 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Peinado del Pino, contra la empresa “Ningirsu, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 11 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Laura Peinado del Río, frente a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquella, condenando a la demandada a que opte entre readmitir a la actora en las mismas condiciones anteriores al despido o indemnizarla con 7.707,43 euros, abonándole en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de un salario diario de 90,28 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si la recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526, en el “Banes-to”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ningirsu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.133/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gabriela Martínez Villaseñor Fernández, contra “Las Hachazuelas, Sociedad Cooperativa Madrileña”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.720 de 2009, se ha acordado citar a “Las Hachazuelas, Sociedad Cooperativa Madrileña”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diecisiete y treinta horas, en la Sala de audiencias 1-C (primera planta), sita en la calle Hernani, número 59, en caso de que la Sala asignada no hubiera finalizado los juicios señalados con horario de la mañana, deberán trasladarse a la Sala 4-C (planta cuarta) o 5-B (quinta planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Las Hachazuelas, Sociedad Cooperativa Madrileña”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.577/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana Laura Guerra Carballido, contra “Distrade, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.236 de 2009, se ha acordado citar a “Distrade, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Distrade, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.447/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Roberto Rayo Quesada, contra “Talleres Pantograf, Sociedad Limitada” y “Green Impresores, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registradas con el número 524 de 2009, con fecha 24 de julio de 2009, se ha dictado sentencia número 321 de 2009, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Roberto Rayo Quesada, frente a las empresas “Talleres Pantograf, Sociedad Limitada”, y “Green Impresores, Sociedad Limitada”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido del demandante de fecha 28 de febrero de 2009, y dada la imposibilidad de materializar la opción por la readmisión de aquel, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a las empresas demandadas, solidariamente, a abonarle 4.582,50 euros en concepto de indemnización y, asimismo, al abono de la suma de 7.136,48 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Supe-

rior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/524/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/524/09, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talleres Pantograf, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/819/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.497 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Rodríguez Moya, contra la empresa “Logimadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por don Ignacio Rodríguez Moya, contra la mercantil “Logimadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del

actor y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 15.435,22 euros y, en ambos casos, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 105,54 euros/día.

Con la advertencia de que la opción deberá efectuarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo social dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma, y en caso de no hacer la opción expresamente, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo, para su formalización, deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 150,25 euros (25.000 pesetas), ambas en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logimadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/754/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Emérita Torres López, contra “Bod Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.770 de 2009, se ha acordado citar a “Bod Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las nueve y veinticinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su

caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bod Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.181/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan José Hernández González, contra “Codere Apuestas, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.788 de 2009, se ha acordado citar a “Codere Apuestas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Codere Apuestas, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.183/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier González Caballo, contra “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.623 de 2009, se ha acordado citar a don Francisco Javier González Caballo y a “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Francisco Javier González Caballo y a “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.187/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Virginia Reysancho, contra “Piqueras Correy Conserjes, Ordenanzas, Limpiezas y Jardinería, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 8-B, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 8-A, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 6, comunidad de propietarios de

la avenida de Tenerife, número 19, “Limpiezas Limant, Sociedad Limitada”, “Sermant Comunitas, Sociedad Limitada”, y comunidad de propietarios de la calle Pilar Miró, número 6, de San Sebastián de los Reyes, en reclamación por despido, registrado con el número 1.243 de 2009, se ha acordado citar a “Piqueras Correy Conserjes, Ordenanzas, Limpiezas y Jardinería, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 8-B, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 8-A, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 6, comunidad de propietarios de la avenida de Tenerife, número 19, “Limpiezas Limant, Sociedad Limitada”, “Sermant Comunitas, Sociedad Limitada”, y comunidad de propietarios de la calle Pilar Miró, número 6, de San Sebastián de los Reyes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Piqueras Correy Conserjes, Ordenanzas, Limpiezas y Jardinería, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 8-B, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 8-A, comunidad de propietarios de la calle María Pacheco, número 6, comunidad de propietarios de la avenida de Tenerife, número 19, “Limpiezas Limant, Sociedad Limitada”, “Sermant Comunitas, Sociedad Limitada”, y comunidad de propietarios de la calle Pilar Miró, número 6, de San Sebastián de los Reyes, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/2.313/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ricardo Guijarro Pintos y don Ramón Francisco Jiménez González,

contra “Lodan Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.514 de 2009, se ha acordado citar a “Lodan Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Lodan Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.968/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Rosa María Garrido del Olmo, contra doña Marina de Paco Pingarrón y “Darocca Obra y Desarrollo, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.680 de 2009, se ha acordado citar a “Darocca Obra y Desarrollo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las diecisiete y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Darocca Obra y Desarrollo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.058/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 302 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Calleja Aires, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 542 de 2009

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Fernando Calleja Aires, que comparece asistido del letrado señor Heredia Espejo, y de otra, como demandados, doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Fernando Calleja Aires, contra “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, doña Lucía Sánchez Durán y don Emilio Enrique Aires Jiménez, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 17.959 euros por los conceptos de la demanda, así como 1.795 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, núme-

ro 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/775/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 309 de 2009, ejecución número 241 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Domínguez Luque, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Ángel Domínguez Luque, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, por un principal de 22.460,72 euros, más 1.684,55 euros en concepto de intereses y 2.246,07 euros de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de los deudores principales que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de los deudo-

res de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a los ejecutados por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2805/0000/64/0241/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/910/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Calleja Aries, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don David Calleja Aries, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, por un principal de 14.791,56 euros, más 1.109 euros en concepto de intereses y 1.479 euros de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de los deudores principales que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de los deudores de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a los ejecutados por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2805/0000/64/0237/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.003/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emmanouil Matziaris, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Emmanouil Matziaris, contra doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, por un principal de 4.104,76 euros, más 308 euros en concepto de intereses y 410 euros de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de los deudores principales que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de los demandados en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de los deudores de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a los ejecutados por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a los ejecutados hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2805/0000/64/0236/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por los ejecutados en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose los demandados en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a los ejecutados que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados

conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Lucía Sánchez Durán, don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/911/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario de refuerzo del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abdelghani Zidi, contra “Frentes Armodul, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.746 de 2009, se ha acordado citar a “Frentes Armodul, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las dieciséis cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Frentes Armodul, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.748/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Isabel Roa Heras, contra "Apemest, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.712 de 2009, se ha acordado citar a "Apemest, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Apemest, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.179/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Greis Celeste Carvajal, contra "Brigada Integral de Servicios, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.752 de 2009, se ha acordado citar a "Brigada Integral de Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Brigada Integral de Servicios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.181/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Mar Romero del Hombrebueno Manrique, contra "Cibervia Comunicación, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.705 de 2009, se ha acordado citar a "Cibervia Comunicación, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de enero de 2010, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cibervia Comunicación, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.182/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 34, en sustitución, de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 193 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jean Pierre Novaro, contra la empresa "Aisladecal, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 22 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Aisladecal, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 16.460,64 euros.

Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aisladecal, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/746/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Vilas Núñez, contra la empresa "Norbulinka, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de diciembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

a) Declarar a la ejecutada "Norbulinka, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.550 euros de principal, 255 euros de costas y 153 euros de intereses. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, estando obligada la parte que intentare recurrir a

constituir depósito por importe de 25 euros si no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Asimismo, quedarán exentos del depósito el ministerio fiscal, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. El depósito habrá de constituirse mediante ingreso en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la entidad "Banesto" con el número 2807/0000/30/0167/09.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Norbulinka, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/824/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Confaire, Sociedad Anónima", contra don José Reinel Venegas Valera, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Lena Construcciones, Sociedad Anónima", "Servicios y Calefacción Lucía, Sociedad Limitada", y "Cafombra, Sociedad Limitada", en reclamación por seguridad social, registrado con el número 1.385 de 2009, se ha acordado citar a "Servicios y Calefacción Lucía, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servicios y Calefacción Lucía, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.099/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Francisca Osma Maeso, contra "Logística Integral Servicio Courier 2004, Sociedad Limitada", y "Starexpres, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.268 de 2009, se ha acordado citar a "Logística Integral Servicio Courier 2004, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2010, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el número 1.269 de 2009, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Y para que sirva de citación a "Logística Integral Servicio Courier 2004, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.355/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Jéssica Sánchez Morgado, don Ángel Toledano Illán, don Estrella Sansegundo González, don Ángel Rodríguez Castellanos, doña Beatriz Puerta Lorden, doña Cristina Álva-

rez Romero, don Eugenio Díaz González, don Ángel Rubio Celada, don Marcos García Castaño, don José Rodríguez Cano, don Heraldo Cabra Barrueta, doña Mabel Montesinos Manrique, don Florencio Olaya Guerra, doña Virginia Olaya García, don José Domínguez Mellado, doña María Rosario Jiménez Rivera y doña Josefa Robles Moreno, contra "Sobreplús Fabricación e Impresión de Sobres, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.089 de 2009, se ha acordado citar a "Sobreplús Fabricación e Impresión de Sobres, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Sobreplús Fabricación e Impresión de Sobres, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.356/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo social y con el número 48 de 2008 se tramita procedimiento de ejecución a instancias de doña María Luz Zuluaga Tapasco, contra "Inversiones Hosteleras Muñoz y Banoy, Sociedad Limitada", y don Juan Carlos Muñoz Martín, por un principal de 15.748 euros, más 1.574,80 euros y 1.181,10 euros para costas e intereses provisionalmente calculados, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 10 de febrero de 2010, a las once horas, con los requisitos siguientes:

1.º En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación a la acreedora podrán los deudores liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba a la ejecutante por principal, intereses y costas (artículo 650.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.º Los licitadores, a excepción de la ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en el “Banesto”, o de haber prestado aval bancario, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º La ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren (artículo 647.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.º Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

5.º Solo la adquisición o adjudicación practicada a favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículos 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 647.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.º Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de la ejecutante y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

7.º Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días, y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (artículo 650.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Si fuera la ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, la ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (artículo 650.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Si solo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber a la ejecutante que, en los cinco días siguientes podrá pedir la adjudicación

de los bienes por el 50 por 100 del avalúo. Si la ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas (artículo 650.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrán los ejecutados, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de la ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que los ejecutados realicen lo anterior, la ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando la ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (artículo 650.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

8.º De resultar desierta la subasta tendrá la ejecutante o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

9.º Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes

1. Ocho mesas cuadradas de madera de 0,70 x 0,70 metros, dos mesas de 1,0 x 0,70 metros y dos mesas redondas: 1.080 euros.

2. Treinta y una sillas y diecinueve taburetes: 2.000 euros.

3. Un televisor plano “NEC” de aproximadamente 37 pulgadas: 600 euros.

4. Una cafetera de dos portas marca “Expobar”: 1.200 euros.

5. Una caja registradora “Samsung” SPG-1000: 500 euros.

6. Un televisor “Samsung” de 17 pulgadas: 100 euros.

7. Una freidora eléctrica: 200 euros.

8. Una plancha industrial eléctrica: 250 euros.

9. Un horno eléctrico industrial: 800 euros.

10. Una cortadora de fiambre “Mercury”: 240 euros.

11. Un termo calentador “Fagor”: 500 euros.

12. Un congelador de 1,0 x 1,2 x 0,6 metros: 300 euros.

13. Un lavavajillas industrial “Mercuri Onniwash”: 600 euros.

14. Un mueble de acero inoxidable de 4 puertas 2,5 x 1,0 x 0,6 metros: 400 euros.

15. Una fabricadora de cubitos de hielo: 600 euros.

16. Un microondas: 150 euros.

17. Lavavajillas de barra “Onniwash”: 500 euros.

18. Un mueble refrigerador de dos puertas “Coreco”: 100 euros.

19. Un frigorífico de barra “Coreco”: 300 euros.

20. Mueble bajo mostrador 2,3 x 0,7 x 0,5 dos unidades: 1.600 euros.

21. Un frigorífico con puertas transparentes: 300 euros.

22. Ocho lámparas de tulipa de 0,6 metros: 420 euros.

23. Trece lámparas con tulipa tronco-cónica: 420 euros.

Valor: 1.280 euros.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.189/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Pilar Fajardo Rodríguez, contra “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, “Explotaciones Diepacam, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 321 de 2009, se ha acordado citar a “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.443/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Pilar Fajardo Rodríguez, contra “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, “Explotaciones Diepacam, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 321 de 2009, se ha acordado citar a “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Viandas Sociedad Gestora, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.503/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña González Rozas, secretaria de lo social del número 37 de refuerzo de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Gila Brugos, contra don José Manuel Fernández Fernández, doña María Magdalena Montes Gutiérrez, “Morame, Sociedad Anónima”, “El Obrador Donostiarra, Sociedad Limitada”, “Brasas, Yantares y Delicias, Sociedad Anónima”, y “Novafica, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.704 de 2009, se ha acordado citar a don José Manuel Fernández Fernández, doña María Magdalena Montes Gutiérrez, “Morame, Sociedad Anónima”, “El Obrador Donostiarra, Sociedad Limitada”, “Brasas, Yantares y Delicias, Sociedad Anónima”, y “Novafica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de febrero de 2010, a

las diecisiete y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Morame, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.315/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 263 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Marcos Silva, contra la empresa “Solintenco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Álvaro Marcos Silva con la empresa “Solintenco, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las siguientes cantidades:

Nombre del trabajador: don Álvaro Marcos Silva.

Indemnización: 3.866,73 euros.

Salarios: no hay salarios de tramitación por estar la parte actora de baja médica.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Francisco Juan Sánchez Delgado. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solintenco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/759/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 69 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de los Angeles Montero y Pérez, contra la empresa “Transibérica System, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero y habiendo resultado negativa la citación de la parte actora, suspéndase el señalamiento previsto para el día 11 de enero de 2010 y señálese nuevamente para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 de abril de 2010, a las diez y cincuenta horas, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para el día 26 de abril de 2010, a las diez y cincuenta horas de su mañana.

Se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días designe otros domicilios, si conoce y, en caso contrario, no es necesaria manifestación alguna.

Advuértase que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al re-

curso, quedando firme la resolución impugnada.

Lo manda y firma su señoría de lo que doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Transibérica System, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.223/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 610 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Gómez Rozas, contra la empresa "Tecnologías Orotava, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 1 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 19 de mayo de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que com-

parezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tecnologías Orotava, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.293/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 638 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Gordillo Sanabria, contra la empresa "Uno Imagen y Marketing Personal España, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 26 de mayo de 2010, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas

las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, así como a doña Elena Durán como responsable de Recursos Humanos de la demandada, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, y con las exenciones establecidas en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Uno Imagen y Marketing Personal España, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.292/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.274 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aurora Trenado Castaño, contra la empresa "Benver Carpintería, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 26 de mayo de 2010, a las diez cincuenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación y requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2850, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del

régimen público de la Seguridad Social, y con las exenciones establecidas en la Ley.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Benver Carpintería, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.295/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.224 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Lorenzo Lorenzo, contra la empresa "GLA Transportes Arcehor, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 10 de febrero de 2010, a las once y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que com-

parezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "GLA Transportes Arcehor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.579/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 900 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Gheorge Paraschiv, contra la empresa "Mail Deliver Mail" (doña Sonia Zamorano Maza), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 29 de septiembre de 2010, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante

de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mail Deliver Mail" (doña Sonia Zamorano Maza), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.580/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 295 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael García Muñoz, contra las empresas "Construcciones González Palma 2007, Sociedad Limitada", y "Estruhormetal, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas "Construcciones González Palma 2007, Sociedad Limitada", y "Estruhormetal, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 22.939,74 euros que restan del principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Construcciones González Palma 2007, Sociedad Limitada", y "Estruhormetal, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/750/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 347 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Campos Mansilla, contra la empresa "Infotronic Services, Sociedad Cooperativa Madrileña", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre el demandante don Carlos Campos Mansilla y la empresa demandada "Infotronic Services, Sociedad Cooperativa Madrileña", con efectos de esta misma fecha, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por una indemnización en cuantía de 7.351,50 euros, debiendo abonar, asimismo, la cantidad total de 8.576,75 euros por el concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado abierta en la entidad "Banesto", número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Infotronic Services, Sociedad

Cooperativa Madrileña", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.001/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 394 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan José Pérez Centeno y don Antonio Fernández de la Fuente, contra "Signo 4, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma al representante legal de "Signo 4, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 13 de abril de 2010, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.168/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.564 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Vladimir Hristov Vasilev, contra "Clima Espacio Gran Confort, Sociedad Limitada", sobre extinción de contrato, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma al representante legal de "Clima Espacio Gran Confort, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de marzo de 2010, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo,

que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.171/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.550 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan José Piernas Constanzo, contra “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, don Javier José de la Rodén Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Electromadrid-Sur, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de marzo de 2010, a las doce y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.102/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.557 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Abdelkarim Jellet, contra don David García Ruiz, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don David García Ruiz, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de marzo de 2010, a las once y treinta horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.100/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.779 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan Miguel Carrasco Tornero, contra “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Comercialización y Fabricación Metálica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de noviembre de 2010, a las once y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.092/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 397 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gustavo Valtierra Cofrades y don Omar Vilca Núñez, contra la empresa “Cemen Construcciones y Reformas, Sociedad Limi-

tada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Gustavo Valtierra Cofrades y don Omar Vilca Núñez, contra “Cemen Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, por un importe de 31.122,45 euros de principal, más 6.224,49 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ayuntamiento, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda, para que proceda a retener las cantidades que la demandada tuviera pendientes de devolución.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesaria la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cemen Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/995/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.099 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Claudina Novas García, contra la empresa "Asador Marinero Villa Odón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Claudina Novas García, contra "Asador Marinero Villa Odón, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la demandante el día 14 de julio de 2009, declarando la extinción de la relación laboral existente entre las partes, con efectos de esta misma fecha, condenando a la empresa demandada, a abonar a la actora una indemnización en cuantía de 3.538,35 euros, condenándola asimismo al abono de los salarios dejados de percibir ascendentes a otros 8.282,36 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal de 1096, de paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 2851 la cantidad objeto de condena, o formalizar el aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Asador Marinero Villa Odón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.002/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.455 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Antonio Barriónuevo Salmerón, contra "Sistemas Técnicos Generales de Automoción, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Sistemas Técnicos Generales de Automoción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de marzo de 2010, a las doce y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.571/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.247 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Manuel Bermúdez Zapata, contra "GLA Transportes Arcehor, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Transportes Arcehor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de febrero de 2010, a las doce y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba

de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.563/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE BILBAO**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO
Y A INTERROGATORIO

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 3 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 973 de 2009 promovido por don José Manuel Motos Jiménez, sobre cantidad.

Empresa que se cita: "Larisa Oyle, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don José Manuel Motos Jiménez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, código postal 48001, Sala de vistas número 10, ubicada en la planta primera, el día 8 de febrero de 2010, a las once y diez horas.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2. de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), en relación con el artículo 91 de la

Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.033/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Virginia Álvarez-Buylla Naharro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 828 de 2008, ejecución número 67 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan Ignacio Orbe Munárriz, contra la empresa “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, y “Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 828 de 2009, ejecución número 67 de 2009), y para el pago de 27.359,11 euros de principal, 2.051,93 euros de intereses y 2.735,91 euros calculados para costas, se declara insolventes, por ahora, a las deudoras “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, y “Dasa Gestión Bilbao, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” la declaración de insolvencia de las deudoras (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar a este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesarios la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en el grupo “Banesto” (“Banco Español de Crédito”), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o

beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la magistrada-juez doña María del Pilar Suárez de Frutos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Bizkaia” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.518/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE BILBAO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 1.018 de 2008, pieza de ejecución número 122 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Roberto Bernardo Cícero, contra la empresa “Geco 3000, Sociedad Limitada”, “Gestnornova, Sociedad Limitada”, “Inzubi, Sociedad Limitada”, “Isugra, Sociedad Limitada”, “Promocamp-I, Sociedad Limitada”, “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, “Construcciones Miribilla 3000, Sociedad Limitada”, “Promociones Nielka, Sociedad Limitada”, “Nuelbra, Sociedad Limitada”, “Construcciones Nuelgra, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se acuerda a ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por don Roberto Bernardo Cícero.

2. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes de las empresas demandadas “Geco 3000, Sociedad Limitada”, “Gestnornova, Sociedad Limitada”, “Inzubi, Sociedad Limitada”, “Isugra, Sociedad Limitada”, “Promocamp-I, Sociedad Limitada”, “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, “Construcciones Miribilla 3000, Sociedad Limitada”, “Promociones Nielka, Sociedad Limitada”, “Nuelbra, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Nuelgra, Sociedad Limitada”, solidariamente, suficientes para cubrir la cantidad de 12.111,42 euros, de principal y la de 2.422,28 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulteriores liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3. Sirva esta resolución de mandamiento al auxiliar judicial, para que, con la asistencia del secretario judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la comisión judicial para requerir el auxilio de la fuerza pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4. Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5. Requiérase a las deudoras o personas que legalmente les representen para que en el plazo de quince días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presenten manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación deben indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Deben señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6. Adviértase a las deudoras que puede imponérseles una nueva obligación de pago, si incumplen injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

7. Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de las empresas deudoras y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por las ejecutadas: mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Modo de impugnarla por el ejecutante: contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso, puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en el grupo "Banesto" (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este auto lo pronuncio, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, Óscar Martínez Asteizna. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/986/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 479 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Ion Falamas, contra la empresa "Ángel Sánchez Menéndez", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 15 de diciembre de 2009.

Visto el estado en que se encuentra el presente procedimiento y habiéndose suspendido el mismo para el día 14 de julio de 2009 a las nueve y treinta, cítese nuevamente a la empresa demandada para el día 26 de enero de 2010, a las diez y quince horas de su mañana, por medio de exhorto dirigido al Juzgado Decano de Coslada y al domicilio de la calle Baltasar Gracián, número 19, de Villanueva de la Torre. Y, asimismo, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se emplace al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia anteriormente indicada, dándole traslado de demanda. Así como al testigo propuesto.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—El magistrado-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Ángel Sánchez Menéndez", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Guadalajara, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/2.449/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, secretaria judicial del Juzgado de lo social de número 2 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 230 de 2009, a instancias de la parte actora don Sergio Morales Millán, contra "Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima", sobre ejecución de títulos judiciales número 237 de 2009 se ha dictado resolución de fecha 15 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga, a 15 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa "Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima", de indemnizar a don Sergio Morales Millán, por la cantidad de 12.313,05 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa ejecutada a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución y que asciende a la cantidad de 11.849,08 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Medina Castillo, magistrado-juez del Juzgado de lo social, número 2 de Málaga. Doy

fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada "Publicaciones Europeas de Arte, Sociedad Anónima", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/753/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Luisa Jover Aparicio (en régimen de secretaria de refuerzo), secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.449 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Paula Casado Canales, se ha acordado citar a "Eulen Servicios Sociosanitarios, Sociedad Anónima", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de febrero de 2010, a las doce y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Eulen Servicios Sociosanitarios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.175/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Luisa Jover Aparicio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.414 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Azahara Rodríguez García, se ha acordado citar a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera (los juicios se celebran en la Sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social de copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.028/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María Luisa Jover Aparicio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.408 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Rocío Bravo Mira, se ha acordado citar a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera (los juicios se celebran en la Sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social de copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.037/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Rosario Jiménez Lechuga, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.389 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María del Carmen González Pedraja, se ha acordado citar a “Dinosol Supermercados, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera (los juicios se celebrarán en la Sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Dinosol Supermercados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.691/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Concepción Montesinos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 309 de 2009 de este Juzgado de lo so-

cial, seguido a instancias de don Francisco Javier Pérez Robles, contra Fondo de Garantía Salarial, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Pérez Robles, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno de forma solidaria a las demandadas a abonar al actor 358,25 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/784/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jimmy F. Ortiz Peñaherrera, contra “Raduma Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.658 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7 de Murcia, Ciudad de la Justicia, avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Raduma Construcciones, Sociedad Limitada”, y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.036/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE OVIEDO

EDICTO

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número de demanda 941 de 2009, a instancias de don Ovidio García Suárez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Impulsa Reformas, Sociedad Limitada", "Planta Interior de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", "LMT Foro de Comunicaciones, Sociedad Limitada", y "Kamar Corporation, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a "LMT Foro de Comunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Llamanique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "LMT Foro de Comunicaciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/836/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE OVIEDO

EDICTO

Doña María José Cordero Escalonilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Ibermutuamur", contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Felgueroso, Sociedad Anónima", y herederos de doña Carmen García Torres, en reclamación por ordinario, registrado con el número 939 de 2009, se ha acordado citar a la entidad "Felgueroso, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2010, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o me-

dante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a "Felgueroso, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 5 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.562/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE PAMPLONA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de ejecución número 202 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Whendy Susanh Arteaga Pico, contra la empresa "Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se decreta el embargo de las 58 acciones de "Telefónica", con un valor aproximado de 1.108,96 euros, cuyo titular es la empresa ejecutada "Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada".

En consecuencia, ofíciase al "Banco de Sabadell" para que proceda a la venta de las acciones y posterior ingreso del importe en la cuenta de este Juzgado.

Se hace saber a la demandada que podrá librar sus bienes mediante el pago de las cantidades reclamadas, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados los bienes embargados en la presente vía ejecutiva su transmisión será irrevocable.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en la entidad "Banesto", oficina de la calle Cortes de Navarra, número 5, de Pamplona (0030.8025), indicando el número de expediente 3158/0000/64/0202/09, y especificando en el campo "Concepto" del documento: "Recurso 30". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en el número de cuenta 0030/8025/90/0000000000, indicando el mismo número de expediente y, a continuación, y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 30").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Unitel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

(03/757/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE PAMPLONA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por resolución dictada en el día de la fecha, en la demanda número 975 de 2009, seguida a instancias de don Alfonso Arroyo Lorenzo, contra "Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima", "European Crédit, Plc.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a la parte demandada "European Crédit, Plc.", que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2010 a las diez horas, en la sala de vistas número 15 (planta primera), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle San Roque, número 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente la demandada y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confesa.

Se advierte a la destinataria que no se llevará a cargo ninguna otra notificación, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a "European Crédit, Plc.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pamplona, a 21 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.
(03/800/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.253 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Higinio Abellá González, contra la empresa "Blitz Cocinas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda, interpuesta por don Higinio Abellá González, vengo a declararle en situación de incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo, para su profesión de montador de cocinas, con derecho a una indemnización a tanto alzado de veinticuatro mensualidades de su base reguladora de 992,40 euros mensuales y en consecuencia condeno a "Mutua Fremap" a hacer efectiva dicha prestación y a los demás demandados a estar y pasar por esta declaración.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Blitz Cocinas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 3 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/785/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.452 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luz Mercedes Sato Ramírez, contra la empresa "Sicra Construcciones, Reformas y Multiservicios, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Pilar Martínez Gamó.—
En Toledo, a 11 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, así como de los autos, y del escrito presentado por la demandada "Sicra Construcciones, Reformas y Multiservicios, Sociedad Limitada", se accede a lo solicitado y se suspende la vista del presente que venía señalada para el 14 de diciembre de 2009, señalándose nuevamente para el día 8 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sicra Construcciones, Reformas y Multiservicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 15 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/760/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE VALENCIA

EDICTO

Don Lorenzo Navarro Lorente, secretario titular del Juzgado de lo social número 12 de Valencia.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente número 1.177 de 2009, a instancias de don José Luis Martínez Marín, contra "Dan Levante, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y don Jacobo Levy Herranz, en reclamación por despido, en el que, por medio del presente se cita a "Dan Levante, Sociedad Limitada", y a su administrador don Jacobo Levy Herranz, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de enero de 2010, a las diez horas de la mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Deberán comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio con apercibimiento de que de no hacerlo podrán ser tenidos por confesos.

Valencia, a 7 de enero de 2010.—El secretario titular (firmado).

(03/2.476/10)

V. OTROS ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid

Anuncio de cobranza del recurso cameral permanente 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, aprobado por Orden 1851/2001, de 18 de octubre, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, se pone en conocimiento de sus electores y obligados que por el Comité Ejecutivo, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2010, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las liquidaciones del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establece la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y modificaciones normativas posteriores, en relación al impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades, satisfechos por los contribuyentes o electores que hayan ejercido actividades en la Comunidad de Madrid. A dicha Ley 3/1993, remite el artículo 26 de la Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid.

Además, para facilitar el pago de las expresadas cuotas en período voluntario, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid notificará individual y respectivamente a todos sus electores y obligados las liquidaciones giradas por cada uno de los citados conceptos del recurso cameral permanente, enviando notificación-recibo en la que constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y las entidades financieras en las que a través de cualquiera de sus sucursales o agencias pueda efectuarse el ingreso; además contendrá la indicación de la normativa legal en que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio, a través de la Administración Tributaria competente, con imposición de los recargos, intereses y costas a que hubiere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, y los Reglamentos que la desarrollan.

Madrid, a 20 de enero de 2010.—El presidente, Salvador Santos Campano.—El secretario general, Javier Cuadrado de Vicente.

(02/504/10)

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 48.1 del Decreto 253/2000, de 30 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 10/1999, de 16 de abril, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las ayudas concedidas por esta corporación en aplicación del programa de ayudas a empresas comerciales y de hostelería 2009, durante el cuarto trimestre del año 2009. El importe de estas ayudas podrá ser objeto de notificación, en función de la efectiva ejecución y justificación realizada por el beneficiario.

ANEXO

PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES Y DE HOSTELERÍA 2009

Línea de ayudas: concesión de ayudas a pymes comerciales y de hostelería para su modernización.

Finalidad: promoción económica, sector comercial y hostelero.

BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE AYUDA (euros)
ABEL GIJON PONCE	48890078J	1.939,59
ADMINISTRACION Y GESTIÓN HOSTELERA Y DIVERSOS, S.A.	A78099801	4.916,78
AFONDO SLOT, S.L.	B85570026	1.016,91
AGUAS DEL PUEBLO NUEVO, S.L.	B84542943	1.187,26
AGUSTIN DIAZ NAVARRO	34774198S	2.294,48
AGYFER EQUIPAMIENTOS INTEGRALES, S.L.	B85613453	5.683,60
ALBERTO GUTIERREZ HIJOSA	01928504T	445,44
ALGORA RESTAURACION SL	B83990036	5.475,73
ALONSO Y VIVAS, S.L.	B84045335	5.832,00
ALVARO GARCIA NUEVO	02236567R	1.563,79
ANA FERNANDEZ PEREZ	47524339Z	520,00
ANA Mª DEL RIO GAGO	71211138X	6.719,19
ANGEL MARTINEZ IZQUIERDO	01826306Z	7.427,25
ANGELES GOMEZ FERNANDEZ	11388415B	2.725,00
ANSEPA, S.L.	B78062411	6.696,93
ANTONIO GALINDO RODRIGUEZ	50005039A	7.500,00

BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE AYUDA (euros)
ANTONIO JORGE CANDELA GARCIA	06230699E	5.688,87
APLICACIONES GRAFICAS PROFESIONALES NAVAL RC8, S.L.	B82399809	3.551,83
AQUACOM SANEAMIENTOS, S.L.	B82612839	6.369,89
ARMANDO SANCHEZ ALVAREZ	50825653T	1.496,56
ARNALDO HOSTELERIA, S.L.	B81223380	1.322,50
ARTURO SERRA ORTIZ	51402531S	7.500,00
ASADOR LAS VEGAS, S.L.	B8422859Z	6.932,50
AURORA GOMEZ VETAS	04217460L	6.000,00
B & R STROVER, S.L.	B82359639	1.768,85
BAR AMADOR, S.L.	B82428913	4.658,24
BATOR HOSTELERIA, S.L.	B8360814I	7.210,00
BEGOÑA RUBIO FERNANDEZ	51944291X	5.146,18
BRAVO MARÍN, S.L.	B28757268	3.900,00
CAFETERIA BLAZQUEZ SAN MARTIN, S.L.	B81822595	2.400,00
CAFETERIA LAS CIGÜEÑAS II, S.L.	B83155051	3.012,40
CAFETERIA MONTESA, S.L.	B79348546	3.038,49
CARLOS DE JUAN FERNANDEZ	00809378P	2.188,96
CARLOS BAU GARCIA	11806618M	5.720,54
CARLOS BERMEJO BURGUILLO	02249420C	928,00
CARLOS FERREIRA ENGUIDANOS	08981559J	4.190,31
CARLOS MARTINEZ VARGAS	50094160E	1.432,60
CARLOS ROMAN GARCIA MARTIN	02063252Z	1.917,80
CARMEN BRIONES ARANCE	07509435G	6.032,58
CAROLINA AVILES GARCIA	20266368X	5.850,00
CAROLINA MANZANARES MARTINEZ	53008853V	3.312,00
CAROLINA MOSCARDO CALLEJON	46849508A	709,06
CARPINTERIA CRESPO, C.B.	E85312080	5.982,50
CARS MAROBE, S.L.	B80925688	3.898,21
CASA ALBERTO, S.A.	A78062312	7.460,02
CASA MENDEZ 2007, S.L.	B85575637	6.300,25
CASILMO, S.A.	A78053501	7.243,56
CASIMIRO DE LA FUENTE GONZALEZ	06546864Y	1.277,77
CASTOR NIETO, S.L.	B80540594	3.696,00
CECILIA A. DIAZ CASADO	07517832Y	6.000,00
CELIA ALVAREZ FRIAS	50050329Y	576,12
CENTRO IMPRESION FOTOSIERRA, S.L.U.	B85345312	4.076,50
CLARA OLIVA MORENO	50316817Q	4.577,19
CLOVE OPTICOS, S.L.	B84698265	1.068,00
COLOMBIA 2008, S.L.	B8539430Z	5.422,40
COMERCIAL EL CARRASCAL, S.A.	A79183315	6.777,12
COMPUTER SPECIALIST, S.L.	B84165380	4.096,98
CORADANA, S.L.	B83623009	7.500,00
CORNER CALAMILLOR, S.L.	B85084036	5.615,37
COSLANET SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	B83314161	7.500,00
CREACIONES LESAC, S.L.	B81738270	5.082,40
CRISTINA TORRES UCEDA	50469347X	1.000,00
CROCCOS PIZZA, S.L.	B84707116	7.339,35
CUBE SERVICIOS Y SISTEMAS, S.L.	B83170258	1.392,00
CHADANA RESTAURANTES, S.L.	B81584955	7.471,66
CHARAF 2002, S.L.	B83331561	5.584,48
CHOCOLAT-NOGALVA, S.L.U.	B83792119	2.636,90
DANG DANG, S.A.	A20083879	1.360,00

BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE AYUDA (euros)
DANIEL SANAHUJA GARCIA	50771812W	3.932,28
DAVID AYUSO DIAZ	52368032E	7.500,00
DEPORTES POLO'S SPORT 2002, C.B.	E8318300A	4.922,00
DEPORTIVO Y SINGULAR, S.L.	B82169384	7.500,00
DESARROLLOS GALIOS, S.L.	B84949494	1.663,36
DEYALOR 2005, S.L.	B84531664	5.239,55
DIAZ HERRANZ, S.L.	B85524973	1.253,60
DISEÑO ORGANIZACION VIAJES A MEDIDA, S.L.	B85352417	1.727,18
DIVINE SHOP, S.L.	B84260330	7.339,30
DOBLE A RESTAURACION, S.L.	B80168891	1.865,00
DOLORES MUÑOZ JAEN	52105382D	1.114,82
DONOSO ADSUAR, S.L.	B80421555	2.950,00
ECODROG 2000, S.L.	B82674441	6.941,93
EL FOGON DE RIVAS, S.L.	B846352973	5.772,00
EL HERBOLARIO DE AURORA, S.L.	B81876948	5.832,00
ELECTRO LUZ ARANJUEZ, S.L.	B81258667	2.655,81
ELECTRODOMESTICOS MARTIROL, S.L.	B82048265	1.792,50
ELECTROMECANICA JUSTO YUGUERO, S.L.	B79932448	6.401,51
ELIAS LAZCANO GIMENO	39294724Y	5.501,74
EMBUTIDOS BELLOTA, S.L.	B82814062	1.165,50
EMILIA HERREROS GORDO	01652064C	1.917,95
EMILIO MARTINEZ IZQUIERDO	01832330N	2.468,80
EMILIO RAMIREZ CANALES	05354527N	2.045,00
ENRIQUE RIVAS GONZALEZ	01367462C	812,00
EQUIPO, C.B.	E83754515	3.035,35
ERNESTO PALOP BOTELLA	00823711N	769,34
ESGAR VIAJES, S.L.	B83789727	6.000,00
ESMERALDA MONTOYA MONTOYA	05269851E	6.411,15
ESTHER CASAMAYOR CUESTA	07472747R	973,32
ESTHER MONJA SANCHEZ	02235261Y	2.854,96
ESTOQUE VIMA, S.L.	B82924994	1.367,70
ESTRELLA SALMERON TOMAS	70038116B	1.933,60
ESTUDIO ALFA ARTILLEROS, S.L.	B84402502	1.200,00
EUGENIO JESUS CASTILEJO RODRIGUEZ	11764250A	1.200,00
EUROPEA DE HOSTELERIA, S.A.	A28809903	6.700,30
EVARISTA IREULA CAÑIL	70010429Q	626,50
EXPLOTACIONES DEPORTIVAS DE MAJADAHONDA, S.L.	B81513830	4.153,02
EXPLOTACIONES SANTO DOMINGO, S.L.	B78048477	4.211,73
FAAL SIGLO XXI, S.L.	B82524513	5.000,00
FCO. JAVIER MESON ARRANZ	50835438X	3.436,50
FELIX MARTIN LIANO	00675172F	5.752,00
FEREX RESTAURADORES, S.L.	B81445280	5.894,00
FIDEL GARCIA SANCHA	50037248N	4.982,20
FILIPPO SISTO	X8541876K	5.228,83
FINANSER ASESORES, S.L.	B84627645	6.334,19
FLORENCIO LOPEZ LAYOS	53044064S	1.123,07
FOLOTOM, S.L.	B80673767	7.499,83
FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANTIAGO	51916110G	2.707,54
FRUPEL, S.L.	B80283716	5.324,64
GALA ROLDAN, S.L.	B81600074	3.878,57
GALINDO ROJO INSTALACIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES, S.L.	B85082659	5.231,60
GARFU ESCORIAL, S.L.	B83124487	1.500,00
GAUDENCIA MORENO, S.A.	A78883279	4.954,40
GAZQUEZ Y CASADO, S.L.	B85246189	1.085,20
GEALSI ASESORES, S.L.	B85665560	3.453,80
GERMAN AUSIN DEL MORAL	11805581A	6.484,15
GERMAN FRANCISCO MARTIN DE FRANCISCO	01115517V	503,09
GLADYS LINDA NGO BILONG	X5463898H	1.183,20
GONZALEZ PINTOR, S.L.	B83917724	7.500,00
GRACIA COLLADO COLLADO	05375071V	2.483,93
GREENHEAT BIOCMBUSTIBLES, S.L.	B85230175	1.209,76
GRUPO CG 1969, S.L.	B81856098	595,00
GRUPO HOSTELERO EL VENTORRO, S.L.	B84124627	1.245,00
GRUPO RIZQUEZ, S.L.	B81873226	1.728,49
GUADALUPE GONZALEZ CARLON	02805004Q	7.305,65

BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE AYUDA (euros)
HAIKE EUROPE, S.L.	B53778437	4.742,68
HERBOLARIO INARI, S.L.N.E.U.	B85536829	915,83
HERMANOS JIMENEZ 2000, S.L.	B81163727	666,00
HERMENEGILDO LOZANO GARCIA-REDONDO	00883000F	7.094,10
HERRAEZ HERRERO, S.L.	B81224206	1.272,42
HIJOS DE CABALLERO RODRIGUEZ, S.L.	B82502808	1.380,00
HILARIO AIRES RODRIGUEZ JOSE	X1629502K	4.800,61
HOSTELERIA ESTACION, S.L.	B83881607	7.122,50
HOSTELERIA Y SALAS RECREATIVAS, S.L.	B80750102	6.975,37
IGNACIO SANCHEZ GAMONAL	50080139P	6.000,00
INES GAGO GAGO	11714747L	4.271,19
INGENIERIA Y TECNICAS ALIMENTARIAS, S.L.	B82056342	4.885,08
INTERSPORT 3000, C.B.	E82521352	863,19
INVERSIONES TURISTICAS NAJAMAR, S.L.	B84897990	5.800,00
INYECAR MOTOR, S.L.	B81494817	7.500,00
JACINTO SANTODOMINGO ARAUJO	03398306X	5.127,50
JESUS ANDRES GONZALEZ	76700471W	5.492,08
JESUS GARCIA VERBO	46934315D	513,94
JESÚS PEREZ DE LAS HERAS	51307893E	6.000,00
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	11805670T	1.174,00
JOAQUIN ANDRES GONZALEZ	76700470R	6.152,91
JOAQUIN PACHECO ESTEVEZ	02699411Q	6.150,00
JOSE ANTONIO DE LA FUENTE RIVERA	05375761V	981,00
JOSE ANTONIO GARCIA CHISUERT	53416679F	892,24
JOSE DE FRUTOS REYES	00817942Q	1.500,00
JOSE FERNANDO RECIO REDONDO	01111086W	3.359,36
JOSE GRUPELLI JULIAN	51686701C	1.200,00
JOSE LUIS VELA ALBERCA	07508866X	6.424,17
JOSE MANUEL LOPEZ GARCIA	05100664N	3.480,00
JOSEFA BERROCOSO DIAZ	07393614B	2.572,80
JOSEFA EMILIA PEREZ MATILLA	07874768M	5.460,00
JOSEFA MARGARITA YBARRA LEGUIZAMON	53658162J	530,00
JOSEFA MARQUEZ MAESO	07238920S	944,00
JUAN CARLOS HERNANDEZ AGUILAR	51332589Q	4.090,86
JUAN FRANCISCO ROBLES GÓMEZ	00657876F	3.711,50
JUAN JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	51942162C	2.246,40
JUAN JOSE SOLANO ROLDAN	50780802M	7.121,82
JUAN JOSE TORRES FERNANDEZ	50803569L	1.200,00
JUAN MANUEL PARREÑO SANZ	05365986V	640,32
JULIA BERNARDOS VALVERDE	05391775T	6.946,80
JURASIC PAN, S.L.	B84561620	3.419,02
K DE K, S.A.	A28898492	6.578,05
KANACON, C.B.	E82775354	1.680,00
KL, C.B.	B85656510	3.460,61
LA ESTACION, C.B.	E8115528S	843,50
LA GAVIA ASESORES, S.L.	B85559003	4.227,50
LA HOGAREÑA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B84194588	3.166,93
LA LOBA DE ARGUMOSA, S.L.	B83444851	2.016,53
LAS REINAS DEL RATTAN, S.L.	B85357317	1.788,38
LUIS MIGUEL OCAÑA HERRERO	50714399C	749,60
Mª DE LOS ANGELES PEREZ GABARRON	02225070G	619,79
Mª ANGELES LOPEZ CEA	08985925D	1.718,07
Mª BELEN CAMIN FERNANDEZ	10856035N	696,00
Mª CARMEN SERRANO GARCIA	51672220Y	3.000,00
Mª CONCEPCION BERMUDO MUÑOZ	51872228Y	907,38
Mª DE LAS MERCEDES FERNANDEZ CAMUÑAS	04162922Z	2.489,94
Mª DEL CARMEN GARCIA VALLES	08970798Q	1.770,50
Mª DEL CARMEN SANCHEZ BENITO	14249888P	1.714,14
Mª INMACULADA SERRANO GARCIA	70036656T	4.770,33
Mª ISABEL MANTECA FERNÁNDEZ	08938444V	7.203,66
Mª ISABEL ORTIZ DEL BUEY	71004538L	7.196,67
Mª ISOLINA RODRIGUEZ EIRIZ	51318844W	1.538,25
Mª JESUS ARRANZ MIGALLON	50168288K	3.343,72
Mª MAR DE GREGORIO AGUILERA	02872212H	4.422,93

BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE AYUDA (euros)
Mª MONTSERRAT BASQUERO ROMERO	50173770Y	2.720,90
Mª NIEVES ROLDAN ALVAREZ	02487810S	4.016,23
Mª NIEVES URBANOS MARTÍNEZ	52343516R	2.549,47
Mª PAZ HERNANDEZ ALMODOBAR	01820391X	1.130,27
Mª PILAR CHAMORRO CALVO	46862229M	1.436,00
Mª PILAR GONZALEZ MARTINEZ	01101286T	1.518,90
Mª PRIMITIVA FERNANDEZ CRESPO	50725904W	553,88
Mª ROCIO ESPINOSA NICOLAS	02231721P	2.165,07
Mª VICTORIA CASTROVIEJO GARCIA	00646794B	1.454,79
Mª VICTORIA GOMEZ GASCON	50715600W	561,00
Mª AZUCENA ZAFRA FERNANDEZ	02550025S	7.331,77
MACEDONIA COMPAÑIA DE FRUTAS, S.L.	B83362830	3.979,53
MAESTRO Y CIA, C.B.	E85272425	6.000,00
MALANENA EN MALASAÑA, C.B.	E85537637	6.609,90
MALIKA AHMED MOHATAR	45273368F	897,24
MANUEL VEGA GARCIA	34598947R	4.964,23
MANUEL OSCAR GRANDE ALEJANDRO	50100974M	1.615,20
MANUEL VELADA PEREZ	76769043B	5.248,00
MANUELA LOPEZ ZARCO	02228334W	1.751,90
MARGARITA MARTIN ALDANA	07507052J	748,03
MARIA DEL CARMEN VILLASECA GARCIA	07530297M	3.738,80
MARIA GAMARRA SANZ	07212005X	4.721,06
MARIA PETRUTA JURAVLE	X5842465M	2.400,00
MARIA RODRIGUEZ DIAZ	76226062Z	2.321,39
MARIANA DEL ROCIO ACOSTA CHICO	53803618V	1.321,76
MARIANO DE CASTRO DE LA CRUZ	31404247R	1.495,57
MARIANO LOPEZ RODRIGUEZ	09319240P	3.673,24
MARIANO MORAL MATE	00806517E	2.572,86
MARIO CUELLAR NIETO	47463722W	2.086,77
MARTIN RUBIO CALLEJA	02884756G	2.675,36
MASCOTAS EL CASCABEL, S.L.	B85665016	791,09
MAXI GIFT, S.L.N.E.	B85636686	6.300,03
MERCEDES MARTIN MORENO	50945277R	848,08
MERCEDES RECUERDO AFUERA	05902505S	6.532,80
MESON GALLEGO O'CARRO, S.L.	B81381675	4.690,00
METROCUCADRADO VENDEMOSTODOS, S.L.	J85157261	4.380,34
MIGUEL ANGEL GUERRERO HERNANDEZ	70045694E	6.374,00
MIGUEL MARINERO, S.L.	B82002809	6.918,10
MODA PISOTON, S.L.	B84165778	2.510,43
MODAS Y COMPLEMENTOS "CUCAS", C.B.	E85031292	7.215,78
MOISES GOMEZ RODRIGUEZ	46843134T	1.924,78
MOONBIKER ADVENTURE, S.L.	B85341683	1.052,28
MORRIÑA, S.C.	J85559110	1.200,00
MOSBA, S.L.	B78146255	952,94
MUNDO INTERHOBBIE, S.L.	B84423821	1.482,67
NANCY ADRIANA ALBARRACIN BARRETO	02734900Q	5.795,39
NATURKORE, S.L.	B85541225	880,00
NECESIDADES INFORMATICAS, S.L.	B83446864	1.477,21
NOEMI ZUECO SERRANO	47517893P	4.913,25
NURIA RODRIGUEZ CHICOTE	51682271Y	6.000,00
OLGA GALVEZ FERNANDEZ	08986537T	2.325,40
ONION, S.C.	J83890137	509,60
OPTICA CAMPOS, S.L.U.	B82545583	545,21
OPTICA LOHADE, S.L.	B83932889	4.875,00
OPTICA MONTES, S.L.	B81899460	3.512,48
OPTICLASS, S.L.	B80107659	576,00
OPTICOS Y PSICOTECNICOS NAVALCARNERO, S.L.	B45443777	5.420,80
OSCAR ADOLFO MATEOS SANCHEZ	20256156X	416,28
PACAEMBU, S.L.	B85202562	2.138,00
PALOMA PIEL, C.B.	E83013110	1.507,50
PARAISO, C.B.	E85634459	910,60
PASTELERIA ANTONAZ, S.L.	B83180380	3.840,00
PATROCINIO JIMENEZ MUÑOZ	01473470K	1.585,60
PEDRO LUIS NIETO JIMENEZ	50076688F	1.600,00
PEDRO MARTIN MURO	47019098Z	2.855,01

BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE AYUDA (euros)
PERFUMERIA AVANTI, S.L.	B81284952	6.107,81
PESETA, S.C.	G85465599	2.187,97
PHOENIX VISION Y AUDICION, S.L.	B83987156	5.057,93
PHOTO FRAME, S.L.	B85279321	1.465,62
PINJAIN WANG	X2586993E	485,38
PIZZA GOLF, S.L.	B82275041	3.014,98
PRIMITIVO HERNANDEZ RODRIGUEZ	01119138G	871,39
PRIMITIVO SANCHEZ BURGOS	01464211P	4.984,97
QUILES CONCESIONARIOS I, S.L.U.	B83663625	7.489,98
RAMON PINAR FELGUERA	01484104Y	972,50
RAQUEL MATEOS CAÑAS	02907645P	6.000,00
RAQUEL CANALES ELVIRA	52988720D	7.308,00
RAQUEL JIMENEZ DE LUCAS	02904511W	920,00
RAUL CISNEROS ALIA	11833592T	7.417,56
REDISPORT, S.L.	B79361036	1.482,23
RELE BAR, C.B.	E85014769	7.422,53
REPARACIONES TASIO, S.L.	B81168536	920,00
REPARACIONES Y RECAMBIOS VILLAREJO, C.B.	E85602720	7.462,50
RESTAURACION SEXTO SENTIDO, S.L.	B85138501	2.838,18
RESTAURANTE BOTIN, S.L.	B81228231	5.490,40
REYMAR DISA, S.L.	B84230911	1.836,84
RITA Mª CUETO MUÑOZ	71689586G	4.807,85
ROCHESTER INVERSIONES, S.L.	B83378232	5.699,42
ROMAN EDUARDO OLIVARES	X4605510J	600,00
ROSA ANA GALVEZ ADRADA	50091806Z	5.114,14
ROSARIO GOMEZ OLIVA	50025965E	3.364,31
ROSARIO MORAL GOMEZ	52113059G	954,29
SALON DE BELLEZA SALABERT, C.B.	B84536598	6.000,00
SAN IDELFONSO DESAYUNOS Y MERIENDAS, C.B.	E85476240	5.702,81
SANCHEZ & LOZANO COPNSULTING, S.L.	B84308048	5.980,00
SANTOS NIEVES, S.A.	A80043243	3.506,50
SARA HERNANDEZ LEDO	53564797M	1.500,00
SARAY BERMUDEZ BUSTAMANTE	20486273N	1.021,04
SELFOMATIC IBERICA, S.L.	B82976119	7.364,52
SERVICENTRO PUNTO ZONA, S.L.	B84560481	6.174,78
SERVIFRUTA MADRID, S.L.	B45671633	2.588,12
SILVERIO CAMPOS RODRIGUEZ	07484807D	4.434,60
SIMEON SANTIAGO MARTIN ALLER	00660420K	4.347,34
SOLUCIONES INMOBILIARIAS TENANI, S.L.	B80726136	5.576,08
SUSANA BARREDO GONZALEZ	76719222P	6.000,00
TABERMAD, S.L.	B81359010	5.372,83
TALLERES ALVARO AUTOMOCION, S.L.	B82289349	7.500,00
TALLERES ARAGON PARIS, S.L.	B82789355	3.640,34
TALLERES SANBURAUTO, S.L.	B85159937	3.252,08
TALLERES TOMAS E HIJOS, S.L.	B82915646	5.542,42
TAMAKSE, S.L.	B28207991	3.889,52

BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE AYUDA (euros)
TANARRO GLORICAR, S.L.	B81334260	3.845,05
TERESA GARCIA ABAD	08030218K	1.200,00
TIJUANA 12, S.L.	B81197444	7.062,50
TODOR SLAVOV STANEV	X2581264C	2.217,39
TOMAS ALVARO, S.L.	B80019672	7.235,00
TORTITAS COMPANY, S.L.	B83658153	5.299,08
TRATTORIA DEI CORRIERI, S.L.	B85064806	561,00
TRIBECA CAFE, S.L.	B85335917	1.500,00
VALLECANA DE REVESTIMENTOS, S.L.	B78784774	1.011,20
VELTHEMIA, S.L.	B83510123	2.576,24
VETA'S ALCALA, C.B.	E85530251	630,64
VICTOR JOAQUIN SANCHEZ CARRETERO	50930684J	7.218,10
VICTORIANO RECIO GARCIA	05352341B	1.181,16
VIGON GARCIA, S.L.	B82871310	6.514,10
VIRGINIA MENESES CANO	022833151	1.144,24
VIVAMPAN, S.L.	B85450245	5.240,43
YAQUE PRENSA, S.L.	B83269308	906,50
YUCALCARI AVENTURA, S.L.	B83631259	984,00
ZAPATERIA EL SIETE, S.L.	B81793044	7.400,00
ZOLTAN ODEON, S.L.	B83498907	1.396,42
ZP RESTAURACION Y SERVICIOS, S.L.	B81871063	5.467,20

(02/14.546/09)

Notaría de don Antonio Beltrán García

ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, Antonio Beltrán García, notario de esta capital y del Ilustre Colegio de Madrid.

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancias de la entidad mercantil "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra doña Erminia Quezada Matos y don Kelvin Miguel Tejada Medina, sobre la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 5, vivienda, tercero, izquierda, de la casa número 44 de la calle Godella, en Madrid. Mide 62 metros cuadrados construidos. Se halla situada en la planta tercera del edificio y tiene su entrada por la escalera común. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Dispone de instalación de agua corriente y

luz eléctrica. Linda: izquierda, hueco de escalera y vivienda derecha de la misma planta, pared medianera; derecha, casa número 46 de la misma calle, pared medianera; espalda, espacio libre, y frente, calle de su situación.

Cuota: 9,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 41 de los de Madrid, al tomo 1.836, libro 249, folio 84, finca número 16.500.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en la notaría del notario que suscribe, en la calle Juan Bravo, número 25, primero, derecha.

2. La primera subasta, el día 11 de marzo de 2010, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 226.111,59 euros y, en su caso, la segunda subasta, el día 15 de abril de 2010, a las diez horas, al tipo del 75 por 100 del correspondiente a la primera; la tercera subasta, el día 13 de mayo de 2010, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

3. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 que corresponda a la primera o segunda subasta; en la tercera, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo depositar cheque bancario nominativo por la cantidad correspondiente en la notaría del notario que suscribe.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la notaría, de lunes a viernes, de diez a catorce horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5. La subasta se efectuará en la forma que determina el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Madrid, a 19 de enero de 2010.—El notario, Antonio Beltrán García.

(02/459/10)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
ISSN 1889-4410
Papel reciclado